

573

materiales, al no ofrecer un sustento a su pretensión económica, mediante la utilización de las fórmulas matemáticas que tanto la doctrina como la jurisprudencia, en especial de la Corte Suprema de Justicia han considerado como válidas para hacer las proyecciones de lucro cesante o del daño emergente, además de ser evidente la ausencia de prueba de dichos perjuicios.

De acuerdo con la terminología del artículo 1.106 del CC, el lucro cesante es la ganancia que ha dejado de obtener el acreedor como consecuencia del hecho del que se es responsable. El concepto de lucro cesante se refiere a una lesión patrimonial consistente en la pérdida de un incremento patrimonial neto que se haya dejado de obtener como consecuencia de un incumplimiento, ilícito o perjuicio ocasionado o imputado a un tercero.

La jurisprudencia exige un rigor o criterio restrictivo en la valoración de la prueba de la existencia del lucro cesante y sobre todo en el «quantum».

Será obligación del perjudicado normalmente el demandante, la carga de la prueba y si el caso se refiere a las ganancias dejadas de percibir por una empresa, será necesario acudir a los medios usuales de prueba como la contabilidad, declaraciones fiscales, etc., mediante un auditor/perito en la materia, que emitirá un informe que podrá acreditar por diversos medios técnicos el más que probable beneficio dejado de recibir, es decir, el «quantum» del lucro cesante.

PETICIONES CON FUNDAMENTO EN LA OBJECION DEL JURAMENTO ESTIMATORIO:

1. Solicito no sea tenida en cuenta la estimación de los perjuicios realizada en la demanda y en su subsanación.
2. Solicito se imponga a la parte actora la sanción consagrada en el inciso 4 del artículo 406 del nuevo Código General del Proceso.
3. Solicito igualmente se imponga la sanción al demandante consagrada en el párrafo del artículo 206 del nuevo Código General del Proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

ADVERTENCIA DEL RIESGO POSIBLE - CONSENTIMIENTO INFORMADO
En Colombia, la Corte Constitucional en su sentencia T-401/94 establece que *“toda persona tiene derecho a tomar decisiones que determinen el curso de su vida. Esta*

574

posibilidad es una manifestación del principio general de libertad, consagrado en la Carta de Derechos como uno de los postulados esenciales del ordenamiento político constitucional"

El consentimiento informado se define como la aceptación libre, por parte de una paciente de un acto diagnóstico o terapéutico después de haberle comunicado adecuadamente su situación clínica. Los requerimientos básicos necesarios para que sea válido son: libertad de decisión, competencia para decidir e información suficiente. Es una autorización dada por el paciente sin ninguna coacción o fraude, basada en el entendimiento razonable de lo que sucederá, incluyendo la necesidad del tratamiento, los riesgos y beneficios del mismo, cualquier alternativa disponible. Quedando constancia de la anuencia mediante la firma de un documento.

Por consiguiente, el consentimiento informado, tiene un doble alcance: soberanía de decisión con respecto a la ejecución del acto médico y barrera contra la intromisión no voluntaria que afecte la integridad biopsicosocial del paciente

Entendido el concepto y la naturaleza jurídica del consentimiento informado debemos referirnos al caso en concreto de la señora GLADYS GALLEGO, quien consulto inicialmente con el Dr. GIOVANNY CORTES, gracias a los resultados que habían obtenido sus familiares, en cirugías anteriores, la señora, consulta inicialmente para la realización de LIPECTOMIA, LIPOESCULTURA, dermolipectomia de la que posteriormente desiste, a la explicación del médico, que esta debe hacerse en otro tiempo quirúrgico, dependiendo del resultado final de la lipoescultura; toda vez que no es prudente para su salud un tiempo quirúrgico tan largo.

La paciente asiste a consulta prequirúrgica y pre anestésica tal y como consta en la historia clínica en cuya consulta se le hace una valoración completa de sus condiciones de salud, se le explica ampliamente el procedimiento indicado para la lipodistrofia en varias partes del cuerpo, se le indican los tiempo de cirugía, se le toman fotografías las cuales quedan como evidencia y anexas a la historia clínica de la necesidad del procedimiento estético de la paciente, en esta consulta el Dr. GIOVANNY CORTES explica a la paciente las diferentes complicaciones y los riesgos que pueden devenir con este tipo de procedimientos incluida la muerte, explicación que se hace ampliamente y con detalle. Se le explica a la paciente que antes de cualquier procedimiento debe realizarse unos exámenes pese a que su valoración clínica se encuentre de las condiciones normales, deben pedirse unos

SES

exámenes de rutina, además de un electrocardiograma, que no está indicado para pacientes aparentemente sanas, pero que él Dr. lo exigía a sus pacientes para prever cualquier tipo de patología del corazón que en consecuencia tuviera injerencia en los resultados del procedimiento quirúrgico, se le explica también a la paciente, que debe ser valorada por el anestesiólogo, que una vez tenga los exámenes también los valorara y determinara si es apta para el procedimientos quirúrgico. Se le dice a la paciente que el día de la cirugía debe venir acompañada y que debe firmar ella y su acudiente los respectivos consentimientos informados. Dichos documentos aparecen aportados en la demanda como anexos de la misma y aparecen firmados, no solo por ella, sino por su acudiente el señor OSCAR MARIN, a pesar de que la señora GLADYS GALLEGO era mayor de edad tal y como consta en cedula que aparece dentro de los anexos de la demanda, que se encontraba en perfectas condiciones de salud mental, en total libertad para decidir y obligarse.

En dicho documento aparece con fecha del 11 de septiembre de 2017, a folio 45 se lee que es un consentimiento informado para intervenciones quirúrgicas y procedimientos especiales hecho particularmente para la lipoescultura y lipectomia, en el mismo se identifican los profesionales de la salud quien realizarían el procedimiento, tanto anestesiologo , como cirujano plástico. Se le informan las posibles complicaciones y los riesgos inherentes a la cirugía en ese mismo documento en el numeral 5 la paciente realiza la aceptación de la explicación de riesgos como:

“paro cardiorespiratorio, trombo embolismo pulmonar, reacción anafiláctica, cicatriz hipertrófica, seromas, hematomas, edema pulmonar, embolismos grasos, necrosis de tejido.”

En el mismo documento la paciente y su acudiente aceptan y entienden que el profesional de la salud se encuentra bajo una responsabilidad de medios y no de resultado.

En el numeral 9 del mismo consentimiento informado la paciente certifica que el documento ha sido leído y entendido en toda su integridad y consciente la realización del procedimiento quirúrgico, a pesar de ponerle de presente los diferentes riesgos y complicaciones.

975

Teniendo en cuenta que solo se realizó a la paciente la lipoescultura, es pertinente traer el concepto del Dr. RUBEN DARIO ARCINIEGAS, especialista en cirugía plástica, citado a este proceso para la realización del análisis de las piezas procesales en aras de que el concepto científico debía ser aportado por un par académico. Me permito aclarar el concepto inicial de lipoescultura, que difiere de la liposucción simple, lo siguiente:

"El injerto de grasa autologo, lipoinyección glútea, es un procedimiento que consiste en la extracción de grasa durante una lipoescultura que es recolectada y procesada (lavada, adicionada con medicamentos, filtrada, etc.) para finalmente ser inyectada en la zona glútea con el fin de mejorar la forma, el volumen y la proyección de la misma."

Se entiende del anterior concepto que la lipoescultura envuelve no solo la extracción de grasa, esculpiendo el cuerpo sino adicionalmente la colocación de grasa en zonas que se necesiten para la armonía del cuerpo.

De allí que el consentimiento informado para LIPPOESCULTURA.

Igualmente el Dr. RUBEN DARIO ARCINIEGAS se pronuncia sobre los riesgos y complicaciones en este tipo de procedimiento al respecto manifiesta:

"Las causas de morbilidad y mortalidad más comunes descritas en la literatura y por la experiencia local son: a.-Eventos relacionados por la trombosis venosa. b. infecciones: pueden relacionarse con perforaciones de víceras, infección de las colecciones como hematomas o seromas, o por contaminación. C. embolismos grasos. d. Edema pulmonar. e. Lesiones vasculares. F. Otras"

Según lo cual es perfectamente posible la complicación que finalmente fue la consecuencia de muerte e la señora GLADYS GALLEGO.

Igualmente cuando al perito Dr. RUBEN DARIO ARCINIEGAS, se le pregunta si existió información acerca del riesgo él contesta:

"según el dossier, se evidencia en el anexo 45 el consentimiento informado donde se enuncian los potenciales riesgos y complicaciones de la lipoescultura y lipectomia propuesta y se anota el embolismo graso como factible. Se suscriben las firmas correspondientes del Dr. GIOVANNY CORTES, el anestesiólogo, la paciente y el testigo".

16

578

revisarlos se concluyó que era una paciente apta para cirugía, sin ninguna condición previa de salud que impidieran la realización del procedimiento, se tomaron las medidas necesarias de seguridad del paciente, estuvo asistida por anestesiólogo y cirujano plástico con la idoneidad científica para este tipo de procedimientos, en una clínica habilitada, se realizó la explicación del riesgo y lo consintió, con la técnica que históricamente ha sido más utilizada en la realización de lipoesculturas; pero aun así cumpliendo con todos los lineamientos que comporta su obligación de medios, la paciente se ve enfrentada a un riesgo anunciado como posible dentro del consentimiento informado e infortunadamente fallece. De acuerdo a lo manifestado por los peritos es probable que en diferentes clases de procedimientos y no necesariamente los procedimientos estéticos se pueda presentar una embolia grasa al lesionar el músculo, los vasos o sistema venoso, que presenta una presión negativa pueden transportar la grasa hacia arterias del corazón y pulmones generando esto la causa de muerte. No existe un acto negligente del médico, es un evento que se presenta de forma accidental sin que comporte una mala técnica.

Los embolismos se pueden presentar como un evento súbito y severo, que aun atendiendo de manera inmediata la complicación puede llevar a la muerte; sea importante mencionar frente a esto que de acuerdo a la historia clínica tanto de la clínica MEDICAL CENTER, como REY DAVID se puede evidenciar inicialmente el servicio inmediato de la RCP posterior a que activo el CODIGO AZUL, acudiendo a la sala el personal necesario para la atención de la emergencia, el traslado eficaz y oportuno mediante ambulancia medicaliza a una institución nivel 4, porque así lo requería la paciente en el momento.

Recordemos que la obligación del Dr. GIOVANNY CORTES, como obligación de medios, persiste aun cuando se trate de un procedimiento estético, pues este caso en particular no hace parte de aquellos excepcionales en los cuales se prometió un resultado, por lo cual el Dr. GIOVANNY a pesar de cumplir con la obligación de proporcionar seguridad al paciente para aminorar los riesgos contando con un anestesiólogo, realizar la técnica aprobada, realizar los exámenes pertinentes y cumplir con todos los parámetros que la lex artis que le exige su profesión, la paciente no está exenta, de los riesgos propios de un procedimiento a ciegas y que previamente fueron advertidos. Se presenta como una complicación, como una situación incidental, extraña, pero que científicamente se encuentra probada como posible.

SSS

De acuerdo a lo anterior, no puede catalogarse como una mala práctica, como un error grosero por parte del Dr. GIOVANNY CORTES, como una conducta negligente o imprudente; pues es un evento que podría pasarle a cualquier médico, especialista o docente por no estar ligado a la mala praxis.

Con esto queda desvirtuado la culpa del hechos dañoso, sino el nexo de causalidad necesarios para que existe una obligación, no se estructuran los elementos de la responsabilidad.

Cito lo sostenido al respecto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Sentencia del 30 enero 2001 citada en presencia lo siguiente:

“...la corrección del concreto acto médico ejecutado por el profesional de la Medicina ‘Lex artis ad hoc’, debe tener en cuenta “las especiales características de su autor, de la profesión, de la complejidad y trascendencia vital del paciente y, en su caso, de la influencia en otros factores endógenos –estado e intervención del enfermo, de sus familiares, o de la misma organización sanitaria-, para calificar dicho Acto de conforme o no con la técnica normal requerida (derivando de ello tanto el acervo de exigencias o requisitos de legitimación o actuación lícita, de la correspondiente eficacia de los servicios prestados y, en particular, de la posible responsabilidad de su autor / médico por el resultado de su intervención o acto médico ejecutado); siendo sus notas: 1) Como tal ‘lex’ implica una regla de medición de una conducta, a tenor de unos baremos, que valoran la citada conducta; 2) Objetivo: valorar la corrección o no del resultado de dicha conducta, o su conformidad con la técnica normal requerida, o sea, que esa actuación médica sea adecuada o se corresponda con la generalidad de conductas profesionales ante casos análogos; 3) Técnica: los principios o normas de la profesión médica en cuanto ciencia se proyectan al exterior a través de una técnica y según el arte personal de su autor o profesionalidad: el autor o afectado por la ‘lex’ es un profesional de la Medicina; 4) El objeto sobre que recae: especie de acto (clase de intervención, medios asistenciales, estado del enfermo, gravedad o no, dificultad de ejecución); 5) Concreción de cada acto médico o presupuesto ‘ad hoc’: tal vez sea éste el aporte que individualiza a dicha ‘lex artis’; así como en toda profesión rige una ‘lex artis’ que condiciona la corrección de su ejercicio, en la médica esa ‘lex’, aunque tenga un sentido general, responde a las peculiaridades de cada acto, en donde influirán en un sentido u otro los factores antes vistos” (Trib. Supremo de España, Sent. de 11 de marzo de 1991).”

“En materia de responsabilidad civil, la causa o nexo de causalidad es el concepto que permite atribuir a una persona la responsabilidad del daño por haber sido ella quien lo

cometió, de manera que deba repararlo mediante el pago de una indemnización. El artículo 2341 del Código Civil exige el nexo causal como uno de los requisitos para poder imputar responsabilidad, al disponer que "el que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización...". (Se resalta)

Cometer un delito o culpa significa entonces, según nuestro ordenamiento civil, realizar o causar el hecho constitutivo del daño resarcible; aunque ese hecho no tiene que ser necesariamente el resultado del despliegue de un acto positivo, sino que bien puede acontecer por abstenerse de ejecutar una acción cuando se tiene el deber jurídico de actuar para evitar o prevenir una lesión. Es decir que la responsabilidad también puede tener lugar por una abstención u omisión en la acción.

La verificación del nexo causal no ha sido nunca tarea fácil en derecho, como no lo puede ser si se tiene en cuenta que aún en el ámbito de la filosofía de la ciencia ha sido un tema de continuo desarrollo y revisión alrededor del cual se ha generado un debate de dimensiones propias: el problema de la causalidad.

Es así como a partir de los estudios que se han hecho en el campo filosófico, la disciplina jurídica ha tomado nociones comunes a todas las ciencias para aplicarlas a los casos particulares en los que se discute la atribución de responsabilidad a una persona.

Sin embargo, no siempre la causalidad física coincide con la causalidad jurídica, toda vez que en el campo del derecho la cadena causal no se toma en su estricto sentido naturalista, sino que se encuentra impregnada de una serie de valores culturales que permiten escoger, de entre una serie de hechos, sólo aquéllos que resultan verdaderamente relevantes para endilgar responsabilidad; de ahí que se hable de una causalidad adecuada.

Por manera que en la juridicidad un hecho puede ser consecuencia de otro y, sin embargo, ese solo nexo no resulte suficiente para imponer la obligación de indemnizar por los daños que de aquél se deriven. O el caso contrario, donde una consecuencia lesiva puede atribuirse a alguien aunque no haya intervenido físicamente en el flujo causal.

Es en este punto donde gana importancia el concepto de juicio de imputación causal, el cual permite identificar no solo a la persona que debe indemnizar sino también hasta dónde el autor de una de las condiciones de la cadena causal tiene el deber de resarcir los perjuicios que resulten del hecho desencadenante.

El problema de la causalidad adquiere especiales connotaciones en derecho cuando se reconoce que el hecho lesivo, al igual que todo hecho natural, puede ser la consecuencia de

una pluralidad de circunstancias que no siempre son identificables en su totalidad, por cuanto tal propósito supondría un regreso al infinito; de suerte que intentar aislar o graduar con precisión cuál fue la causa eficiente resulta en muchas ocasiones imposible. A esa pluralidad de causas se le puede llamar "concausas" o "causas adicionales", y el problema que suscita solo puede ser resuelto a partir del análisis del concepto de imputación jurídica.

Si varios hechos o acciones tienen la aptitud jurídica suficiente para producir el perjuicio sobreviniente, de suerte que todos ellos hayan cooperado en su realización, entonces se estará frente a una causalidad conjunta, que comporta una imputación plural en contra de todos sus autores. Esta es la regla contenida en el artículo 2344 del Código Civil, según la cual "si un delito o culpa ha sido cometido por dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de todo perjuicio procedente del mismo delito o culpa, salvo las excepciones de los artículos 2350 y 2355."

Si el hecho lesivo es generado por la acción independiente de varias personas, sin que exista convenio previo ni cooperación entre sí, "pero de tal suerte que aún de haber actuado aisladamente, el resultado se habría producido lo mismo", entonces surge la hipótesis de la causalidad acumulativa o concurrente, una de cuyas variables es la contemplada en el artículo 2537 del ordenamiento civil, que prevé la reducción de la apreciación del daño cuando la víctima interviene en su producción por haberse expuesto a él imprudentemente.

(...)Ahora bien, para establecer ese nexo de causalidad es preciso acudir a las reglas de la experiencia, a los juicios de probabilidad y al sentido de la razonabilidad, pues solo éstos permiten aislar, a partir de una serie de regularidades previas, el hecho con relevancia jurídica que pueda ser razonablemente considerado como la causa del daño generador de responsabilidad civil"

De los documentos que aporta la demandante, como historia clínica se encuentran órdenes médicas y notas de enfermería, que demuestran, que además se cumplió con el deber objetivo de cuidado, rompiendo con el presupuestos axiológicos de la responsabilidad, toda vez que no existe daño causado y mucho menos un NEXO DE CAUSALIDAD que se le pueda atribuir a la conducta desplegada por los profesionales que trataron la paciente.

582

INDEBIDA ESTIMACION DE PERJUICIOS

Esta excepción tiene como fundamento, la falta de sustento probatorio de los perjuicios materiales, pues su solicitud en la demanda se plantea de manera genérica, sin especificación objetiva del desmedro económico de la paciente, o el costo del presunto daño. No se presenta documento dentro de la demanda, con la requerida certeza, que la complicación presentada por la paciente hubiera redundado en un verdadero menoscabo, en punto al monto de los ingresos que ella podría obtener y que por la lesión no fuera posible (Lucro cesante).

El daño en el que pretende responsabilizar al Dr. GIOVANNY CORTES, no le es atribuible, igualmente no aparece con sustento probatorio dentro de la demanda, El operario judicial por lo tanto no podría tasarlo subjetivamente, por no tratarse de un perjuicio moral.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde a lo manifestado por la Corte me sirvo citar textualmente:

“ En materia indemnizatoria, “la premisa básica consiste en la reparación del daño causado, todo el daño y nada más que el daño, con tal que sea cierto en su existencia ontológica”, y ha puntualizado la Sala: “En el ámbito normativo, la noción de daño comprende toda lesión a un interés tutelado, ya presente, ora posterior a la conducta generatriz, y en lo tocante al daño patrimonial, la indemnización cobija las compensaciones económicas por pérdida, destrucción o deterioro del patrimonio, las erogaciones, desembolsos o gastos ya República de Colombia Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil WNV. Exp. No.11001-3103-018-1999-00533-01 31 realizados o por efectuar para su completa recuperación e íntegro restablecimiento, y el advenimiento del pasivo (damnum emergens), así como las relativas a la privación de las utilidades, beneficios, provechos o aumentos patrimoniales frustrados que se perciben o percibirían de no ocurrir los hechos dañosos (lucrum cessans), esto es, abarca todo el daño cierto, actual o futuro (arts. 1613 y 1614 Código Civil; 16, Ley 446 de 1998; cas. civ. sentencia de 7 de mayo de 1968, CXXIV). “En tratándose del daño, y en singular, del lucro cesante, la indemnización exige la certeza del detrimento, o sea, su verdad, existencia u ocurrencia tangible, incontestable o verosímil, ya actual, ora ulterior, acreditada por el demandante como presupuesto ineluctable de la condena con pruebas idóneas en su entidad y extensión. “La certidumbre del daño, por consiguiente, es requisito constante ineludible de toda reparación y

22

583

atañe a la real, verídica, efectiva o creíble conculcación del derecho, interés o valor jurídicamente protegido, ya actual, bien potencial e inminente, mas no eventual, contingente o hipotética (cas. civ. sentencias de 11 de mayo de 1976, 10 de agosto de 1976, G.J. No. 2393, pp. 143 y 320)."

Igualmente Solicito a su despacho que frente a la tasación del perjuicios morales se tenga como un máximo de liquidación, lo que actualmente se ha venido tasado en casos similares por la corte.

Sentencia SC del 17 de noviembre de 2011. Exp. 1999 - 533 del 09 de julio de 2012.
"Siguiendo las pautas reseñadas, se tasarán los perjuicios morales sufridos por los demandantes en la suma de \$60.000.000 para cada uno de los padres; \$60.000.000 para el esposo; y \$60.000.000 para cada uno de los hijos."

**OBLIGACION DE MEDIOS, CUMPLIDA
POR EL PROFESIONAL DE SALUD.**

Tratándose de esta clase de responsabilidad civil, se hace oportuno registrar que las obligaciones de los médicos son, por regla general. De aquellas que por doctrina y jurisprudencialmente se han denominado de medios, esto es porque el deudor se obliga a actuar de la mejor manera posible pero sin garantizar al acreedor, la obtención del resultado querido.

Sin embargo de acuerdo a la ley 1438. Art. 104 establece objetivamente que la asistencia en salud genera una obligación de médicos, basada en la competencia profesional.

El medico tiene la obligación de actuar con diligencia y cuidado que su actividad o profesión exijan y una vez aplicados esta diligencia y cuidado, no se les puede derivar el resultado negativo que puedan presentarse.

El medico se obliga para con el paciente al tratamiento que recomienda la ciencia, sin que se le exija garantía en la misma; mucho menos que recupere su salud.

La Corte Suprema de justicia, sala civil en fallo del 12 de septiembre de 1985:

185

"El medico tan solo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo, de suerte que en caso de reclamación este deberá probar la culpa del medico, sin que sea suficiente demostrar ausencia de curación"(...) Gaceta No. 2419 pag. 407.

Para cuando el acto médico o quirúrgico corresponde a un ejercicio legal de la profesión por persona o institución, que además de capacitada académicamente, está autorizada o habilitada oficialmente para dicha práctica, pues son esos los criterios valorativos que el acto demandan, para entenderlo como beneficio para el paciente.

Nos encontramos en el hechos ocurrido a la paciente en la cual, no obstante fallecio producto de una complicacion quirurgica, se hizo todo lo posible desde el acto medico para cumplir con las normas de seguridad del paciente, lo ocurrido a la paciente no es congruente con una mala praxis por parte del galeno, puesto que de acuerdo a las pruebas aportadas en la contestación de la demanda y aun en el libelo genitor se establece que existió una complicación, que era un riesgo inherente a la cirugía, explicado previamente a la paciente como posible en el consentimiento informado que no solo firmo la paciente, sino también su acudiente, que este tipo de riesgo no es propio solo de este tipo de cirugía, sino que es posible que concurra en cualquier otra de cirugía no propiamente de estética.

Que se cumplió con lo exigido no solo por la lex artis, sino además con las guías de manejo internacional; pero aun así es posible que ocurre, ya que este tipo de evento, como lo es la embolia grasa se presenta como un evento súbito, severo y persistente, irresistible, que no es posible advertir por manifestaciones previas a su aparición que permitan un diagnóstico.

Que dentro de los anexos de contestación de la demanda, se encuentra historia clínica que prueba el cumplimiento de las normas de seguridad del paciente en cirugía como son: consultas prequirúrgicos previas, valoración de la paciente, estar asistido por anestesiólogo, en una clínica habilitada para el procedimiento, de igual manera se encuentra probada la idoneidad profesional del Dr. GIOVANNY CORTES, para la realización del acto quirúrgico.

Así las cosas se hablan de una obligación de medios cumplida.

24

585

LA INNOMINADA

Solicito a Usted señor Juez, se sirva decretar y aceptar cualquier excepción de fondo que resulte probada dentro del debate en juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil. Artículos 2341, 1614, 1613, 2537 y todas las demás disposiciones del estatuto civil que sean concordantes y aplicables al caso concreto.

Ley 23 de 1981. Código de Ética Médica.

Código General del Proceso: Artículos 206, 406 del Nuevo Código General del Proceso y demás disposiciones de éste estatuto que sean concordantes y aplicables al caso concreto.

Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencias de 11 de mayo de 1976, 10 de agosto de 1976, G.J. No. 2393, pp. 143 y 320.

Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia, sentencia de 7 de mayo de 1968, CXXIV.

Sentencia 2000-00412 de mayo 02 de 2017 consejo de estado.

Sentencia SP 14143-2015. Octubre 15 de 2015 Corte Suprema de Justicia.

RAZONES DE DERECHO

Se pretende a través del presente escrito de contestación de demanda la absolución de mi poderdante, GIOVANNY CORTES respecto de la totalidad de las pretensiones incoadas en su contra por parte los demandantes, teniendo como fundamento central y contundente de dicha petición de absolución, la carencia de nexo causal entre la conducta desplegada por mi representado y el daño alegado por la promotora del proceso, cuya falta de configuración se evidencia a partir de los siguientes aspectos que apuntan a que la constitución de dicho daño obedece a situaciones que a pesar que fueron previstas mediante el cumplimiento de

25

protocolos, no se pudieron resistir y no tienen causalidad directa con la conducta de mi mandante, a saber:

- 1.- La paciente se encontraba en un estado de aparente pre sanidad, de acuerdo a los exámenes en el prequirúrgicos.
- 2.- Permanencia e Idoneidad del CIRUJANO PLASTICO y del equipo quirúrgico con el cual realizo el procedimiento.
- 3.- Cumplimiento con las condiciones de acreditación del servicio.
- 4.- Cumplimiento con políticas de calidad en la atención y Seguridad del paciente.
- 5.- La paciente presenta una complicación inherente al procedimiento de acuerdo a la literatura científica, y pruebas documentales aportadas.
- 6.- Cuando se presenta la complicación, inmediatamente se iniciaron las maniobras para restablecer el estado de salud de la paciente.
- 7.- Siempre se afrontó con responsabilidad el evento y se mantuvo al tanto a sus familiares, con información de la evolución de la paciente.
- 8.- Prueba contundente de lo anteriormente expresado.
- 9.- Falta total de argumento probatorio sobre la negligencia del actuar de mi prohijado, pues no fue debidamente aportada por el demandante
- 10.- Se cumplió con la obligación de medios.
- 11.- Equipo médico idóneo.
- 12.- Inexistencia total de prueba que sustente el perjuicio material solicitado, representado en el daño y el lucro cesante.

Con todo lo anterior, no es dable afirmar que la responsabilidad de mi mandante, se encuentra comprometida con respecto a los daños alegados en la demanda. Es necesario la subjetivación de la responsabilidad, y la prueba de la conducta negligente.

De conformidad con lo hasta aquí expuesto, solicito muy respetuosamente al señor Juez que atendiendo los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, así como los esgrimidos en sustento de las excepciones se sirva disponer la absolución de mi representado, GIOVANNY CORTE, como quiera que no existe nexo de causalidad que permita colegir su responsabilidad frente al daño alegado por el promotora del proceso.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA.

Frente a las pruebas aportadas por la parte demandante solicito al señor juez decretar las que consideren conducentes y solicito que de acuerdo al artículo 167

587

en concordancia con el 227 del C.G. del P. Solicito se tenga en cuenta, a efecto de justificar que me opongo a la realización de las pruebas oficiosas solicitadas por el demandante pues, tenía como obligación la carga de la prueba, para ser presentada junto con el libelo genitor o al menos la prueba sumarial de que intento obtener la prueba.

Me opongo especialmente, a la prueba pericial solicitada por el demandante, pues no cumple los requisitos del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

El demandante tiene la disposición los medios de prueba que para tal efecto le ofrece la norma y no ha hecho uso de ellos para lograr el convencimiento del Juez; provoca la excepcionalidad de la prueba oficiosa para evadir la responsabilidad que asume al demandar frente a la carga de la prueba.

De no haber podido tener facilidad de aportar los elementos probatorios debió explicar, justificar probatoriamente al despacho la incapacidad que tuvo para hacerlo.

Como colofón de lo anterior, solicito al señor Juez, con base en el artículo 20 de la constitución Política Colombiana, que consagra expresamente, la regla de exclusión de las pruebas practicadas con violación del debido proceso; no se decrete las pruebas de oficio solicitadas por el demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS CON LA PRESENTE CONTESTACIÓN

Como pruebas para mi representado GIOVANNY CORTES solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Poder para actuar.
2. Hoja de vida de la doctora GIOVANNY CORTES.
3. HISTORIA CLINICA COMPLETA.
4. Solicito se tenga como prueba documental los artículos científicos, en idioma español que se encuentran a continuación y sustentan las explicaciones del Dr. RUBEN DARIO ARCINIEGAS:
 - Consenso de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación SCARE y de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, sobre las recomendaciones para el manejo de pacientes electivos de bajo riesgo.

27

285

- Artículo de la Revista del instituto nacional de enfermedades respiratorias- EMBOLIA GRASA UN SINDROME CLINICO COMPLEJO.
- Revista Universidad Autónoma del Estado de México- EMBOLIA GRASA EN CADAVERES QUE INGRESAN AL SERVICIO MEDICO.
- Trabajo de investigación, JESUS A CUENCA. MUERTE SUBITA EN PACIENTES DE LIPOASPIRACION; RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.
- MARCO GASPAROTI. LIPOESCULTURA MODELADO Y CELULITIS.

5.- HOJA DE VIDA DEL Dr. RUBEN DARIO ARCINIEGAS, Medico especialista en Cirugía Plástica, Adjunta a su cuestionario.

6.- Copia simple de SENTENCIA No. 50 DEL JUZGADO quinto civil del circuito de Cali. Fallo de caso similar.

78. Copias simples de los pantallazos de la conversaciones por watsapp de la Dra. JAKELINE CIRO con la paciente GLADYS GALLEGO, solicitando el servicio del Dr. Giovanni Cortes.

TESTIMONIALES:

Me permito solicitar se sirva citar a las siguientes personas para que comparezcan a su Despacho a rendir testimonio sobre los hechos expuestos en la presente contestación de demanda, a saber:

Dr. VASCO ORDOÑEZ FERNANDEZ, Anestesiólogo, quien podrá ser citados en calle 5 No. 40-72.

Dr. MANUEL PERLAZA GRUESO, quien podrá ser citado en calle 5 No. 40-72.
 Enfermera Circulante, GRACIELA POSSO PRIMERO. Quien podrá ser citados en calle 5 No. 40-72.

Instrumentadora, LEIDY PAOLA GIRALDO POSSO PRIMERO. Quien podrán ser citados en calle 5 No. 40-72.

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Solicito al señor Juez fijar fecha y hora, con el fin de practicar interrogatorios, respecto de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos demandados que personalmente formulare el día de la audiencia:

OSCAR WILSON MARIN, en la calle 11 No. 24 AN - 22 Barrio Sesquisentenario de Palmira Valle

Me conceda la oportunidad de participar en el interrogatorio del Dr. GIOVANNY CORTES, que en aras de no dilatar el proceso, el suscrito se compromete abstenerse de preguntas repetitivas o agotadas ya por el despacho.

El Dr. GIOVANNY CORTES puede ser ubicado en la calle 5 No. 40-72, Barrio Tequendama de Cali.

Dentro de lo permitido actualmente por el art. 198 del C.G. del P.

PRUEBA PERICIAL:

1.- Solicito a su despacho de acuerdo al cumplimiento art. 227 del C.G. del Proceso se tenga como prueba pericial cuestionario debidamente diligenciado y contestado por la ACADEMIA DE CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA Y ESTETICA. Para lo cual solicito a su despacho se sirva concederme el tiempo prudencial para aportar documentos de acreditación del perito y la literatura que sustenta dicho dictamen, por proceder de la ciudad de Bogotá y no alcanzo a llegar.

2.- Solicito a su despacho de acuerdo al cumplimiento art. 227 del C.G. del Proceso se tenga como prueba pericial cuestionario debidamente contestado por el DR. RUBEN DARIO ARCINIEGAS, especialista en CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA, para lo cual solicito se tenga en cuenta igual los anexos aportados, con hoja de vida completa con títulos de idoneidad adjunto y literatura científica en la cual sustenta sus respuestas.

De la misma manera solicito se sirva llamar a los PERITOS RELACIONADOS, para que amplíen en juicio dicho concepto pericial y así las partes puedan controvertir.

ANEXOS:

Se sirva tener como anexos, todas las pruebas documentales presentadas con la contestación de la demanda.

589

29

NOTIFICACIONES:

El, suscrito las recibirá en su despacho o en la carrera 44 No. 5C-31 del barrio Tequendama de Cali. Correo Electrónico hectorfj50@hotmail.com.

El Dr. GIOVANNY CORTES en la calle 5 No. 40-72, Barrio Tequendama de Cali. Correo Electrónico anarko7@hotmail.com

El demandante OSCAR WILSON MARIN, en la calle 11 No. 24 AN - 22 Barrio Sesquisentenario de Palmira Valle.

Del señor Juez,



HECTOR FABIO FAJARDO HERNANDEZ
CC. No. 6.525.631 de Versalles Valle
TP. No. 115.517 del C. S. de la J.

590

30

Señor Juez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

JUZ. OCTAVO. C. CTC. CALI

OCT 16 '18 PM 2:12

PROCESO: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: JENNIFER PALACIO GALLEGO Y OTROS.
DEMANDADOS: MEDIPLASTIC S.A.S Y OTROS.
RADICACION: 201800107

CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS obrando en mi condición de apoderado judicial de la CLÍNICA MEDIPLASTIC SAS, actualmente denominada CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S, de conformidad con el poder que obra en el expediente y dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR LA DEMANDA propuesta por la Señora JENNIFER PALACIO Y OTROS, en el siguiente orden:

CAPÍTULO I.	FRENTE A LOS HECHOS
CAPITULO II.	FRENTE A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS
CAPÍTULO III.	EXCEPCIONES DE MÉRITO
CAPÍTULO IV.	FRENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE
CAPÍTULO V.	MEDIOS DE PRUEBA
CAPÍTULO VI.	CONDENA EN COSTAS
CAPITULO VII.	OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO
CAPITULO VIII.	FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA
CAPÍTULO IX.	ANEXOS
CAPÍTULO X	NOTIFICACIONES

CAPÍTULO I. FRENTE A LOS HECHOS

1.1 AL HECHO PRIMERO. NO ME CONSTA. Que la señora Gladys Gallego previo al procedimiento y antes de la atención se encontraba bien de salud.

1.2 AL HECHO SEGUNDO. NO ME CONSTA. Es un hecho ajeno a mi defendida que deberá ser probado idóneamente por los demandantes.

1.3 AI HECHO TERCERO. NO ME CONSTA. La demandada aporta un recibo de consignación con N° 141996012 del 29 de agosto del 2017 por valor de \$ 7.000.000 de pesos, que no permite inferir a que persona, natural o jurídica, se realizó

1.4 AI HECHO CUARTO. ES CIERTO. Que a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO, se le realizaron las ayudas diagnósticas indicadas, lo cual se corresponde con la valoración prequirúrgica, conforme a los protocolos y LEX ARTIS, para este tipo de procedimientos.

8
592

1.5 AL HECHO QUINTO. NO ES CIERTO. Lo afirmado por el apoderado por el apoderado judicial de los demandantes carece de fundamento, pues como se aprecia en la historia clínica que se aporta con la contestación de la demanda, la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.) fue atendida por el medico GIOVANNI CORTES MONTEALGRE y varios miembros del equipo de salud, antes de la realización del procedimiento quirúrgico.

Consta, en los documentos anexos, la historia inicial en dónde la paciente indica que su deseo es la práctica de una lipoescultura y de una lipectomía, se indagaron sus antecedentes personales, patológicos, quirúrgicos, alérgicos, farmacológicos y tóxicos, se tomaron los signos vitales y se realizó la valoración física, conforme con la lex artis.

Consta en el consentimiento informado que fue suscrito por la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.), que fue el médico GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE quien le brindó la información correspondiente, informándola sobre el procedimiento quirúrgico que se le practicaría, las alternativas de tratamiento, los riesgos inherentes del procedimiento, las posibles complicaciones y que, adicionalmente, se le brindó la oportunidad de resolver todas sus inquietudes y de desistir de la práctica del procedimiento hasta el último momento.

Consta en la historia clínica la valoración médica preanestésica, realizada por el médico anesthesiologo JUAN CARLOS ZAFRA PEDONE, documento diligenciado completamente, que cumple con los protocolos previstos, en dónde se relaciona las ayudas diagnósticas y de laboratorio solicitadas previamente, la explicación del procedimiento anestésico, y la decisión sobre la técnica anestésica acordada.

Igualmente consta el consentimiento informado para el procedimiento anestésico, en dónde igualmente se le explica a la paciente las técnicas anestésicas y los riesgos inherentes a las mismas, el cual es también suscrito por la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

1.6 AL HECHO SEXTO. ES PARCIALMENTE CIERTO: Lo indicado en el texto corresponde a una transcripción de un aparte de la historia clínica, alterada por el apoderado judicial de los demandantes, con la que pretende llegar a una conclusión subjetiva e infundada técnicamente. Es cierto que la paciente en la valoración preanestésica le fue clasificado su riesgo como ASA I.

La medición del riesgo anestésico ASA es un índice que, con base en unas variables, pretende definir el riesgo que tiene el paciente con el procedimiento anestésico, en la literatura científica se define de la siguiente forma¹:

“CLASIFICACIÓN DE RIESGO. *En contraste a índices de riesgo multifactorial, la American Society of Anesthesiology (ASA) y la clasificación funcional New York Heart Association (NYHA) son usadas de rutina por los anestesiólogos, sin embargo, estas clasificaciones no designan un resultado predictor después de la cirugía, consecuentemente su habilidad predictiva durante el perioperatorio es limitada o inconsistente.* ⁽⁷⁾

La American Society of Anaesthesiologists (ASA), formó un comité de tres médicos Meyer Saklad, Emery Rovenstine e Iván Taylor, para estudiar, examinar, experimentar y diseñar un sistema para la colección y tabulación de datos estadísticos en anestesia, que pudiesen ser aplicables bajo cualquier circunstancia para intentar estandarizar y definir lo que se ha considerado «riesgo quirúrgico». En 1961 el asa estableció una clasificación que describe el estado preoperatorio de los pacientes según la presencia de determinadas enfermedades. Aunque su finalidad inicial no era establecer grupos de riesgo, posteriormente se comprobó una correlación positiva entre esta clasificación y la mortalidad relacionada con el acto anestésico. ⁽⁷⁻⁹⁾

Clasificación del estado físico. (ASA)

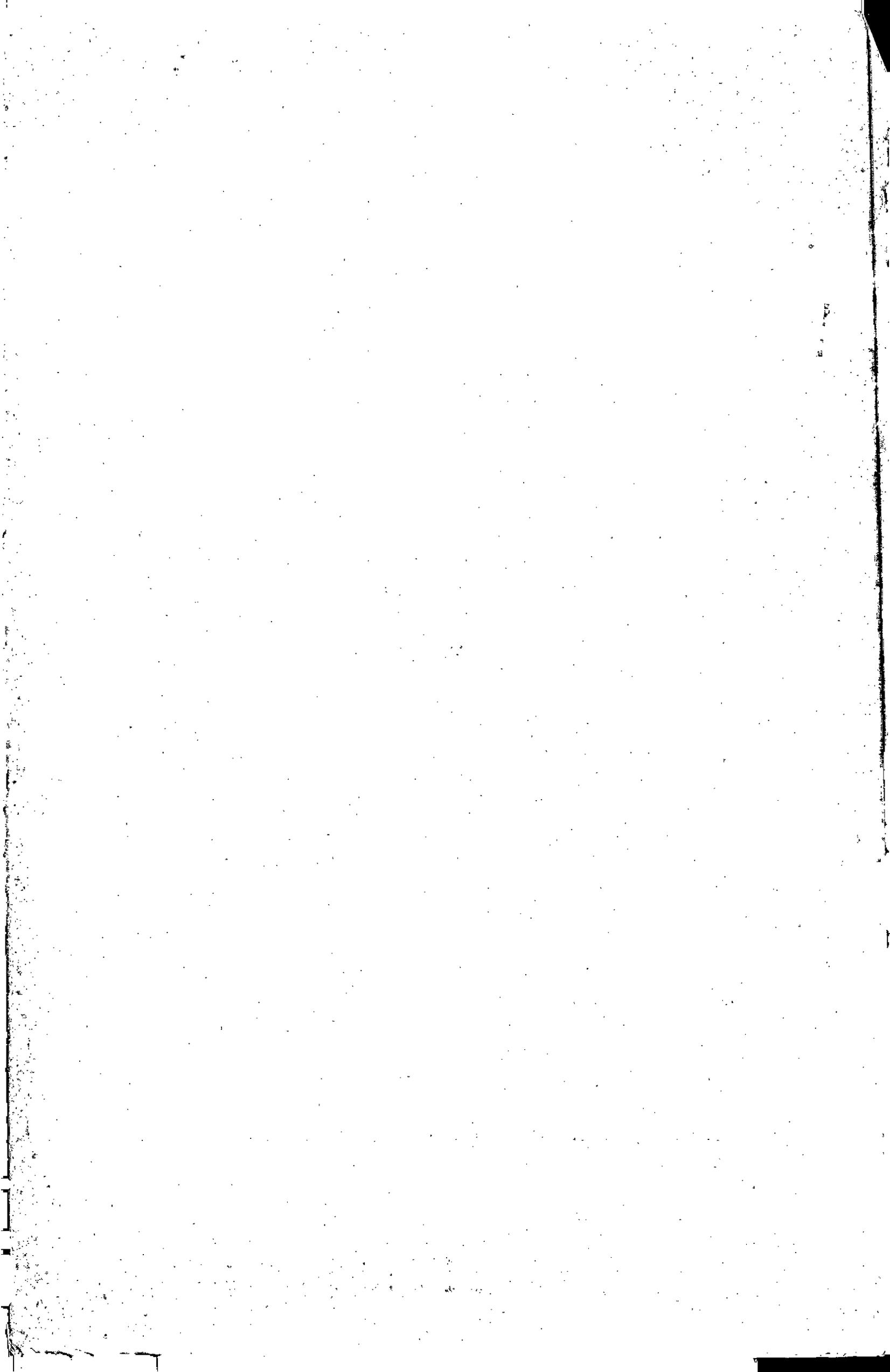
- I. Paciente sano, con un proceso localizado sin afección sistémica.*
- II. Paciente con enfermedad sistémica leve.*
- III. Paciente con enfermedad sistémica grave, pero no incapacitante.*
- IV. Paciente con enfermedad sistémica grave e incapacitante, que constituye una amenaza constante para la vida.*
- V. Enfermo moribundo, cuya expectativa de vida no excede las 24 horas, se le realice o no el procedimiento quirúrgico.*

En diferentes estudios se ha demostrado que la clasificación ASA: presenta una sensibilidad 68 %, especificidad 79 %, valor predictivo positivo (VPP) 4,4 % y un riesgo relativo e» ASA III vs d»ASA II 7,8.”

1.7 AL HECHO SEPTIMO. ES CIERTO. Tal y como consta en la Historia Clínica del día 11 de septiembre del 2017, servicio de urgencia de la CLÍNICA REY DAVID.

1.8 AL HECHO OCTAVO. ES CIERTO. Lo transcrito parcialmente del informe de necropsia del Instituto de Medicina Legal N° 2017010176001002106 a la señora GLADY GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

¹ http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-67182013000200007



1.9 AL NOVENO. NO ME CONSTA. Lo descrito en el hecho es una situación ajena a mi representado, que deberá ser probado idóneamente por los demandantes.

1.10. AL DECIMO. NO ME CONSTA. El curso del proceso que se adelanta en la fiscalía 46 bajo la radicación que se menciona en este hecho.

1.11. AL DECIMO PRIMERO. NO ME CONSTA. Los procesos que se adelantan en otras instancias para mi representada.

1.12. AL DECIMO SEGUNDO. ES CIERTO. Lo afirmado en el hecho.

CAPITULO II. FRENTE A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Inauguralmente me opongo a que exista cualquier declaración de responsabilidad en contra de los demandados y cualquier condena a pagar suma alguna de dinero por perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales, como quiera que no se edifican en el presente proceso los elementos que estructuran la responsabilidad civil, por el contrario, en el presente proceso se demostrara que la actuación de quienes conforman la pasiva fue ajustada a la *lex artis* y se cumplió con los protocolos relacionados con la atención y procedimientos ejecutados; el fallecimiento de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.), como quedará demostrado, corresponde a una complicación inherente al procedimiento quirúrgico concertado, del cual fue previamente informada y lo consintió.

2.1 Me opongo a que mi representada, CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S., sea declarada civilmente responsable de los supuesto daños y perjuicios ocasionado a los demandantes a causa del fallecimiento de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

2.2 Me opongo a que al Dr. GIOVANNY CORTES, sea declarado civilmente responsable de los supuesto daños y perjuicios ocasionado a los demandantes a causa del fallecimiento de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

2.3. Me opongo a que la Señora CLARA INES PLAZA, sea declarada civilmente responsable y solidaria, de los supuesto daños y perjuicios ocasionado a los demandantes a causa del fallecimiento de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

2.4. Me opongo a que se condene a mi representada la CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S, al Dr. GIOVANNY CORTES y a la señora CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, al pago de la indemnización de todos los perjuicios, daños materiales, morales, daño emergente, lucro cesante, supuestamente ocasionados a los demandantes como consecuencia del fallecimiento de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO (Q.E.P.D.)

CAPITULO III. EXCEPCIONES DE MERITO

3.1 INEXISTENCIA DE DAÑO ATRIBUIBLE A LA CONDUCTA DE MI REPRESENTADO

"El daño es la causa de la reparación y la reparación es la finalidad última de la responsabilidad civil. Estudiarlo en primer término es dar prevalencia a lo esencial en la figura de la responsabilidad", manifiesta el tratadista Juan Carlos Henao; con lo anterior se resalta la importancia que constituye la identificación del daño en todos los conflictos relacionados con la responsabilidad, del cual hace parte el asunto que ahora nos ocupa.

De la existencia del daño surge la posibilidad de proseguir con el análisis de los demás elementos que se requieren para estructurar la responsabilidad: el hecho con el título en que se imputa y el nexo de causalidad.

En el presente caso no existe ningún tipo de daño que se relacione de forma directa o indirecta con el actuar de mi representado, CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S., quien se ocupó de poner a disposición de la demandante todas las condiciones técnica, profesionales y científicas que fueron necesarias durante la intervención quirúrgica y su proceso de recuperación, es evidente que su actuar en la atención brindada a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO, fue eficiente, oportuno, diligente, con suficiencia técnica y profesional, permitiendo el desarrollo de la conducta médica adecuadamente, garantizando siempre su seguridad con el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias y las normas internacionales.

En conclusión, ante la inexistencia de un daño atribuible al actuar del profesional de la entidad que represento, no es posible endilgar responsabilidad alguna que le obligue a cumplir con la obligación de reparar.

Solicito respetuosamente declarar probada la presente excepción.

3.2 AUSENCIA DE CULPA EN EL ACTUAR DE CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S.

La base de la responsabilidad en medicina es la culpa, la cual se define desde el punto de vista general como el resultado de una conducta no acorde con la norma jurídica y que por lo tanto es susceptible de reproche por parte de la sociedad.

(...) La responsabilidad civil se predica únicamente si ha existido culpa en el médico, pues es principio del derecho que no hay responsabilidad sin culpa.

La culpa en el ámbito civil se define como un error de conducta, a causa del cual se produce un daño patrimonial a otra persona. En el caso de la culpa civil médica, el análisis del error se ubica en la actuación del médico en sí misma y no en el resultado concreto de la misma. Como se verá, el contrato de servicios médicos compromete una obligación de medios y no de resultados (...)

Hoy en día, siendo la medicina una actividad que por lo general produce obligaciones de medio la base de la responsabilidad médica radica en la prueba de tres elementos: el daño, la CULPA y el nexo causal entre ellos. (Teoría que ha evolucionado)²

La culpa es el resultado de un actuar que debe ser evaluado a la luz del comportamiento del profesional de la salud, cruzado por varios planos, su actuar debe ser diligente, con la pericia requerida, prudente y acorde con lo establecido en los reglamentos, llámese guías de manejo, protocolos, lex artis, etc.

En el presente caso, todos y cada uno de esos aspectos que deben ser evaluados de la conducta institucional, fueron cumplidos a cabalidad por parte de mi apoderado, CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S., en el proceso de atención a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO, tal como puede comprobarse con los registros existentes en la historia clínica.

Solicito respetuosamente declarar probada la presente excepción.

3.3 AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE EL DAÑO O PERJUICIO ALEGADO POR LA PARTE ACTORA Y LA ACTUACION DE MÍ REPRESENTADA.

En todo momento, al discutirse la responsabilidad contractual o extracontractual, bien sea de una entidad pública o privada, el fallador siempre se encuentra frente al mismo ejercicio jurídico y es el de comprobar la existencia de los presupuesto de la

² GUZMÁN MORA. Fernando. FRANCO DELGADILLO. Eduardo. DERECHO MÉDICO COLOMBIANO. ELEMENTOS BÁSICOS. TOMO I. Responsabilidad Civil Médica. Volumen 2. 1 edición 2004. BIBLIOTECA JURIDICA DIKE. Pág. 687 y ss.

responsabilidad para poder declarar su existencia o no, y siempre se valoran tres requisitos que deben manifestarse, que comprende: el daño, el perjuicio y el nexo causal³ entendiéndose que sin la concurrencia de alguno de los presupuesto sería imposible declararla.

Ahora bien, centrándonos en el nexo causal, la doctrina se ha nutrido con diferentes teorías que se han desarrollado para comprender una situación fáctica y natural y así de esta manera poder determinar el ente responsable de la acción lesiva, entre esas teorías podemos reconocer la teoría de la equivalencia de las condiciones y la teoría de la causalidad adecuada. Lo cierto es que ninguna de ellas corresponde al resultado de un actuar culposo del médico

Frente estas dos últimas teorías manifestadas en la jurisprudencia del Consejo de Estado ha tenido acogida la teoría de la causalidad adecuada⁴, la cual comprende que si bien existe un cumulo de acciones y decisiones que pudieron dar como resultado a la acción lesiva, también es cierto que todas esas acciones no han sido o fueron las causantes directas del hecho dañoso, sino que siempre existe una acción desplegada la cual directamente inciden en la concreción del hecho dañoso; lo anterior también ha sido mencionado en la jurisprudencia del Consejo de Estado, en donde se ha traído a colación lo reiterado por el Dr. Javier Tamayo Jaramillo de la siguiente forma:

La llamada teoría de la causalidad adecuada, según la cual no todos los fenómenos que contribuyeron a la producción del daño tienen relevancia para determinar la causa jurídica del perjuicio; se considera que solamente causó el daño aquel o aquellos fenómenos que normalmente debieron haberlo producido; esta teoría permite romper el vínculo de causalidad en tal forma, que solo la causa relevante es la que ha podido producir el daño... (Subrayado fuera del texto).

"(...) Aplicando la teoría de la causalidad adecuada, el juez considera que la causa externa ha sido el hecho que normalmente ha producido el daño, y, en consecuencia,

³ El nexo causal es la determinación de que un hecho es la causa de un daño. En esa medida, en aras de establecer la existencia del nexo causal **es necesario determinar si la conducta imputada a la Administración fue la causa eficiente y determinante del daño que dicen haber sufrido quienes deciden acudir ante el juez con miras a que les sean restablecidos los derechos conculcados. (...)** (Negritas y subrayas fuera de texto). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 27 de abril de 2011, Rad: 85001-23-31-000-1999-00021-01(19155), C.P. Gladys Agudelo Ordoñez.

⁴ Consejo de Estado, Sentencia de 6 de julio de 2005, expediente 26.308.

el vínculo de causalidad debe romperse de tal modo, que el demandado no se considere jurídicamente como causante del daño⁵ »⁶ (Subrayado fuera del texto).

En el presente caso no se manifiesta por la actora crítica alguna relacionada con el servicio prestado por CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S., fundamentalmente con la disposición de las áreas de atención como consultorios, quirófanos, sala de recuperación y salas de hospitalización, servicios que fueron prestados garantizando todos los aspectos técnicos, profesionales y científicos para llevar a cabo de manera adecuada la atención prodigada a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO.

Para la fecha del hecho CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S., contaba con todos sus servicios habilitados ante la secretaría de salud pública departamental del Valle del Cauca.

Los aspectos que pretende constituir la demandante como daño corresponden a complicaciones inherentes del procedimiento y a la exigencia de una obligación de resultado por parte de la demandante, que nunca fue comprometida por mi representado.

Lo cierto es que ninguna de ellas corresponde a una actuación culposa de los profesionales que estuvieron a cargo de su atención, pues estos cumplieron con su obligación de medios poniendo a disposición de la paciente todos sus conocimientos, idoneidad y los medios técnicos requeridos para su atención.

Solicito al juez declare probada la presente excepción.

3.4 EXONERACION DE LA CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S. POR ESTAR PROBADO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN DE MEDIOS, EL SEGUIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS, LA DEBIDA DILIGENCIA Y CUIDADO.

Frente a las reglas que rigen el actuar médico, siempre a las instituciones médicas se le ha exigido que este actué con pericia y bajo los direccionamientos propios de los

⁵ TAMAYO JARAMILLO, Javier. De la Responsabilidad Civil. Las presunciones de responsabilidad y sus medios de defensa. Edit. Temis, 2ª edición. Tomo I, vol 2., Santafé de Bogotá, 1996. pp. 245, 246

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de dieciocho de octubre de dos mil, Radicación número: 11981; Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernández Enríquez; Actor: María Celeny Zapata Zapata y otros.

protocolos que determinan su proceder para algún procedimiento respectivo, además, que actué con la diligencia debida conforme a la necesidad del paciente y cuidado al paciente, las anteriores exigencias son mencionadas, por parte de la jurisprudencia de la sala civil por medio de la siguiente jurisprudencia:

"El médico debe actuar con prudencia, teniendo en cuenta los riesgos. Si ha procedido con la corrección que el caso requiere, el fracaso involuntario no se le puede imputar. Su obligación es disponer de los medios adecuados para consecución del fin. Cuando no llega el resultado apetecido, no obstante el esfuerzo, la diligencia, el cuidado (SIC) y la prudencia prestada, ninguna culpa le es imputable y ninguna responsabilidad puede exigírsele. La jurisprudencia colombiana se ha manifestado en contra del médico cuando este actúa con ligereza e ignorancia de las cosas que debe hacer" (subrayado y negrilla por fuera del texto).⁷

Seguidamente la sala de casación laboral se ha referido de similar forma:

"Se ha de indicar que la diligencia debida ha de ser la adecuada a la prestación de los servicios médicos requeridos, medida por la lex artis ad hoc, esto es, juzgada según aspectos como los riesgos usuales, el estado del conocimiento, los protocolos aconsejados por la buena práctica. Como lo enseña la doctrina la dilucidación de la responsabilidad médica no puede estar sujeta a modelos prefigurados de responsabilidad, ni a estándares predeterminados de culpa; pues aquí no se trata de una culpa ordinaria sino de una profesional que debe ser estimada a la luz de la complejidad de la ciencia, y a su estado para el momento en que se aplicó."⁸

Ahora bien, frente al caso que nos compete, conforme a las exigencias determinadas por la jurisprudencia, nos encargaremos de demostrarlas una a una teniendo como base el material probatorio.

En cuanto a la pericia y experticia que ostentan los profesionales médicos que estuvieron presentes en la atención del paciente debemos mencionar que los profesionales de la salud que atendieron a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO son expertos cada uno de ellos en sus respectivas ramas y con estudios certificados en prestigiosas universidades nacionales e internacionales, con una larga trayectoria en su quehacer médico.

⁷ Corte Suprema de Justicia, Sala Plena, sentencia del 14 de marzo de 1942

⁸ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Referencia expediente No. 30621, M.P. Eduardo López Villegas.

Frente al seguimiento de los protocolos y la demostración de la debida diligencia y cuidado, como consta en la historia clínica, se cumplieron con todos los protocolos pertinentes al caso concreto cumpliendo la prestación con apego a la lex artis.

Solicito respetuosamente declarar probada la presente excepción.

3.5 AUSENCIA DE CULPA EN EL ACTUAR DEL MÉDICO GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE

La base de la responsabilidad en medicina es la culpa, la cual se define desde el punto de vista general como el resultado de una conducta no acorde con la norma jurídica y que por lo tanto es susceptible de reproche por parte de la sociedad.

(...) La responsabilidad civil se predica únicamente si ha existido culpa en el médico, pues es principio del derecho que no hay responsabilidad sin culpa.

La culpa en el ámbito civil se define como un error de conducta, a causa del cual se produce un daño patrimonial a otra persona. En el caso de la culpa civil médica, el análisis del error se ubica en la actuación del médico en sí misma y no en el resultado concreto de la misma. Como se verá, el contrato de servicios médicos compromete una obligación de medios y no de resultados (...)

Hoy en día, siendo la medicina una actividad que por lo general produce obligaciones de medio la base de la responsabilidad médica radica en la prueba de tres elementos: el daño, la CULPA y el nexo causal entre ellos. (Teoría que ha evolucionado)⁹

La culpa es el resultado de un actuar que debe ser evaluado a la luz del comportamiento del profesional de la salud, cruzado por varios planos, su actuar debe ser diligente, con la pericia requerida, prudente y acorde con lo establecido en los reglamentos, llámese guías de manejo, protocolos, lex artis, etc.

En el presente caso, todos y cada uno de esos aspectos que deben ser evaluados de la conducta profesional, fueron cumplidos a cabalidad por parte del médico GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE, en el proceso de atención a la señora GLADYS GALLEGU OBANDO (Q.E.P.D.), tal como puede comprobarse con los registros existentes en la historia clínica.

Solicito respetuosamente declarar probada la presente excepción.

3.6 FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Se propone esta excepción con fundamento en los mismo hechos en que se sustentan las precedentes, habida cuenta que, siendo inexistente responsabilidad y obligación alguna de mi representada en relación con el supuesto perjuicio alegado por la actora, la acción que se ejerce en su contra resulta inane e improcedente, pues no es la llamada a responder por las presentaciones de la demanda, por cuanto ella no incurrió en hecho o acto alguno que lo comprometa.

3.7 TEMERIDAD

El artículo 79 del CGP manifiesta:

“Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.*
- 2. Cuando se aduzcan calidades inexistentes.*
- 3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.*
- 4. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas.*
- 5. Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso.*
- 6. Cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas.”*

De la simple lectura de la demanda, es posible inferir que los confusos planteamientos esbozados en la misma buscan crear una relación de causalidad inexistente entre la actuación profesional desplegada del actuar profesional de mi representado y los supuestos daños sufridos por parte demandante, sin que exista en el libelo un sustento fáctico, probatorio ni jurídico, que respalde las pretensiones planteadas en la misma.

Solicito respetuosamente declarar probada la presente excepción.

3.8 COBRO DE LO NO DEBIDO

Si el actuar de mí representado se encuentra desarrollado dentro de los lineamientos legales, es claro que no es posible determinar responsabilidad alguna que le el pago de una indemnización que no está llamada a prosperar, lo que constituye un cobro de lo no debido.

3.9 LA INNOMINADA

Con el debido respeto solicito se declare de oficio toda excepción que se encuentre probada, aunque no se hubiera propuesto.

CAPÍTULO IV. FRENTE A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

4.1. Frente a la prueba documental allegadas con el escrito de la demanda y numeradas como 9, correspondiente a la "DECLARACIÓN EXTRAJUICIO" rendida en la Notaría primera del círculo de Palmira - Valle, por la señora FLORENCIA QUINTERO JARAMILLO, solicito respetuosamente al despacho la cite a la audiencia reglada por el artículo 373 del CGP, para que se ratifique sobre lo manifestado en la declaración.

4.2. Frente a las pruebas documentales restantes, allegadas con el escrito de la demanda, solicito al despacho que sean tenidas en cuenta en su justo valor probatorio.

4.3. Frente a las pruebas solicitadas como OFICIOS PARA SOLICITAR DOCUMENTALES, que requieren al despacho para oficiar a la CLÍNICA DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA MEDIPLASTIC SAS, a la SECRETARÍA DE SALUD DE CALI VALLE y a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUJANOS PLÁSTICOS DEL VALLE, le solicito respetuosamente se abstenga de decretarlas como quiera que con la contestación de la demandada aportaremos copia auténtica de la historia clínica correspondiente a la atención brindada a la señora GLADYS GALLEGO OBANDO.

Con relación a la solicitud de oficios dirigidos a la "SECRETARÍA DE SALUD DE CALI" y a la "ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUJANOS PLÁSTICOS DEL VALLE", solicito respetuosamente se abstenga de decretarlas conforme con lo indicado en el inciso segundo del artículo 173 del CGP: *"El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente."* Revisando el plenario no obra prueba sumaria que acredite que el demandado intentó recaudar, mediante petición, esta información.

4.4. Frente a las testimonios solicitados de las siguientes personas: MARÍA DEL PILAR NAVARRETE QUINTANA, ANGIE JHOANA GALLEGO GONZALEZ y JAKELINE CIRO VILLALBA, no me opongo a su práctica.

4.5. Frente a los interrogatorios de parte solicitados, no me opongo a su práctica.

4.6. Frente a la solicitud realizada al señor Juez de designar “peritos médicos idóneos” del Instituto de Medicina Legal, para obtener un dictamen pericial sobre los interrogantes que plantea, me opongo a que sea decretada, conforme con lo dispuesto en el artículo 173, ya citado, y el artículo 227 del CGP que reza lo siguiente: “*Dictamen aportado por una de las partes. La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas...*”.

CAPÍTULO V. MEDIOS DE PRUEBA

5. PRUEBAS DOCUMENTALES

5.1.1 Historia clínica a nombre de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía 52.741.979. (Folios 32)

5.1.2 Hoja de vida del Dr. GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE, junto con sus respectivos soportes (Folios 28)

5.1.3 Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS) a nombre del médico GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE.

5.1.4 Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS) a nombre del médico VASCO NUÑEZ FERNÁNDEZ.

5.1.5 Acta análisis de caso / mortalidad, paciente GLADYS GALLEGO OBANDO, con fecha del día trece (13) de septiembre de 2017. (Folios 4)

5.1.6 Constancia del registro de autoevaluación de servicios, con fecha del día seis (6) de mayo de 2017.

5.1.7 Distintivo de habilitación de servicios de la CLÍNICA MEDIPLASTICA # dhs114576 / CIRUGÍA MAXILOFACIAL. (Folios 2)

5.1.8 Distintivo de habilitación de servicios de la CLÍNICA MEDIPLASTICA # dhs114577 / CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA. (Folios 2)

5.1.9 Distintivo de habilitación de servicios de la CLÍNICA MEDIPLASTICA # dhs114578 / CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA. (Folios 2)

5.1.10 Distintivo de habilitación de servicios de la CLÍNICA MEDIPLASTICA # dhs114579 / CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA. (Folios 2)

5.1.11 Distintivo de habilitación de servicios de la CLÍNICA MEDIPLASTICA # dhs114580 / CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA. (Folios 2)

5.1.12 Registro casuístico quirúrgica a nombre del médico cirujano plástico y estético GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE, de los años 2008 a 2013. (Folios 41)

5.1.13 Acta de visita de inspección vigilancia y control del día treinta (30) de mayo de 2017. (Folios 6)

5.1.14 Acta de visita de inspección vigilancia y control del día doce (12) de septiembre de 2017. (Folios 5)

5.1.15 Acta de visita de inspección vigilancia y control del día veintitrés (23) de octubre de 2017. (Folios 3)

5.1.16 Derecho de petición dirigido a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, suscrito por el representante legal de la CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS. (Folios 3)

5.1.17 Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la CLÍNICA MEDIPLASTIC. (Folios 10)

5.2. PRUEBA TESTIMONIAL

Sírvase su señoría citar y hacer comparecer a las siguientes personas, quienes se encontraron presente en la atención del señor GLADYS GALLEGO OBANDO, interrogaré además sobre los conceptos técnicos y administrativos que puedan brindar claridad a lo que se discute en el proceso.

5.2.1. JUAN CARLOS ZAFRA PEDONE, mayor de edad, vecino de Cali, médico anesthesiólogo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.307.989, quien puede ser notificado en la CALLE 5A # 40- 72 de esta ciudad, teléfono (2) 5532903 y (2) 3961204.

5.2.1. VASCO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Cali, médico anesthesiólogo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.061.059, quien puede ser notificado en la CALLE 5A # 40- 72 de esta ciudad, teléfono (2) 5532903 y (2) 3961204.

5.2.1. MANUEL PERLAZA GRUESA, mayor de edad, vecino de Cali, médico identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.252.194, quien puede ser notificado en la CALLE 5A # 40- 72 de esta ciudad, teléfono (2) 5532903 y (2) 3961204.

5.2.1. LEIDY PAOLA GIRALDO CARDONA, mayor de edad, vecina de Cali, instrumentadora quirúrgica identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.302.362, quien puede ser notificado en la CALLE 5A # 40- 72 de esta ciudad, teléfono (2) 5532903 y (2) 3961204.

5.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, Señor Juez, hacer comparecer a su Despacho a los demandantes y al DR. GIOVANNY CORTES, para que, en Audiencia Pública, cuya realización se servirá fijar fecha y hora, se presenten con el fin de absolver bajo la gravedad del juramento, el interrogatorio de parte que en forma escrita o verbal he de formularles. Estos podrán ser ubicados en la dirección que obra en el expediente.

5.4. DICTAMEN PERICIAL

5.4.1 Aporto con presente contestación, concepto pericial rendido por el médico especialista en cirugía plástica RAFAEL GOMEZ DÍAZ, con base en el análisis de la historia clínica y la necropsia a nombre de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO. Se anexa Hoja de vida del Perito.

CAPITULO VI. CONDENA EN COSTAS

Respetuosamente se solicita al Despacho que se condene en costas al demandante, incluidas las agencias en derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 del Código General del Procesos.

CAPITULO VII. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

El Artículo 206 indica sobre el Juramento estimatorio lo siguiente: *“Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación... También habrá lugar a la condena a que se refiere este artículo, en los eventos en que se nieguen las pretensiones por falta de demostración de los perjuicios. En este evento la sanción equivaldrá al cinco (5) por ciento del valor pretendido en la demanda cuyas pretensiones fueron desestimadas.”*

Procedo a objetar el juramento estimatorio con base en los siguientes aspectos:

7.1 El juramento estimatorio lo plantea el apoderado de los demandantes con base en los supuestos daños ocasionados a una persona desconocida en el presente proceso, la señora MARTHA VIVIANA RAMIREZ GONZALEZ.

7.2 Sobre el daño emergente:

7.2.1 Se indica como daño emergente el pago del costo del procedimiento, por la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000.00), el cual se soporta con una constancia de consignación en una cuenta de ahorros de la que se desconoce su titular, se desconoce la persona que efectúa el depósito y se desconoce la causa del depósito y su destino.

7.2.2 Se indica como daño emergente La suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.00), por concepto *“...del valor pagado por el lote en el cementerio Jardines de Palmira”*. No existe ninguna prueba o soporte idóneo que corrobore esta erogación.

7.3 Sobre el lucro cesante estimado y solicitado con ocasión de la muerte de la señora GLADYS GALLEGO OBANDO, éste se calcula sobre la base de unos ingresos promedios percibidos por ella *“...como independiente en su local de salón de belleza más la rentabilidad de los productos que se vendían en el establecimiento...”*, lo que ascendía a la suma mensual de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00), lo que finalmente representa para el apoderado judicial una suma de seiscientos setenta y dos millones de pesos (\$ 672.000.000,00) por este concepto; sin embargo, no se aporta prueba alguna que demuestre la actividad desarrollada como independiente

por la señora GALLEGO, no se aporta prueba alguna que demuestre que en efecto obtenía esos ingresos y no se aporta prueba alguna que demuestre comercialmente las transacciones de compraventa de productos que le generaban rentabilidad.

En ese orden de ideas, mientras esta pretensión no sea debidamente fundada, debe considerarse esta pretensión notoriamente injusta, ilegal o sospechosa de fraude.

CAPITULO VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA

Código Civil, artículos 1494, 1603, 1604, 1618, 2341 y ss.; Código de General del Proceso artículo 96 y ss.

CAPÍTULO IX. ANEXOS

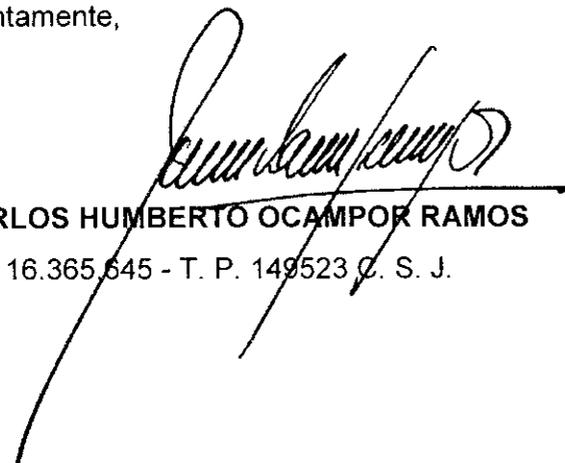
Adjunto a esta demanda los documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

CAPITULO X. NOTIFICACIONES

Mi representado recibirá sus notificaciones en la dirección registrada en la demanda y yo como apoderado las recibiré en la secretaría del despacho o en la Calle 5A No. 38ª – 14, oficina 1001, de la ciudad de Cali, Teléfono 5246376 / 3154854970.

Correo electrónico: notificaciones@maconsultor.com

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS
CC. 16.365.645 - T. P. 149523 C. S. J.

7
608

Medi
Plastic

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA		
No.	52 741 979	
Fecha de Nacimiento		
DIA	MES	AÑO
08	10	81

Primer Apellido: Gallego Segundo A. Obando Nombres: Gladys

Cedula: 52 741 979 EPS: S.O.S Fecha de Atención: DIA MES AÑO

Sexo: M F Ocupación: Estilista

Estatus Civil: Soltero(a) Casado(a) Otro

Residencia Actual: calle e # dig 25-68 Teléfono: 311 537284

Referencia o Persona Responsable Nombre: Occar Apellidos: Martin

Dirección: Teléfono: 319 493595

Causa de Consulta: Lipoescultura - lipectomia

Enfermedad Actual: Niega

Antecedentes Personales: Niega QUIR 4 sept

Patológicos: Quirúrgicos:

A. <u> </u>	A. <u> </u>
B. <u>Niega</u>	B. <u>Niega</u>
C. <u>Niega</u>	C. <u> </u>

Farmacológico (últimos 8 días): A. Alérgicos A. Metoclopramid

Toxicos: A. Almg Niega Otros: B.

A. Almg Niega B. Niega

Actividad Física: Regularmente: Espontáneamente: Ninguno:

Revisión de Sistemas:

Examen Físico:

T.A. 110/60 F.R. 16 Pulso: 86

C/P:

Abdomen: Normal

Extremidades: movimiento en las cuatro extremidades

Impresión Diagnostico 1. 2. 3.

Terapéutica 1. 2.

Paraclínicos: ANEXOS

¿El paciente es apto para el procedimiento Quirúrgico? SI NO

Consideraciones especiales: ver hoja de anestesia

JOVANNI CORTES
CIRUJANO PLASTICO
1759.01

609

Medi Plastic

ANESTESIA

53.

Historia Clínica Nº	52 741 979.	Fecha	29.17
Nombre	Glady's Gallego Obando	Edad	35 años
Sexo	F	Profesión	Estilista
Identificación	52 741 979	Expedición de la credula	Bogotá
Fecha de nacimiento	18-Oct-1982	Lugar de nacimiento	Samaná
Dirección	Calle 8 # 615 68.	Bairro	Laque Italia Palmira.
Teléfono	3115772842	Correo	
Nombre del Cirujano	S. J. Benet	Fecha	27mar
Región Postoperatoria	Lipodermia-LPG	Año	2008

ANTECEDENTES PERSONALES

CARDIOVASCULAR: HTA - Angina - Insuficiencia cardíaca - Estenosis coronaria - Tipo I - Angina IM - Fibrilación Sin. - Claudicación - Insuficiencia Venosa - Tromboflebitis - ICI - NYCTURIA

RESPIRATORIOS: EPOC - Asma - Tabaquismo - Cx/dial - TBC - F. Alérgica - Disnea - Espudo - Tos Aguda del sueño - restricción inf. recidivante.

GENITOURINARIO: IVU - IRA - IRC - Litiasis - Diálisis - Glomerulopatía

METABÓLICO: Diabetes - Hipoglucemia - Insulinas - Tiroides - Hipófisis - Obesidad DNT - Suprarrenal Esteroides (Ult. dosis)

NEUROLÓGICO: Epilepsia - ACV - Parálisis - Psiquiátricos - HIC - TCE - Sincope - Guila - U.S.A.

MÚSCULO / ESQUELÉTICO: Fracturas - Miastenia - A. Reumatoidea - Deformidades - Quemaduras - H. Maligna Colágenosis - T.x severo.

GASTROINTESTINAL: EAP - Gastritis - Cirrosis - Ictericia - RGE - Obstrucción Intestinal - Diarrea - Vómito

HEMATOLÓGICO: Anemia - hemofilia - Coagulopatias - ASA - AINES o Anticoagulantes

Grupo Sanguíneo	Transfusiones	Alergia	Hepatitis	HIV	T. Jehová
		metoclopramida			
Toxicos Alérgicos	metoclopramida - ANESTESIA				
Medicamentos	ANESTESIA				
Gineco - Obstétricos:	FUR:	G: 2	P: 2	A: 1	C:
Planificación	SI	NO			
Descripción:	ACO				

ANESTESIAS PREVIAS

FECHA	PROCEDIMIENTO	TÉCNICA	COMPLICACIÓN
27mar	Resección tumoración MID	BAO	ALUCYME

Meat
Pamio

EXAMEN FÍSICO

70 x 110 / 30 22x NORMAL P. 55 h T. 37.5 T. 98.6 P.A. 110/70 N. 100

3
P. 110/70
N. 100
N. 100
N. 100
N. 100

LABORATORIO CLINICO

Fecha	Examen	Resultado	Fecha	Examen	Resultado
05.28/17	Glucosa	137			
	Hemoglobina	14.7			
	Urea	0.63			
	Creatinina	310.000			
	SUN	9.6			
	Bilirrubina	24.1			

Limite normal
p. 8 normal

FE

Fecha de la prueba	Programa	Resultado
	Rx Torax	
	Otros	
	Diagnostico	
	ASA	
	Reserva	

Historia clínica

2017/09/11

PROGRAMA DE MONITORIA DE LA ACTIVIDAD NEUROMUSCULAR

Nota: Pt. An I, lab > 4, en adulto. Velein, Erques
adulto, s. hda en la Pt. Se aplica tratamiento
Rianice Entadoh, s. aplica Rize Kayria
Entadulu

Al firmar esta evaluación se me ha advertido los riesgos, se me han absuelto de las responsabilidades y en constancia firmo conscientemente:

Dr. Juan Carlos Zedillo
M.D. en Medicina
R.M. 13679
R.M. 24 307980
Médico Anestesiólogo

Paciente	acompañante responsable	Firma
# Gladys Callejo		
Firma 52741939	Firma	Firma

Medi
Plastic

Clinica de Cirugía Plástica y Estética

Tel: 571 2903 - 396 1201 - 336 1520 - 396 5187 - Cel: 315 5515 - Cel: 315 551530
Calle 12 No. 79-72 - Cal. Valle

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ANESTESIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PACIENTE: Gladys Gallego Obando
HISTORIA CLÍNICA: 52 741 979 EDAD: 35 años
NOMBRE TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROPUESTO: Liposucción
Lipectomía
TÉCNICA DE ANESTESIA: Pomidol + Sódium

DECLARACION DEL PACIENTE

Se me ha explicado en forma clara y lenguaje sencillo todo lo que a continuación se detalla en la hoja técnica. He comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósito de la técnica anestésica así como la posibilidad de cambio de técnica durante el mismo procedimiento quirúrgico si fuese estrictamente necesario. Se me ha dado la oportunidad de aclarar mis dudas.

Entiendo que el anestesiólogo empleará todos los medios a su alcance buscando seguridad para mí durante el acto anestésico. Sin embargo soy consciente que no existen garantías absolutas de resultado con la anestesia seleccionada y se me han explicado los posibles riesgos relacionados con su administración.

TÉCNICA GENERAL DE SEDACIÓN: Complicaciones de la instrumentación y manejo de la vía aérea: laringoespasmo, broncoespasmo, efectos colaterales de medicamentos, hipotermia, hipertermia, alteraciones cardíacas y psicomotoras, arritmias, convulsiones, paro cardiorespiratorio y muerte.

TÉCNICA CONDUCTIVA Y NEUROAXIAL: Hematoma, absceso epidural, lesión neurológica, cefalea, lumbalgia, síntomas neurológicos transitorios, neurotoxicidad de anestésicos locales y agentes aditivos, paro cardiorespiratorio y muerte, además se me explica el manejo del dolor con anestesia epidural ambulatoria con bombas de PCA la cual tiene los mismos riesgos de la técnica conductiva.

BLOQUEOS REGIONALES: Neurotoxicidad, lesión neurológica, complicaciones sistémicas y vasculares, dolor, limitación funcional, paro cardiorespiratorio y muerte. También se me han explicado los riesgos relacionados con las enfermedades preexistentes y su incidencia en el resultado final.

Se me advierte que hay otros riesgos imprevisibles: (reacciones alérgicas y/o idiosincrásicas a medicamentos, productos sanguíneos y/o elementos de monitoria):

1. La anestesia administrada por uno de los anestesiólogos adscritos a la Clínica.
2. Doy mi consentimiento para que se me administre la anestesia descrita y se me practiquen los procedimientos de monitoria invasiva intraoperatoria necesaria (Colocación de sondas, catéteres, canalización de línea arterial) durante la realización del acto quirúrgico, recibiendo explicación de las indicaciones, riesgos y potenciales complicaciones.

- 3. Declaro que he sido advertido y al mismo tiempo soy consciente que en caso de haber lugar a un retoque de la cirugía realizada, me comprometo a pagar los honorarios del Anestesiólogo.
- 4. Doy mi consentimiento para la aplicación de la terapia transfusional de los diferentes componentes sanguíneos si fuesen necesario durante el procedimiento quirúrgico habiendo recibido explicación de la indicación y riesgos inherentes a cada uno.
- 5. En cualquier caso deseo que se respeten las siguientes condiciones (si no hay condiciones escribirse: Ninguna)
- 6. Entiendo que en caso de no aceptar la técnica anestésica propuesta en este documento, puedo continuar recibiendo atención médica en esta institución.

7. DECLARACIONES Y FIRMAS:

Anestesiólogo(s) responsable(s) Vasco Ordoñez F.
 Anestesiólogo
 C.C. 14.131.059
 R.M. 190384 - 07

Revisamos detenidamente el contenido el propósito y naturaleza del plan anestésico descrito arriba, de sus alternativas, riesgos inherentes y de los resultados que se esperan.

[Firma]
 Firma del (los) Anestesiólogo (s) 990608 Documento de Identificación Fecha

Eloidy Callejo
 Firma del Paciente 52741979 Documento de Identificación 29.08.2017 Fecha

Tutor legal o familiar _____

Sé que el paciente _____ ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por sí mismo la decisión de aceptar o rechazar la técnica descrita arriba. El Anestesiólogo me ha explicado de forma satisfactoria qué es, cómo se administra y para que sirve este acto anestésico, también me ha detallado sus riesgos y potenciales complicaciones.

He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello YO _____ con documento de identidad _____ doy mi consentimiento para la realización del mismo. puedo revocar este consentimiento cuando en bien del paciente se presuma oportuno.

Nombre del Familiar o Tutor firma Parentesco

Nombre del Testigo firma Documento

Fecha

Anestesia

6/3/23

Medi MP Plastic	FECHA	MEDICACION PRE ANESTESICA	MGS	VIA	HORA	EFECTO	No. HISTORIA
						(6) (7)	52741979
							1er. APELLIDO
							2do. APELLIDO
						NOMBRE	guley guley
						SERVICIO	SALA O CUARTO
						DEPRN	CAMA

EDAD	SEXO	PESO	TEMP	RIE	ELECTIVA	SALA	DEPRN
35	F			X	<input checked="" type="checkbox"/>	1	
					URGENTE		

ALTERNAS	HORA	15	30	45	73	15	30	45	15	30	45
02	11										
Bupiv 0.375 / Pombu											
Eye											
Sut											
Inducción											
Resp											
Temp											
PV											
PELO											

DES: 20ml
Electro de
fibro

5 dom. admln
C/3ml
+ MP.

* TD on Member

CRP

POSICION	
INFUSION	
PERDIDA	
DIURESIS	

Evnta dnto, desnto dymn

glutn

	Inducción: Rapida - Lenta	TÉCNICAS		GASES	
1	Colin 2mg	General	Conductiva	Ph	
2	Dipron 2mg	Abierto	Epidural <input checked="" type="checkbox"/>	Po2	
3	Propof 25mg	Semi	Subaracnoidea	PCO2	
4	Miclon 3mg	Circular	Caudal	Bicarb.	
5	Fentanyl 50mcg	Unidireccional	Bloqueo Plexo	E-B	
6	Ketona 20mg	Mascara	Simple	K	
7		Tubo No.	Continua <input checked="" type="checkbox"/>	Na	
8		OT	Aguja No. 18.	LIQUIDOS	TIEMPO Hs. Min.
9		Manguilo	Nivel	Dextrosa A	Anestesia
10		Tópica	Altura Punción	Dextrosa S.S	Operación
11		Técnica Especial			
12					

Diagnostica	Sangre
	Total
Operación	Hemorragia
Cirujanos	Instrumentadora
Anestesiólogo	Circulante
	Cuenta Compresas

Liquian / Liqueu (Liquian)

R. Cortes Vasco Ordoñez

Anestesiólogo

C.C. 94-001-059

R.M. 190384 - 07

14064-09

Lindil

Grile.

DESCRIPCION QUIRURGICA

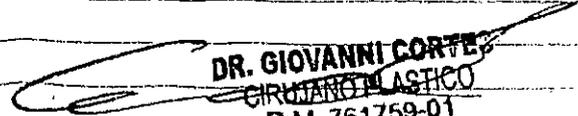
79
614

Nombre Paciente: Glorys Gallego Obando Fecha: 09/11/17
Cirujano: Dr. Giovanni Cortes Ayudante: Dr. Parloza
Procedimiento: Liposucción - Lipectomia
Anestesiólogo: _____ Anestesia: _____
Hora de Ingreso: _____ S.V. Ingreso: _____ T/A: _____
P: _____
PAM: _____

14:00 Liposucción y Lipectomia

Liposucción

- ① Marcación ~~de~~ lipodistrofia y toma de fotografías
- ② Depila- cefalea
- ③ Infiltración tejido graso con solución salina normal y epinefrina (adrenalina) : 2.000 cc
- ④ Aspiración tejido graso por regiones: lumbares, tórax posterior, flancos.: 2.000 cc
- ⑤ Infiltración tejido graso en región nucha derecha con 300 cc. de grasa postestando evento súbito de caída de frecuencia cardíaca y saturación por lo cual se procede a colocar la paciente en posición supina e iniciar RCP avanzado.


DR. GIOVANNI CORTES
CIRUJANO PLASTICO
R.M. 761759-01



Plastic

**NOTA DE ENFERMERÍA CIRCULANTE
 CIRUGÍA**

Nombre Paciente: Glady's Gallego Fecha: Septiembre 11/2017
 Cirujano: DR. Giovanni Cortes Ayudante: DR. Perloza
 Procedimiento: Lipoescultura + Lipectomía
 Anestesiólogo: DR. Vasco O'Doñez Anestesia: Epidural
 Hora de Ingreso: 11:20am S.V. Ingreso: T/A: 110/60
 Anestesia: 11:55 am P: 86
 Cirugía: 12:20pm PAM: 99%

11:20 am Ingresó paciente a Sala de admisión por sus propios medios y orientada. Se cambia de ropa se canaliza miembro superior izquierdo con yelco #18 + solución salina, se administran medicamentos de profilaxis, se marca y se toman fotos.

11:45 am Se traslada paciente a Sala de cirugía para iniciar asepsia y antisepsia con soluciones yodadas. Se sienta paciente en camilla, se monitorea, y se coloca máscara de oxígeno 2 litro x hora.

11:55 am Inicia procedimiento de anestesia el DR Vasco quien realiza epidural 2 pusiones y coloca catéter el cual infiltra sin complicaciones, se termina procedimiento; se acostó paciente en posición supino, se realiza asepsia y se cubre con campos esteril. Se acomoda paciente en posición ginecológica, se realiza asepsia e inicia paso de sonda vesical #14 con cistoflo como reservorio.

12:20 pm Inician cirugía de lipo, Incisiones + infiltración 2.000 cc y Lipoaspiran 2.500 cc y se procede a lipoinyectar en glúteo 300 cc en derecho. Pero se presenta complicación intraoperatoria y se activa código azul y se inician maniobras de reanimación

Hora Termino Cx: _____ S.V. Salida: T/A: _____
 P: _____

NOTA: 8mg Dexametazona + 50mg Paratidina + 2gm Cefazolina
11:30 am - Diprovera + Diclofenaco - 12:25pm

Circulante: Graciela

hasta traslado por ambulancia medicalizado a Clínica
Rey DAVID. JP.

24
6/19

7

618

	SALA DE RECUPERACIÓN ADMISIÓN		Fecha			
			DIA	MES	AÑO	
			CODIGO: F OR.SEA-007			
			VERSION:			

NOMBRE DEL USUARIO _____ Fecha: ____/____/____

Hora de ingreso de Recuperación _____ Clase de Cirugía _____

Tipo de anestesia: General: _____ Raquideo: _____ Epidural _____ Tronquear _____ Local: _____

Relajante Muscular: _____ Duración de la anestesia: _____

Anestesiólogo: _____

ALDRETE

ACTIVIDAD	INGRESO	30°	60°	90°	120°	150°	180°	210°	30°
Movimiento 4 extremidades Voluntariamente o al ordenario = 2									
Movimiento 2 extremidades Voluntariamente o al ordenario = 1									
No hay movimiento de ninguna extremidad = 0									
RESPIRACION									
Tos o respiración Amplia = 2									
Respiración deprimida o Disnea = 1									
Apnea = 0									
CIRCULACION									
PA-20% del Nivel Pre - anestésico = 2									
PA-20% - 30% del Nivel Pre - anestésico = 1									
PA - 5% Del Nivel Pre anestésico = 0									
CONCIENCIA									
Completamente despierto = 2									
Despierto al llamarlo = 1									
No responde = 0									
OXIMETRIA									
Sat. de O2 por encima 90% = 2									
Respirando aire ambiente = 1									
Sat. de O2 90% Respirando oxigeno = 1									
Sat. de O2 por debajo 90% = 0									

INFORMACIÓN ADICIONAL

HEMOVAC	SI	NO	1H	2Hs	3Hs	4Hs
---------	----	----	----	-----	-----	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

Duresis en 1 hora: _____ Color: _____ Expontáneo SI _____ NO _____

Sonda Vesical: SI _____ NO _____ Cantidad Eliminada: _____ cc

Muestra Patológica: SI _____ NO _____

Hora salida Recuperación: _____

**MONITOREO PACIENTE
DE RECUPERACIÓN**

Clinica de Cirugía Plástica y Estética

Tels: 553 2903 - 396 1204 - 396 1520 - 396 5444 - 513 5615 - Cels: 317 659-4530
Calle 5 A No. 10-72 - Cali-Valle

*Medi
Plastic*

PROCEDIMIENTO REALIZADO: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

FECHA: _____

HORA: _____

SIGNOS VITALES																			
FC																			
FR																			
TAS/TAD																			
TAM																			
SaO2																			
TEMPERATURA																			

LIQUIDOS ADMINISTRADOS:	ELIMINADOS								FECHA:										
	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID	HORA	CANTID			
S.S.N																			
HARMAN																			
GELOFUSIDE																			
OTROS																			

HEMODERIVADOS																			
SANGRE TOTAL:																			
GRE:																			
PLAQUETAS:																			
PLASMA:																			

MEDICAMENTOS:	FECHA:	HORA:	FIRMA:

620

Medi
Plastic

EVOLUCIÓN

Nombre y Apellidos: Gladis Gallego.

Nº de Historia Clínica: 52741979

Edad: 36 Sexo: Fom

Documento de identidad: 52741979.

Nota Anestesiología

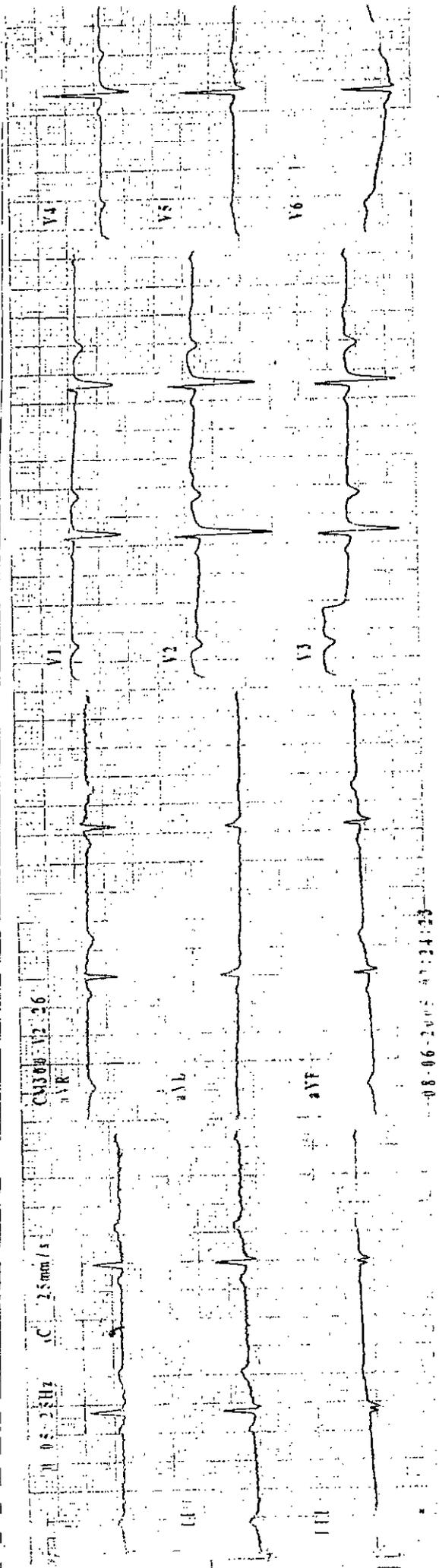
2017/09/14 14+25 hrs

Paciente de 36 años, Dña F., con adecuada capacidad funcional, con valoración Pre Op y Examen Clínico en límites normales. Se lleva a quirófano ella x sus propias ideas, padeciendo. Se explica anestesia Peridural Puérpera, Se inicia con Sedación Midazolam 1mg + fentanyl 50mcg. Se Realiza Maniobra de Heimlich Sat 99%. Pe: 65x. Se coloca Anestesia Peridural con dos punciones. Tg 15 20a Spi: 0.377% + Tg 30a Sin Complicaciones, Se ausculta Paciente Se termina de hacer Aspiración y Antisepsia. Se coloca 1mg más de Midazolam, Se coloca boca a boca. Se inicia Cx a las 12+20ms Paciente con Signos vitales normales, Atendido al Monitor Visual. Se inicia tipo de fopulda. la paciente de repente dolor; Refiere dolor Bion con Signos vitales 10:00/50 Pe: 62x Sat 99%. Se inicia Calentamiento de glicosa glicosa en glicosa Dorsal, en Maniobra súbita casi precuza Capilar y saturación, Reuso Maniobra, inmediatamente Vuelta boca a boca a la paciente. No se palpa pulso, Se inicia a las 13+02hr RCP Avanzado. Con Maniobra Cardíaca y Se activa el Código Azul, se genera la alarma a sujeción a Activar el Código. Se activa Maniobra de Heimlich de nuevo, en fopulda Se hace Maniobra y Maniobra de Activación. Se coloca C/3mita. Permite la Succión de la fopulda. Se aspira vía aérea con tubo #7 Se aspira a 21cm, Se aspira sílice de sangre x fopulda aspirada Se aspira y Se sigue un hito de Pe: 100%. En quinta aspiración paciente paciente sale a ritmo sinusal pulso de 98x, pero en letra de 2+3mita. Vuelve a entrar en fopulda con fopulda fopulda y dolor de fopulda. Inicia Maniobra de Heimlich, paciente con Malos condiciones y mala que lequiza UGT y Maniobra fopulda Superior Se hace Maniobra de Heimlich, en fopulda Se continúa fopulda, Cobertura ya que de Se palpa pulso. Ingresamos a la Clínica Rey David. Servicio de Urgencias. Ejecuta Maniobra Equipo de UCI de las 13+10mita ya fopulda a buen ritmo hasta las 14+00mita y paciente no sale del ritmo de fopulda. Buen fopulda para fopulda fopulda. No se dan Maniobra Clínica Rey David fopulda fopulda.

Vasco Ordoñez F.
Anestesiólogo
C.C. 94.061.059
R.M. 190384 - 07

[Signature]
94051079

623



NOMBRE: Sra. GLADYS GALLEGO OBANDO
DOCUMENTO: CC.52741979 H.C 52741979
EMPRESA: PARTICULAR SEDE PALMIRA
DOCTOR: NO DISPONIBLE

REFERENCIA: 15164279
FECHA ATN: 28.Ago.2017 06:49 a.m.
SEDE: ANGEL PALMIRA
EDAD-SEXO: 35 Años - Femenino

COAGULACION

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	-----------------------

TIEMPO DE PROTROMBINA -TP-

TIEMPO DE PROTROMBINA PACIENTE	9.6 "	9.8 -12.7 "
Tiempo de Protrombina Pool Normal	10.9"	
INR (International Normalized Ratio)	0.92	0.8 -1.3

Nota:
 Para la mayoría de las indicaciones de antagonistas de la Vitamina K, la meta del INR es 2.5 (Rango 2.0 – 3.0)

NOTA: EN PACIENTES HEMOCONCENTRADOS O HEMODILUIDOS PUEDE AFECTARSE EL RESULTADO.

Técnica: Dispersión de luz

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA -TTP-

TTP Paciente (Tiempo Parcial de Tromboplastina)	24.1 "	25 -31.3 "
----------------------------------------------------	--------	------------

NOTA: EN PACIENTES HEMOCONCENTRADOS O HEMODILUIDOS PUEDE AFECTARSE EL RESULTADO.

Técnica: Dispersión de luz

Analizado por,

LORENA M. GUTIERREZ G.
 Bacterióloga T.P:760548
 Copiado:LPRV

Fecha de Validación: 26/Ago/2017 11:07

*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]



87
62x

NOMBRE: Sra. GLADYS GALLEGO OBANDO
DOCUMENTO: CC.52741979 H.C 52741979
EMPRESA: PARTICULAR SEDE PALMIRA
DOCTOR: NO DISPONIBLE

REFERENCIA: 15164279
FECHA ATN: 26.Ago.2017 06:49 a.m.
SEDE: ANGEL PALMIRA
EDAD-SEXO: 35 Años - Femenino

HEMATOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO	VALOR DE REFERENCIA
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO IV		
PARAMETROS LEUCOCITARIOS		
Leucocitos	7.89 x10 ³ /uL	4.00 - 12.00
%Neutrófilos	52.7 %	50.0 - 70.0
%Linfocitos	39.8 %	20.0 - 60.0
%Monocitos	4.8 %	3.0 - 12.0
%Eosinófilos	2.3 %	0.5 - 5.0
%Basófilos	0.4 %	0.0 - 1.0
Recuento Diferencial absoluto:		
#Neutrófilos	4.16 x10 ³ /uL	2.00 - 8.00
#Linfocitos	3.14 x10 ³ /uL	0.80 - 7.00
#Monocitos	0.38 x10 ³ /uL	0.12 - 1.20
#Eosinófilos	0.16 x10 ³ /uL	0.02 - 0.80
#Basófilos	0.03 x10 ³ /uL	0.00 - 0.10
PARAMETROS ERITROCITARIOS		
Eritrocitos	4.31 x10 ⁶ /uL	3.50 - 5.20
Hemoglobina	13.7 g/dl	12.0 - 16.0
Hematocrito	40.7 %	35.0 - 49.0
Volumen Corpuscular Medio (MCV)	94.3 fL	80.0 - 100.0
Hemoglobina Corpuscular Media (MCH)	31.9 pg	27.0 - 34.0
Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular (MCHC)	33.8 g/dl	31.0 - 37.0
Ancho de Distribución Eritrocitaria (RDW)	12.6 %	11.0 - 16.0
PARAMETROS PLAQUETARIOS		
Recuento de Plaquetas (PLT)	310 x10 ³ /uL	150 - 450
Volumen Plaquetario Medio (MPV)	9.7 fL	6.5 - 12.0
<i>Técnica: Citometría de Flujo</i>		

Analizado por,



EDWARD PRADO RODRIGUEZ
BACTERIOLOGO T.P:3995

Copiado: EPR

Fecha de Validación: 26/Ago/2017 17:09

*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]



38
628

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52741979

GALLEGO OBANDO
APELLIDOS

GLADYS
NOMBRES

Gladys Gallega



FICHA



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1981

SAMANA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

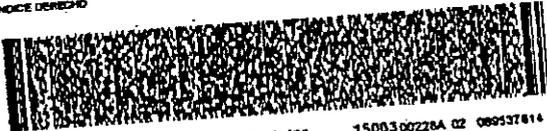
SEXO

26-ENE-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN JOSUE ESCOBAR

BOCÓN DE DERECHO



P-1500108-42080138-F-0052741979-20000905

1500300228A 02 080537814

39
629



CLINICA MEDIPLASTIC

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ABDOMINOPLASTIA

INSTRUCCIONES

Es importante que lea esta información de forma cuidadosa y completa. Por favor, ponga sus iniciales en cada página, indicando así que ha leído la página, y firme el consentimiento para la cirugía propuesta por su cirujano.

INTRODUCCION

La abdominoplastia es un procedimiento quirúrgico que elimina el exceso de piel y tejido graso del abdomen medio y bajo, y que tensa los músculos de la pared abdominal. La abdominoplastia no es un tratamiento quirúrgico del sobrepeso. Los individuos obesos que tienen intención de perder peso deben posponer cualquier clase de cirugía del contorno corporal hasta que sean capaces de mantener su pérdida de peso. Hay varias técnicas diferentes de abdominoplastia. Puede combinarse con otras formas de cirugía del contorno corporal incluida la liposucción, o puede realizarse al mismo tiempo que otras cirugías efectivas.

TRATAMIENTO ALTERNATIVO

Las formas alternativas de tratamiento consisten en no tratar las áreas de piel flácida y cúmulos grasos. La liposucción puede ser una alternativa quirúrgica a la abdominoplastia si existe buen tono elástico de la piel y cúmulos grasos abdominales localizados en un individuo de peso normal. La dieta, el ejercicio pueden ser beneficiosos para una reducción global del exceso de grasa corporal.

RIESGOS DE LA ABDOMINOPLASTIA

Todo procedimiento quirúrgico implica un riesgo y es importante que usted comprenda los riesgos asociados con la abdominoplastia. La decisión individual de someterse a un procedimiento quirúrgico se basa en la comparación del riesgo frente al beneficio potencial. Aunque la mayoría de los pacientes no experimentan las complicaciones siguientes, usted debe discutir cada una de ellas con su cirujano plástico para asegurarse de que comprende todas las consecuencias posibles de la abdominoplastia.

Hemorragia: es posible, aunque infrecuentemente, experimentar unos episodios de sangrado durante o después de la cirugía. Si ocurriera una hemorragia postoperatoria, podría requerir tratamiento de urgencia para drenar la sangre acumulada, o transfusión de sangre. No debe tomar aspirina ni medicamentos antiinflamatorios desde 10 días antes de la cirugía, puesto que ello podría aumentar el riesgo de sangrado.

Infección: la infección es infrecuente tras este tipo de cirugía. Si ocurriera, podría ser necesario un tratamiento que incluyera antibióticos o cirugía adicional.

Cambio en la sensibilidad cutánea: La disminución (o pérdida) de la sensibilidad cutánea en la zona inferior del abdomen puede no recuperarse del todo después de la abdominoplastia.

Irregularidades del contorno de la piel

Pueden producirse irregularidades y depresiones en la piel después de una abdominoplastia. También puede ocurrir fruncimiento visible y palpable de la piel.

Cicatrización cutánea: la cicatrización en exceso es infrecuente. En casos raros puede producirse cicatrices anormales. Las cicatrices pueden ser inestéticas o de color diferente al de la piel circundante. Pueden necesitarse tratamientos adicionales para tratar la cicatrización anormal, incluyendo cirugía.

Anestesia: Tanto la anestesia local como la general implican un riesgo. Existe la posibilidad de complicaciones, lesiones por cualquiera de las forma de anestesia o sedación.

Firma paciente: Glady's Callejo consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 1 de 4)

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

Medi
Plastic

70
620

Asimetría: Pueden no conseguirse una apariencia de simetría corporal con la abdominoplastia. Algunos factores como el tono elástico de la piel, depósitos grasos, prominencias óseas, y tono muscular, pueden contribuir a una asimetría normal de los rasgos corporales.

Retardo en la cicatrización: La apertura de la herida o la cicatrización retardada son posibles. Algunas zonas del abdomen pueden no cicatrizar normalmente y pueden tardar bastante tiempo en curar algunas áreas de la piel pueden perderse, lo que pueden retirar cambios frecuentes de vendaje, o cirugía posterior para eliminar el tejido no curado.

Los fumadores tiene un mayor riesgo de pérdida cutánea y de complicaciones en la cicatrización

Reacciones alérgicas: En casos raros se han observado alergias locales al esparadrapo, material de sutura o preparados tópicos. Las reacciones sistémicas, que son más serias, pueden producirse por medicaciones usadas durante la cirugía o por medicinas de prescripción. Las reacciones alérgicas llevan tratamiento adicional.

Seroma: Son infrecuentes los cúmulos de líquido entre la piel y la pared abdominal. Cuando ocurre este problema, pueden requerirse procedimientos adicionales para el drenaje de fluidos.

Ombiligo: Puede ocurrir mal posición, cicatrización excesiva, apariencia inestéticas o pérdida del ombligo.

Efectos a largo plazo: Alteraciones subsiguientes en el contorno corporal pueden producirse como resultado de envejecimiento, pérdidas o ganancia de peso, embarazo u otras circunstancias no relacionadas con la abdominoplastia.

Dolor: Es muy infrecuente el dolor crónico a causa de la compresión de nervios sensitivos por atrapamiento dentro del tejido cicatricial después de una abdominoplastia. Pueden requerirse procedimientos adicionales para la solución a dicha complicación.

Otros

Usted puede estar en desacuerdo con los resultados de la cirugía. Puede ser necesario realizar cirugía adicional para mejorar los resultados y facilitar la adaptación de la piel.

SEGURO DE SALUD

La mayoría de las compañías de seguros sanitarios excluyen la cobertura de operaciones de cirugía estética, como la abdominoplastia, o de cualquier complicación que pudiera derivarse de la cirugía. Por favor, revise detenidamente las condiciones de su póliza de seguro sanitario.

RESPONSABILIDADES ECONOMICAS

El costo de la cirugía resulta de diversos cargos por servicios prestados. El total incluye los honorarios del cirujano, el costo del material quirúrgico, anestesia, pruebas de laboratorio, y posibles cargos del hospital, dependiendo de dónde se realice la cirugía. Si el costo de la cirugía está cubierto por un seguro, usted puede ser responsable de pagos adicionales, deducciones y cargos no cubiertos. Puede haber costos adicionales si se dan complicaciones derivadas de la cirugía. Los cargos por cirugía secundaria o cirugía hospitalaria de día relacionadas con revisión quirúrgica podrían también correr a su cargo.

RENUNCIA

Los documentos de consentimiento informado se emplean para comunicar información acerca del tratamiento quirúrgico propuesto para una enfermedad o situación determinada, así como para mostrar los riesgos y formas alternativas de tratamiento. El proceso de consentimiento informado pretende definir los principios para dar a conocer los riesgos, que generalmente cubren las necesidades de la mayoría de los pacientes en la mayoría de las circunstancias.

Sin embargo, no debe considerarse que los documentos de consentimiento informado incluyan todos los aspectos sobre otros métodos de tratamiento o riesgos posibles. Su cirujano puede proporcionarle información adicional o diferente, basada en todos los hechos de su caso particular y en el estado del conocimiento médico.

Firma paciente: Gladys Calleja consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 2 de 4)

CALLE 5ª No.40-72 TELEFONOS: 5135615 -- 5532903 -- 3961204 -- 3961520 --
3965487 317 / 6594530

691

Medi
Plastic

Los documentos de consentimiento informado no pretenden definir o servir como el modelo del cuidado médico. Este será determinado en base a todos los hechos involucrados en un caso individual, y está sujeto a cambios, puesto que el conocimiento científico y la tecnología avanzan, y los modelos de práctica evolucionan.

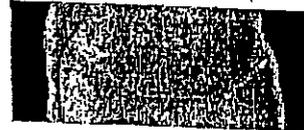
ES IMPORTANTE QUE LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN ANTERIOR Y HAYAN SIDO RESPONDIDAS TODAS SUS PREGUNTAS ANTES DE QUE FIRME EL CONSENTIMIENTO DE LA PÁGINA SIGUIENTE.

CONSENTIMIENTO PARA CIRUGÍA/ PROCEDIMIENTO TRATAMIENTO.

1. Por la presente autorizo al y a los ayudantes que sean seleccionados para realizar el siguiente procedimiento o tratamiento: ABDOMINOPLASTIA.....
2. He leído, comprendido y firmado las páginas del folleto informativo adjunto: consentimiento informado para abdominoplastia.
3. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer mi historial y antecedentes clínicos- quirúrgicos, especialmente los referidos a alergias y enfermedades o riesgos personales.
4. Soy consciente de que durante el curso de la operación y el tratamiento médico o anestesia, pueden darse condiciones imprevistas que necesiten procedimientos diferentes a los propuestos. Por la presente autorizo al cirujano citado y a sus ayudantes a realizar estos otros procedimientos en el ejercicio de su juicio profesional necesario y deseable. La autorización que otorga este párrafo incluirá cualquier condición que requiera tratamiento y que no fuera conocida por el cirujano en el momento de iniciar el procedimiento.
5. Doy el consentimiento para la administración de los anestésicos que se consideren necesarios o aconsejables. Comprendo que cualquier tipo de anestesia entraña un riesgo y la posibilidad de complicaciones, lesiones y a veces muerte.
6. Estoy de acuerdo en que no se me ha dado garantía por parte de nadie en cuanto al resultado que puede ser obtenido.
7. Doy el consentimiento para el fotografiado o la filmación de la operación que se van a realizar, incluyendo cualquier parte de mi cuerpo, con fines médicos, científicos o educativos, puesto que mi identidad no será revelada en las imágenes.
8. Con fines de avances en la educación médica doy el consentimiento para la entrada de observadores en el quirófano.
9. Me ha sido explicado de forma comprensible:
 - A. el tratamiento citado anteriormente o procedimiento a realizar.
 - B. los procedimientos alternativos o métodos de tratamiento.
 - C. los riesgos del procedimiento o tratamiento propuesto.

10. LOCALIZACIÓN DE LAS CICATRICES:

- 1) Cicatriz abdominal (queda escondida por debajo de la línea del bikini)
- 2) Cicatriz umbilical (alrededor del ombligo)



Firma paciente: y Gladys Callejo consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 3 de 4)

AR
632

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

Medi
Plastic

Firme el siguiente consentimiento:

DOY EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO O PROCEDIMIENTO, Y LOS PUNTOS CITADOS ARRIBA (1-10), excepto el punto número: _____

HE PEDIDO Y HE RECIBIDO EXPLICACION ADICIONAL EN DETALLE DE:
EL PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO.
OTROS PROCEDIMIENTOS ALTERNOS O METODOS DE TRATAMIENTO.
INFORMACION ACERCA DE LOS RIESGOS MATERIALES DEL PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO.
SE ME HA PREGUNTADO SI QUIERO UNA INFORMACION MAS DETALLADA, PERO ESTOY SATISFECHA CON LA EXPLICACION Y NO NECESITO MAS INFORMACION.

Paciente o persona autorizada y Gladys Callejo

Nombre, apellido y firma:

Fecha: 11-09-2017 testigos: _____

[Handwritten signature]

Nombre, apellido y firma

Firma del cirujano: _____

DR. GIOVANNI CORTES
CIRUJANO PLASTICO
R.M. 761759-01

Firma paciente: y Gladys Callejo consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 4 de 4)

CALLE 5ª No.40-72 TELEFONOS: 5135615 -- 5532903 -- 3961204 -- 3961520 --
3965487 31716594530

CLINICA MEDIPLASTIC

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ABDOMINOPLASTIA

INSTRUCCIONES

Es importante que lea esta información de forma cuidadosa y completa. Por favor, ponga sus iniciales en cada página, indicando así que ha leído la página, y firme el consentimiento para la cirugía propuesta por su cirujano.

INTRODUCCION

La abdominoplastia es un procedimiento quirúrgico que elimina el exceso de piel y tejido graso del abdomen medio y bajo, y que tensa los músculos de la pared abdominal. La abdominoplastia no es un tratamiento quirúrgico del sobrepeso. Los individuos obesos que tienen intención de perder peso deben posponer cualquier clase de cirugía del contorno corporal hasta que sean capaces de mantener su pérdida de peso.

Hay varias técnicas diferentes de abdominoplastia. Puede combinarse con otras formas de cirugía del contorno corporal incluida la liposucción, o puede realizarse al mismo tiempo que otras cirugías electivas.

TRATAMIENTO ALTERNATIVO

Las formas alternativas de tratamiento consisten en no tratar las áreas de piel flácida y cúmulos grasos. La liposucción puede ser una alternativa quirúrgica a la abdominoplastia si existe buen tono elástico de la piel y cúmulos grasos abdominales localizados en un individuo de peso normal. La dieta y el ejercicio pueden ser beneficiosos para una reducción global del exceso de grasa corporal.

RIESGOS DE LA ABDOMINOPLASTIA

Todo procedimiento quirúrgico implica un riesgo, y es importante que usted comprenda los riesgos asociados con la abdominoplastia. La decisión individual de someterse a un procedimiento quirúrgico se basa en la comparación del riesgo frente al beneficio potencial. Aunque la mayoría de los pacientes no experimentan las complicaciones siguientes, usted debe discutir cada una de ellas con su cirujano plástico para asegurarse de que comprende todas las consecuencias posibles de la abdominoplastia.

Hemorragia: es posible, aunque infrecuentemente, experimentar unos episodios de sangrado durante o después de la cirugía. Si ocurriera una hemorragia postoperatoria, podría requerir tratamiento de urgencia para drenar la sangre acumulada, o transfusión de sangre. No debe tomar aspirina ni medicamentos antiinflamatorios desde 10 días antes de la cirugía, puesto que ello podría aumentar el riesgo de sangrado.

Infección: la infección es infrecuente tras este tipo de cirugía. Si ocurriera, podría ser necesario un tratamiento que incluyera antibióticos o cirugía adicional.

Cambio en la sensibilidad cutánea: La disminución (o pérdida) de la sensibilidad cutánea en la zona inferior del abdomen puede no recuperarse del todo después de la abdominoplastia.

Irregularidades del contorno de la piel

Pueden producirse irregularidades y depresiones en la piel después de una abdominoplastia. También puede ocurrir fruncimiento visible y palpable de la piel.

Cicatrización cutánea: la cicatrización en exceso es infrecuente. En casos raros puede producirse cicatrices anormales. Las cicatrices pueden ser inestéticas o de color diferente al de la piel circundante. Pueden necesitarse tratamientos adicionales para tratar la cicatrización anormal, incluyendo cirugía.

Anestesia: Tanto la anestesia local como la general implican un riesgo. Existe la posibilidad de complicaciones, lesiones por cualquiera de las formas de anestesia o sedación.

Firma paciente:

y Gladys Gallego

consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 1 de 4)

43
633

44
634

Asimetría: Pueden no conseguirse una apariencia de simetría corporal con la abdominoplastia. Algunos factores como el tono elástico de la piel, depósitos grasos, prominencias óseas, y tono muscular, pueden contribuir a una asimetría normal de los rasgos corporales.

Retardo en la cicatrización: La apertura de la herida o la cicatrización retardada son posibles. Algunas zonas del abdomen pueden no cicatrizar normalmente y pueden tardar bastante tiempo en curar algunas áreas de la piel pueden perderse, lo que pueden retirar cambios frecuentes de vendaje, o cirugía posterior para eliminar el tejido no curado.

Los fumadores tienen un mayor riesgo de pérdida cutánea y de complicaciones en la cicatrización

Reacciones alérgicas: En casos raros se han observado alergias locales al esparadrapo, material de sutura o preparados tópicos. Las reacciones sistémicas, que son más serias, pueden producirse por medicaciones usadas durante la cirugía o por medicinas de prescripción. Las reacciones alérgicas llevan tratamiento adicional.

Seroma: Son infrecuentes los cúmulos de líquido entre la piel y la pared abdominal. Cuando ocurre este problema, pueden requerirse procedimientos adicionales para el drenaje de fluidos.

Ombiligo: Puede ocurrir mal posición, cicatrización excesiva, apariencia inestéticas o pérdida del ombligo.

Efectos a largo plazo: Alteraciones subsiguientes en el contorno corporal pueden producirse como resultado de envejecimiento, pérdidas o ganancia de peso, embarazo u otras circunstancias no relacionadas con la abdominoplastia.

Dolor: Es muy infrecuente el dolor crónico a causa de la compresión de nervios sensitivos por atrapamiento dentro del tejido cicatricial después de una abdominoplastia. Pueden requerirse procedimientos adicionales para la solución a dicha complicación.

Otros

Usted puede estar en desacuerdo con los resultados de la cirugía. Puede ser necesario realizar cirugía adicional para mejorar los resultados y facilitar la adaptación de la piel.

SEGURO DE SALUD

La mayoría de las compañías de seguros sanitarios excluyen la cobertura de operaciones de cirugía estética, como la abdominoplastia, o de cualquier complicación que pudiera derivarse de la cirugía. Por favor, revise detenidamente las condiciones de su póliza de seguro sanitario.

RESPONSABILIDADES ECONOMICAS

El costo de la cirugía resulta de diversos cargos por servicios prestados. El total incluye los honorarios del cirujano, el costo de material quirúrgico, anestesia, pruebas de laboratorio, y posibles cargos del hospital, dependiendo de dónde se realice la cirugía. Si el costo de la cirugía está cubierto por un seguro, usted puede ser responsable de pagos adicionales, deducciones y cargos no cubiertos. Puede haber costos adicionales si se dan complicaciones derivadas de la cirugía. Los cargos por cirugía secundaria o cirugía hospitalaria de día relacionadas con revisión quirúrgica podrían también correr a su cargo.

RENUNCIA

Los documentos de consentimiento informado se emplean para comunicar información acerca del tratamiento quirúrgico propuesto para una enfermedad o situación determinada, así como para mostrar los riesgos y formas alternativas de tratamiento. El proceso de consentimiento informado pretende definir los principios para dar a conocer los riesgos, que generalmente cubrirá las necesidades de la mayoría de los pacientes en la mayoría de las circunstancias.

Sin embargo, no debe considerarse que los documentos de consentimiento informado incluyan todos los aspectos sobre otros métodos de tratamiento o riesgos posibles. Su cirujano puede proporcionarle información adicional o diferente, basada en todos los hechos de su caso particular y en el estado del conocimiento médico.

Firma paciente: x Gladys Calleja consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 2 de 4)

635

Los documentos de consentimiento informado no pretenden definir o servir como el modelo del cuidado médico. Este será determinado en base a todos los hechos involucrados en un caso individual, y está sujeto a cambios, puesto que el conocimiento científico y la tecnología avanzan, y los modelos de práctica evolucionan.

ES IMPORTANTE QUE LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN ANTERIOR Y HAYAN SIDO RESPONDIDAS TODAS SUS PREGUNTAS. ANTES DE QUE FIRME EL CONSENTIMIENTO DE LA PÁGINA SIGUIENTE.

CONSENTIMIENTO PARA CIRUGÍA/ PROCEDIMIENTO TRATAMIENTO.

1. Por la presente autorizo al Dr. _____ y a los ayudantes que sean seleccionados para realizar el siguiente procedimiento o tratamiento: **ABDOMINOPLASTIA**.....
2. He leído, comprendido y firmado las páginas del folleto informativo adjunto: "consentimiento informado para abdominoplastia".
3. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer mi historia y antecedentes clínicos-quirúrgicos, especialmente los referidos a alergias y enfermedades o riesgos personales.
4. Soy consciente de que durante el curso de la operación y el tratamiento médico o anestesia, pueden darse condiciones imprevistas que necesiten procedimientos diferentes a los propuestos. Por la presente autorizo al cirujano citado y a sus ayudantes a realizar estos otros procedimientos en el ejercicio de su juicio profesional necesario y deseable. La autorización que otorga este párrafo incluirá cualquier condición que requiera tratamiento y que no fuera conocida por el cirujano en el momento de iniciar el procedimiento.
5. Doy el consentimiento para la administración de los anestésicos que se consideren necesarios o aconsejables. Comprendo que cualquier tipo de anestesia conlleva un riesgo y la posibilidad de complicaciones, lesiones y a veces muerte.
6. Estoy de acuerdo en que no se me ha dado garantía por parte de nadie en cuanto al resultado que puede ser obtenido.
7. Doy el consentimiento para el fotografiado o la filmación de la operación que se van a realizar, incluyendo cualquier parte de mi cuerpo, con fines médicos, científicos o educativos, puesto que mi identidad no será revelada en las imágenes.
8. Con fines de avances en la educación médica doy el consentimiento para la entrada de observadores en el quirófano.
9. Me ha sido explicado de forma comprensible:
 - a) el tratamiento citado anteriormente o procedimiento a realizar.
 - b) los procedimientos alternativos o métodos de tratamiento.
 - c) los riesgos del procedimiento o tratamiento propuesto.

10. LOCALIZACIÓN DE LAS CICATRICES:

- 1) Cicatriz abdominal (quedá escondida por debajo de la línea del bikini)
- 2) Cicatriz umbilical (alrededor del ombligo)



Firma paciente: X Gladys Gallego consentimiento informado para ABDOMINOPLASTIA. (Página 3 de 4)

47
632



Clinica de Cirugía Plástica y Estética
Tels.: 553 2903 - 396 1204 - 396 1520 - 396 5487 - 513 5615
Cels: 317 659 4530
Calle 5 A No. 40 - 72 - Cali - Valle

Código	ADM-09
Emitido	FEB -2014
Vigencia	2 Años
Versión	2

NIT: 900.208.912-1

**INSTRUCCIONES PARA EL PACIENTE DESPUES DEL PROCEDIMIENTO
RECOMENDACIONES POSTQUIRURGICAS**

1. FECHA: 11 sept 2017

2. NOMBRE: Gladys Gallego

3. PROCEDIMIENTO: Liposucción lipoabdomin

Le solicitamos el favor de leer completamente las instrucciones del presente documento, puesto que la falta de cumplimiento de las indicaciones, resultara en una recuperación NO satisfactoria y podria alterar los resultados del procedimiento.

- . Debe estar acompañado las primeras (72) horas por un adulto responsable.
- . Si es fumador absténgase de fumar mínimo por dos (2) semanas posteriores al día de su cirugía.
- . Absténgase de ingerir bebidas alcohólicas por lo menos (2) semanas después de su cirugía.
- . Absténgase de conducir o manejar ningún vehículo las primeras (72) horas.
- . Siga al pie de la letra las indicaciones y órdenes médicas dadas por el cirujano y el anestesiólogo.
- . Por ningún motivo suspenda los medicamentos prescritos en especial el antibiótico.
- . En caso de fiebre, enrojecimiento o excesivo dolor llamar al médico.
- . Realizarse los masajes con personal calificado, pues la clínica y el médico no se harán responsables por mal resultados de la cirugía por un mal masaje que deforme o dañe el estado de la piel.
- . Seguir al pie de la letra el protocolo del cuidado en casa para evitar posibles infecciones por mala asepsia y complicaciones.
- . Asistir a los controles pos quirúrgicos obligatoriamente.
- . Tener en cuenta las recomendaciones del médico con respecto al anticoagulante que debe tomar después de la cirugía y el horario establecido
- . Puede reanudar los demás medicamentos que esté tomando inmediatamente después de terminado el procedimiento.

Yo x Gladys Gallego certifico que: Recibí y Entendí las instrucciones verbales y escritas, de tener alguna duda llamare a la clínica antes de venir al procedimiento.

Firma x Gladys Gallego Fecha 11-09-2017



48
638

RECOMENDACIONES PRE-QUIRURGICAS

1. FECHA: 11 sept 2017
2. NOMBRE: Gladys Callejo
3. PROCEDIMIENTO: Procesamiento - Ipre-kmic

Le solicitamos el favor de leer completamente las instrucciones del presente documento, puesto que la falta de cumplimiento de las indicaciones, resultara en cancelación del procedimiento

Para la realización de procedimientos, usted NO debe consumir alimento mínimo ocho (8) horas antes del procedimiento, solo puede consumir hasta (6) horas antes del procedimiento líquidos claros como: Jugo de manzana, zumo de naranja, agua.

- . Jamar el día antes del procedimiento para confirmar su asistencia.
- . Llegar (1) hora antes de su procedimiento.
- . Traer todo los insumos que le piden para su uso
- . Realizar un baño con jabón desinfectante, Traer cabello recogido, uñas sin maquillaje, rasure sus partes íntimas
- . El día de la cirugía usted deberá venir acompañado por una persona mayor de 18 años, y este debere estar presente en la clínica durante el procedimiento. Debera traer cedula de ciudadanía.
- . No traer niños y solo debe venir (1) una persona la cual será el responsable de su traslado posterior a su casa y quien tomara decisiones pertinentes a usted mientras se encuentra en cirugía.
- . Absténgase de ingerir bebidas alcohólicas por lo menos (1) semana antes de la cirugía.
- . Suspender los anti inflamatorios no esteroides (ibuprofeno, movic, aspirina, naproxeno, etc.) Vitamina E, ginko biloba, y medicamenteos naturistas (8 días antes del procedimiento)
- . Si esta recibiendo algun anticoagulante como: (plavix, coumadin, warfarina, heparina etc.) debera suspenderlo 7 días antes del procedimiento y tener un INR normal, usted debera tener la aprobación del medico que le prescribio los medicamentos.
- . Si tiene alguna alergia a medicamentos, medios de contraste, yodo, látex, esteroides o alimentos tales como marisco, mani, u otros usted requerirá una preparación especial antes del procedimiento y debe informarlo antes del día del procedimiento.
- . Tome sus medicamentos para control de la hipertensión y el corazón antes de su procedimiento, este será reprogramado si su presión sanguínea u otros signos vitales son inestables.
- . Si usted ha tenido cualquier enfermedad recientemente (últimos tres meses) o la tiene, incluida cualquier enfermedad que haya causado fiebre, escalofríos, o cualquier enfermedad para que le haya tenido que tomar antibióticos o fue hospitalizado(a) por enfermedades del corazón, la presión arterial, diabetes, u otra que usted considere importante. si su respuesta es afirmativa, el procedimiento le sera reprogramado.
- . Cerciórese que usted no se encuentre en embarazo, si hay alguna posibilidad de que usted se encuentre en embarazo o no esté segura, debe informar su estado antes de la fecha del procedimiento.
- . Use ropa suelta y cómoda para el día de su cirugía
- . Traer gafas oscuras, esto solo para paciente que su procedimiento es BLEFAROPLASTIA.

Se encontrara con el medico en la sala de procedimiento. El medico revisara su historia clínica y responderá cualquier pregunta antes del procedimiento. Esto no es una visita al consultorio. Por lo tanto, si usted necesita formulación de medicamentos, si los miembros de su familia necesitan información adicional, o si necesita mas tiempo para examinar las opciones de tratamiento, entonces usted necesita hacer una cita medica.

Gladys Callejo Certifico que recibí y entendí las instrucciones verbales y escritas, de tener alguna duda, llamare a la clinica antes de venir al procedimiento.

Firma Gladys Callejo Fecha 11-09-2017



Medi Plastic

Clinica de Cirugia Plastica y Estetica

49 639

Tels.: 553 2903 - 396 1204 - 396 1520 - 396 5487 - 5135615 - Cel.: 317 459 4530
Calle 5 A No. 40 - 72 - Cali - Valle

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES (Otorgado en desarrollo de la ley 23 de 1998)

FECHA: 11-09-2017

NOMBRE DEL PACIENTE: Gladys Gallego Obando

1. Por medio de la presente constancia, en pleno uso de mis facultades mentales otorgo en forma libre mi consentimiento a LA CLINICA MEDIPLASTIC para que por intermedio de médicos en ejercicio de su profesión así como por los demás profesionales de la salud que se requieran y con el concurso del personal de servicios auxiliares de la entidad se me practique la siguiente intervención quirúrgica:

Uroescultura - Urectomia

2. LA CLINICA MEDIPLASTIC queda autorizada para llevar a cabo igualmente a la práctica de conductas o procedimientos médicos adicionales a los ya autorizados en el punto 1. si en el curso de la intervención quirúrgica o procedimiento llegara a presentarse una situación imprevista o inesperada que a juicio del médico tratante los haga aconsejables.

3. El consentimiento y autorización que antes de haber sido otorgados previa evaluación que de mi estado de salud ha hecho el doctor Giovanni Cortes y su equipo quirúrgico, con el objeto de combatir mis condiciones clínicas y patológicas y previa advertencia que de los equipos me ha hecho con respecto a los riesgos previstos, cumplidos y con los que conllevará la intervención quirúrgica me ha sido otorgada en los términos en la presente acta.

4. Igualmente otorgo mi consentimiento para que la anestesia este aplicada por parte de un médico anestesiólogo y los autorizo para utilizar el tipo de anestesia que considere más aconsejable de acuerdo con mi condición clínico-patológica y el tipo de intervención que requiere. He sido advertido por el doctor Vasco sobre los riesgos que para mi caso implican su aplicación, de conformidad con la evaluación pre-anestésica que me ha hecho. He recibido satisfactorias explicaciones al respecto por parte del mencionado profesional.

5. Sé que toda cirugía encierra en sí misma posibilidades de complicación previsibles y por consiguiente prevenibles, ante lo cual el equipo quirúrgico ha hecho todo lo que está a su alcance para evitarlas, pero también sé que hay posibilidades de complicaciones no previsibles y que por lo tanto no se pueden prevenir, llegando incluso a ser mortales. Los cirujanos doctor y doctor me han informado previamente sobre las reacciones adversas y complicaciones que posiblemente puedan presentarse durante este tipo de procedimiento quirúrgico: Pero Cardiorrespiratorio, Tromboembolismo Pulmonar, reacciones anafilácticas, cicatriz hipertrofica, Dermatitis, hematomas, edema pulmonar, embolismo grado, necrosis de tórax

6. LA CLINICA MEDIPLASTIC queda autorizada para ordenar la disposición final de los componentes anatómicos que sean retirados de mi cuerpo, previa a la toma de muestras, o partes adecuadas con destino a exámenes anatómopatológicos cuya práctica solicito a mi consta.

7. Declaro que he sido advertido por la clínica en sentido de que la práctica de la intervención quirúrgica que requiero, compromete una actividad médica de medios y no de resultados.

8. Autorizo al cirujano documentar que cualquier medio (fotografía, filmación) el proceso de trabajo (preintraoperatorio) al que me someto, según su criterio bajo el respeto por la reserva de esta información.

9. Certifico que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad.

10. Declaro que he sido advertido y al mismo tiempo soy consciente que en caso de haber lugar a un retoque de la cirugía realizada el cirujano no cobrará por la intervención quirúrgica, pero me comprometo a pagar el valor de los derechos de salas, los insumos que se requieran y anestesiólogo según el caso, ya sea en esta clínica o en otra.

NOTA: Cuando el paciente no tenga capacidad legal para otorgar el consentimiento las manifestaciones de este contenidas en el presente documento se entienden hechas por las personas responsables que lo representa y la relación con el paciente correspondiente para cuyos efectos los suscite.

Se advierte al paciente que el uso de drogas psicótropicas y alcohol pueden ocasionar reacciones adversas a la anestesia, al firmar este consentimiento en LA CLINICA MEDIPLASTIC se da por hecha que si este punto es afirmativo usted ha obtenido previa información por parte de su cirujano y/o anestesiólogo.

Firma del Paciente: Gladys Gallego Obando

Firma Acompañante: [Firma]

Firma Anestesiólogo: Giovanni Cortes, Cirujano Plastico

[Firma y sello de Anestesiólogo]

8
640

GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE
CARRERA 42 No 6-29
5137105 - 3176653345-3122868255

DATOS PERSONALES

NOMBRE: GIOVANNI
APELLIDOS: CORTES MONTEALEGRE
FECHA DE NACIMIENTO: NOVIEMBRE 10 DE 1970
CEDULA DE CIUDADANIA: 16.783.176 DE CALI
ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESION: MEDICO CIRUJANO
REGISTRO MEDICO: 761759-01
LIBRETA MILITAR: 16.783.176 DM 17
DIRECCION RESIDENCIA: CARRERA 42 # 6-29 APTO 302
EDIFICIO MARAÑON
TELEFONO RESIDENCIA: 513-71 05
CELULAR: 317 665 33 45
312 286 82 55

57
641

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: BANCO DE OJOS
CARGO: TECNICO DE RESCATE
JEFE INMEDIATO: CARLOS GUALDRON
FECHA: ABRIL 1994 JULIO 2002
TELEFONO: 315 4765722

EMPRESA: CLINICA REY DAVID
CARGO: COORD.DE TRASPLANTES
JEFE INMEDIATO: DRA. CECILIA GUEVARA
FECHA: AGOSTO 2006- AGOSTO 2007
TELEFONO: 518 50 13 - 558 31 31

EMPRESA: CLINICA VALLE DE LILI
CARGO: COORD.DE TRASPLANTES
JEFE INMEDIATO: DRA. VANINN
FECHA: 2005- 2006
TELEFONO: 518 50 13 - 558 31 31

EMPRESA: CENTRO DE ESTETICA
CARGO: AYUDANTIA DE CIRUGIA PLASTICA
JEFE INMEDIATO: DR. RAFAEL GOMEZ
FECHA: JUNIO 2000 A LA FECHA
TELEFONO: 311 592 76 29

EMPRESA: CLINICA MEDIPLASTIC
CARGO: MEDICO CIRUJANO
JEFE INMEDIATO: CONSULTORIO PARTICULAR
FECHA: 396 12 04 - 396 15 20
TELEFONO:

92
642

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA: INSTITUTO POLITECNICO MUNICIPAL
BACHILLER ACADEMICO
SANTIAGO DE CALI

SUPERIORES: UNIVERSIDAD DEL VALLE
MEDICO CIRUJANO
SANTIAGO DE CALI
MAYO - 2000

OTROS: SEMINARIO "PROGRAMA INTEGRAL
EUROPEO PARA LA DONACION DE
ORGANOS"
MARZO 2007

CURSO DE ACTUALIZACION TPM

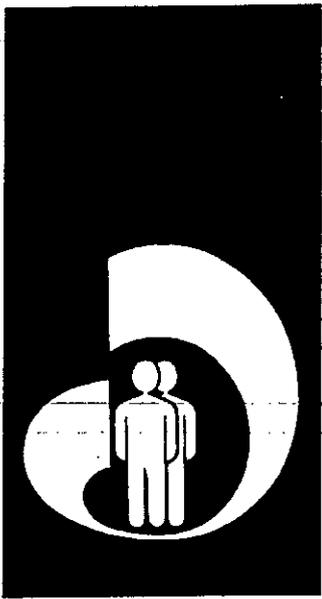
**SIMPOSIO COLOMBIANO DE
ENVEJECIMIENTO FACIAL Y SU
TRATAMIENTO.
ACICME
MEDELLIN**

**ASOCIACION DE INTERNOS Y
RESIDENTES
CURSO DE ACTUALIZACION EN
CIRUGIA
SANTIAGO DE CALI**

**IV CONGRESO COLOMBIANO DE
ENFERMEDADES INFECCIOSAS
ASOCIACION COLOMBIANA DE
INFECTOLOGIA
CARTAGENA**

**II CONGRESO PARA MEDICOS
GENERALES
UNIVERSIDAD DEL VALLE
SANTIAGO DE CALI**

**SIMPOSIO GENERAL DE NEUROLOGIA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
SANTIAGO DE CALI**



PROGRAMA
INTEGRAL
EUROPEO
PARA LA
DONACIÓN DE
ÓRGANOS

E. D. H. E. P.
EUROPEAN DONOR HOSPITAL EDUCATION PROGRAMME

ont

Organización Nacional de Trasplantes

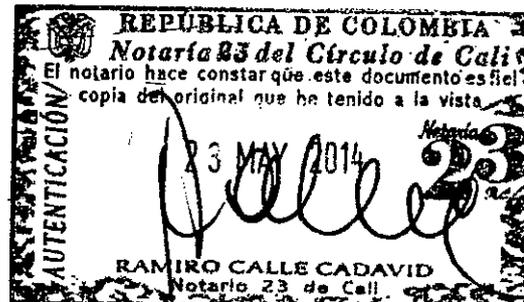
Ministerio de Sanidad y Consumo

La Organización Nacional de Trasplantes CERTIFICA que D. / D^a

Giovanni Cortés M.

ha realizado el Curso de Formación de Formadores del Seminario "Programa Integral Europeo para la Donación de Órganos" que consta de 18 horas de duración, celebrado en Villa de Leyva los días 20 y 21-Mar-07

Madrid, a 26 de marzo de 200⁷



Fdo. Dr RAFAEL MATESANZ

63
643

60 Congreso Colombiano de Medicina Estética

Bogotá, 23, 24 y 25 de agosto de 2007



Asociación Científica Colombiana
De Medicina Estética



UNION INTERNATIONALE
DE MÉDECINE ESTHÉTIQUE
U.I.M.E.

La Asociación Científica
Colombiana de Medicina Estética
certifica que:

GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE

Participó en el Sexto Congreso
Colombiano de Medicina Estética en calidad de:

PARTICIPANTE

Con una intensidad de:

22 HORAS

Dra. Sandra Patricia Ramirez N.
Coordinadora académica ACICME

Dr. Juan Carlos Salazar G.
Presidente ACICME

649 141



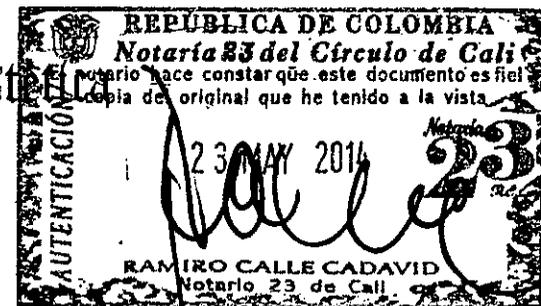
Societa Italiana di Chirurgia Estetica

Dr. GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE

Ha participado in qualita di partecipante al
Corso di Lipoaspirazione

Giorgio Fischer
Prof. Dr. Giorgio Fischer
Presidente

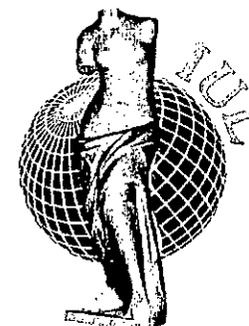
Societa Italiana di Chirurgia Estetica



Abril de 2008

646 \$

INTERNATIONAL UNION OF LIPOPLASTY
IUL



Por el presente se deja constancia que

El Doctor

GEOVANNY CORTÉS MONTEALEGRE

Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.783.176 de Cali

ES MIEMBRO ACTIVO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE LIPOPLASTIA CAPITULO COLOMBIA

Y ha aceptado y adoptado las guías de liposucción de la American Academy Of
Cosmetic Surgery

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Eduardo Domínguez', is written over a horizontal line.

Dr. Eduardo Domínguez
Presidente Unión Internacional de Lipoplastia
Capítulo - Colombia

Dado en Tuluá, Valle, Colombia Junio 19,20,21 de 2008

647 2



Cambridge International University

UNIVERSITY EUROAMERICAN CONSORTIUM

The Directors of the University

On the recommendation of the Academic Board and by
virtue of the Authority in them vested have conferred on

Giovanni Cortez Montealegre

Who has satisfactorily pursued the Studies and passed
the Examinations required therefore the Degree of

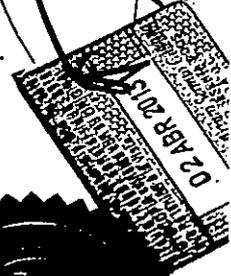
**Master of Specialist in Medical Surgical, Anti Aging, Aesthetic
Medicine and Cosmetic Surgery, MMS**

Together with all rights and privileges pertaining to the award. In witness
whereof this degree is signed and affixed with the Seal of this University.

Given this fifteenth of March of the year two thousand eleven

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 83 del Círculo de Cali
notario hace constar que este documento es copia
fotográfica del original que he tenido a la vista.
43 MAR 2011
RAMIRO CALLE CADAVID
Notario 23 de Cali

[Handwritten Signature]
President



Dean

643

The International Manager of Academic Coordination for Europe and Latin America Supervisor of Cambridge International University.

Certifies conforming to the law, the authenticity of the present document.

Issued at Spain Kingdom (UE), March 15, 2011

[Signature]
 José Lozano Márquez, Ph.D.
 D.N.I. 26666885 H



Yo, FILIBERTO CARRILLO DE ALBORNOZ FISAC, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Marbella, DOY FE: Que la firma que antecede corresponde a DON JOSÉ LOZANO MÁRQUEZ, con D.N.I. nº 26.666.885-H. Considerándola legítima por coincidir con la que figura en dicho documento de identidad. En Marbella, a cuatro de agosto de dos mil once
 ASIENTO LIBRO INDICADOR NÚMERO: 235/2011

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NHIL PRIUS FIDE A101322112

FE PÚBLICA NOTARIAL



CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0165469379

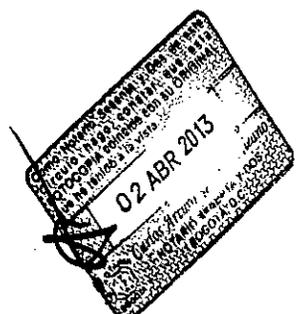
AUTHENTICATION
 The studies presented by their holder Giovanni Cortes Montealegre they have been authenticated by the C.I.U. according to Transcript 9093 Affidavit of date March 15, 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notaría 23 del Circuito de Cali
 El notario hace constar que este documento es copia del original que he tenido a la vista.

20 MAY 2014

LAMIRO CALLE CADAVID
 Notario 23 de Cali

AUTENTICACION



CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY
 -External Degree of Campus it is a international private institution, registered and incorporated under the laws of the Commonwealth Territory of British Virgin Islands (UK), with the Identification Number (CAP 291). Registration Number: 323149.
 -Registered with the number 52088 in the EE.UU - P.R, the Free State of Puerto Rico (USA).
 -Registration Nº: 1386161 in United States of America, State of Ohio, Office of the Secretary of State, USA.
 -Registered in WAUC World Association of Universities and Colleges.
 -Credited for Virtual Universities Accrediting Association, USA

UNIVERSITY EUROAMERICAN CONSORTIUM
 -Registered in the General Association of the Technical Secretariat of the Ministry of Interior with the number 587663 and CI G92816453 in the Kingdom of Spain (EU).

<http://www.ciu-edu.org> E-mail: ciu@ciu-edu.org



FE PÚBLICA NOTARIAL

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NHIL PRIUS FIDE A151428703

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- País ESPAÑA
- ha sido firmado por D. Filiberto Carrillo De Albornoz Fisac
- actuando en calidad de NOTARIO,
- se halla sellado/timbrado con el de su notaría

CERTIFICADO
 En Marbella, 6. el 12-08-2011 por D. María Amelia Bergillos Moretón, Notario de Marbella, con firma delegada del Decano con el número 29617
 Sello/timbre 10. Firma

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





Cambridge Internacional University
British Virgin Island

549
649

Delegation and Commercial Representation for Colombia
Dr. Neftalí Càstulo Salcedo Ramos
Avenida Carrera 40 No. 25-90 Of.202 B/ Quinta Paredes – Bogotá, D.C.

Delegación y Representación Comercial Colombia

Bogotá, D.C. Martes 02 de Abril de 2.013

Señor
Doctor Giovanni Cortes Montealegre M.D.
Cali – Valle del Cauca – Colombia. S.A.

Respetado Doctor:

A su solicitud a través de GUI- Gestión Universitaria Internacional, S.A.S. Lileida Yaneth Espinosa Zabala Gerente Operativa Nacional, a continuación le estamos enviando los documentos académicos internacionales solicitados.

- Diploma Título de: **Maestría de Especialista en Medicina Quirúrgica Anti Envejecimiento, Medicina Estética y Cirugía Cosmética, MMS.**
- Certificación de Acta de Grado
- Reporte Oficial de estudiante No. 9093
- En Idioma Ingles
- Traducciones oficiales de legalizaciones ante el Ministerio de Relaciones exteriores de Colombia de las Apostilla Haya (Convention 12 Haya).
- Recibo de caja de las Autenticaciones ante la Notaria 62 en Bogotá, D.C.

Estos documentos pertenece a la Homologación y Acreditación del expediente académico internacional que usted presento ante la Cambridge International University – British Virgin Islands a través de su Delegación y Representación Comercial para la Republica de Colombia, S.A.

Agradecemos la atención que le digne a la presente.

Cordialmente,

CAMBRIDGE INTERNATIONAL UNIVERSITY
BRITISH VIRGIN ISLAND
Delegación y Representación Comercial para Colombia
Dr. Neftalí Càstulo Salcedo Ramos
Gerente de Gestión Internacional





LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS

Institución Universitaria con Personería Jurídica 2105 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

Centro de Educación Permanente y Continuada

Certifica que

Giovanni Cortés Montealegre

C.C. 16.783.176

Participó en el Diplomado:

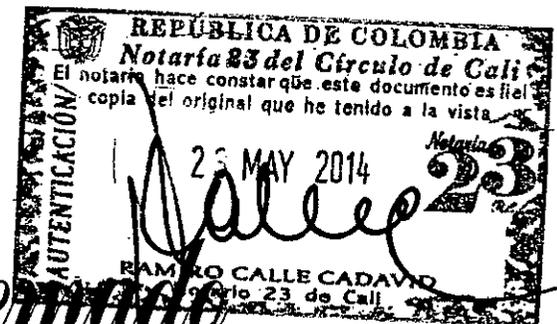
teórico-práctico

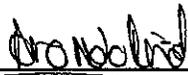
Manejo del Paciente Quemado

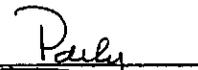
Modalidad Virtual

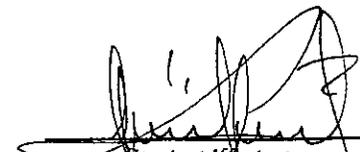
Desarrollado por esta Institución del 10 de diciembre de 2012 al 22 de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá.

Créditos Académicos: 5




Rector


Coordinador Académico


Director del Centro de
Educación Permanente y Continuada

650 8

AMERICAN SOCIETY
OF COSMETIC MEDICINE & SURGERY

Presents to

Giovanni Cortés M., M.D

In honor of the distinguished contribution
an international participant at the

VII International Congress - ASCMS



held in
Orlando, FL U.S.A
April 24th & 25th, 2014



Edison Teixeira
ASCMS President

651/273

I Congreso Internacional Sobre el Manejo de Heridas y Cicatrización

EL Presente certificado hace constar que :

GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE

Asistió al I Congreso Internacional
Sobre el Manejo de Heridas y Cicatrización

19 y 20 de Mayo de 2014



Dr. Ricardo Manzur A.
Presidente



Dra. Lydia Masako
Presidente Honorífica



653

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL VALLE
DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

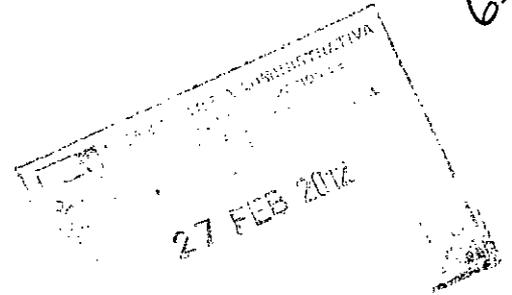
Que revisados los Libros Radicadores de procesos disciplinarios, NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES SANCIONATORIOS en contra del Dr. GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE, con cédula de ciudadanía No. 16783176 de Cali y Tarjeta Profesional No. 224/15 de Ministerio de Protección Social, por violación a la Ley 23 de 1981, (Código de Ética Médica).

Dado en Santiago Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del Dos mil diecisiete (2017).


SR. JOHN JAIRO MOSQUERA C.
Secretario Administrativo


CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

Medi MP
Plastic



654

Santiago de Cali, Febrero 22 del 2012

Señores
UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali

Estimados señores:

En virtud del Decreto 1011 del 2006 y la resolución N.º. 1043 del 2006 que obliga a las instituciones prestadoras de servicio de salud a cumplir con el sistema obligatorio de Gestión de calidad en el sector salud nos permitimos solicitar a ustedes nos verifiquen y comuniquen por este mismo medio la veracidad del título profesional de cada una de las personas egresadas de su institución y relacionadas a continuación:

Documento	Nombre y apellidos	Título	Acta Grado y Fecha Graduación.
16.833.113	WILLERD CADAVID-LOPEZ	MEDICO Y CIRUJANO	Registro folio 328-2 del Libro 1 de Diplomas
16.741.199	DIEGO FERNANDO POPO MORENO	MEDICO Y CIRUJANO	
16.783.176	GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE	MEDICO Y CIRUJANO	Registro Folio 421-30 del Libro 1 de Diplomas mayo 2000
94.374.226	HAROLD CORTES MONTEALEGRE	MEDICO Y CIRUJANO	ACTA No 689 septiembre 1998

Agradeciendo su colaboración y respuesta lo antes posible a la presente, de ustedes nos suscribimos.

Cordialmente,

Paulo Cesar Montezuma

PAULO CESAR MONTEZUMA M
Jefe de Personal

Clinica Medi MP
Nit. 900 208.912 - 1
Tel. 396 1204
Plastic



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Médico y Cirujano

a

Giovanni Cortés Montealegre

Identificado con C.C. 16783176 Cali (Valle)

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de
institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 26 días, del mes de Mayo de 2000



029244

[Handwritten signature]
El Rector

[Handwritten signature]
El Decano

Registro al folio 421 - 30 del Libro 1 de Diplomas. a los 26 días del mes de Mayo de 2000

655

... y académicos en la atención que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional.

En Bogotá D.C. a los **14** **ENE** 2011

Firma Autorizada

... Atención al Ciudadano

... NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE...

[Handwritten signature]

... 70-1155

... 70-1155

[Handwritten signature]



Universidad del Valle

656

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 732

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 744 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 26 de Mayo de 2000, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de:

MÉDICO Y CIRUJANO

RG 120346100007600111100 SNIES

a:

GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE

Identificado con C.C. 16783176

El diploma correspondiente fué entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 744 y anotado en el Libro 1 Folio 421 Registro 30 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Oscar Rojas Rentería

- Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio

- Secretario General

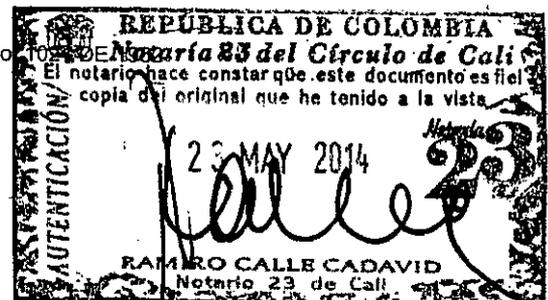
Se firma en Santiago de Cali, el 25 de Noviembre de 2010

ADM. GLÒRIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
JEFA DE DIVISIÒN

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÒN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1017 DE 2009

Generado por: ricardo_organista

Revisado por: Elizabeth López Santacruz



657

ARA-329-2012

Santiago de Cali, 7 de marzo de 2012

Señor
PAULO CESAR MONTEZUMA
Jefe de Personal
Clínica Mediplastic SAS
Calle 5A 40-72
Teléfono 396 12 04
Santiago de Cali

Asunto: Verificación académica

Respetado señor Montezuma:

En atención a su solicitud de la referencia, le informo que la Universidad del Valle, otorgó los siguientes títulos profesionales a las personas que a continuación relaciono:

NOMBRE	TÍTULO OTORGADO	FECHA DE GRADO
Willerd Cadavid López CC 16.833.113 de Jamundi	Médico y Cirujano	Junio 21 de 1999
Diego Fernando Popo Moreno CC 16.741.199 de Cali	Médico y Cirujano	Septiembre 11 de 1998
Giovanni Cortes Montealegre CC 16.783.176 de Cali	Médico y Cirujano	Mayo 26 de 2000
Harold Cortes Montealegre CC 94.374.226 de Cali	Médico y Cirujano	Septiembre 11 de 1998

Cordialmente,


MARTHA SOFÍA COPACIO TORRES
Coordinadora
Área de Registro Académico




FLOR DE MARÍA ROJAS A.
Auxiliar Administrativa
Grupo de Trabajo de Archivo

Flor de María

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION No. 76-1759

21 ABO. 2001

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL, de la Secretaria Departamental de Salud del Valle, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, la resolución No. 838 del 15 de mayo del 2000 y

CONSIDERANDO

Que **GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 916.783.176, expedida en Cali- Valle, ha solicitado el registro de su Título de **MEDICO Y CIRUJANO**, que le otorgó La Universidad del Valle, el 26 de mayo de 2000.

Que dicho título se encuentra registrado en La Universidad del Valle, anotado al folio 421-30, del libro No. 1 del 26 de mayo de 2000.

Que prestó el Servicio Social Obligatorio, en La Secretaria de Salud Publica Municipal- Santiago de Cali, plaza el Poblado, desde el 28 de Junio de 2000 al 7 de julio de 2001.

En consideración éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Registrar y autorizar a **GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.176, expedida en Cali- Valle, para desempeñarse como **MEDICO Y CIRUJANO** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE MARIA MATERON MUÑOZ

Profesional Especializado Inspección Vigilancia y Control

Elaboro: Myriam Emilsen

Para: Maritza Muñoz



UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA – UVA

COORDENADORIA DE PÓS-GRADUAÇÃO, PESQUISA E EXTENSÃO

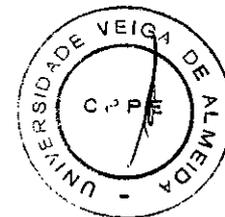
DECLARAÇÃO

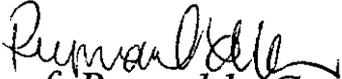


Declaro, para os devidos efeitos, que o aluno **GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE**, mat. nº 20120201291, encontra-se devidamente matriculado e frequentando o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em **CIRURGIA GERAL**, com início em abril de 2012, cujo término está previsto para abril de 2014, tendo ainda, a partir do término, o prazo de 90 (noventa dias) para a entrega da Monografia, Trabalho de Conclusão de Curso-TCC.

Declaramos ainda, que a Universidade Veiga de Almeida-UVA, mantida pela **ANTARES EDUCACIONAL S/A**, foi reconhecida pela Portaria nº 1.725 de 20 de novembro de 1992, publicada no Diário Oficial da União, de 23 de novembro de 1992 – Seção I – p.16.175, assinada pelo Ministro da Educação e Desporto e que o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em Cirurgia Geral, teve autorização para funcionamento através da Resolução nº 5/2009 de 06 de agosto de 2009 do Conselho Universitário - CONSUN /UVA, estando apoiado e de acordo com a Resolução nº1 de 8 de junho de 2007, do CNE/CES.

Rio de Janeiro, 21 de fevereiro de 2013.




Prof. Reynaldo Gomes Lopes
Coordenador Geral da Pós-Graduação/UVA

Prof. M. Sc. Reynaldo Gomes Lopes
Coordenador Geral
Pós Graduação Lato Sensu
Universidade Veiga de Almeida

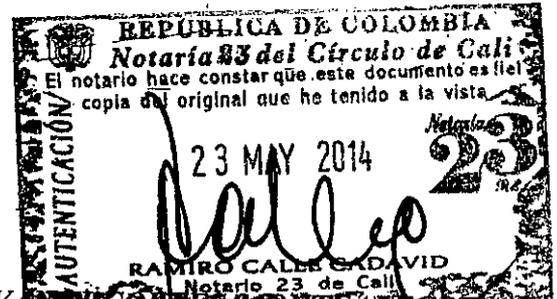
Campus I – Rua Ibituruna, 75 Tijuca - Tel.: (21) 2574-8835 Fax: (21) 2574-8867 - Cep.:20271-020 - Rio de Janeiro -RJ
Campus II – Av. Gal. Felicíssimo, 500 Barra da Tijuca -Tel.: (21) 3325-2333 - Cep.:22630-003 - Rio de Janeiro -RJ
Campus IV – Estradas das Perynas s/nº - Bairro das Perynas -Tel.: (22) 2647-5275 - Cep.: 28901-970 - Cabo Frio – RJ
Campus V – Rua Teófilo Otoni, 123 Centro - Tel.: (21) 39247000 - Cep.: 20090-070 Rio de Janeiro – RJ



UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA – UVA

COORDENADORIA DE PÓS-GRADUAÇÃO, PESQUISA E EXTENSÃO

DECLARAÇÃO

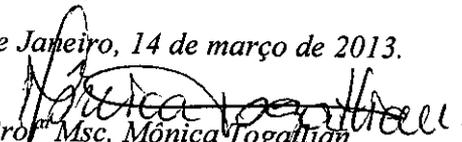


Declaro, por solicitação formulada, que o aluno **GIOVANNI CORTEZ MONTEALEGRE**, matrícula nº. 20120201291, identificado com o Passaporte nº 16783176, encontra-se regularmente matriculado frequentando o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em **CIRURGIA GERAL**, com início em abril de 2012 e término previsto para março de 2014, tendo ainda após o término o prazo de noventa dias para a entrega do Trabalho de Conclusão do Curso – TCC, nesta Instituição de Ensino Superior e que o aluno, obteve aproveitamento em atividades teóricas e práticas e que o Histórico Escolar com as avaliações, será expedido ao final do Curso.

Declaro ainda, que o referido médico irá cumprir seus créditos práticos nos ambulatórios credenciados, sendo o Prof. Dr. Eduardo Costa Teixeira, CRM nº52-46484-1, (Coordenador do Curso) o seu preceptor, e que o Curso tem a finalidade única de aprendizado teórico e prático e que sua presença é como estudante do Curso de Pós-Graduação, citado acima e que o aluno não praticará atos médicos no Brasil, exceto aqueles necessários ao seu treinamento e somente em unidade de ensino a que estiver vinculado, ficando a Coordenação do Curso, responsável pelo mesmo, perante o conselho Regional de Medicina, nos termos da Art. 7º, caput c/c & 5º, da Resolução nº 1832/2008, do Conselho Federal de Medicina-CFM, em cumprimento à Resolução CREMERJ 248/2009.

Informo, que a Universidade Veiga de Almeida-UVA, mantida pela ANTARES EDUCACIONAL S/A, foi reconhecida pela Portaria nº 1.725 de 20 de novembro de 1992, publicada no Diário Oficial da União, de 23 de novembro de 1992 – Seção I – p.16.175, assinada pelo Ministro da Educação e Desporto, e que o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em Cirurgia Geral, teve autorização para funcionamento através da Resolução nº 5/2009 de 06 de agosto de 2009 do Conselho Universitário - CONSUN /UVA, estando apoiado e de acordo com a Resolução nº1 de 8 de junho de 2007, do CNE/CES.

Rio de Janeiro, 14 de março de 2013.


Prof.^{ma} Mônica Togallian
Coordenadora Geral da Pós-Graduação/UVA

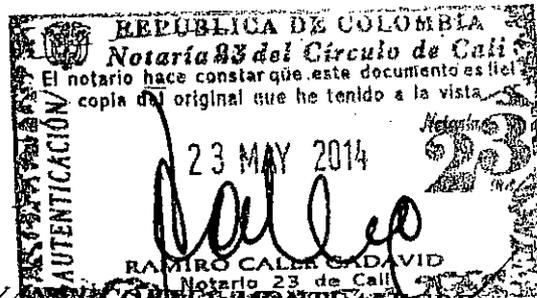




UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA – UVA

COORDENADORIA DE PÓS-GRADUAÇÃO, PESQUISA E EXTENSÃO

DECLARAÇÃO



Declaro, por solicitação formulada, que o aluno **GIOVANNI CORREIA MONTEALEGRE**, matrícula nº. 20120201291, identificado com o Passaporte nº 16783176, encontra-se regularmente matriculado e frequentando o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em **CIRURGIA GERAL**, com início em abril de 2012 e término previsto para março de 2014, tendo ainda após o término o prazo de noventa dias para a entrega do Trabalho de Conclusão do Curso – TCC, nesta Instituição de Ensino Superior e que o aluno, obteve aproveitamento em atividades teóricas e práticas e que o Histórico Escolar com as avaliações, será expedido ao final do Curso.

Declaro ainda, que o referido médico irá cumprir seus créditos práticos nos ambulatórios credenciados, sendo o Prof. Dr. Eduardo Costa Teixeira, CRM nº52-46484-1, (Coordenador do Curso) o seu preceptor, e que o Curso tem a finalidade única de aprendizado teórico e prático e que sua presença é como estudante do Curso de Pós-Graduação, citado acima e que o aluno não praticará atos médicos no Brasil, exceto aqueles necessários ao seu treinamento e somente em unidade de ensino a que estiver vinculado, ficando a Coordenação do Curso, responsável pelo mesmo, perante o conselho Regional de Medicina, nos termos da Art. 7º, caput c/c & 5º, da Resolução nº 1832/2008, do Conselho Federal de Medicina-CFM, em cumprimento à Resolução CREMERJ 248/2009.

Informo, que a Universidade Veiga de Almeida-UVA, mantida pela ANTARES EDUCACIONAL S/A, foi reconhecida pela Portaria nº 1.725 de 20 de novembro de 1992, publicada no Diário Oficial da União, de 23 de novembro de 1992 – Seção I – p.16.175, assinada pelo Ministro da Educação e Desporto, e que o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em Cirurgia Geral, teve autorização para funcionamento através da Resolução nº 5/2009 de 06 de agosto de 2009 do Conselho Universitário - CONSUN /UVA, estando apoiado e de acordo com a Resolução nº1 de 8 de junho de 2007, do CNE/CES.

Rio de Janeiro, 14 de março de 2013.

Profª Msc. Mônica Toga Allan

Coordenadora Geral da Pós-Graduação/UVA



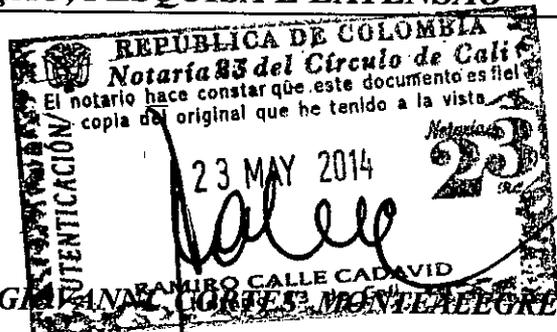
Campus I – Rua Ibituruna, 75 Tijuca - Tel.: (21) 2574-8835 Fax: (21) 2574-8867 - Cep.:20271-020 - Rio de Janeiro -RJ
Campus II – Av. Gal. Felicíssimo, 500 Barra da Tijuca -Tel.: (21) 3325-2333 - Cep.:22630-003 - Rio de Janeiro -RJ
Campus IV – Estradas das Perynas s/nº - Bairro das Perynas -Tel.: (22) 2647-5275 - Cep.: 28901-970 - Cabo Frio – RJ
Campus V – Rua Teófilo Otoni, 123 Centro - Tel.: (21) 39247000 - Cep.: 20090-070 Rio de Janeiro – RJ



UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA – UVA

COORDENADORIA DE PÓS-GRADUAÇÃO, PESQUISA E EXTENSÃO

DECLARAÇÃO

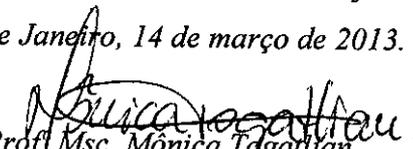


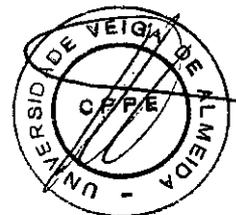
Declaro, por solicitação formulada, que o aluno **GIANNI ANTONIO GONCALVES**, matrícula n.º 20120201291, identificado com o Passaporte n.º 16783176, encontra-se regularmente matriculado e frequentando o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em **MEDICINA E CIRURGIA PLÁSTICA ESTÉTICA**, com início em abril de 2012 e término previsto para setembro de 2013, tendo ainda após o término o prazo de noventa dias para a entrega do Trabalho de Conclusão do Curso – TCC, nesta Instituição de Ensino Superior e que o aluno, obteve aproveitamento em atividades teóricas e práticas e que o Histórico Escolar com as avaliações, será expedido ao final do Curso.

Declaro ainda, que o referido médico irá cumprir seus créditos práticos nos ambulatórios credenciados, sendo o Prof. Dr. Eduardo Costa Teixeira, CRM n.º 52-46484-1, (Coordenador do Curso) o seu preceptor, e que o Curso tem a finalidade única de aprendizado teórico e prático e que sua presença é como estudante do Curso de Pós-Graduação, citado acima e que o aluno não praticará atos médicos no Brasil, exceto aqueles necessários ao seu treinamento e somente em unidade de ensino a que estiver vinculado, ficando a Coordenação do Curso, responsável pelo mesmo, perante o conselho Regional de Medicina, nos termos da Art. 7º, caput c/c & 5º, da Resolução n.º 1832/2008, do Conselho Federal de Medicina-CFM, em cumprimento à Resolução CREMERJ 248/2009.

Informo, que a Universidade Veiga de Almeida-UVA, mantida pela ANTARES EDUCACIONAL S/A, foi reconhecida pela portaria n.º 1.725 de 20 de novembro de 1992, publicada no Diário Oficial da União, de 23 de novembro de 1992 – Seção I – p.16.175, assinada pelo Ministro da Educação e Desporto, e que o Curso de Pós-Graduação Lato Sensu em Medicina e Cirurgia Plástica Estética, teve autorização para funcionamento através da Resolução n.º 41/2002 de 13 de dezembro de 2002 do Conselho de Ensino, Pesquisa e Extensão - CEPE/UVA, estando apoiado e de acordo com a Resolução n.º 1 de 8 de junho de 2007, do CNE/CES.

Rio de Janeiro, 14 de março de 2013.


Prof. Msc. Mônica Tognattian
Coordenadora Geral da Pós-Graduação/UVA





Universidade Veiga de Almeida

Certificado

O *Reitor da Universidade Veiga de Almeida*, no uso de suas atribuições legais e tendo em vista a conclusão do *Curso de Pós-Graduação*

Medicina e Cirurgia Plástica Estética

São Paulo em

GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE

por

nascido(a) em **10 de novembro de 1970**

nacionalidade **Colombiano(a)**

Colômbia

Documento de Identidade nº **CC-16783176**

expedido **República de Colômbia**

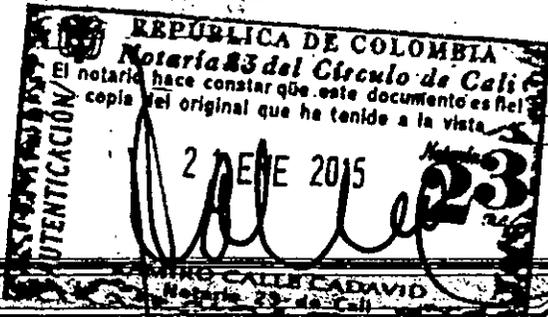
natural

conferida-lhe a presente **Certificado**, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais a ele inerentes.

Rio de Janeiro, 24 de fevereiro de 2014

Minha
**Pró-Reitora de Pós-Graduação,
Pesquisa e Extensão**

Reitor



663

UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA

RECONHECIMENTO

Portaria Min. Nº 1.725 – D.O. 23/11/1992

REITOR

Prof. ARLINDO CARDARETT VIANNA

PRÓ-REITORA DE PÓS-GRADUAÇÃO,
PESQUISA E EXTENSÃO

Profa. MARIA BEATRIZ BALENA DUARTE

UVA – UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA

Certificado registrado de acordo com a Resolução
CNE/CES nº 1, de 3 de abril de 2001 e Resolução CNE/CES
nº 1, de 8 de junho de 2007.

Registro n.º 19994 Livro nº 10 Folha nº 139

Rio de Janeiro, 24 / 02 / 2014

TRCC
↑

7º Ofício de Notas - Edyanne Moura da Frota Cordeiro -
Rua Santa Sofia, 40 - RJ - Tel.(21)3078-1122

Reconheço por SEMELHANÇA a firma de
MARIA BEATRIZ BALENA DUARTE.

Rio de Janeiro, 30/04/2014 - R\$: 5,70

MARCELO VICENTE DE SOUZA ESCRIVENTE
AUTORIZADO EAFD16896-OKN Consulte em
<https://www3.tjrj.jus.br/sitepublico>

7º Ofício de Notas
Rua Santa Sofia, 40 - RJ
Tel. (21) 3078-1122

10º Serviço Notarial - RJ - Tabelião Claudio Antonio Mattos Souza
Av. Nilo Peçanha, 26 - Centro - RJ - Fone: (021) 2524-5332
Reconheço por SEMELHANÇA a(s) firma(s) de:

ARLINDO CARDARETT VIANNA

Rio de Janeiro, 30 de Abril de 2014.

Em testemunho da verdade.

EAET35749-ANT/Consulte em <https://www3.tjrj.jus.br/sitepublico>
Emolumentos: R\$5,70 - Taxas: R\$0,00 - Total R\$ 5,70

94/4748 - ALAN SANTOS VIEIRA - SUBSTITUTO DO TABELIÃO

ALAN SANTOS VIEIRA
10º
SERVIÇO NOTARIAL
SUBSTITUTO
DO TABELIÃO

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Subsecretaria-Geral das Comunidades Brasileiras no Exterior
Setor de Legalizações e Rede Consular Estrangeira - SLRC
Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura indicada com o sinal
MRE/SLRC. A presente legalização não implica autenticação do teor do documento.

02 MAI 2014

Liana Lustosa - Secretária
Ana Caroline Alonzo Valadarias - Oficial de Chancelaria
Andreia Pires D'Almeida - Oficial de Chancelaria
Renato Aguiar Nogueira da Silva - Oficial de Chancelaria
Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
Eilonilo Vidal de Negredo - Assistente de Chancelaria
Marilda de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria
Suelly Suguino Pessoa - Assistente de Chancelaria
Tania Marques Silva - Assistente de Chancelaria

CONSULADO DE COLOMBIA
BRASILIA - BRASIL
FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACION SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que SUELY SUGUINO PESSOA, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de ASISTENTE DE CANCELLERIA, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos FONDO ROTATORIO BRL 40,00 BRL 40,00
Fecha de Expedición: 02 mayo 2014
Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFCOFC105835190



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 19098
(25 NOV. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.783.176, presentó para su convalidación el título de CURSO DE POS - GRADUAÇÃO LATO SENSU EM MEDICINA E CIRURGIA PLÁSTICA ESTÉTICA, otorgado el 24 de febrero de 2014, por la UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER182067-56228/14.

Que el convalidante anexa copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 26 de mayo de 2000, por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 14760 del 11 de septiembre de 2014, convalidó un título otorgado el 9 de diciembre de 2013, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLÁSTICA: RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de CURSO DE POS - GRADUAÇÃO LATO SENSU EM MEDICINA E CIRURGIA PLÁSTICA ESTÉTICA, otorgado el 24 de febrero de 2014, por la UNIVERSIDADE VEIGA DE ALMEIDA, BRASIL, a GIOVANNI CORTÉS MONTEALEGRE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.783.176, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLÁSTICA: RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 de noviembre de 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Jeanette Gilbe González

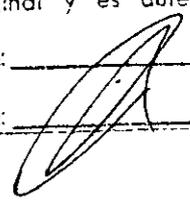
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: _____
Firma: _____

74
664

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 23 del Circuito de Cali
El notario hace constar que este documento es fiel copia del original que he tenido a la vista.
21 JUN 2015
LAMIRO CALLE CADAVID
Notario 23 de Cali

9446

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es autentica.
Fecha: _____
Firma: _____



ASOCIACION DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO
NACIONAL

FECHA: 25 NOV 2014

COMPARADO: Alvaro Andres Leyva

REPRESENTANTE LEYVA: APODERADO X

INSTITUCION: Giovanni Cortes Montecalegre

RESOLUCION No. 1998-2014
- Alvaro Andres Leyva

FORMA NOTIFICADO: -1070994160

NOTIFICADO: Carlo S J



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

25
665

X093-013-15

CONSTANCIA

Que Giovanni Cortés Montealegre identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.783.176 expedida en Cali Valle fue autorizado para ejercer como Médico y Cirujano según título que le otorgó La Universidad del Valle, el 26 de Mayo de 2001 mediante Resolución No. 76-1759 del 21 de Agosto de 2001 expedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que Giovanni Cortes Montealegre se encuentra inscrito en la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, Inscripción No. 224 del 23 de febrero de 2015 como Especialista en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética según título que le otorgó la Universidade Veiga de Almeida, Brasil, el 24 de febrero de 2014.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el libro 10 de Diplomas, tomo 139 del 24 de febrero de 2014 por la Universidad.

Que dicho título se encuentra reconocido y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 19998 del 26 de Mayo de 2000 como equivalente al título de Especialista en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética.

En el municipio de Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2015.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Registro - Diplomas - Secretaría de Salud
DORA LILIA BECERRA
Profesional

Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD
 TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro N° 5200
 Firma Médica
 Nombres y Apellidos JOVANNI FORTES
 C.C. 16783176
 P.O.E. CALI
 Universidad CALI
 Código: 3163176
 Fecha de Expedición: 24/10/78

FENIA MINISTERIO DE SALUD

ESTÁ TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETOS 465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992. SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

999
 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.783.176
CORTES MONTEALEGRE

APELLIDOS
GIOVANNI

NOMBRES

Cortes Montealegre

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1970

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

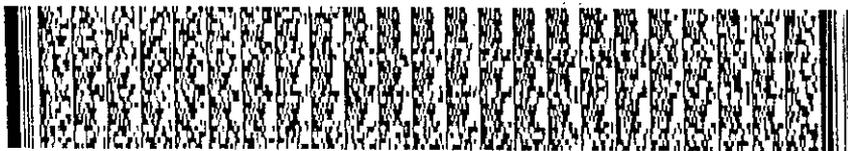
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-MAR-1989 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00166089-M-0016783176-20090803

0014396570A 1

1060053015

667

98
668

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Número de Identificación *

Cédula de Ciudadanía ▼

94061059

Primer Nombre *

Primer Apellido *

Verificar Registro en ReTHUS

Limpia

Resultado General -2018-08-23→6:34:33 AM -2018-08-23→6:39:19 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	94061059	VASCO		ORDO+æEZ	FERNANDEZ	Ver

Información Detallada [CC: 94061059] VASCO ORDO+æEZ FERNANDEZ

2018-08-23→6:39:19 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN ANESTESIOLOGIA	2017/6/28	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2007/1/22	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

8
699

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Número de Identificación *

Cédula de Ciudadanía ▼

16783176

Primer Nombre *

Primer Apellido *

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2018-08-23—6:34:33 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	16783176	GIOVANNI		CORTES	MONTEALEGRE	Ver

Información Detallada [CC: 16783176] GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE**2018-08-23—6:34:33 AM****Información Académica**

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Cirugía Plástica	2014/11/25	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2017/10/19	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

670

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

ANÁLISIS DE CASO

PACIENTE:	GLADYS GALLEGO OBANDO
IDENTIFICACIÓN:	52.741.979
FECHA	13 SEPTIEMBRE 2017
HORA DE INICIO	8:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN	12:00 AM

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO
LEONEL TORIJANO	REPRESENTANTE LEGAL
GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE	DIRECTOR CIENTÍFICO
JUAN CARLOS ZAFRA PEDONNE	ANESTESIÓLOGO / COORDINADOR DEL ÁREA
VASCO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ	ANESTESIÓLOGO
JULIAN MIGUEL VILLADA	JEFE DE ENFERMERÍA

ORDEN DEL DÍA

1	Análisis caso: Gladys Gallego Obando
2	Acciones inseguras identificadas y fallas en las barreras de seguridad
3	Factores contributivos
4	Plan de acción y acciones de mejoramiento

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. ANÁLISIS DEL CASO

El doctor Juan Carlos Zafra, médico anesthesiologo que realizo la valoración preanestésica del presente caso el día 29 de agosto de 2017, informa: Paciente de 35 años, programada para un procedimiento de lipectomía abdominal mas

CALLE 5ª No. 40-72 TELEFONOS 3961204 - 3961520 - 3965487 - 5532903 5135615 -
317 / 6594530

87
674

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

liposucción. Sin antecedentes patológicos importantes, refiere alergia no documentada a la metoclopramida, niega ingesta de medicamentos o tóxicos. El examen físico es por completo normal, como se corresponde con el de una mujer de su edad.

Fueron valoradas las ayudas diagnósticas prequirúrgicas solicitadas, las cuales fueron realizadas en un laboratorio clínico idóneo y reconocido: Electrocardiograma normal, creatinina en sangre 0,63 mg/dl, tiempo de protrombina, tiempo parcial de tromboplastina e INR normales, parcial de orina y hemo leucograma normal.

La paciente fue clasificada con un riesgo anestésico ASA 1, le fueron explicados todos los riesgos inherentes al procedimiento anestésico y al procedimiento quirúrgico, incluso se le hablo sobre el riesgo de muerte, se resolvieron todas sus inquietudes y se suscribió con ella el correspondiente consentimiento informado.

El doctor Vasco Ordoñez Fernández, médico anesthesiologo que estuvo a cargo del procedimiento anestésico, informa: la paciente ingresó el día 11 de septiembre de 2017, por sus propios medios, se verificó el cumplimiento de los requisitos clínicos y administrativos para la cirugía electiva programada, se verificó la lista de chequeo de seguridad en cirugía, la paciente fue nuevamente valorada y revisadas nuevamente las ayudas diagnósticas, encontrándose todos los mismos parámetros de la evaluación preanestésica, se explica y aplica el procedimiento de la anestesia peridural, se continúa con la sedación a las dosis adecuadas y con los medicamentos usuales, conforme los protocolos, sin complicaciones, se practican las medidas de antisepsia correspondiente, la paciente es monitorizada constantemente, el procedimiento inicia y transcurre sin complicaciones.

Súbitamente, una hora y veinte minutos después de iniciado el procedimiento, cae la frecuencia cardiaca y la saturación de oxígeno, se suspende el procedimiento de inmediato y se inician maniobras avanzadas de reanimación cardiopulmonar con masaje cardiaco, se activa código azul con lo cual accede el resto de personal disponible para prestar su colaboración en el procedimiento, se aprecia en la monitoria actividad eléctrica sin pulso, se inicia simultáneamente el manejo farmacológico indicado, se logra que la paciente retorne al ritmo sinusal, recuperando los signos vitales, simultáneamente se había iniciado el proceso para remitir la paciente, al momento de estabilizarla, al tercer nivel de complejidad, estando para este momento dispuesto la ambulancia medicalizada para el traslado dela paciente en ambulancia medicalizada a la CLÍNICA REY DAVID de la ciudad de Cali.

El doctor Giovanni Cortés Montealegre, médico especialista en cirugía plástica, informa: se trata de una paciente de 35 años, sana, quien consulta por lipodistrofia a nivel abdominal y con el deseo de aumentar el volumen glúteo mediante lipotransferencia, sin antecedentes importantes, quien cumplía con todos los criterios para la practica del procedimiento quirúrgico programado.

A la paciente le fueron informados todos los riesgos de los procedimientos acordados, las posibles complicaciones, las alternativas de tratamiento, y con

82
672

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

base en ello procedió a suscribir el correspondiente consentimiento informado. Se ordenaron las ayudas diagnósticas requeridas y se solicitó la valoración prequirúrgica por parte del anestesiólogo, cumpliéndose a cada momento con los protocolos existentes.

Para el día del procedimiento quirúrgico se contó con el equipo profesional idóneo, se verificaron el cumplimiento de todos los requisitos administrativos y de seguridad para su práctica.

El procedimiento transcurrió sin complicaciones hasta el momento que, cuando se realizaba la lipotransferencia, se presenta un descenso súbito de la frecuencia cardiaca y de la saturación de oxígeno, situaciones que fueron inmediatamente identificadas por el anestesiólogo, quien ordenó la suspensión del procedimiento e iniciando las maniobras establecidas protocolariamente de reanimación cardio pulmonar avanzada y activación del código azul.

La paciente fue remitida a la CLÍNICA REY DAVID de la ciudad de Cali, en donde lamentablemente fallece por causas desconocidas para nosotros, las cuáles tendrán que ser aclaradas en la necropsia médico legal.

2. ACCIONES INSEGURAS IDENTIFICADAS Y FALLAS EN LAS BARRERAS DE SEGURIDAD

No se identifican acciones inseguras y/o fallas en las barreras de seguridad:

- a) La atención fue brindada por profesionales idóneos y se puso a su disposición todos los elementos técnicos requeridos para su atención, conforme con el nivel de complejidad que ameritaba la intervención quirúrgica electiva.
- b) Se realizó la valoración prequirúrgica para la cual se ordenaron todas las ayudas diagnósticas necesarias, conforme los protocolos.
- c) Se obtuvieron los consentimientos informados del caso, después de brindar una información suficiente y clara a la paciente, quien los suscribió en señal de aceptación.
- d) Se cumplieron con los protocolos administrativos, clínicos y de seguridad del paciente durante la atención.
- e) El evento agudo fue identificado de forma inmediata, se reacciono de forma adecuada, se siguieron los protocolos para el caso; el código azul fue activado y opero conforme lo planeado.
- f) El proceso de referencia fue inmediato y oportuno.

3. FACTORES CONTRIBUTIVOS

No aplica.

Se desconoce la causa del deceso, es importante conocer el dictamen correspondiente a la necropsia médico legal.

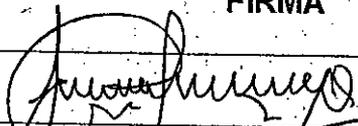
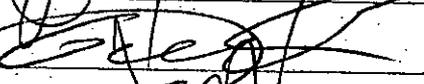
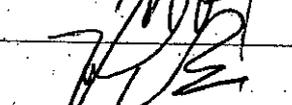
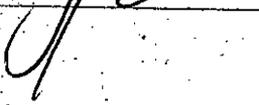
83
623

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

4. PLAN DE ACCIÓN Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Continuar con el fortalecimiento en los procesos de atención y seguridad del paciente.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
LEONEL TORIJANO MORENO	
GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE	
JUAN CARLOS ZAFRA PEDONNE	
VASCO ORDÓÑEZ FERNANDEZ	
JULIAN MIGUEL VILLADA	

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC
Código y Nombre de la Sede	760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC

Fecha de vigencia del PRESTADOR para los servicios relacionados en este documento(dd/mm/aaaa):11/06/2018.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO

Fecha de registro de Autoevaluación: 06/05/2017 4:03:22 p. m..

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuníquese con la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6206821 ext 402 - 403 - Correo Electrónico: habilitacion@valledelcauca.gov.co

Fecha de impresión: sábado 06 de mayo de 2017 (4:05 p. m.).



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC			
Código y Nombre de la Sede		760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC			
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI	Dirección	CL 5A # 40-72. Barrio: TEQUENDAMA.
Grupo del Servicio	Quirúrgicos				

205 - CIRUGÍA MAXILOFACIAL



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114576**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS114576

En caso de cualquier inquietud con el **DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS** comuníquese con la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE** - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6200000-6200034 - Correo Electronico: lfruda@valledelcauca.gov.co

Fecha de Impresión: miércoles 29 de julio de 2015 (5:23 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_PS:-1777295810

Versión 2.0.

85
675

86
678

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

Información al usuario.

Señor(a), USUARIO(A): 1. La siguiente información ha sido diligenciada y registrada por el prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS, en su sede de prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA del municipio de CALI - departamento de VALLE DEL CAUCA, en la Base de Datos del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

2. La actualización de esta información depende del PRESTADOR que habilita el servicio.

3. Esta información no reemplaza la CONSTANCIA DE HABILITACION.

SERVICIO HABILITADO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7600106974 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS					
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900208912	Nombre o razón social:		CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS			
Representante Legal:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección administrativa:		CL 5A # 40-72			
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530			Fax:	3961520	Email:	climediplastic@gmail.com
Municipio:	CALI	Departamento:			VALLE DEL CAUCA		

SEDE.

Código y Nombre Sede:		760010697401 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA					
ente:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección:		CL 5A # 40-72	Barrio:		TEQUENDAMA
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530			Fax:	3961520	Email:	climediplastic@gmail.com
Municipio:	CALI	Departamento:			VALLE DEL CAUCA		

SERVICIO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA DEL SERVICIO (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20080611	OHS114576

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

caso de cualquier inquietud con la anterior información o el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco - Telefono(s): 6206823 6206823 - Correo Electronico: habilitacion@valledelcauca.gov.co



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC			
Código y Nombre de la Sede		760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC			
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CAJÍ	Dirección	CL 5A # 40-72. Barrio: TEQUENDAMA.
Grupo del Servicio		Quirúrgicos			

209 - CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114577**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS114577

En caso de cualquier inquietud con el **DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS** comuníquese con la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE** - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6200000-6200034 - Correo Electrónico: lfruda@valledelcauca.gov.co

Fecha de Impresión: miércoles 29 de julio de 2015 (5:23 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MtnSalud_PS:-1946598941

Versión 2.0.

87
479

88
678

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

Información al usuario.

Señor(a), USUARIO(A): 1. La siguiente información ha sido diligenciada y registrada por el prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS, en su sede de prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA del municipio de CALI - departamento de VALLE DEL CAUCA, en la Base de Datos del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

2. La actualización de esta información depende del PRESTADOR que habilita el servicio.

3. Esta información no reemplaza la CONSTANCIA DE HABILITACION.

SERVICIO HABILITADO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7600106974 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS			
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900208912	Nombre o razón social:	CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS		
Representante Legal:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección administrativa:	CL 5A # 40-72		
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520	Email: climediplastic@gmail.com
Municipio:	CALI	Departamento:	VALLE DEL CAUCA		

SEDE.

Código y Nombre Sede:		760010697401 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA			
Representante:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección:	CL 5A # 40-72	Barrio:	TEQUENDAMA
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520	Email: climediplastic@gmail.com
Municipio:	CALI	Departamento:	VALLE DEL CAUCA		

SERVICIO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA DEL SERVICIO (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20080611	DHS114577

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

En caso de cualquier inquietud con la anterior información o el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco - Telefono(s): 6206823 6206823 - Correo Electronico: habilitacion@valledelcauca.gov.co



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC			
Código y Nombre de la Sede		760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC			
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI	Dirección	CL 5A # 40-72. Barrio: TEQUENDAMA.
Grupo del Servicio	Quirúrgicos				

213 - CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114578**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsafud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS114578

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6200000-6200034 - Correo Electronico: ifruda@valledelcauca.gov.co

Fecha de Impresión: miércoles 29 de julio de 2015 (5:24 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-1898067885

Versión 2.0.

809
679

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

Información al usuario.

Señor(a), USUARIO(A): 1. La siguiente información ha sido diligenciada y registrada por el prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS, en su sede de prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA del municipio de CALI - departamento de VALLE DEL CAUCA, en la Base de Datos del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

2. La actualización de esta información depende del PRESTADOR que habilita el servicio.

3. Esta información no reemplaza la CONSTANCIA DE HABILITACION.

SERVICIO HABILITADO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7600106974 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS					
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900208912	Nombre o razón social:	CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS				
Representante Legal:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección administrativa:	CL 5A # 40-72				
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520	Email:	climediaplastic@gmail.com	
Municipio:	CALI		Departamento:	VALLE DEL CAUCA			

SEDE.

Código y Nombre Sede:		760010697401 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA					
Representante:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección:	CL 5A # 40-72		Barrio:	TEQUENDAMA	
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520	Email:	climediaplastic@gmail.com	
Municipio:	CALI		Departamento:	VALLE DEL CAUCA			

SERVICIO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA DEL SERVICIO (AAAAMDD)	DISTINTIVO
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20080611	DHS114578

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

caso de cualquier inquietud con la anterior información o el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco - Telefono(s): 6206823
6206823 - Correo Electronico: habilitacion@valledelcauca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC				
Código y Nombre de la Sede	760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC				
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI	Dirección	CL 5A # 40-72. Barrio: TEQUENDAMA.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

369 - CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114579**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: DHS114579

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6200000-6200034 - Correo Electrónico: ifruda@valledelcauca.gov.co

Fecha de Impresión: miércoles 29 de Julio de 2015 (5:24 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_PS:-573168943

Versión 2.0.

970
681

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

Información al usuario.

Señor(a), USUARIO(A): 1. La siguiente información ha sido diligenciada y registrada por el prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS, en su sede de prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA del municipio de CALI - departamento de VALLE DEL CAUCA, en la Base de Datos del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

2. La actualización de esta información depende del PRESTADOR que habilita el servicio.

3. Esta información no reemplaza la CONSTANCIA DE HABILITACION.

SERVICIO HABILITADO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7600106974 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS					
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900208912	Nombre o razón social:		CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS			
Representante Legal:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección administrativa:		CL 5A # 40-72			
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530			Fax:	3961520	Email:	climediaplastic@gmail.com
Municipio:	CALI		Departamento:			VALLE DEL CAUCA	

SEDE.

Código y Nombre Sede:		760010697401 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA					
Representante:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección:		CL 5A # 40-72		Barrio:	TEQUENDAMA
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530			Fax:	3961520	Email:	climediaplastic@gmail.com
Municipio:	CALI		Departamento:			VALLE DEL CAUCA	

SERVICIO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA DEL SERVICIO (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20080611	DHS114579

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

caso de cualquier inquietud con la anterior información o el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco - Telefono(s): 6206823 6206823 - Correo Electronico: habilitacion@valledelcauca.gov.co



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

683

Código y Nombre del Prestador		7600106974 - CLINICA MEDIPLASTIC			
Código y Nombre de la Sede		760010697401-CLINICA MEDIPLASTIC			
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI	Dirección	CL 5A # 40-72. Barrio: TEQUENDAMA.
Grupo del Servicio		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica			

714 - SERVICIO FARMACÉUTICO



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114580**

Verifique la información de este documento, ingresando a: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS114580**

En caso de cualquier inquietud con el **DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS** comuníquese con la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE** - Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10 Edificio Gobernación Piso 11 - Teléfono(s): 6200000-6200034 6200000-6200034 - Correo Electronico: ifruda@valledelcauca.gov.co

Fecha de Impresión: miércoles 29 de Julio de 2015 (5:25 p. m.).

El presente documento se explica de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud_PS: 993503688

Versión 2.0.

9A
589

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

Información al usuario.

Señor(a), USUARIO(A): 1. La siguiente información ha sido diligenciada y registrada por el prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS, en su sede de prestador CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA del municipio de CALI - departamento de VALLE DEL CAUCA, en la Base de Datos del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - REPS.

2. La actualización de esta información depende del PRESTADOR que habilita el servicio.

3. Esta información no reemplaza la CONSTANCIA DE HABILITACION.

SERVICIO HABILITADO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7600106974 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS					
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900208912	Nombre o razón social:	CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA SAS				
Representante Legal:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección administrativa:	CL 5A # 40-72				
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520		Email:	climediaplastic@gmail.com
Municipio:	CALI		Departamento:	VALLE DEL CAUCA			

SEDE.

Código y Nombre Sede:		760010697401 - CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA					
Representante:	LEONEL TORIJANO MORENO	Dirección:	CL 5A # 40-72		Barrio:	TEQUENDAMA	
Telefono:	3961204 - 5532903 - 3176594530		Fax:	3961520		Email:	climediaplastic@gmail.com
Municipio:	CALI		Departamento:	VALLE DEL CAUCA			

SERVICIO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA DEL SERVICIO (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20080611	DHS114580

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio

HOSP: Intramural Hospitalario

MOVI: Extramural Móvil

DOMI: Extramural Domiciliario

OTRA: Extramural Otras

CR: Telemedicina Centro Referencia

IR: Telemedicina Institución Remisora

BAJA: Complejidad Baja

MEDI: Complejidad Media

ALTA: Complejidad Alta

En caso de cualquier inquietud con la anterior información o el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE - Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco - Telefono(s): 6206823 6206823 - Correo Electronico: habilitacion@valledelcauca.gov.co

95
685

CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S
NIT 900208912-1

Medi
Plastic

Santiago de Cali 10 marzo 2015

El suscrito, LEONEL TORIJANO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía # 16.723.998 de Cali, en calidad de representante legal de la firma CLINICA MEDIPLASTIC S.A.S con NIT 90.208.912-1.

CERTIFICA

Que el DOCTOR GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE, portador de la cedula de ciudadanía # 16.783.176 expedida en Cali y con registro medico # 761759-01, ha realizado 2171 cirugías desde el año 2008-2013 en la CLINICA MEDIPLASTIC ubicada en Cali con dirección calle 5ª # 40-72.

En el año 2008, se realizaron 61 lipoesculturas, 12 blefaroplastias, 22 abdominoplastias, 34 mamoplastias, 5 pexias, 3 ritidoplastias y 3 otoplastias.

En el año 2009, se realizaron 82 lipoesculturas, 25 blefaroplastias, 35 abdominoplastias, 98 mamoplastias, 24 pexias, 3 ritidoplastias y 3 otoplastias.

En el año 2010, se realizaron 307 lipoesculturas, 48 blefaroplastias, 70 abdominoplastias, 98 mamoplastias, 24 pexias, 1 ritidoplastias y 2 otoplastias.

En el año 2011, se realizaron 210 lipoesculturas, 29 blefaroplastias, 65 abdominoplastias, 53 mamoplastias, 8 pexias, 2 ritidoplastias y 1 otoplastias.

En el año 2012, se realizaron 293 lipoesculturas, 10 blefaroplastias, 80 abdominoplastias, 71 mamoplastias, 9 pexias, 1 ritidoplastias y 1 otoplastias.

En el año 2013, se realizaron 216 lipoesculturas, 15 blefaroplastias, 74 abdominoplastias, 52 mamoplastias, 19 pexias, 1 ritidoplastias y 1 otoplastias.

Este certificado se expide, a solicitud del interesado el día 10 marzo del 2015 y en los archivos de la clínica, aparecen las historias que corroboran la veracidad de la información.

ATENCIAMENTE

LEONEL TORIJANO MORENO
c.c.16.723.998 DE CALI
Clínica MediPlastic
NIT.900.208.912-1



CALLE 5ª No.40-72 TELEFONO 3961204-3961520

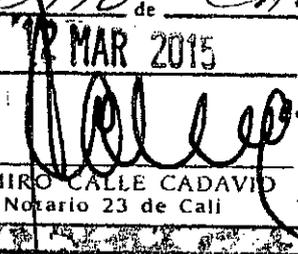
96
686

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circulo de Cali
TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA
Art. 73 Dec. 960 de 1.970
EL NOTARIO 23 DEL CÍRCULO DE CALI

Previa confrontación declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por:

LEONEL TORIANO MORENO
C.C. 16723998 de CALI

FECHA: 12 MAR 2015


RAMIRO CALLE CADAVID
Notario 23 de Cali

Notaría 23

RF
689

BASE DE DATOS PACIENTES AÑO 2008			
PROFUNDIDAD	NOMBRE PACIENTE	CEDULA	PROCESAMIENTO
13-Ene-08	sandra janeth serna	29881469	lipoescultura,lipectomia
19-Mar-08	janeth salazar	43725087	lipoescultura
01-Abr-08	wendy delgado	40051777	lipoescultura
04-Abr-08	maria margarita torres	31853999	lipoescultura,lipectomia,blefaroplastia
04-Abr-08	yackeline zuñiga	31993456	mamoplastia
17-Abr-08	james sanchez bautista	16740255	lipoescultura
17-Abr-08	lucia calderon	31993602	lipoescultura,mamoplastia de aumento
23-Abr-08	ulises trigos	18923769	lipoescultura
23-Abr-08	sandra patricia de jesus	31534124	lipoescultura
28-Abr-08	luz marina ruiz caicedo	31269733	lipoescultura
29-Abr-08	miriam diaz montoya	31293047	ritidoplastia
30-Abr-08	elizabeth cristina orozco ortegon	1037579262	lipoescultura
30-Abr-08	celia cruz riascos	59663614	lipoescultura,pexia
03-May-08	miriam lopez torres	29363022	lipoescultura,lipectomia
03-May-08	clara zapata charria	31525300	lipoescultura
03-May-08	blanca margarita prada	51871098	lipoescultura,lipectomia
07-May-08	giacomo leonardo feruglio	146381193	lipoescultura, mamoplastia
08-May-08	gloria helena duque	34315650	lipoescultura,lipectomia
09-May-08	elba maria arauto	443953234	lipoescultura,lipectomia
13-May-08	mileydi muñoz lozada	31174809	lipoescultura
17-May-08	ramiro sanchez	6264582	ritidoplastia
29-May-08	maritza cajica	66814779	lipoescultura,lipectomia
30-May-08	xenia ximena	25587685	lipoescultura
31-May-08	maria teresa bastidas	31629830	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
31-May-08	sandra liliana sanchez	36086862	lipoescultura
12-Jun-08	martha susana sarmiento	66817180	lipoescultura
13-Jun-08	mariel peña	59661873	mamoplastia de aumento
14-Jun-08	carmen elisa garcia	39165101	mamopexia
19-Jun-08	flor acevedo	37279758	lipoescultura,mamoplastia de aumento
25-Jun-08	jackeline cleves	38553964	lipoescultura
28-Jun-08	wilmar serna	16696060	blefaroplastia
28-Jun-08	luz estela gomez	30307101	lipoescultura
01-Jul-08	adriana cabrera	31954656	lipoescultura
01-Jul-08	jackelin piedrahita	66982346	mamoplastia de aumento
16-Jul-08	claudia lorena ordoñez	31582035	lipoescultura, mamoplastia
26-Jul-08	mariela-paz salamanca	31868561	lipoescultura

6889

26-Jul-08	liz maria dominguez	376016561	lipoescultura,lipectomia
26-Jul-08	claudia milena soto	59677186	lipoescultura
28-Jul-08	nilsa camacho	52062564921	lipoescultura,lipectomia,mamopexia
29-Jul-08	hector arce	16753965	blefaroplastia
01-Ago-08	ketty montoya rengifo	31282826	lipoescultura
02-Ago-08	maria clemencia murillo	31412178	lipoescultura
06-Ago-08	yamileth quilabeles	66854662	lipoescultura
07-Ago-08	yenny dulphay rodriguez	29105151	mamoplastia
09-Ago-08	veronica parra peña	52539681	lipoescultura,mamoplastia de aumento
10-Ago-08	karina delgado	29118787	lipoescultura
15-Ago-08	sandra parada torres	27674508	lipoescultura
15-Ago-08	yeini andrea erazo	29661292	lipoescultura
19-Ago-08	celina becerra chavez	31969308	blefaroplastia
22-Ago-08	maria cristina castiblanco	66859287	mamopexia
25-Ago-08	sara melengue valencia	31927972	lipoescultura
29-Ago-08	alfonso mosquera viera	6036322	blefaroplastia
30-Ago-08	gloria rodriguez	66811077	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
02-Sep-08	carmen estella escobar	31883052	lipoescultura, blefaroplastia
05-Sep-08	ninfa montealegre	29071508	blefaroplastia
15-Sep-08	carolina garcia burbano	66966282	lipoescultura
17-Sep-08	estella muñoz cobo	31910239	lipoescultura,lipectomia
20-Sep-08	karla batista	88471088	lipoescultura
26-Sep-08	viviana angelica vargas	38550103	lipoescultura
04-Oct-08	zulli valencia lopez	66930076	lipoescultura,lipectomia
06-Oct-08	nancy montoya	66810408	lipoescultura,lipectomia
07-Oct-08	claudia patric ia gonzales	66846688	lipoescultura
08-Oct-08	lida yolanda escobar	31223021	blefaroplastia
09-Oct-08	victoria alzate	1113305459	lipoescultura
10-Oct-08	diana garcia carrasquilla	31602222	lipoescultura
10-Oct-08	blanca piedad diaz	31955911	lipoescultura,lipectomia
10-Oct-08	arveli diaz chavez	31972967	lipoescultura,lipectomia
10-Oct-08	liliana figueroa solarte	34602815	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
11-Oct-08	maria del carmen tamayo	31906798	lipoescultura
11-Oct-08	olga nelli delgado	41100708	lipoescultura,lipectomia
15-Oct-08	adriana patricia sanchez	66819101	lipoescultura,lipectomia
16-Oct-08	isabel marina becerra	29360979	lipoescultura
16-Oct-08	zulma arango	31901845	blefaroplastia
20-Oct-08	jorge alonso viera	16598821	lipoescultura,lipectomia
23-Oct-08	miriam jordan	31291797	lipoescultura
25-Oct-08	rocio fernandez	38644010	mamoplastia

99
689

28-Oct-08	dolores forero chavarro	66977100	lipoescultura
07-Nov-08	luisa fernanda cardenas	31578898	lipoescultura, lipectomia
07-Nov-08	liliana delgado	66918899	lipoescultura
08-Nov-08	paola andrea palacios	1115064050	lipoescultura
08-Nov-08	amparo ferrucho	51897821	lipoescultura
10-Nov-08	maria leonor melo	38970633	blefaroplastia
11-Nov-08	monica lopez	1130636006	lipoescultura
13-Nov-08	alina agredo	31296475	blefaroplastia
13-Nov-08	yiny astudillo	66984243	lipoescultura
15-Nov-08	eliana fonseca	31578775	lipoescultura
20-Nov-08	maydelen gonzales caicedo	29104682	lipoescultura, lipectomia
22-Nov-08	walter calero	1107045673	lipoescultura
24-Nov-08	sandra paola gonzales	66657795	lipoescultura
25-Nov-08	eileen quintero murillo	38699003	lipoescultura
26-Nov-08	doris piedad muñoz	66704326	lipoescultura
27-Nov-08	ludivia hermosa mamian	31532768	lipoescultura, lipectomia
28-Nov-08	sandra patricia angulo	29685345	lipoescultura
28-Nov-08	angelica caicedo	38561138	lipoescultura
29-Nov-08	liliana valencia	66825301	mamoplastia
01-Dic-08	viviana orozco	1144032633	lipoescultura, mamoplastia
01-Dic-08	angelica delgado	29111632	lipodistrofia, mamoplastia
05-Dic-08	orlando henao	6524606	ritidoplastia y blefaroplastia
06-Dic-08	karen cuervo	66749869	mamopexia
06-Dic-08	sandra forero	66848691	lipoescultura
09-Dic-08	gloria marcela saavedra	66951661	lipoescultura
10-Dic-08	jennifer garzon	15371294	lipoescultura
15-Dic-08	adolfo leon gonzales	16281761	lipoescultura
20-Dic-08	ximena daza	1061708731	lipoescultura
20-Dic-08	neylia romero	34552766	lipoescultura
26-Dic-08	elvia duque	29104788	lipoescultura
29-May-09	carmenza muñoz	29107329	lipoescultura
13-Ago-09	elizabeth lozano garcia	53146500	lipoescultura
25-Ago-09	maria yaneth cruz	55157057	blefaroplastia

100
690

BASE DE DATOS PACIENTES AÑO 2009			
FECHA PROCEDIMIENTO	NOMBRE PACIENTE	FEDELA	PROCEDIMIENTO
03-Ene-09	angela pinzon	32799485	lipoescultura
04-Ene-09	hilda maria moreno	38229156	blefaroplastia
09-Ene-09	rodrigo londoño	10236598	blefaroplastia
09-Ene-09	francisco aguirre	16669739	blefaroplastia
10-Ene-09	paola idrobo	31567088	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
10-Ene-09	claudia patricia gomez	66771441	lipoescultura; mamoplastia
10-Ene-09	erika olarte	9211075191	lipoescultura
13-Ene-09	sandra patricia daza	31476859	lipoescultura; lipectomia
14-Ene-09	jose nicolas panjoja	16849816	otoplastia
14-Ene-09	luz valencia	66816568	lipoescultura
14-Ene-09	juan carlos piamba	176332251	lipoescultura
15-Ene-09	rosa artunduaga	26597169	pexia
16-Ene-09	paola urriago	52702878	lipoescultura; blefaroplastia
19-Ene-09	alejandra londoño	16625845	blefaroplastia
19-Ene-09	maria andrea rodriguez	31983314	lipoescultura; lipectomia
19-Ene-09	reina arroyave	191984209	lipoescultura; lipectomia
20-Ene-09	pealriz vasquez	131986928	lipoescultura
30-Ene-09	nelly hernandez	131940108	lipoescultura
31-Ene-09	patricia gonzales	29926838	lipoescultura
31-Ene-09	fatiana palma	167029542	mamoplastia de aumento
07-Feb-09	maria jenny murcia	66777401	lipoescultura
10-Feb-09	diana valencia	29873096	lipoescultura; mamoplastia de aumento
10-Feb-09	luz angelica rivera	338601680	lipoescultura
16-Feb-09	milad garcia molta	31986756	blefaroplastia
19-Feb-09	victoria picketti	23086071866	lipoescultura; mamoplastia
19-Feb-09	candad moran	155695p.p	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
24-Feb-09	raquel colina	13736438	lipoescultura; pexia; blefaroplastia
24-Feb-09	marisol ospina	66845176	lipoescultura
03-Mar-09	libia gonzales	129012598	blefaroplastia
03-Mar-09	jhoana rodriguez	29181705	lipoescultura; mamoplastia
03-Mar-09	mirella collazos	31892866	lipoescultura; lipectomia
04-Mar-09	diana milena sierra	137242278	lipoescultura
05-Mar-09	leidy montealegre	386566520	lipoescultura
08-Mar-09	damaris rodriguez	140100591	lipoescultura
11-Mar-09	olga lucia cardona	66828324	lipoescultura
12-Mar-09	ruth noemi angulo	66955093	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
13-Mar-09	yenny gomez	152737330	lipoescultura
18-Mar-09	viviana orozco	2967773512	lipoescultura; lipectomia
19-Mar-09	marcela serrato	1130620454	lipoescultura; lipectomia
19-Mar-09	jhaneeth serrato	31575232	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
20-Mar-09	paola silva	66966473	lipoescultura; mamoplastia

26-Mar-09	isabel de la cruz	3929994	lipoescultura
26-Mar-09	paola andrea serna	29126836	lipoescultura; lipectomia
27-Mar-09	romelia caicedo	12821421	lipoescultura
28-Mar-09	enka lora	29287288	lipoescultura; mamoplastia; blefaroplastia
03-Abr-09	luz aide herrera	31879736	blefaroplastia
07-Abr-09	francy andrea bedoya	29180146	lipoescultura
07-Abr-09	maria elena hernandez	31946205	lipoescultura
08-Abr-09	gina alexandra huerfias	38671661	mamoplastia de aumento
13-Abr-09	yoilma ortiz lucumi	67002688	lipoescultura; lipectomia
17-Abr-09	eliana rodriguez	1129904219	lipoescultura; mamoplastia
24-Abr-09	ania vergara bernal	52395737	lipoescultura; lipectomia
29-Abr-09	esmeralda ortega	25518131	lipoescultura
29-Abr-09	liliana cardona	31944276	lipoescultura; blefaroplastia
05-May-09	needy olweira arana	29993788	blefaroplastia
08-May-09	lizeth gonzales	16760484	lipoescultura
14-May-09	omihelly giraldoni	31171649	lipoescultura
15-May-09	luz stella ladino serrano	41642178	blefaroplastia
15-May-09	gaby muñoz gaza	48604255	lipoescultura
19-May-09	karmen amparo montan	31161392	blefaroplastia
20-May-09	yamileth villa	29677529	lipoescultura; lipectomia
22-May-09	libia osorio	31474025	lipoescultura; lipectomia
23-May-09	monica ocampo santos	31476984	lipoescultura
28-May-09	paola andrea hernande	1129904124	lipoescultura
29-May-09	diego ivan prieto	216776959	blefaroplastia
03-Jun-09	bibiana zambrano greju	31961017	blefaroplastia
03-Jun-09	maria melba gil	39005696	lipoescultura
11-Jun-09	maria valencia	66929021	lipoescultura; lipectomia
12-Jun-09	jhenny rocio medina	1030547152	lipoescultura
12-Jun-09	jackeline aguirre escoba	9011456290	mamoplastia de aumento
13-Jun-09	giovanna bustamante	669814827	lipoescultura
18-Jun-09	marganta marin	31975472	lipoescultura; mamoplastia
19-Jun-09	bianca rey	40774341	lipoescultura; mamoplastia de aumento
19-Jun-09	luz elena bryon ramirez	66811904	lipoescultura
20-Jun-09	janny gonzales valencia	667662462	lipoescultura; lipectomia; mamopexia
20-Jun-09	magali pinzon salaman	66812061	lipoescultura; lipectomia
27-Jun-09	mercedes balcazar	31274135	blefaroplastia
27-Jun-09	luz stella villami	63550452	lipoescultura
30-Jun-09	martha cecilia hernande	31477740	lipoescultura; lipectomia
30-Jun-09	orlanelli moreno	31933254	blefaroplastia
30-Jun-09	guiselle duarte amarato	52813608	lipoescultura
30-Jun-09	roxy salusiro	aa1707403	otoplastia
01-Jul-09	jhony torres garcia	94499559	lipoescultura
01-Jul-09	raquel kasantiñ	pp:13276648	lipoescultura
02-Jul-09	monica vasquez	602823312	lipoescultura; lipectomia
09-Jul-09	sandra ruiz	66950082	lipoescultura
18-Jul-09	patricia salazar	31983208	lipoescultura; lipectomia
18-Jul-09	yamileth vega	66951641	lipoescultura

21-Jul-09	merida flor cordoba	24574865	blefaroplastia
21-Jul-09	luz adriana molina	29583584	lipoescultura
24-Jul-09	libia mosquera	31388436	lipoescultura
28-Jul-09	martha martinez	31985314	lipoescultura; lipectomia
28-Jul-09	viviana cruz	67038529	mamoplastia de aumento
29-Jul-09	martha naby bonilla	67000516	lipoescultura; mamoplastia
31-Jul-09	claudia jimena vasquez	66951094	lipoescultura; lipectomia
31-Jul-09	jorge belsario briceño	79688840	lipoescultura
03-Ago-09	fernando fernandez	166617607	aumento de busto
03-Ago-09	luz elena espinosa	66724549	lipoescultura
06-Ago-09	zully vanesa montenegro	31712210	mamoplastia
06-Ago-09	francia milena marin	38556894	lipoescultura
06-Ago-09	maria lilia mosquera	66946949	lipoescultura; blefaroplastia
06-Ago-09	luz maria garzon	67010136	lipoescultura
10-Ago-09	dora isabel garcia	31995633	lipoescultura
13-Ago-09	daniel zuluaga torres	79812250	lipoescultura
18-Ago-09	gladis amparo bolanos	66877758	lipoescultura
19-Ago-09	ferney sanchez	16755060	lipoescultura
20-Ago-09	maria luz dary alzate	41105305	lipoescultura
20-Ago-09	alba rosa saa Hurtado	31995165	lipoescultura; mamoplastia de aumento
24-Ago-09	gloria amparo langarite	38552274	lipoescultura
24-Ago-09	maria patricia garcia	af3961857	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
26-Ago-09	nancy portilla viveros	31958416	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
03-Sep-09	yulizuleima lopez	31587339	lipoescultura
12-Sep-09	adriana maria londono	129760376	lipoescultura
12-Sep-09	maria del carmen caicedo	41104445	lipoescultura
15-Sep-09	ruth del carmen ramos	31287413	blefaroplastia
17-Sep-09	yesenia lorena reyes	1059052090	mamoplastia
24-Sep-09	cinzia toro	10427053	lipoescultura; lipectomia; mamoplastia
13-Oct-09	lidalba grajales	31936952	lipoescultura; lipectomia
19-Oct-09	leidy esmeralda londono	29360524	lipoescultura; lipectomia
20-Oct-09	maria del carmen cebal	31877882	lipoescultura
27-Oct-09	jesly lorena lugo	1730675467	mamoplastia de aumento
28-Oct-09	carollna rizo munoz	329952960	lipoescultura
28-Oct-09	carolina palau gallego	31567971	lipoescultura; lipectomia
28-Oct-09	dora luz valencia	31921823	blefaroplastia
29-Oct-09	ada jazmin garcia	66976109	lipoescultura; lipectomia; pexia
30-Oct-09	paola andrea colorado	1130644055	lipoescultura
06-Nov-09	npia gomez bolanos	127277002	lipoescultura; lipectomia
06-Nov-09	graciela posso	291471891	lipoescultura; lipectomia
09-Nov-09	john dickson	276122806	blefaroplastia
20-Nov-09	paty ramos	1130607483	lipoescultura
20-Nov-09	nancy velez	31835325	ritidoplastia
24-Nov-09	veronica calero	38553459	lipoescultura
24-Nov-09	alice barco	38946641	ritidoplastia
27-Nov-09	ageneth rios	31533148	lipoescultura
28-Nov-09	luz genny peralta	66920817	lipoescultura

30-Nov-09	graciela.ocampo	31232250	mamoplastia de aumento
02-Dic-09	margoth.sotogirald	24431952	blefaroplastia
02-Dic-09	betty.garcia.erazo	66876306	lipoescultura; lipectomia
07-Dic-09	diana.liseth.elvira	1061428355	mamoplastia
07-Dic-09	marleny.cordoba	31296933	blefaroplastia
07-Dic-09	ana.maria.aquinaga	31576627	mamoplastia de aumento
07-Dic-09	jackeline.villan	66970138	otoplastia
09-Dic-09	derly.portilla	143926384	lipoescultura
09-Dic-09	katherine.osorio	31712803	lipoescultura
10-Dic-09	cecilia.alvarez	22632790	lipoescultura; rtiidoplastia
11-Dic-09	paola.andrea.alvarez	67015918	lipoescultura; lipectomia
12-Dic-09	vanesa.sanchez	130613667	lipoescultura
12-Dic-09	maria.fernanda.garcia	67007309	mamoplastia de aumento
12-Dic-09	deicy.deigado	67012699	lipoescultura; lipectomia
14-Dic-09	lisa.maria.loalza	1143939804	lipoescultura; mamoplastia
18-Dic-09	carmen.amaguana	31265164	blefaroplastia
18-Dic-09	luz.nery.munillo	31846615	blefaroplastia
18-Dic-09	paola.munoz	34318355	lipoescultura
18-Dic-09	miriam.munoz	52039734	lipoescultura; mamoplastia de aumento
22-Dic-09	martha.vasquez	31247663	mamoplastia de aumento
22-Dic-09	tatiana.montano	38561085	lipoescultura
23-Dic-09	luanda.gutierrez	29544546	mamoplastia
24-Dic-09	claudia.munoz	31714869	lipoescultura
30-Dic-09	bertha.lucia.sanchez	29938879	lipoescultura

104
694

BASE DE DATOS PACIENTES AÑO 2010			
FECHA PROCEDIMI ENTO	NOMBRE PACIENTE	CEDULA	DIAGNOSTICO
02-Ene-10	sandra cubides	66981846	lipodistrofia
06-Ene-10	yoli tatiana echeverri	94307069	parpados caidos
06-Ene-10	maria moreno	ad 442400	lipodistrofia
06-Ene-10	stella josefina cambindo	10810473	lipodistrofia
06-Ene-10	luz dari ramirez	31977018	lipodistrofia
07-Ene-10	luz inirida payan	11293174	lipodistrofia
07-Ene-10	francisco mafla	94415316	lipodistrofia
07-Ene-10	bernardo lopez	94498927	lipodistrofia
07-Ene-10	yolanda oviedo	31832091	lipodistrofia
08-Ene-10	yolanda torijano	31896561	lipodistrofia, senos caidos
12-Ene-10	adriana hincapie	66737158	lipodistrofia
13-Ene-10	luz karime molina	31567183	senos pequeños, lipodistrofia
14-Ene-10	maria sofir serna	29847731	parpados caidos
14-Ene-10	diana cordoba	67028591	lipodistrofia
14-Ene-10	maria salamanca	66814081	senos pequeños
15-Ene-10	blanca lucy castaño	42128210	lipodistrofia
15-Ene-10	diana ceballos rivera	38464431	lipodistrofia, senos pequeños
16-Ene-10	amparo londoño	31264122	piel sobrante de rostro, senos pequeño
20-Ene-10	rosa yaneth marisoy	41181546	lipodistrofia
20-Ene-10	monica tamayo	92051607092	senos pequeños
22-Ene-10	viviana londoño	38604140	lipodistrofia, aumento de senos
23-Ene-10	jackeline ramirez	66973620	lipodistrofia
25-Ene-10	vanesa moncada	16797811	parpados caidos
27-Ene-10	nubia reyes	31871889	parpados caidos
28-Ene-10	yesica angulo	38552886	senos pequeños
28-Ene-10	maria marlene marin	43675286	lipodistrofia, mamopexia
30-Ene-10	isabel chicaiza	1061798	lipodistrofia
02-Feb-10	vivian gonzales	66953546	lipodistrofia, senos caidos
02-Feb-10	ana rivera	1127242091	lipodistrofia
04-Feb-10	elizabeth pineda	25619652	lipodistrofia, senos caidos
04-Feb-10	lisbeth cuellar	31268558	lipodistrofia
04-Feb-10	amaffi gil	66860304	lipodistrofia
04-Feb-10	maria eugenia mezo	66904019	lipodistrofia
04-Feb-10	atala ferril	31999677	lipodistrofia
09-Feb-10	nelfa garces	51927773	lipodistrofia
09-Feb-10	fernanda billety	36292458	lipodistrofia
10-Feb-10	maria eugenia chamorro	66831641	senos caidos, lipodistrofia
11-Feb-10	maria fanny moncada gue	38993753	parpados caidos
15-Feb-10	fahir chaguendo	16714082	senos pequeños
15-Feb-10	francy Muñoz	29113547	senos caidos
15-Feb-10	amalfi orjuela	31994829	senos pequeños, lipodistrofia
16-Feb-10	eliana villegas	38559645	lipodistrofia

703
695

16-Feb-10	ana martinez	66816102	lipodistrofia
17-Feb-10	yazmin hernandez	38886875	lipodistrofia
18-Feb-10	victor alfonzo lozano franc	1114451166	senos pequeños, lipodistrofia
19-Feb-10	otilia cortes	41100422	parpados caidos
19-Feb-10	magdalena marin	31854330	lipodistrofia
19-Feb-10	angela ossa	1126592288	lipodistrofia
22-Feb-10	martha yurani	67038053	senos pequeños
22-Feb-10	gloria mendez	66769615	lipodistrofia, senos pequeños
25-Feb-10	andres torres	66956350	lipodistrofia
25-Feb-10	monoca orozco	31711297	lipodistrofia, senos caidos
26-Feb-10	rosa diana rodriguez	24339798	lipodistrofia
26-Feb-10	pedro rodriguez	70517632	lipodistrofia
27-Feb-10	trinidad palacio	31907348	lipodistrofia
01-Mar-10	katherine castañeda	1130638555	lipodistrofia
02-Mar-10	paola ramos	67013541	lipodistrofia
02-Mar-10	karima huerta	32207371	lipodistrofia, senos pequeños
04-Mar-10	luz dary herreño	31977043	lipodistrofia, senos pequeños
05-Mar-10	luz enith gonzalez	66814919	parpados caidos
11-Mar-10	carlos arroyave	70908792	lipodistrofia
12-Mar-10	neila benavidez	31901756	lipodistrofia
15-Mar-10	claudia alegria	31984240	lipodistrofia
17-Mar-10	valery castro	1114187341	lipodistrofia
17-Mar-10	adriana mendoza	31659317	lipodistrofia
17-Mar-10	matilde aide hurtado	59678751	lipodistrofia
18-Mar-10	mercedes luisa montalvo	m-534552688360	lipodistrofia, senos caidos
18-Mar-10	nancy barbosa	31963275	senos pequeños
19-Mar-10	rokoa zouhairi fakir	d-45678522	lipodistrofia, senos pequeños
19-Mar-10	ana jaines rico	60259544	lipodistrofia, senos pequeños
20-Mar-10	katherine aguilar	38643035	lipodistrofia
23-Mar-10	karen londoño	1130595171	senos pequeños, lipodistrofia
24-Mar-10	lucy renteria	66941582	lipodistrofia
26-Mar-10	milena cruces ceron	1088972924	lipodistrofia
26-Mar-10	yein garcia	31948509	lipodistrofia
26-Mar-10	sandra burgos	31954879	lipodistrofia
27-Mar-10	jenifer giron	31309605	lipodistrofia
27-Mar-10	sughey del carmen pachec	38558895	lipodistrofia
27-Mar-10	claudia trujillo	1113628415	lipodistrofia
27-Mar-10	dolly gonzalez	31712514	lipodistrofia, senos pequeños
28-Mar-10	nubia zuluaga	43403772	lipodistrofia, senos pequeños
29-Mar-10	ingrid miriany delgado	38561801	lipodistrofia
29-Mar-10	yuri diaz	31993930	lipodistrofia
30-Mar-10	francy sarria	29116551	lipodistrofia, senos pequeños
30-Mar-10	fanny tabares	66987661	lipodistrofia
30-Mar-10	blanca lilitiana cardona	66997558	lipodistrofia
30-Mar-10	isabel escobar salcedo	67016188	lipodistrofia
30-Mar-10	lizleyamin torres ceballos	67030143	lipodistrofia
30-Mar-10	mayra castañeda	1130628421	lipodistrofia

206
696

30-Mar-10	zuleima rengifo	66802341	lipodistrofia
31-Mar-10	carolina vargas	1107034334	lipodistrofia
31-Mar-10	patricia barrios	1130624396	lipodistrofia
31-Mar-10	luisa fernanada rojas	36312768	lipodistrofia
31-Mar-10	adriana villa	66658858	lipodistrofia
01-Abr-10	ivia lopez	6530378696165	lipodistrofia
01-Abr-10	crisrina alzate	36284814	blefaros caidos
06-Abr-10	ivonne agudelo	31579242	lipodistrofia, senos pequeños
07-Abr-10	martha beatriz	22428609	parpados caidos
07-Abr-10	nubia cruz	31950671	parpados caidos
07-Abr-10	janeth trejos	31972542	lipodistrofia
08-Abr-10	sina malely chungu	66747288	lipodistrofia, senos pequeños
09-Abr-10	sandra gonzales	38551948	lipodistrofia, aumento de senos
09-Abr-10	maria maribel sanchez	110346550	senos pequeños, senos caidos, lipodistrofia
10-Abr-10	maria dolores galindo	ae-448672	lipodistrofia
14-Abr-10	jennifer vasquez	38641425	lipodistrofia
21-Abr-10	diana hernandez	1107041506	senos pequeños
22-Abr-10	yulieith galarza	66909670	lipodistrofia, senos pequeños
23-Abr-10	cindy cordoba	38562416	lipodistrofia
23-Abr-10	cheril torres	1130589039	lipodistrofia, senos pequeños
23-Abr-10	maria marin	31972365	lipodistrofia
26-Abr-10	martha lucia ibargues	29122191	lipodistrofia
26-Abr-10	luz dary medina	65680064	lipodistrofia
28-Abr-10	beatriz herrera	38469775	senos pequeños
29-Abr-10	tatiana londoño	66997039	lipodistrofia
30-Abr-10	daniela aricape otalora	1061430754	lipodistrofia
04-May-10	geny geovanna	66952253	lipodistrofia
05-May-10	carolina guevara	38603384	lipodistrofia, senos pequeños
07-May-10	lorena carvajal	29107745	senos pequeños
07-May-10	elizabeth escobar	29116520	lipodistrofia, senos pequeños
07-May-10	carol ipuz	67029892	lipodistrofia
11-May-10	monica cruz	38671799	lipodistrofia
11-May-10	claudia sanchez	34620276	lipodistrofia
12-May-10	erika hernandez	L268359867	lipodistrofia
12-May-10	nasli brilli ortiz	1130594844	senos pequeños
14-May-10	diana elizabeth bolaños	94011712996	lipodistrofia
15-May-10	doris alzate	31169286	lipodistrofia
15-May-10	jackeline valencia	31583071	lipodistrofia
19-May-10	yessica ruiz	94322059	lipodistrofia
19-May-10	maria restrepo	66833790	lipodistrofia
21-May-10	aura maria solorzano	1062075156	lipodistrofia
21-May-10	leidy sabasti bastidas	1086298974	lipodistrofia
22-May-10	maria nohrian tabares bet	41102228	lipodistrofia
24-May-10	gloria stella viafara	29286621	lipodistrofia
24-May-10	martha cecilia rocha nuñez	1007284160	senos pequeños
24-May-10	vana samira moreno arias	1112472454	senos pequeños
24-May-10	cindy karina silva	1130600306	senos pequeños

204
697

28-May-10	eliza pineda	1130646564	lipodistrofia, senos pequeños
30-May-10	diego magaly rojas	59833975	lipodistrofia, senos caídos
31-May-10	luz marina molina	41103939	lipodistrofia
31-May-10	yarline velasquez	35892274	lipodistrofia
01-Jun-10	edilma pascuas	38955603	senos pequeños
03-Jun-10	alicia ocampo	31931712	lipodistrofia
04-Jun-10	nora jimena mosquera	25395387	lipodistrofia
04-Jun-10	lida mosquera	25395094	lipodistrofia
04-Jun-10	sandra elizabeth perengue	34609303	lipodistrofia
05-Jun-10	paola andrea zuluaga lopa	1006070645	lipodistrofia
09-Jun-10	deisi delgado	31969844	lipodistrofia, senos pequeños
10-Jun-10	gladis gallego	42103436	lipodistrofia, senos caídos
11-Jun-10	jessica medina	39823694	lipodistrofia
11-Jun-10	faride sanchez	34373407	lipodistrofia
12-Jun-10	arbonia narvaez castaño	24949700	parpados caídos
15-Jun-10	rubiela quinto mosquera	26328074	parpados caídos
15-Jun-10	olga salas	31990194	lipodistrofia, senos pequeños
16-Jun-10	maria del carmen bocane	38872591	lipodistrofia, parpados caídos
16-Jun-10	yurlady botello garcia	55112876	lipodistrofia, senos pequeños
18-Jun-10	yeraldin ochoa	1143836447	lipodistrofia
18-Jun-10	alejandra muñoz	1130592532	lipodistrofia
18-Jun-10	yuli valdez luna	31888587	senos pequeños
19-Jun-10	luz marina pelaez	41357419	parpados caídos
19-Jun-10	nereyda caicedo	67012228	lipodistrofia, senos pequeños
23-Jun-10	ruth fabiola lopez	31927259	lipodistrofia, senos caídos
24-Jun-10	silvia aguilera	r-6303959	lipodistrofia
24-Jun-10	lisette dorado	1130618922	lipodistrofia
25-Jun-10	yeliani serrano	67043078	senos pequeños
25-Jun-10	deisy gonzales figueroa	66923909	lipodistrofia
25-Jun-10	georgina campo	66972839	lipodistrofia, senos pequeños
26-Jun-10	luis german delgado	19252802	parpados caídos
26-Jun-10	maria isabel serna	40991299	lipodistrofia
26-Jun-10	paola andrea mesa	67003926	lipodistrofia
26-Jun-10	maria del carmen angulo	34514513	lipodistrofia, blefaros caídos
27-Jun-10	lucelly forero chavarro	31995417	senos caídos, lipodistrofia
28-Jun-10	jessica valencia	1144027219	senos pequeños
28-Jun-10	leidy catalina	1112221260	lipodistrofia
29-Jun-10	alexandra jaramillo	66919928	lipodistrofia, senos caídos
30-Jun-10	evelyn julieth garces	1143931050	lipodistrofia
01-Jul-10	suelen ledesma	304787743	lipodistrofia
01-Jul-10	karen yulieth zambrano	94120813956	orejas grandes
01-Jul-10	maira alejandra espinoza	1006096276	senos pequeños
02-Jul-10	delfia bernancia murillo	66938186	lipodistrofia
03-Jul-10	martin zorrilla	14970619	parpados caídos
06-Jul-10	paola ortiz	31449586	lipodistrofia
06-Jul-10	mileidi zambrano	52460424	lipodistrofia, senos pequeños
06-Jul-10	estella ordoñez	66831172	lipodistrofia, senos caídos

208
698

07-Jul-10	iris mora	31309805	lipodistrofia, senos pequeños
07-Jul-10	erika ydaly marin quintero	1022337807	lipodistrofia, senos pequeños
07-Jul-10	mary palacio	1053791764	lipodistrofia
07-Jul-10	margarita coral	1130636709	lipodistrofia
07-Jul-10	claudia mulato	34513780	lipodistrofia
07-Jul-10	maria montaña	34562752	lipodistrofia
12-Jul-10	nidia narvaez	34043923	blefaros caidos
12-Jul-10	rosmyd jeanette prada	63512351	lipodistrofia
13-Jul-10	martha alzate	31442657	lipodistrofia
13-Jul-10	yuli marcela araque	1065878758	lipodistrofia, senos pequeños
14-Jul-10	tatiana ordoñez	93060117878	lipodistrofia
14-Jul-10	maria zapata	34595106	lipodistrofia
16-Jul-10	jaime murcia	49293304	lipodistrofia
16-Jul-10	adiela zuñiga	34372959	lipodistrofia
19-Jul-10	betty perea	38642447	lipodistrofia, senos pequeños
19-Jul-10	piEDAD sarmiento noriega	p-455609395	lipodistrofia, senos caidos
19-Jul-10	berenice matute	31939390	lipodistrofia, senos pequeños
19-Jul-10	monica manotas	32849410	lipodistrofia
20-Jul-10	aura rodriguez	38730191	lipodistrofia, senos caidos
20-Jul-10	isabel eugenia campo	66872059	lipodistrofia
21-Jul-10	adriana baez	31954349	lipodistrofia
22-Jul-10	margarita maria preciado	66735701	lipodistrofia
22-Jul-10	frady shirleyn garcia bece	66783804	lipodistrofia
24-Jul-10	ana maria leon	1114888128	lipodistrofia
26-Jul-10	sandra camayo	34321229	lipodistrofia
27-Jul-10	elbar gaon	94433143	parpados caidos
27-Jul-10	luisa gonzales	34323014	lipodistrofia
28-Jul-10	martha mina	52404416	lipodistrofia, aumento de senos
28-Jul-10	wilson murcia	7713177	lipodistrofia
28-Jul-10	lady sanchez	34319334	lipodistrofia
28-Jul-10	martha colorado	34512631	lipodistrofia
29-Jul-10	eimy zapata	29951801	senos pequeños
30-Jul-10	lina maria backman	66995425	senos pequeños
30-Jul-10	norida giraldo ospina	1113636454	lipodistrofia
30-Jul-10	nancy buitrago	31983939	lipodistrofia
30-Jul-10	leidy carmenza bucheli	34571714	senos caidos
31-Jul-10	ana carolina quintero	66867087	lipodistrofia senos pequeños
03-Ago-10	lyda ruby ledesma	27277206	lipodistrofia
03-Ago-10	viviana saldarriaga	31305368	lipodistrofia
03-Ago-10	luz marina restrepo	42051792	lipodistrofia
03-Ago-10	ana maria cubillos quinter	42136812	lipodistrofia
03-Ago-10	mildre johana sanchez	1118283223	lipodistrofia
04-Ago-10	angie paola castro	1130594205	lipodistrofia
04-Ago-10	dely garces alagueña	66739600	lipodistrofia
04-Ago-10	martha lucia llanos	66807240	parpados caidos
06-Ago-10	yury sanchez	29314506	lipodistrofia
06-Ago-10	maria dellanira salazar	66909912	lipodistrofia

109
699

06-Ago-10	yina maria ambuila	34502963	lipodistrofia, senos pequeños
08-Ago-10	cristian masciatti	47452761	lipodistrofia
08-Ago-10	bertha lucia cardona rinc	31959484	senos caidos
09-Ago-10	celmira castañeda	31269882	lipodistrofia, parpados caidos
10-Ago-10	ligia amelia vasquez	38563980	lipodistrofia, senos pequeños
12-Ago-10	diana marcela quartas	1118288410	lipodistrofia
13-Ago-10	maria lourdes salazar	25394822	lipodistrofia
13-Ago-10	sarita gutierrez garcia	31211762	parpados caidos
13-Ago-10	areliz fernanda robles	38681309	lipodistrofia, senos pequeños
13-Ago-10	paola andrea vasquez	67015943	lipodistrofia
14-Ago-10	angelica maria varon	1151940509	lipodistrofia
14-Ago-10	lilia teresa sarmiento	51844977	lipodistrofia
14-Ago-10	sindy xilena valencia roma	1130596812	lipodistrofia
14-Ago-10	aida maria pazmiño belar	31897940	lipodistrofia
17-Ago-10	chayini cardona alvarado	1144143563	lipodistrofia, senos pequeños
17-Ago-10	sandra belen hernandez	66762839	lipodistrofia
17-Ago-10	carol lilieth mosquera	66802865	lipodistrofia, senos pequeños
18-Ago-10	guiosepe alarcon	94441180	lipodistrofia
18-Ago-10	leidy tatiana galindo	1130595473	lipodistrofia
18-Ago-10	enia izquierdo garzon	55058764	lipodistrofia, senos pequeños
18-Ago-10	jader jonathan gomez	6646300	lipodistrofia
19-Ago-10	sonia gonzales rendon	39756871	parpados caidos
19-Ago-10	alba luz mosquera gomez	66731570	lipodistrofia
20-Ago-10	doli ximena pedraza	29360756	lipodistrofia
21-Ago-10	diana milena dominguez	66856081	lipodistrofia
21-Ago-10	angelica maria mardoñes	31794867	lipodistrofia
23-Ago-10	diana lizeth gutierrez	1010114415	lipodistrofia
23-Ago-10	vilma sofia cera arrieta	32842101	senos pequeños
23-Ago-10	angela maria alzate cardo	66766293	lipodistrofia
25-Ago-10	lorena santos	38552675	lipodistrofia
25-Ago-10	angela maria amaya	38601097	lipodistrofia
25-Ago-10	olga lucia pelaez	31934292	lipodistrofia
25-Ago-10	soriney salamanca balant	34608942	lipodistrofia, senos pequeños
26-Ago-10	fabiola bernal baron	31941502	lipodistrofia
26-Ago-10	martha isabel botina	34608890	lipodistrofia
27-Ago-10	sandra cardona rosero	38602792	senos pequeños
01-Sep-10	diana isleni yepes	1130674968	lipodistrofia
01-Sep-10	ruth carminia hurtado	29361893	lipodistrofia, senos pequeños
01-Sep-10	nasly calvache urbano	42139514	lipodistrofia
02-Sep-10	gleydy lopez	38550885	lipodistrofia, aumento de senos
06-Sep-10	yuri fernanda nuñez	38613887	aumento de senos
06-Sep-10	maria teresa orobio	65073861	lipodistrofia, senos pequeños
06-Sep-10	luz selene naranjo	66823512	lipodistrofia, parpados caidos
07-Sep-10	lucila valencia vergara	24412540	lipodistrofia, parpados caidos
07-Sep-10	ailen arguelles betancour	31980328	lipodistrofia, rinoplastia
07-Sep-10	alejandra maria arango di	34374445	lipodistrofia
10-Sep-10	ana maria quinlero	31175844	parpados caidos

10-Sep-10	paola andrea muriel	31583203	lipodistrofia
16-Sep-10	zuleima becerra	1130649457	lipodistrofia
16-Sep-10	sandra elizabeth cortes	41125579	lipodistrofia
17-Sep-10	mayerli cordoba	31581825	lipodistrofia
18-Sep-10	leydy carolina pantoja	31579499	senos pequeños
18-Sep-10	noemi hernandez cometa	1075208432	lipodistrofia
20-Sep-10	johana morera	16793353	lipodistrofia
20-Sep-10	diana marcela murillo chit	34323786	lipodistrofia
21-Sep-10	nancy bolaños	31575590	lipodistrofia
22-Sep-10	diva stella gomez	25543625	lipodistrofia
24-Sep-10	ana caceres hurtado	66912484	lipodistrofia
27-Sep-10	claudia fernanda campos	67026865	lipodistrofia
28-Sep-10	gladis pretel vaga	31372751	parpados caidos
28-Sep-10	kelli johana riascos	67041649	lipodistrofia
28-Sep-10	sandra rocio guevara pere	33817586	lipodistrofia, blefaros caidos, senos peque
29-Sep-10	hermelina escobar padilla	29007896	parpados caidos
29-Sep-10	natalia ramiez ocampo	1094892917	lipodistrofia
30-Sep-10	viviana andrea melo trejos	1130597213	lipodistrofia
30-Sep-10	vellanir solarte ceron	31906392	lipodistrofia
01-Oct-10	ingrid lorena cuellar	1105678485	lipodistrofia
01-Oct-10	yeniffer agredo	1107039536	lipodistrofia, senos pequeños
01-Oct-10	osiris lorena anaya	31539585	lipodistrofia
01-Oct-10	luz carime cedeño chacor	31900702	lipodistrofia
01-Oct-10	diana patricia velasco	34612792	lipodistrofia
02-Oct-10	samahir peña diaz	1130625018	lipodistrofia
04-Oct-10	luz marina nañez henao	31961733	blefaros caidos
04-Oct-10	milvia paz castillo	34373057	lipodistrofia
06-Oct-10	jennifer quiceno	1130666085	lipodistrofia, senos pequeños
06-Oct-10	graciela otero blum	34530930	lipodistrofia, senos pequeños
07-Oct-10	lesly carolina gutierrez	1144149958	lipodistrofia
07-Oct-10	carmen elena martinez	29675016	lipodistrofia
07-Oct-10	maribel martinez	66758460	lipodistrofia
08-Oct-10	milena saa	31174324	aumento de senos
08-Oct-10	maria del mar cuellar	67024059	lipodistrofia
08-Oct-10	alexandra milena zuñiga	1126444739	lipodistrofia
08-Oct-10	viviana lizabeth montes	31713471	lipodistrofia, senos pequeños
08-Oct-10	yaneth barrera	66652478	lipodistrofia
09-Oct-10	rafael guahero	16764514	lipodistrofia
09-Oct-10	martha sofia flores	31170581	senos pequeños
09-Oct-10	zuleyca rojas herrera	38668080	lipodistrofia
09-Oct-10	doli blandon	66862314	lipodistrofia
09-Oct-10	sandra ibarra	55167567	parpados caidos
11-Oct-10	belcy yamileth erazo berm	59819404	lipodistrofia, senos caidos
11-Oct-10	mabel florez cordoba	66772108	lipodistrofia, senos pequeños

411
201

12-Oct-10	claudia maria del carmen	42122159	lipodistrofia, senos pequeños
12-Oct-10	leidy amparo fajardo	69007836	lipodistrofia
13-Oct-10	luz alba maria gonzales d	30704845	lipodistrofia
13-Oct-10	lina marcela bonilla	38643983	lipodistrofia
13-Oct-10	yeisi quintero quintero	43788396	lipodistrofia
13-Oct-10	lorna alexandra cuadros gonzalez	59836063	lipodistrofia, parpados caidos
14-Oct-10	luz marina mendieta	27353915	parpados caidos
14-Oct-10	dora isabel cepeda	40378142	lipodistrofia
14-Oct-10	diana marcela lopez	1107056599	lipodistrofia
14-Oct-10	ana teresa osoria	34550755	lipodistrofia
14-Oct-10	jennifer tatiana escobar ve	37086777	lipodistrofia
14-Oct-10	anayibe angarita de silva	60279955	lipodistrofia, senos pequeños
15-Oct-10	ana milena palta	25280053	lipodistrofia
15-Oct-10	piedad riascos	25620577	lipodistrofia
15-Oct-10	ana maria mesa gaona	1113513423	lipodistrofia
15-Oct-10	maria alejandra muñoz ar	1130591694	lipodistrofia, senos pequeños
16-Oct-10	lina mostacillas	1143837302	lipodistrofia
16-Oct-10	angelica guzman	29173813	lipodistrofia, senos pequeños
16-Oct-10	sandira massiel portilla gu	1130601436	lipodistrofia
19-Oct-10	paola andrea duque	29104848	lipodistrofia
19-Oct-10	paola katherine puentes	52954460	lipodistrofia
19-Oct-10	elisa pantoja rivera	66761856	lipodistrofia
20-Oct-10	amparo gomez becerra	30507023	lipodistrofia, senos caidos
20-Oct-10	olga lucia rivera	67003753	lipodistrofia
22-Oct-10	luceny gomez	66929860	lipodistrofia, senos pequeños
23-Oct-10	leydy viviana parra	1143926080	lipodistrofia
25-Oct-10	anais renza valderrama	26556344	piel sobrante de rostro
27-Oct-10	anacelly ceron giraldo	1130633772	lipodistrofia
27-Oct-10	maria fernanada rios zapa	1130621858	lipodistrofia
27-Oct-10	ana shirley hinojosa gome	66755805	lipodistrofia, senos pequeños
28-Oct-10	lucy ruiz valverde	3886358	lipodistrofia
28-Oct-10	jessica giraldo	93042115736	senos pequeños
29-Oct-10	sindy stephanie rengifo	1115072148	lipodistrofia, senos caidos
29-Oct-10	jenny berrio sanchez	1118290215	senos pequeños
29-Oct-10	michelle yuliana aguirre re	1126591825	lipodistrofia, senos pequeños
29-Oct-10	gloria amparo valencia ar	31657740	lipodistrofia
30-Oct-10	glendy sulay velasquez	31309321	lipodistrofia
30-Oct-10	adriana forero	66992016	lipodistrofia
02-Nov-10	marleni guerrero	27356091	lipodistrofia, parpados caidos
02-Nov-10	sulay castaño	31308700	lipodistrofia
02-Nov-10	sandra patricia giraldo	66950875	lipodistrofia, parpados caidos
02-Nov-10	sonia deisy sanchez	31958476	lipodistrofia
03-Nov-10	lidia bolaños	27451873	lipodistrofia
03-Nov-10	mirian sanchez	31154461	parpados caidos

03-Nov-10	rodrigo osorio	94251888	parpados caidos
04-Nov-10	susana maria montenegro	87742204	lipodistrofia, senos pequeños
04-Nov-10	ines leany zapata vente	1111761535	senos caidos
05-Nov-10	harold jaramillo	14475890	lipodistrofia
09-Nov-10	maria evelia possu balant	31447012	lipodistrofia
09-Nov-10	angelica andrea cardoso e	52764123	lipodistrofia, aumento de senos
09-Nov-10	claudia viviana jimenez sa	66999193	lipodistrofia, senos caidos
10-Nov-10	adriana cristina ordoñez	1088970072	lipodistrofia
11-Nov-10	yurani hincapie	38793503	lipodistrofia
11-Nov-10	leidy johana gomez lenis	31713019	senos pequeños, lipodistrofia
11-Nov-10	amparo patricia ramos ma	31974033	lipodistrofia
12-Nov-10	francisco javier casso	16891330	lipodistrofia
12-Nov-10	esmeralda arcila facundo	66849481	lipodistrofia
12-Nov-10	maria alejandra muñoz	1061750436	lipodistrofia
12-Nov-10	johana gonzalez pabon	1128425692	lipodistrofia
12-Nov-10	maria alejandra lazo garci	1130589313	lipodistrofia
13-Nov-10	elsa nubia serna gil	51786870	lipodistrofia, senos pequeños, parpados ca
13-Nov-10	leonor murillo mena	66843257	lipodistrofia
14-Nov-10	beatriz elena quirama	39381739	lipodistrofia
16-Nov-10	viviana lucio ballesteros	1130638209	lipodistrofia
16-Nov-10	milena messu	31446060	lipodistrofia, senos caidos
17-Nov-10	jaqueline marmolejo cade	29126582	lipodistrofia
17-Nov-10	lisa carolina ruiz	38558959	lipodistrofia
17-Nov-10	matilde calderon rodrigue	66922389	lipodistrofia
17-Nov-10	diana ximena hoyos	1126599082	lipodistrofia
18-Nov-10	natalia sanchez	43870989	senos pequeños
22-Nov-10	carolina torijano colmenar	52794151	lipodistrofia
22-Nov-10	carmen esteia vivas paz	31379981	parpados caidos
22-Nov-10	riguel asprilla moreno	38467567	lipodistrofia
23-Nov-10	carolina hoyos gil	29180706	lipodistrofia
23-Nov-10	miriam de jesus sanchez	31248683	parpados caidos
23-Nov-10	ana milena garcia	31482594	senos pequeños
23-Nov-10	neidi yobana librereros perdo	1130624041	senos pequeños, lipodistrofia
24-Nov-10	nicolas alfredo garcia	70826441	lipodistrofia
25-Nov	sonia arenas limas	1112218515	lipodistrofia
25-Nov-10	ingrid lorena perlaza	1125620681	lipodistrofia
25-Nov-10	maria maura montero	66841522	parpados caidos
28-Nov-10	laura lorena mosquera tria	1126804310	lipodistrofia
29-Nov-10	jazmin arenas moscoso	66953061	lipodistrofia
29-Nov-10	natalia pantoja valencia	1075222210	lipodistrofia
29-Nov-10	miriam perengue yela	36294624	lipodistrofia, senos pequeños
29-Nov-10	ana lucia huertas nare	38437708	lipodistrofia
30-Nov-10	omar ñañez	16635891	parpados caidos
30-Nov-10	janeth mirella urbina	27673512	lipodistrofia, parpados caidos
30-Nov-10	dulfai rivera moscoso	66986103	lipodistrofia
30-Nov-10	nathalia nuñez medina	1130687490	senos pequeños

01-Dic-10	carmen bernal benavides	66706943	lipodistrofia, senos pequeños
02-Dic-10	yahira quiñones cordoba	66748037	lipodistrofia
03-Dic-10	esved cardona roman	24549227	lipodistrofia
03-Dic-10	johana alejandra arias	29507008	lipodistrofia, aumento de senos
03-Dic-10	yudi maritza galindez gorm	1130636296	lipodistrofia
03-Dic-10	rubi exilda morales morales	59835794	lipodistrofia
04-Dic-10	diana alzate giron	1114058665	lipodistrofia
06-Dic-10	paola lozano escobar	1143830723	lipodistrofia
06-Dic-10	angela patricia hidalgo	94040116154	lipodistrofia
07-Dic-10	luz dary gomez	25385086	lipodistrofia
07-Dic-10	claudia lorena muñoz san	1130604000	lipodistrofia
09-Dic-10	griselda gonzales ramirez	29831071	lipodistrofia
09-Dic-10	amanda loaiza	31269746	senos caidos, lipodistrofia
09-Dic-10	victoria ines perez garcia	1126595691	otoplastia
10-Dic-10	andrea jimena angel	67018232	lipodistrofia
10-Dic-10	doris hermila muñoz	66917790	lipodistrofia
11-Dic-10	luz eneida arroyave	25079629	lipodistrofia
11-Dic-10	maria fernanda zuluaga	29670774	senos caidos
11-Dic-10	dora lilia montes	29818025	lipodistrofia
11-Dic-10	deisy johana marroquin	38554872	lipodistrofia
13-Dic-10	luisa carolina montoya	1144057101	lipodistrofia
13-Dic-10	paola andrea solarte	67011217	lipodistrofia
14-Dic-10	diana paola sanchez	29973461	lipodistrofia
15-Dic-10	maria del carmen rendon	29939133	parpados caidos
16-Dic-10	katherine andrade lavao	1144053113	lipodistrofia
16-Dic-10	diana fernanda tenorio zo	66661963	lipodistrofia
16-Dic-10	elizabeth franco cruz	66820773	lipodistrofia
18-Dic-10	miryam del carmen rodrig	27354264	parpados caidos
18-Dic-10	tatiana ruiz rivera	29181192	lipodistrofia, senos pequeños
18-Dic-10	ana carolina castro	29229508	lipodistrofia
20-Dic-10	xiomara castillo	66998198	lipodistrofia
21-Dic-10	carmen marina suarez	31304904	parpados caidos
21-Dic-10	ingrid vanesa pinto villota	1112468416	lipodistrofia
21-Dic-10	martha zapata	31892665	senos caidos
22-Dic-10	luz mery asprilla valencia	25390313	lipodistrofia
24-Dic-10	maria del socorro sanche	25393856	parpados caidos
27-Dic-10	bertha oriana villafane	38866974	lipodistrofia
27-Dic-10	diana liliana delgado	67016858	lipodistrofia
28-Dic-10	edelfia ruiz	25705646	parpados caidos
28-Dic-10	sergio luigi zanella	aa2135216	lipodistrofia
28-Dic-10	claudia solanlly mosquera	1126804311	lipodistrofia
28-Dic-10	clara ines barrera orozco	66655044	lipodistrofia
29-Dic-10	astrid carolina jimenez	1136059245	lipodistrofia
30-Dic-10	erika crecencia guzman	66859201	lipodistrofia
30-Dic-10	yamileth parra	31571111	lipodistrofia

44
704

BASE DE DATOS PACIENTES AÑO 2011			
FECHA PROCEDIM IENTO	NOMBRE PACIENTE	CEDULA	PROCEDIMIENTO
23-Mar-11	silvia rodriguez	31994710	lipoescultura,lipectomia
24-Mar-11	ana maria rodriguez	29819669	lipoescultura,lipectomia
24-Mar-11	paola andrea calderon	1114887266	lipoescultura
24-Mar-11	amparo molina	31287436	blefaroplastia
25-Mar-11	leydy fernanda betancou	29508281	lipoescultura
28-Mar-11	diana millan	25283493	lipoescultura
28-Mar-11	gloria elena sanchez	66714774	blefaroplastia
29-Mar-11	yulieth buitrago lopez	36291313	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
29-Mar-11	luz edith nieton	66759266	lipoescultura,lipectomia
30-Mar-11	luz mar vega	6712126	lipoescultura,mamoplastia
30-Mar-11	jorge santos	16631948	blefaroplastia
01-Abr-11	jeny gallego	67002293	lipoescultura,mamoplastia
04-Abr-11	luisa fernanda baez	38640107	lipoescultura,mamoplastia
04-Abr-11	manuel humberto garcia	2493253	blefaroplastia
05-Abr-11	leidy johana jaramillo	1061715308	lipoescultura
05-Abr-11	greici johana rojas	27362442	mamoplastia
06-Abr-11	millerlany acuña castro	31448787	lipoescultura,lipectomia
06-Abr-11	fatiana bernal	29229055	lipoescultura,lipectomia
06-Abr-11	dayana fonseca	ddb287471	lipoescultura,mamoplastia
07-Abr-11	lina maria garcia	66978270	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
08-Abr-11	maritza garcia	31583848	lipoescultura
08-Abr-11	susana chico newball	35512984	lipoescultura,lipectomia
11-Abr-11	claudia ximena vega	38602439	lipoescultura
11-Abr-11	angelica juliana rojas	1111748233	lipoescultura,mamoplastia
12-Abr-11	luz adriana vergara	24814327	lipoescultura,mamoplastia
12-Abr-11	deyanira giraldo de gome	24280196	blefaroplastia
12-Abr-11	martha cuellar	34550710	lipoescultura,lipectomia
13-Abr-11	marisel borja	66757128	lipoescultura
13-Abr-11	diana maria arboleda	41939834	lipoescultura,lipectomia
14-Abr-11	katerine castaño	1130642234	lipoescultura
14-Abr-11	katerina valencia	31711558	lipoescultura,lipectomia
14-Abr-11	jaime rodriguez	460096229	lipoescultura,mamopexia
14-Abr-11	carmen maiena valenzue	38474766	lipoescultura,lipectomia
15-Abr-11	margarita garzon	66845788	lipoescultura,lipectomia
15-Abr-11	lucy janeth garcia	36812149	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
15-Abr-11	sandra milena cabrera	40766839	lipoescultura,lipectomia
16-Abr-11	blanca nubia gallardo	66974523	lipoescultura
16-Abr-11	monica henao	1144030243	lipoescultura
18-Abr-11	yolanda ortiz velez	31924921	ritidoplastia,blefaroplastia
18-Abr-11	lina marcela bueno	31573335	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia

HS
205

18-Abr-11	Yuli duque	1130678101	lipoescultura
19-Abr-11	ruby magali mulato huaz	38613921	lipoescultura
19-Abr-11	bibian ximena ortega	67013458	lipoescultura
20-Abr-11	jackeline reyes bolaños	66814683	lipoescultura,mamoplastia
20-Abr-11	adriana mayorca pabon	29109092	lipoescultura
20-Abr-11	neli murillo mena	319198591	lipoescultura,lipectomia
20-Abr-11	angela marcela ramirez	29684395	lipoescultura,mamoplastia
20-Abr-11	ana leidy popo	67140152	lipoescultura,lipectomia
25-Abr-11	eliana quintero jimenez	67028320	lipoescultura,lipectomia
26-Abr-11	luz mery dorado	67025904	mamoplastia
27-Abr-11	eimy alexandra pinto	1026264795	lipoescultura
10-May-11	jainer meneses	7180151	lipoescultura
11-May-11	claritza aguilar	31996587	lipoescultura
14-May-11	maria guzman	22466677	lipoescultura
16-May-11	mery del carmen argoti	30705355	blefaroplastia
17-May-11	sandra patricia lopez	31307546	lipoescultura,mamoplastia
26-May-11	stella pineda	2872934	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
03-Jun-11	yurani diaz	38682807	lipoescultura
03-Jun-11	katherin johana quintero	1144141147	lipoescultura
03-Jun-11	adriana correa cañavera	39389267	lipoescultura
07-Jun-11	patricia ibarra zambrano	1130471669	lipoescultura
07-Jun-11	adriana patricia valencia	43111131	mamopexia
08-Jun-11	lucy galarza chamorro	1125290837	lipoescultura
09-Jun-11	luz heleny gomez	31998922	lipoescultura,lipectomia
09-Jun-11	esther esperanza moline	31588559	mamoplastia
14-Jun-11	leidy melissa escobar	1127246553	mamoplastia
14-Jun-11	lorena escobar pulgarin	66879570	lipoescultura
15-Jun-11	lina maria londoño	1151942353	lipoescultura
17-Jun-11	libia perea mosquera	37724654	lipoescultura,lipectomia
17-Jun-11	luz carime baeza	67024592	lipoescultura
20-Jun-11	luz marina hurtado	66899823	lipoescultura,lipectomia
20-Jun-11	luisa fernanda trujillo	1116435794	lipoescultura
20-Jun-11	vanesa piedrahita	1107056134	lipoescultura
21-Jun-11	lucero betancurt	34570220	lipoescultura
22-Jun-11	stefany escorcia gomez	1144147530	lipoescultura
23-Jun-11	lucelly mena ibarguen	35820324	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
28-Jun-11	giovanna andrea solarte	36951318	lipoescultura
29-Jun-11	marcela franky villalobos	9.3082E+10	lipoescultura
29-Jun-11	kelli alexandra solarte	1130588671	lipoescultura
30-Jun-11	claudia patricia suarez	45515330	mamoplastia
01-Jul-11	karol ramirez valencia	31565840	lipoescultura,mamoplastia
01-Jul-11	alejandra caicedo	66977211	lipoescultura,mamoplastia
02-Jul-11	lina maria victoria izquier	29111534	lipoescultura
02-Jul-11	angelina posso	66784568	lipoescultura
06-Jul-11	maria tombe leon	25361150	blefaroplastia

08-Jul-11	maria elena guevara	66814321	blefaroplastia
08-Jul-11	stella paz trujillo	31949386	lipoescultura,blefaroplastia
08-Jul-11	edna isabel lozada medi	31179570	lipoescultura
08-Jul-11	javier garcia moran	30635054	lipoescultura
13-Jul-11	zully garcia leyton	31579484	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
14-Jul-11	janeth ramirez valencia	31565841	lipoescultura
15-Jul-11	monica viviana manzano	1124856274	lipoescultura
18-Jul-11	anyela consuelo barrios	31483172	lipoescultura
21-Jul-11	yessica andrea giraldo	9.3122E+10	lipoescultura
22-Jul-11	milena mera astudillo	67004244	lipoescultura,mamoplastia
22-Jul-11	luz estella gonzales	66814661	lipoescultura,lipectomia
27-Jul-11	amparo hurtado salamar	66905536	blefaroplastia
28-Jul-11	lady dolores baltan	35897197	lipoescultura
01-Ago-11	luz karime ramos	38563302	lipoescultura,lipectomia
01-Ago-11	katherine salazar jovel	38643958	lipoescultura
02-Ago-11	leydy alejandra ledesma	29509480	lipoescultura
03-Ago-11	derli liliana espinel	63334911	blefaroplastia
03-Ago-11	aida natalia grisales	1144030699	lipoescultura
03-Ago-11	magda concepcion valbu	52800433	lipoescultura
04-Ago-11	flor angela narvaez	66775752	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia, a, blefaroplastia
05-Ago-11	yuri surany diaz	1088971645	lipoescultura
05-Ago-11	andrea melissa ramirez	1144057230	lipoescultura,mamoplastia
08-Ago-11	orfa nelli montoya rivera	29675642	lipoescultura,mamoplastia
10-Ago-11	deisy molina ortiz	1083887848	lipoescultura
11-Ago-11	luz adriana ortiz	66839721	blefaroplastia
12-Ago-11	carolina gonzales ochoa	1144028116	lipoescultura
16-Ago-11	monica ortiz jurado	66864633	lipoescultura
17-Ago-11	maria dolores garcia	07477942k	lipoescultura,lipectomia,mamopexia
20-Ago-11	maria alejandra arias	1144458543	lipoescultura
22-Ago-11	beatriz muñoz muñoz	42092651	lipoescultura,lipectomia
22-Ago-11	katerina metrio fernande	1130630814	lipoescultura
25-Ago-11	luz nohra serna	31989890	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
26-Ago-11	maria elizabeth gomez g	31981480	lipoescultura
26-Ago-11	nidia lucia franco	43702478	lipoescultura
03-Sep-11	sandra lorena aquite	38682153	mamoplastia
12-Sep-11	erika gordillo	31710675	lipoescultura,lipectomia
13-Sep-11	yltzy lorena rodriguez	1130604517	lipoescultura,lipectomia
19-Sep-11	luz estella zuluaga	43700836	lipoescultura
19-Sep-11	diana yulieth solanilla	1130663481	lipoescultura
20-Sep-11	monica rivera	66919575	lipoescultura
20-Sep-11	claudia ximena morales	1144128271	lipoescultura
21-Sep-11	maria mercedes torres	34515195	lipoescultura,lipectomia
23-Sep-11	diana patricia perez	66957830	lipoescultura
04-Oct-11	ana leidy roldan	29177601	mamoplastia
05-Oct-11	beatriz herrera	29533137	lipoescultura

117
207

06-Oct-11	vanesa botero	1130621954	lipoescultura
07-Oct-11	miryam yusledy cuero	34374864	otoplastia
10-Oct-11	katherine cruz	67039521	lipoescultura
11-Oct-11	amparo del socorro	24866630	blefaroplastia
12-Oct-11	deisy liliana molina	66971084	mamoplastia
12-Oct-11	mayra alejandra leopard	31569189	lipoescultura
14-Oct-11	lina marcela sabala	67027863	lipoescultura
15-Oct-11	shirley castro	31176944	mamopexia
15-Oct-11	vanesa sanchez castro	1130620725	lipoescultura
18-Oct-11	martha lucia solano	66820511	lipoescultura,mamoplastia
19-Oct-11	tatiana andrea casas	1143949673	lipoescultura
25-Oct-11	nedy carolina novoa	1061709315	lipoescultura
25-Oct-11	lorena varona cruz	31538351	mamoplastia
26-Oct-11	yaneth diosa marin	31842975	blefaroplastia
26-Oct-11	evelyn rengifo	66862661	blefaroplastia
01-Nov-11	gloria beatriz andrade	31953766	lipoescultura,mamoplastia
02-Nov-11	liceidy johana recalde	1123324821	mamopexia
03-Nov-11	eliana muñoz	67007601	lipoescultura
04-Nov-11	rubencitia busuy gualdro	23835243	lipoescultura,lipectomia
04-Nov-11	patricia pantoja	69008337	lipoescultura
04-Nov-11	margenis ortiz	31931510	lipoescultura,mamoplastia
05-Nov-11	lina marcela mota	1116600332	lipoescultura
08-Nov-11	jennifer quiceno	1144121765	lipoescultura
08-Nov-11	esneda maritza perea	67001553	lipoescultura
09-Nov-11	celedonia perea	34371094	lipoescultura
09-Nov-11	yurani meneses	1124848165	lipoescultura
11-Nov-11	leavid amparo moncayo	668575799	lipoescultura
11-Nov-11	diana patricia gomez	31321703	lipoescultura
15-Nov-11	ingrid mafla	1113634591	mamoplastia
15-Nov-11	yazmin ojeda	27481165	lipoescultura,lipectomia,mamoplastia
16-Nov-11	leidy johana herrera	1144154790	lipoescultura
16-Nov-11	nubia del socorro	22086676	blefaroplastia
17-Nov-11	rosalbina velazco	25583924	mamopexia
17-Nov-11	mariluz madrid	29119866	lipoescultura,mamoplastia
18-Nov-11	luz mery herrera	29533002	lipoescultura
18-Nov-11	claudia patricia cardona	41120286	lipoescultura,mamoplastia
19-Nov-11	nancy del carmen martin	31575393	lipoescultura,lipectomia
19-Nov-11	fanny soto	31269637	blefaroplastia
19-Nov-11	yudi ximena isaza	31574504	lipoescultura
19-Nov-11	dayra bolaños	66987292	mamoplastia
21-Nov-11	diana katherine melgar	1084255543	lipoescultura
21-Nov-11	nancy zarama	29704814	lipoescultura
21-Nov-11	sandra milena ballestero	67009190	lipoescultura, lipectomia
22-Nov-11	leydy yuliana lozano	107035878	lipoescultura, lipectomia
22-Nov-11	adriana patricia valencia	43111131	lipoescultura

H8

208

22-Nov-11	alejandrina martinez	8436386	lipoescultura, lipectomia, mamoplastia
23-Nov-11	diana maria arboleda	41939834	mamoplastia
24-Nov-11	gloria lopez	38467394	lipoescultura
24-Nov-11	luz marina ortiz	31833159	lipoescultura, lipectomia
25-Nov-11	marcela ordoñez	67028583	lipoescultura
25-Nov-11	sandra chavez	31580844	lipoescultura, lipectomia
25-Nov-11	leidy ante	1113629330	lipoescultura, lipectomia
26-Nov-11	stephanie ortiz rojas	1144040807	lipoescultura
28-Nov-11	alba rosita	6683987	lipoescultura, lipectomia
28-Nov-11	diana marcela raigoza	1144050519	lipoescultura
28-Nov-11	luz angela ruiz	66974997	lipoescultura
29-Nov-11	maria cristina fajardo	53057845	lipoescultura, lipectomia
29-Nov-11	ana maria rodriguez	38888648	lipoescultura, lipectomia
30-Nov-11	rosa cardona	31206098	blefaroplastia
30-Nov-11	laura ricaurte	1144034908	lipoescultura
01-Dic-11	adriana gomez	31475615	lipoescultura, lipectomia
01-Dic-11	yudi sol angie tapia	1088731650	lipoescultura
01-Dic-11	nidya patricia ruiz olaya	31165055	blefaroplastia
02-Dic-11	celsa julia cano	31407343	mamopexia
02-Dic-11	sara figueroa	1130635192	lipoescultura
02-Dic-11	fabiola pajoy	31999965	lipoescultura
05-Dic-11	angela maria muñoz	1144039034	lipoescultura
05-Dic-11	yamileth cuartas	1087990748	lipoescultura, mamoplastia
05-Dic-11	diana gonzales vargas	1130613701	lipoescultura
05-Dic-11	nataly belarcazar	67041140	lipoescultura, lipectomia
05-Dic-11	rogelio perez	1212395	blefaroplastia
05-Dic-11	karen perdomo	1144032100	mamopexia
06-Dic-11	fanor aide chaipo	25299547	lipoescultura, lipectomia
06-Dic-11	maria cristina quintero	31993878	lipoescultura, lipectomia
06-Dic-11	lina maria martinez	31997149	lipoescultura, blefaroplastia
06-Dic-11	sandra lopera	67012291	lipoescultura
07-Dic-11	daniela valencia cano	9.6022E+10	lipoescultura
09-Dic-11	ximena rendon montene	31575576	lipoescultura, lipectomia
09-Dic-11	laura vizcano posada	1088307567	lipoescultura
10-Dic-11	maria emilsem barrionue	25529430	lipoescultura
10-Dic-11	monica guevara ortiz	1114875584	lipoescultura
10-Dic-11	claudia adriana guevara	29507759	lipoescultura
13-Dic-11	luz mery fajardo	31897431	mamoplastia, ritidoplastia
14-Dic-11	enedith valencia	67003942	lipoescultura, blefaroplastia
15-Dic-11	nubia montero alvarez	34675068	lipoescultura, lipectomia
15-Dic-11	gladis basante	30718977	lipoescultura, lipectomia, blefaroplastia
15-Dic-11	ariel acosta	67020806	lipoescultura
15-Dic-11	giseth sepulveda	1144046370	lipoescultura
15-Dic-11	leonor bermudez	29562146	lipoescultura
16-Dic-11	ruby gomez	1061713076	lipoescultura, lipectomia

#9
209

16-Dic-11	mariela betancourt	38853767	lipoescultura, blefaroplastia
16-Dic-11	jessica alejandra valenci	1115076575	lipoescultura, mamoplastia
16-Dic-11	estefania bueno gañan	108803180	lipoescultura
17-Dic-11	teresa llanos	2526550432	lipoescultura, lipectomia
17-Dic-11	sandra quiñonez	29180973	lipoescultura
17-Dic-11	diana paola orobio	1106514192	lipoescultura
19-Dic-11	maria dolores aristizabal	31861164	lipoescultura, lipectomia
19-Dic-11	natalia erazo	1144035026	lipoescultura
19-Dic-11	yurani salcedo florez	1144178326	lipoescultura
20-Dic-11	fancedir quevedo posada	29899765	lipoescultura, lipectomia, mamoplastia
20-Dic-11	sandra yulieth sarria	66986733	lipoescultura, lipectomia
21-Dic-11	elizabeth quintero peña	25529423	lipoescultura
21-Dic-11	genny triviño	29180772	lipoescultura
21-Dic-11	nubia valencia	28837515	lipoescultura
21-Dic-11	elicensia colorado	66914982	lipoescultura
21-Dic-11	yolanda mina	34515681	lipoescultura
22-Dic-11	diana colonia	29380518	lipoescultura, lipectomia
22-Dic-11	maria ivon gomez	31475579	lipoescultura, lipectomia
22-Dic-11	keila rengifo	66974891	lipoescultura, lipectomia
23-Dic-11	tatiana andrea andrade	29973297	lipoescultura
23-Dic-11	celina esperanza ortega	29114325	lipoescultura, mamoplastia
23-Dic-11	carolina osorio	24694561	lipoescultura, lipectomia, mamoplastia
24-Dic-11	sandra patricia diaz	29114862	lipoescultura, lipectomia
26-Dic-11	yuli bibiana ordoñez	34328727	mamoplastia
26-Dic-11	sthepany villamoroin	9.401E+10	lipoescultura, mamoplastia
26-Dic-11	katherine borja	1143834051	lipoescultura
27-Dic-11	yuri johana alvarez	29347587	lipoescultura
03-Ene-11	ingrid patiño otero	1094883231	lipoescultura, mamoplastia
03-Ene-11	luz karime sanchez med	1113633151	mamoplastia
03-Ene-11	luis arturo erazo	16707490	blefaroplastia
04-Ene-11	angelica maria arbelaez	31655111	lipoescultura
04-Ene-11	elizabeth alvarez	1116238104	lipoescultura, blefaroplastia
04-Ene-11	blanca lucia arroyo cruz	67004119	lipoescultura
05-Ene-11	natividad mosquera	31384249	lipoescultura, lipectomia, mamoplastia

120
210

BASE DE DATOS PACIENTES AÑO 2012			
FECHA PROCEDIMIENTO	NOMBRE PACIENTE	CEDULA	PROCEDIMIENTO
01-Feb-12	cindy	1092644334	lipoescultura
01-May-12	dahiana hernandez	1144160877	lipo-mamoplastia
01-May-12	elizabeth	31242535	lipoescultura
01-Jun-12	aleyda	31267810	lipo-cruroplastia
01-Jun-12	jennifer	24602085	mamoplastia
01-Jul-12	jennifer villaraga	1130616667	mamoplastia
01-Nov-12	yolima alegria	29568549	lipo
01-Dic-12	Luz Lopez	69027965	lipo
13/01/12	Liliana	66907080	lipo-lipecto
13/01/12	Nathaly	1126594119	mamoplastia
14/01/12	Jenny	66874484	lipo-lipecto
14/01/12	Adriana	29116920	lipo-lipecto
14/01/12	Ana	66812640	lipo-lipecto
14/01/12	Carol	67029892	lipo
16/01/12	Diana	67017476	lipo-lipecto
16/01/12	Adriana	1130617160	lipo
16/01/12	Lilia	29177512	lipo-mamoplastia
17/01/12	Ingrid	1151934096	rinoplastia
17/01/12	Areliz	38681309	retode mamoplastia
18/01/12	Flor	65749775	lipo-mamoplastia
18/01/12	Luz	66731623	blefaroplastia
18/01/12	Diana	1112461598	lipo
19/01/12	Zaida	60341285	retoq lipo-gluteplastia
21/01/12	Viviana	1126449821	lipo
21/01/12	Jeniffer	31499508	mamoplastia
21/01/12	Vivian	38595851	lipo-lipecto
24/01/12	Maria	31865612	
25/01/12	Aleyda	67021294	lipo-lipecto
26/01/12	Luceny	38559845	ambio de protesi- retoque de lipo
27/01/12	Yazmin	67031150	reto.lipo
27/01/12	Melissa	1144052065	lipo-rino
27/01/12	Leanny	38665624	lipo
30/01/12	Tatiana	1143939673	retoq lipo
30/01/12	Gloria	66856895	lipo-lipecto-senos
02-Ene-12	Maria	66946949	lipo
02-Mar-12	Vanessa	1130608265	lipo
02-Jul-12	Paola	1144033681	cambio de protesis-retlipo
02-Jul-12	Diana	25215238	lipo-lipecto
02-Ago-12	Jessica	91181007	rinoplastia
02-Sep-12	Yiny	66984243	retoq de lipo
02-Oct-12	Maria	43524095	retoq de lipectomia
15/02/12	Carolina	38556387	lipo
15/02/12	Diana	1144144120	lipo

127
2/11

15/02/12	Marcela	1130641027	lipo
15/02/12	Dioselina	31207997	blefaroplastia
16/02/12	Yessica	1143851125	lipo
16/02/12	Carolina	1125273141	cambio de protesis
17/02/12	Francy	1130654285	mamoplastia
17/02/12	Olga	34525275	frontoplastia
20/02/12	Paola	1129904124	lipo
21/02/12	Olga	25127592	retoq delipo
21/02/12	Luz	66705826	lipo-lipecto-pexia
22/02/12	Jessica	2.50E+11	lipo
23/02/12	Ana	38469005	mamoplastia
23/02/12	Ginna	1107071587	lipo-rino
23/02/12	Beronica	26437221	lipo
24/02/12	Ana	60371342	lipo-lipecto-mamoplastia
24/02/12	Jeremy	482042710	reto lipo
24/02/12	Martha	42087970	reto lipectomia
29/02/12	Kelly	67041649	blefaroplastia
29/02/12	Nataly	1125078592	lipo-rino
03-Ene-12	Viviana	31565135	lipo
03-Ene-12	Yolanda	59662248	lipo-lipecto-mamoplastia
03-Feb-12	Deisy	1125783405	lipo
03-Feb-12	Monica	29582472	lipo-lipecto
03-Mar-12	Tiberio	1193732	blefaroplastia
03-May-12	Eileen	1112219260	lipo-rino
03-May-12	Srefannia	1335281365	lipo-senos
03-Jul-12	Yenni	67013650	lipo-lipecto
03-Ago-12	Yamileth	31535784	lipo-lipecto-blefaro
03-Ago-12	Sandra	29673512	ret mamas
03-Oct-12	Libia	41933150	lipo
03-Oct-12	Paola	29181804	mamopexia
03-Dic-12	Maria	29704794	lipo-blefaros
03-Dic-12	Carolina	1088253634	lipo
03-Dic-12	Deisy	31985760	lipo
03-Dic-12	Alba	30271734	lipectomia
13/03/12	Juliana	1107068106	lipo
20/03/12	Neidis	52275134	lipo-lipecto
21/03/12	Judi	67041644	lipo-senos
22/03/12	Yessica	1144173652	lipo
23/03/12	Leidy	31308392	lipo
24/03/12	Katerine	29104418	mamoplastia
26/03/12	Ana	45584433	lipo-rino
28/03/12	Kenny	1130674409	lipo
28/03/12	Monica	31925758	lipo-lipecto-blefaros
28/03/12	Raquel	29229876	lipo-lipecto-mamoplastia
28/03/12	Ana	2.50E+11	
29/03/12	Luz Alba	30704845	cambio de protesis
30/03/12	Paola	29110000	mamoplastia-rino

30/03/12	Nelly	31912784	lipo-lipecto
30/03/12	Ruth	213173863	lipo-mamoplastia
31/03/12	Katherine	1144125541	lipo
31/03/12	Diana	1130673308	mamoplastia
04-Feb-12	Leidy	1130670264	lipo
04-Mar-12	Sandra	25234251	lipo-lipecto
04-Mar-12	Marisol	1130626910	lipo
04-Abr-12	Diego	479886136	lipo-rino
04-Abr-12	Maria	1113623938	lipo
04-Abr-12	Adriana	66833211	lipo
04-Sep-12	Paola	52702878	lipo
04-Sep-12	Maria	29119635	lipo-mamoplastia
04-Dic-12	Francia	38665857	lipo
04-Dic-12	Maria	29658623	lipo-lipecto
16/04/12	Diana	1061428355	lipo-rino-cambio de protesis
16/04/12	Mayerlyn	1130613905	lipo-lipecto
17/04/12	Emma	31946047	lipo-lipecto
18/04/12	Darlyn	67023064	lipo
20/04/12	Julieth	31713654	mamoplastia
20/04/12	Viviana	38640337	lipo
20/04/12	Monica	29659563	lipo
24/04/12	Lizeth	1144171090	lipo
25/04/12	Albi	66958611	lipo-lipecto-mamoplastia
26/04/12	Breiner	1143339847	rinoplastia
05-Mar-12	Giovana	67027656	lipo
05-Abr-12	Olga	66918858	blefaroplastia-retodemamas
05-Ago-12	Diana	66924361	lipo-mamoplastia
05-Sep-12	Fabiola	31941502	cambio de protesis-lipo
05-Sep-12	Eldy	31139971	ritidoplastia-blefaro
05-Oct-12	Flor	37279758	lipo-cambio de protesis
15/05/12	Andrea	67010155	lipo
15/05/12	Mercedes	66761891	lipo-mamoplastia
16/05/12	Alexandra	66849476	lipo-lipectomia
17/05/12	Vivian	29363972	lipo-mamoplastia
19/05/12	Vanessa	38604476	lipo
22/05/12	Yudi	44004053	lipo
23/05/12	Arledis	1130676610	lipo
29/05/12	Maria	31846778	lipo-lipecto-blefaro
06-Ene-12	Yeiny	38561085	lipo
06-Feb-12	Monica	31305737	lipo
06-Abr-12	Veronica	1113662957	lipo
06-Abr-12	Sandra	66726998	lipo
06-Abr-12	Flor	31712030	lipo
06-Jun-12	Luisa	1143939804	rinoplastia
06-Jun-12	Maria	29623687	lipo-lipecto-mamoplastia
06-Jul-12	Nelsa	66958431	lipo-lipecto
06-Jul-12	Gloria	51801724	blefaro

123
2/3

06-Jul-12	Diana	1130597467	lipo-lipecto
06-Ago-12	Natia	1113661692	lipo
06-Ago-12	Cindy	1130600306	
06-Sep-12	Miriam	31924858	lipo-lipecto-blefaro
06-Sep-12	Maria	67016403	lipo
13/06/12	Stephania	1125272596	lipo
14/06/12	Andrea	66992319	lipo-lipecto
15/06/12	Diana	1113619552	lipo
15/06/12	Arioy	29544546	cambio deprotesis
15/06/12	Martha	67028160	lipo-lipecto
16/06/12	Yolanda	31281588	lipo-lipecto
19/06/12	Carmen	66867086	lipo-lipecto-mamoplastia
19/06/12	Ja Ckeline	67028970	lipo-rino-pexia
19/06/12	Liliana	29121610	lipo-lipecto-mamoplastia
20/06/12	Gladys	1151942918	lipo
20/06/12	Isabella	1144060799	lipo
22/06/12	Daniela	9.71E+10	
22/06/12	Evelyn	1126594760	lipo-lipecto-mamoplastia
25/06/12	Katherine	1112220399	lipo-rino-otoplasti
25/06/12	Luisa	1107048149	lipo
26/06/12	Deyci	66979397	lipo-rino-pexia
26/06/12	Alba	52053123	lipo-lipecto
27/06/12	Carolina	38600658	mamoplastia
28/06/12	Heleen	1107081346	lipo-mamoplastia
29/06/12	Solanyi	66978311	lipo
29/06/12	Adriana	34606968	lipo-lipecto
07-Mar-12	Katheryne	31321780	lipo-lipecto
07-Mar-12	Catalina	67007279	lipo-mamoplastia
07-Abr-12	Luz	66932541	lipo-lipecto
07-Abr-12	Gillary	1130593294	lipo
07-May-12	Rosalba	31190240	frontoplastia-blefaroplastia
07-Jun-12	Janeth	53060071	lipo-mamoplastia
07-Jun-12	Ana	66912484	
07-Jun-12	Kelly	20143	lipo-mamoplastia
07-Jun-12	Yanin	66919698	lipo-lipecto
07-Sep-12	Tatiana	1144030566	lipo-mamoplastia
07-Oct-12	Yadira	67014091	lipo-lipecto-mamoplastia
07-Nov-12	Yessica	1130657160	lipo-mamoplastia
07-Dic-12	Norma	66846858	lipo
07-Dic-12	Leydi	1013615579	lipo-lipecto-senos
13/07/12	Maria	31168434	lipo-lipecto-blefaro
13/07/12	Doris	4695467	lipo-cambio de protesis
14/07/12	Marisol	1144146481	lipo
14/07/12	Diana	29309715	lipo-mamoplastia
16/07/12	Ginna	1144028863	lipo
16/07/12	Gleidy	38550885	mamoplastia
16/07/12	Diana	1113649863	lipo

124
714

17/07/12	Jennifer	1034299371	lipo
17/07/12	Laura	1107071902	lipo
18/07/12	Yolanda	31996106	lipo-lipecto-senos-blefaro
18/07/12	Mariela	29417197	lipo
19/07/12	Ana	67030311	lipo
19/07/12	Alexandra	1144154006	lipo-mamoplastia
19/07/12	Monica	29179199	mamoplastia
21/07/12	Yessenia	29687937	lipo-lipecto-mamoplastia
23/07/12	Liliana	66922172	lipo
23/07/12	Cielo	66655134	lipo-mamoplastia-blefaros
24/07/12	Luz	66932690	lipo
24/07/12	Enith	1057411525	lipo-rino
30/07/12	Evelyn	1130625825	lipo-herniaumbilical
31/07/12	Natalia	1144033506	lipo
31/07/12	Jackeline	38561534	mamoplastia
08-Ene-12	Ingrid	38668283	lipo-pexia
08-Feb-12	Maria	31267310	lipo-lipecto-blefaro
08-Feb-12	Laura	1130584152	lipo
08-Mar-12	Jose	1087006909	rinoplastia
08-Mar-12	Francia	31883563	retiro de protesis
08-Mar-12	Diana	31602222	lipo-lipecto-mamoplastia
08-Mar-12	Diana	67024133	lipo
08-Mar-12	Moyra	27622258	lipo
08-Mar-12	Gloria	31959914	lipo-lipecto
08-Jun-12	Carol	59836972	lipo
08-Ago-12	Diana	34613024	lipo-lipecto
08-Sep-12	Nathaly	53107037	rinoplastia
08-Sep-12	Deysy	38889709	lipo
08-Sep-12	Ana	25651828	blefaroplastia
08-Oct-12	Diana	1130675485	lipo-mamoplastia
08-Oct-12	Valentina	31324038	lipo
13/08/12	Luz	1059062382	lipo
14/08/12	Sandra	52725938	lipo-rino
15/08/12	Mabel	67040089	lipo-mamoplastia
15/08/12	Eliana	1140836743	lipo-mamoplastia
16/08/12	Sindy	1113630597	lipo-rino
16/08/12	Herolna	31285629	retiro de protesis
21/08/12	Martha	66877888	lipo-mamoplastia
21/08/12	Nidia	66989194	lipo
21/08/12	Meiba	1089291010	lipo
22/08/12	Maira	1112761649	lipo
22/08/12	Claudia	38467975	lipo-lipecto
22/08/12	Adriana	1110481410	lipo
22/08/12	Brenda	1144139758	lipo
24/08/12	Orfanory	69023564	lipo-rino-pexia
24/08/12	Esperanza	66905446	lipo-lipecto
25/08/12	Lina	66850909	lipo-lipecto-blefaro

125
715

25/08/12	Luz	31714028	lipo
25/08/12	Yolanda	31942611	lipo
27/08/12	Alba	67003760	lipo-lipecto
27/08/12	Sara	1143828595	lipo-mamoplastia
28/08/12	Andrea	29177696	lipo
29/08/12	Leidy	29360524	lipo
29/08/12	Ingri	1143833770	lipo-mamoplastia
30/08/12	stephania	1127249776	lipo-mamoplastia
31/08/12	Ana	66808093	lipo-lipecto
09-Ene-12	Ingrid	31309247	lipo-lipecto
09-Mar-12	Alicia	1130603355	lipo
09-Mar-12	Maria	29704595	lipo-lipecto
09-May-12	Yazmin	1030572622	lipo
09-May-12	Adriana	66953858	lipo-lipecto
09-Jul-12	Katherine	9.60E+10	
09-Jul-12	Sandra	1130660051	lipo
09-Ago-12	Brigitte	38684873	lipo
09-Oct-12	Renson	1130650472	lipo deprotesis-retirode biopolimeros
09-Oct-12	Stephanny	1107057923	lipo
09-Nov-12	Jacqueline	66829275	lipo
09-Dic-12	Sandra	1062298776	mamoplastia
09-Dic-12	Sandra	67020126	lipo
13/09/12	Rubiela	26328074	lipo
19/09/12	Sulay	67019477	lipo-mamoplastia
20/09/12	Diva	69026043	lipo-lipecto-mamoplastia-blefaro
20/09/12	Lucia	67043228	lipo
21/09/12	Yoselim	1143941706	lipo
21/09/12	Beatriz	40036063	lipo
24/09/12	Orfany	31375713	lipo-cruroplastia
24/09/12	Carolina	1130668499	lipo
27/09/12	Victoria	38603254	lipo
29/09/12	Daniela	1061086790	lipo
10-Ene-12	Analida	1107036295	lipo
10-Ene-12	Luz	1118296130	lipo-mamoplastia
10-Feb-12	Janer	1143932366	rinoplastia
10-Feb-12	Mariana	30235783	lipo-mamoplastia
10-Mar-12	Marisol	66846324	lipo
10-Mar-12	Saskia	1125798441	lipo
10-Mar-12	Ana	1125789857	lipo
10-Mar-12	Mariana	30235738	lipo-mamoplastia
10-Abr-12	Luz	38988095	lipo-lipecto
10-Abr-12	Paula	31449586	lipo-rino-pexia
10-Abr-12	Ana	34371123	lipo-lipecto
10-May-12	Angie	1143833850	lipo
10-Ago-12	Zoraida	31230628	blefaroplastia
10-Sep-12	Elida	1107059086	lipo-lipecto
10-Sep-12	Gladys	31273314	lipo

10-Oct-12	Tania	36759260	lipo
13/10/12	Olivia	37123513	lipo
13/10/12	Sandra	66951681	lipo
13/10/12	Leidy	1085254766	lipo
16/10/12	Liliana	1107049165	lipo-lipecto
16/10/12	Nilsa	29361649	lipo-rino
17/10/12	Leidy	1088247824	mamopexia
17/10/12	Maria	38885502	mamopexia
18/10/12	Olga	31934292	blefaroplastia
18/10/12	Ana	66969474	otoplastia
24/10/12	Diana	66655893	lipo
26/10/12	Carmen	31883052	lipo
30/10/12	Sandra	1130602876	lipo
30/10/12	Gloria	38665984	lipo-lipecto
31/10/12	Kelly	1130635156	rinoplastia
31/10/12	Carolina	29681608	lipo-mamoplasta
11-Ene-12	Sandra	31571186	lipo
11-Ene-12	Adriana	31534494	lipo-lipecto
11-Feb-12	Lady	29351863	mamoplastia
11-Feb-12	Isabel	29360979	lipo
11-Feb-12	Cindy	67025889	lipo
11-Mar-12	Alexandra	66902909	lipo-mamoplastia
11-Mar-12	Yudy	1112472599	lipo
11-Jun-12	Floralba	40765128	
11-Jul-12	Paola	31566790	lipo-lipecto
11-Ago-12	Liliana	52449872	lipo-mamoplastia
11-Ago-12	Claudia	31536255	lipo-lipecto-mamoplastia
11-Sep-12	Dolly	31478429	blefaroplastia
11-Sep-12	Vanessa	113642547	
11-Sep-12	Danitza	1144127428	lipo
11-Sep-12	Leandra	1107047602	retoq de mamas
11-Oct-12	Carmen	31955274	lipo-lipecto
14/11/12	Sirley	31580910	lipo-mamoplastia
14/11/12	Christian	1151946796	rino-mamoplastia
15/11/12	July	67001446	lipo-lipecto
15/11/12	Marly	9.51E+10	
20/11/12	Lina	1130593830	cambio de protesis
21/11/12	Diana	66941483	lipo-lipecto
21/11/12	Maira	1113631084	lipo
22/11/12	Luisa	1005867227	lipo
27/11/12	Jhoanna	29178848	lipo-mamoplastia
27/11/12	Magnolia	31395044	lipo-lipecto
29/11/12	Yuliana	1151938457	lipo-mamoplastia
29/11/12	Elsy	1124853538	mamoplastia
30/11/12	Ingrid	1149138356	lipo
30/11/12	Jenny	66785824	retoq de mamas
30/11/12	Carolina	29676340	lipo

base de datos pacientes 2013			
FECHA PROCEDIMIENTO	NOMBRE PACIENTE	CEDULA	PROCEDIMIENTO
01-Feb-13	Monica correa	29107013	lipo
01-May-13	Juliana acosta	1143838149	mamoplastia
01-May-13	Charin rivas	1116374372	mamoplastia
01-May-13	Sandra herrera	52731993	lipo
01-May-13	Magnolia cordoba	31529556	lipo
01-Ago-13	Jhon lopez	94534056	cambio de protesi-blefaros
01-Ago-13	Carmen urueña	39165101	lipo-lipecto-mamoplasta
01-Ago-13	Patricia florez	66818352	blefaroplastia
01-Ago-13	Daniela sanchez	95116526890	mamoplastia
01-Ago-13	Derly rodriguez	1130603571	lipo-mamoplastia
01-Ago-13	Darly gonzales	1126625146	lipo
01-Sep-13	Stefania sandoval	1144071127	mamopexia
01-Sep-13	Leidy gomez	1114090721	lipo
01-Sep-13	Yury hernandez	1115062681	lipo
01-Oct-13	Sully perez	1151944077	lipo
01-Oct-13	Lorena males	1113641711	lipo
14/01/13	Johanna aguirre	31565815	lipo-mamoplastia
14/01/13	Sindy torres	29231966	lipo
15/01/13	Luisa cano	1130633242	lipo-pexia
15/01/13	Adriana serna	31713542	cambio de protesis- retoqdelipo
16/01/13	Marysol tosne	31536746	lipo
16/01/13	Emilce carmona	31307216	lipo-lipecto
17/01/13	Osiris villanueva	38262426	lipo
17/01/13	Johana monsalve	66969446	lipo-blefaros
18/01/13	Yenny pedroza	38943969	lipo-mamoplastia
18/01/13	Nelly garces	66731059	lipo
19/01/13	Maria rivera	24392028	lipo
21/01/13	Anyela garces	38472640	lipo-pexia
21/01/13	Rokia fakir	45678522	lipo-lipecto-blefaro
22/01/13	Diana guarnizo	67013244	lipo
22/01/13	Julieth ramos	1130604915	lipo
23/01/13	Jenny bedoya	1115075152	lipo-lipecto
24/01/13	Paola mejia	29687245	lipo-lipecto
24/01/13	Erika cordoba	66992662	lipo-lipecto
25/01/13	Maria rodriguez	29287058	blefaroplastia
28/01/13	Martin lemos	16549735	lipo
29/01/13	Ximena valencia	31448278	lipo-lipecto-mamoplastia
30/01/13	Fior diaz	31954307	rinoplastia
31/01/13	Duverney duarte	16932524	lipo-lipecto-cruroplastia
31/01/13	Maria bedoya	32290312	lipo
31/01/13	Lady menes	38601864	lipo-lipecto
31/01/13	Anyi klinger	1010006997	lipo-lipecto

729
5/1

02-Ene-13	Yurani lopez	1017147031	lipo-lipecto-mamoplastia
02-Abr-13	Maria cuartas	29157524	lipo
02-Abr-13	Cindy osorio	1151940663	lipo
02-Abr-13	Johana zora	1112468697	lipo
02-May-13	Brenilly dorado	1114879873	lipo
02-May-13	Yuris mindiola	57460319	cambio de protesis
02-Jun-13	Maria giraldo	31926818	mamoplastia
02-Jun-13	Ana gomez	69020950	lipo
02-Jul-13	Monica gonzales	25108697	lipo
02-Jul-13	Diana bolaños	31306158	lipo
02-Jul-13	Diana santacruz	1130630674	lipo-lipecto-senos
02-Nov-13	Carolina galeano	38551034	lipo
02-Nov-13	Leydi heredia	67022299	lipo-lipecto
02-Nov-13	Nancy moreno	31908929	lipo-lipecto-senos
02-Dic-13	Yanitza escobar	38888525	lipo-lipectp
02-Dic-13	Diana marroquin	66938348	lipo
13/02/13	Silvana marin	1113521276	lipo-lipecto
14/02/13	Ana herero	415073	lipo-blefaros
15/02/13	Arlas hurtado	94510406	lipo
16/02/13	Lisbeth bedon	31568009	retiro de biopolimeros
16/02/13	Monica fierro	1130607975	lipo
16/02/13	Glendy	31309321	lipo
19/02/13	Monica	31713413	rinoplastia
25/02/13	Diana	1126596722	lipo
27/02/13	Sandra	42155100	lipoescultura
28/02/13	Johana	67007825	rinoplastia
28/02/13	Nelly	31849282	lipo-mamoplastia
03-Ene-13	Ingri	29233063	lipo-lipecto
03-Ene-13	Olga	66861415	lipo
03-Feb-13	Margareth	53037639	retoq delipo-retoq de mamas
03-Abr-13	Aura	38730191	lipo
03-Abr-13	Diana	1130588342	blefaroplastia
03-May-13	Maria	31151178	lipo-cambio de protesis
03-Dic-13	Isabel	1061708041	lipo
03-Dic-13	Paola	66978162	lipo-lipecto
03-Dic-13	Madeley	1112222302	lipo-lipecto-senos
13/03/13	Sandra	42141952	lipo-lipecto
19/03/13	Luz	31878298	lipo
20/03/13	Martha	1130648646	cambio de protesis
21/03/13	Adriana	31954656	mamopexia
21/03/13	Joanna	1130590478	lipo
21/03/13	Helena	38554479	lipo
22/03/13	Sandra	31587886	lipo-senos
22/03/13	Leidy	1144145409	lipo-lipecto
23/03/13	Marlene	29568924	lipoescultura
23/03/13	Fabiola	31883864	lipoescultura
23/03/13	Mabel	1114731718	lipo

130
720

23/03/13	Diana	1130664095	blefaroplastia
23/03/13	Maria	31864880	lipo
25/03/13	Tiani	1144155947	lipo-rino-pexia
25/03/13	Dora	55169290	lipo-lipecto
25/03/13	Sonia	52276532	mamoplastia
26/03/13	Gloria	31970345	blefaroplastia
26/03/13	Ketty	31282826	lipo-mamoplastia
26/03/13	Valery	1114487341	blefaroplastia
27/03/13	Noralba	31525677	lipo
27/03/13	Harry	1140831041	lipo
27/03/13	Ingrid	31324327	lipo-mamoplastia
04-Feb-13	Karina	1130680315	rinoplastia
04-Mar-13	Jose	94447435	lipo-lipecto-mamoplastia
04-Abr-13	Lina	66913327	blefaroplastia
04-May-13	Marielli	31860247	lipo-lipecto-mamoplastia
04-May-13	Yeimi	1125999383	lipo-lipecto
04-May-13	Marlobi	66745377	lipo
13/04/13	Derly	52904723	lipo
15/04/13	Viviana	31713740	lipo
15/04/13	Deyanira	1118546749	lipo-lipecto
15/04/13	Giselle	1130599347	lipo
16/04/13	Paula	1118289800	lipo
16/04/13	Yuri	1130680306	lipo
18/04/13	Francy	29125628	lipo-lipecto
18/04/13	Ingri	67040495	blefaroplastia
19/04/13	Olga	66847740	lipo
22/04/13	Nelly	67025914	lipo
22/04/13	Maria	32393590	
22/04/13	Nora	27277002	lipo-rino
22/04/13	Lina	1113620715	mamoplastia
23/04/13	Sandra	24343891	lipo
23/04/13	Maria	29704730	lipo-rino-pexia
23/04/13	Luz	29507185	blefaroplastia
23/04/13	Paulina	31845574	lipo
24/04/13	Leidy	1130646824	pexia-retoq de lipo
24/04/13	Jackeline	31993456	blefaroplastia
24/04/13	Jhon	218132	lipo-lipecto
25/04/13	Carmen	1113663963	lipo-lipecto
25/04/13	Karen	22467080	lipoescultura
25-Abr-13	6283626	Cr 7 24 89	mamopexia
29/04/13	Jenifer	1130679456	lipo-lipecto
29/04/13	Silvana	67015674	lipo
05-Feb-13	Lilian	52712979	lipo
05-Feb-13	Angela	31323166	retoq lipo
05-Mar-13	Maira	1130628421	retoq mamas
05-Jun-13	Karina	29118787	lipo
05-Jul-13	Adriana	101599339	lipo

437
721

05-Sep-13	Jenny	1143931806	lipo
05-Sep-13	Monica	1144036696	lipo
05-Oct-13	Ana	33967548	lipo
14/05/13	Lina	1143945046	rino-lipo
14/05/13	Nazly	66968661	lipo
15/05/13	Nathalie	38671260	
15/05/13	Daniela	1143862395	reto lipo-retoqplexia
16/05/13	Janny	66766246	lipo-lipecto-mamoplastia
16/05/13	Francia	52140753	mamoplastia-rinoplastia
17/05/13	Jicel	29659970	retoq lipo
20/05/13	Eileen	38644003	rinoplastia
21/05/13	Jose	14606451	retiro de biopolimeros
21/05/13	Lorena	31971145	lipo
21/05/13	Lina	49796170	lipo
22/05/13	Martha	59819094	lipo-pexia
22/05/13	Myriam	66837099	lipo
23/05/13	Diana	1125804149	lipo-pexia
23/05/13	Karen	1144140066	lipo
23/05/13	Leidy	1143928663	lipo-pexia
25/05/13	Carolina	31713485	retoq lipo
25/05/13	Maria	67016188	mamoplastia
31/05/13	Monica	25617976	cambio de protesis- retoqdelipo
31/05/13	Juliana	67015670	
31/05/13	Charin	926608	lipo
06-Abr-13	Sandra	1107059650	lipo
06-Abr-13	Magnolia	66815429	lipo
06-Abr-13	Jhon	29683140	lipo-lipecto
06-May-13	Carmen	66988082	lipo-lipecto
06-May-13	Patricia	66929750	lipo
06-Jun-13	Daniela	1129044060	lipo
06-Nov-13	Derly	1114210253	lipo
13/06/13	Darly	38670167	lipo
13/06/13	Stefania	1130591939	cambio de protesis-reto lipo
14/06/13	Leidy	31640491	lipo-lipecto
14/06/13	Yury	1125801858	lipo
17/06/13	Sully	1144126941	lipo-lipecto
17/06/13	Lorena	31170013	lipo
18/06/13	Johanna	67032683	lipo
19/06/13	Sindy	1144070981	lipo
20/06/13	Luisa	1114827446	lipo-lipecto
21/06/13	Adriana	31172315	lipo-senos
22/06/13	Marysol	1130657542	lipo
24/06/13	Emilce	67021659	lipo
24/06/13	Osiris	94322059	lipo
24/06/13	Johana	1144132306	lipo-lipecto
24/06/13	Yenny	39567446	lipo
25/06/13	Nelly	29703674	lipo-lipecto

132
272

25/06/13	Maria	31482569	lipo
26/06/13	Anyela	1112473150	lipo
26/06/13	Rokia	458085426	lipo-lipecto-blefaro
26/06/13	Diana	29704768	lipo-lipecto-blefaro
28/06/13	Julieth	31963946	lipo-lipecto-senos
28/06/13	Jenny	36347992	lipo
28/06/13	Paola	1112221688	lipo-blefaros
28/06/13	Erika	29285449	lipo
29/06/13	Maria	38465273	lipoescultura
07-Feb-13	Martin	97051414555	ritidoplastia-blefaro-lipo-lipecto
07-Feb-13	Ximena	29503712	ritido-blefaro
07-Abr-13	Flor	1575845	lipo
07-May-13	Duverney	1125084834	cambio de protesis
07-Ago-13	Maria	1118288720	lipo
07-Ago-13	Lady	1143845027	lipo
07-Sep-13	Anyi	66900980	lipo-lipecto
07-Sep-13	Yurani	31573611	lipo-mamoplastia
07-Oct-13	Maria	33945187	lipo-lipecto
07-Nov-13	Cindy	38557012	lipo-lipecto-mamoplastia
07-Nov-13	Johana	66906816	lipo
07-Dic-13	Brenly	29952435	lipo
13/07/13	Yuris	1144063193	lipo-lipecto-mamoplastia
15/07/13	Maria	1125084304	lipo
15/07/13	Ana	1107077371	lipo
16/07/13	Monica	67034086	lipo-lipecto
16/07/13	Diana	32896423	mamopexia
16/07/13	Diana	86243758	lipo
16/07/13	Carolina	29108133	lipo-mamoplastia
17/07/13	Leydi	1144063649	lipo-lipecto
18/07/13	Nancy	38468245	
18/07/13	Yanitza	25271821	lipo-mamoplastia
19/07/13	Diana	66753471	lipo-mamoplastia
19/07/13	Silvana	38643292	lipo-lipecto
19/07/13	Ana	1007198323	lipo
19/07/13	Arles	1130602101	rinoplastia
22/07/13	Lisbeth	34516673	mamoplastia
23/07/13	Monica	96041909193	lipo-mamoplastia-blefaros
24/07/13	Glendy	66774788	lipo-lipecto
24/07/13	Monica	1107076309	lipo-lipecto
24/07/13	Diana	67016513	lipo
25/07/13	Sandra	67010978	lipo-lipecto
25/07/13	Johana	1125793203	lipo-mamoplastia-bichectomia
25/07/13	Neily	40877254	lipo-lipecto-pexia
26/07/13	Ingri	507761	lipo-lipecto
26/07/13	Olga	194759	lipo
29/07/13	Margareth	34614284	cambio deprotesis
30/07/13	Aura	66822862	

30/07/13	Diana	1062075156	lipo
31/07/13	Maria	1152196782	mamoplastia
08-Ene-13	Isabel	1144173326	lipo-lipecto-blefaro
08-Ene-13	Paola	66771664	lipo-mamoplastia
08-Ene-13	Madeley	67012651	lipo
08-Ene-13	Sandra	31974030	lipo
08-Ene-13	Luz	1143855753	lipo
08-May-13	Martha	34606218	lipo-blefaros
08-May-13	Adriana	31167741	lipo-lipecto-blefaro
08-Ago-13	Joanna	25544313	lipo-mamoplastia
08-Ago-13	Helena	1130596367	lipo-lipecto
08-Ago-13	Sandra	38551423	frontoplastia-blefaroplastia
08-Dic-13	Leidy	43489551	lipo
13/08/13	Mariene	1126599307	lipo-lipecto
13/08/13	Fabiola	66972335	blefaroplastia
13/08/13	Mabel	28561537	rinoplastia
13/08/13	Diana	94411039	lipo-mamoplastia
14/08/13	Maria	1107043440	lipo
15/08/13	Tiani	39176528	lipo
15/08/13	Dora	66978616	lipo-mamoplastia-blefaros
15/08/13	Sonia	34562636	lipo-lipecto
20/08/13	Gloria	136545	lipo-cambio de protesis
29/08/13	Ketty	1130675462	lipo-lipecto
31/08/13	Valery	66919308	lipo-mamoplastia
09-Mar-13	Noralba	67022478	lipo-mamoplastia
09-Mar-13	Harry	1107054792	
09-Abr-13	Ingrid	66854662	lipo-mamoplastia
09-May-13	Karina	67029817	lipo-mamoplastia
09-May-13	Jose	66992954	rinoplastia
09-Jun-13	Lina	1015441063	
09-Jun-13	Marielli	1144189369	lipo
09-Jun-13	Yeimi	31565375	lipo
09-Sep-13	Marlobi	1113631280	otoplastia
09-Oct-13	Derty	1143589809	lipo-lipecto
09-Nov-13	Viviana	67019517	lipo
09-Nov-13	Deyanira	42160930	retoq lipo-retoq mamas
16/09/13	Giselle	1130591996	rino
16/09/13	Paula	1054553981	lipo-mamoplastia
16/09/13	Yuri	67036014	lipo
17/09/13	Francy	67026816	mamoplastia
17/09/13	Ingri	1114450973	
18/09/13	Olga	29704490	lipo
18/09/13	Nelly	1144055454	lipo
19/09/13	Maria	67045629	lipo-lipecto-blefaros
20/09/13	Nora	25021469	lipo-rino
21/09/13	Lina	1144049077	lipo-lipecto
24/09/13	Sandra	66775416	lipo

134
724

25/09/13	Maria	31323505	lipo
26/09/13	Luz	1059909293	lipo
30/09/13	Paulina	66911044	lipo
10-Ene-13	Leidy	1113625125	lipo-lipecto
10-Feb-13	Jackeline	1144131177	lipo
10-Feb-13	Jhon	66849243	lipo
10-Mar-13	Carmen	31712803	lipo-lipecto
10-Mar-13	Karen	31322969	rinoplastia
10-Mar-13	6283627	1130630941	retiro de biopolimeros
10-Mar-13	Jenifer	76342614	rino
10-Abr-13	Silvana	1002855273	
10-Abr-13	Lilian	31844839	lipo
10-Abr-13	Angela	31575403	blefaroplastia
10-Abr-13	Maira	31626119	
10-May-13	Karina	1144142371	
10-Jul-13	Adriana	51358154	lipo-lipecto
10-Jul-13	Jenny	31300648	lipo
10-Oct-13	Monica	52827519	lipo-senos
10-Nov-13	Ana	1762209	mamoplastia
18/10/13	Lina	1144154546	lipo
18/10/13	Nazly	94533406	mamoplastia
19/10/13	Nathalie	1144037465	retoq lipo
21/10/13	Daniela	1144153897	mamoplastia
22/10/13	Janny	66872459	lipo
22/10/13	Francia	31790706	mamoplastia
22/10/13	Jicel	66871599	blefaroplastia
24/10/13	Eileen	66703284	lipo
24/10/13	Jose	66839993	lipo
25/10/13	Lorena	66912727	lipo-cambio de protesis
26/10/13	Lina	31973150	mamopexia
29/10/13	Martha	1087126804	lipo
29/10/13	Myriam	66683181	
29/10/13	Diana	31324229	lipo-lipecto
29/10/13	Karen	31530276	lipo-mamoplastia
30/10/13	Leidy	6342700	lipo
30/10/13	Carolina	34673704	lipo-lipecto
30/10/13	Maria	31275590	mamopexia
31/10/13	Monica	66736161	lipo
11-Feb-13	Juliana	1144032903	lipo
11-Feb-13	Charin	1144044614	lipo-lipecto- mamoplastia
11-Feb-13	Sandra	55112063	
11-Jun-13	Magnolia	1143972791	lipo
11-Jul-13	Jhon	31712457	lipo
11-Jul-13	Carmen	38668850	lipo
11-Ago-13	Patricia	29118673	lipo
11-Ago-13	Daniela	66870631	lipo-rinoplastia
11-Ago-13	Derly	94505867	mamoplastia

135
225

11-Ago-13	Darly	1112966259	lipo
11-Ago-13	Stefania	1033689026	lipo-lipecto
11-Ago-13	Leidy	1116232932	rinoplastia
11-Ago-13	Yury	1005866313	lipo-mamoplastia
11-Sep-13	Sully	1143841953	lipo
11-Sep-13	Lorena	1107089243	
11-Sep-13	Johanna	1112221437	lipo
13/11/13	Sindy	1113639303	lipo-mamoplastia
13/11/13	Luisa	1116440367	blefaroplastia
13/11/13	Adriana	31289330	lipo
13/11/13	Marysol	1113779797	lipo-lipecto
14/11/13	Emilce	66926465	lipo
14/11/13	Osiris	1118296135	lipo-mamoplastia
15/11/13	Johana	1151939872	lipo
15/11/13	Yenny	67032294	lipo
15/11/13	Nelly	29123127	mamoplastia
15/11/13	Maria	1144054561	lipo
15/11/13	Anyela	1107071024	lipo
15/11/13	Rokia	1151941407	lipo
16/11/13	Diana	38569022	lipo
12-Feb-13	Julieth	66932616	lipo
12-Feb-13	Jenny	31924213	lipo
12-Mar-13	Paola	31483285	lipo-mamoplastia
12-Mar-13	Erika	1144053114	lipo-mamoplastia
12-Abr-13	Maria	1143857758	retoque de mamoplastia
12-May-13	Martin	1144143563	lipo
12-Sep-13	Ximena	1062277392	lipo
12-Dic-13	Flor	66820164	lipo
13/12/13	Duverney	1144077836	lipo
13/12/13	Maria	30039720	rinoplastia
13/12/13	Lady	66783804	lipo-lipecto
14/12/13	Anyi	67015569	
14/12/13	Yurani	31627946	
16/12/13	Maria	31309778	
17/12/13	Cindy	1113780228	lipo-lipecto
17/12/13	Johana	22999644	lipo-mamopexia
17/12/13	Brenly	1113778492	lipo-lipecto
17/12/13	Yuris	38614260	lipo-mamopexia
17/12/13	Maria	1113649040	lipo-lipecto
18/12/13	Ana	38683519	
18/12/13	Monica	38683529	blefaroplastia
18/12/13	Diana	66703382	lipo
18/12/13	Diana	29993788	lipo
18/12/13	Carolina	66886069	lipo-lipecto
19/12/13	Leydi	1143840319	lipo
19/12/13	Nancy	38551948	mamopexia
19/12/13	Yanitza	31997373	

136
226

19/12/13	Diana	66900402	lipo
20/12/13	Silvana	29928367	lipo
21/12/13	Ana	66923180	

467
777
75



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Adoptado mediante circular 0076 de 02 noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta. v.4.0

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud:

Código de Prestador Adicional			Fecha Inscripción			No. Colección			Código de Salud		
76	001	06974 01	2008	06	Junio	11	05651	76	001	06974 01	
Dep.	Mun.	Consecutivo Sede	(Año)	(Mes)	(Día)			Dep.	Mun.	Consecutivo Sede	

Fecha Renovación			Fecha Vencimiento			Fecha Alta Registro		
			2012	06	Junio	11		
(Año)	(Mes)	(Día)	(Año)	(Mes)	(Día)			

A. IDENTIFICACION DEL PRESTADOR

3. Clase de Prestador

IPS Profesional Independiente Transporte Especial Objeto Social Diferente

9. Nombres y Apellidos del Profesional Independiente o Razon Social de la IPS

CLINICA MEDIPLASTIC

10. Tipo Identificación	11. Número	12. DV	13. Tipo de Persona
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> GE <input type="checkbox"/>	900208912	1	Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>

14. Naturaleza Jurídica

Privado con Animo de Lucro Privado sin Animo de Lucro Pública Mixta

5. Sitio Web

Ubicación del Profesional Independiente o de la Sede Administrativa de la IPS

15. Departamento	17. Municipio	18. Dirección
76 Valle del cauca	76001 CALI	CL 5A # 40-72
19. Teléfono	20. Fax	21. Correo Electrónico
3961204	3961520	mediplastic@telecom.com

Representante legal de la IPS

22. Primer Apellido	23. Segundo Apellido	24. Primer Nombre	25. Segundo Nombre
TORIJANO	MORENO	LEONEL	
26. Tipo Identificación	27. Número	28. Forma de Vinculación	
CC <input checked="" type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/>	16723998		

Prestadores Públicos

29. Carácter Territorial	30. Nivel de Atención	31. Empresa Social Estado
Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32. Acto de Constitución	33. Número de Acto	34. Fecha de Acto
Acuerdo <input type="checkbox"/> Ordenanza <input type="checkbox"/> Ley <input type="checkbox"/> Decreto <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/>		

Prestadores Privados y Mixtos

35. Acto de Constitución	36. Número de Acto	37. Fecha de Acto
Acuerdo <input type="checkbox"/> Ordenanza <input type="checkbox"/> Ley <input type="checkbox"/> Decreto <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/> Matrícula Mercantil <input checked="" type="checkbox"/>	735137-2	2008 03. Marzo 31
38. Entidad que Expide	39. Ciudad de Expedición	
CAMARA DE COMERCIO	CALI	

Prestadores Indígenas

40. Acto de Constitución	41. Número de Acto			42. Fecha de Acto	43. Entidad que Expide
Acuerdo <input type="checkbox"/> Ordenanza <input type="checkbox"/> Ley <input type="checkbox"/> Decreto <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/> Matrícula Mercantil <input type="checkbox"/> Acta Autoridad Indígena <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>					

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

162
728

75



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Adoptado mediante circular 0076 de 02 noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta. v.4.0

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud

1. Código de Prestador Principal		2. Fecha Inscripción		3. No. Inscripción		4. Código de Sede	
76	001 06974 01	2008	06 Junio	14	05651	76	001 06974 01
Dep.	Mun. Consecutivo Sede	(Año)	(Mes)	(Día)		Dep.	Mun. Consecutivo Sede

5. Fecha Renovación	6. Fecha Vencimiento	7. Fecha de Caducidad
	2012 06 Junio 14	
(Año)	(Mes)	(Día)

B. DATOS DE LA SEDE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

44. Departamento	45. Municipio	46. Centro Poblado	47. Es Sede Principal?
76. Valle del Cauca	76001. CALI	76001000. SANTIAGO DE CALI	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

48. Nombre de la Sede

CLINICA MEDIPLASTIC

49. Zona	50. Barrio	51. Dirección
Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input checked="" type="checkbox"/>	TEQUENDAMA	CL 5A # 40-72
52. Teléfono	53. Fax	54. Correo Electrónico
3961204	3961520	mediplastic@telecom.com

5. Para IRS, Nombre del Director, Gerente o Responsable

LEÓNEL TORIJANO MORENO

56. Horario de Atención

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	7:00AM-5:00PM	7:00AM-5:00PM	7:00AM-5:00PM	7:00AM-5:00PM	7:00AM-5:00PM	7:00AM-10:00AM

C. CAPACIDAD INSTALADA

Camas	57. Pediatría	58. Adultos	59. Obstetricia	60. Cuidado Intermedio Neonatal	
	61. Cuidado Intensivo Neonatal	62. Cuidado Intermedio Pediátrico	63. Cuidado Intensivo Pediátrico		
	54. Cuidado Intermedio Adulto	65. Cuidado Intensivo Adulto	66. Unidad de Quemados Adultos		
	67. Unidad de Quemados Pediátrico	68. Farmacodependencia	69. Salud Mental Psiquiatría		
	70. Cuidado Agudo Mental	71. Cuidado Intermedio Mental			
	Salas	73. Salas de Quirófano	74. Salas de Partos		
			2		

SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE SALUD
INSPECCIÓN VIGILANCIA
Y CONTROL

163
729



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Adoptado mediante circular 0076 de 02 noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el Instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta. v.4.0
Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud

1. Código de Prestador Principal			2. Fecha de inscripción			3. No. Radicación			4. Código de Sede		
76	001	06974 01	2008	06	Junio	11	05651	76	001	06974 01	
Dep.	Mun.	Consecutivo Sede	(Año)	(Mes)	(Día)	(Día)		Dep.	Mun.	Consecutivo Sede	

5. Fecha Renovación			6. Fecha Vencimiento			7. Entidad que radica		
			2012	06	Junio	11		
(Año)	(Mes)	(Día)	(Año)	(Mes)	(Día)	(Día)		

SERVICIO		MODALIDAD							COMPLEJIDAD		
		Intramural		Extramural			Telemedicina		Baja	Media	Alta
		Amb.	Hosp.	Móvil	Domic.	Otras	GR	IR			
101. GENERAL ADULTOS											
102. GENERAL PEDIÁTRICA											
103. PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL											
104. FÁRMACODEPENDENCIA											
105. CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL											
106. CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO											
107. CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS											
108. CUIDADO INTENSIVO NEONATAL											
109. CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO											
110. CUIDADO INTENSIVO ADULTOS											
111. UNIDAD DE QUEMADOS ADULTOS											
112. OBSTETRICIA											
113. HOSPITALIZACIÓN DÍA											
116. QUEMADOS PEDIÁTRICO											
117. CUIDADO AGUDO EN SALUD MENTAL O PSIQUIATRÍA											
118. CUIDADO INTERMEDIO EN SALUD MENTAL O PSIQUIATRÍA											
119. HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA											
201. CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO											
202. CIRUGIA CARDIOVASCULAR											
203. CIRUGIA GENERAL											
204. CIRUGIA GINECOLÓGICA											
205. CIRUGIA MAXILOFACIAL		X									
206. CIRUGIA NEUROLÓGICA											
207. CIRUGIA ORTOPÉDICA											
208. CIRUGIA OFTALMOLÓGICA											
209. CIRUGIA OTORRINOLARINGOLÓGICA		X									
210. CIRUGIA ONCOLÓGICA											
211. CIRUGIA ORAL											
212. CIRUGIA PEDIÁTRICA											
213. CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		X									
214. CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA											
215. CIRUGIA UROLÓGICA											
217. OTRAS CIRUGIAS CUAL?											
218. CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGIA											
219. TRANSPLANTE RENAL											

Hospitalario

Extríngeo

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MUNICIPAL DE SUCRE
CALLE 100 N.º 100-100
SUCRE, COLOMBIA

84
230



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Adoptado mediante circular 0076 de 02 noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta. v.4.0

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud

1. Código de Prestador Principal		2. Fecha Inscripción			3. No. Inscripción		4. Código de Salud	
75	001 06974 01	2008	06	Junio	11	05651	70	001 06974 01
Dep.	Mun. Consecutivo Sede	(Año)	(Mes)	(Día)			Dep.	Mun. Consecutivo Sede

5. Fecha Renovación		6. Fecha Vencimiento			7. Entidad que registra	
		2012	06	Junio	11	
(Año)	(Mes)	(Día)	(Año)	(Mes)	(Día)	

220. TRANSPLANTE DE CORAZÓN									
221. TRANSPLANTE DE HIGADO									
222. TRANSPLANTE DE PULMÓN									
223. TRANSPLANTE DE RIÑÓN - PÁNCREAS									
224. TRANSPLANTE DE CORNEA									
225. IMPLANTE DE TEJIDO OSEO									
226. OTROS IMPLANTES Y TRANSPLANTES									
227. CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA									
228. TRANSPLANTE MÉDULA ÓSEA O CÉLULAS MADRE									
229. IMPLANTE DE PIEL									
230. IMPLANTE VALVULAS CARDIACAS									
231. CIRUGÍA DE LA MANO					X				X
232. CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS									
233. CIRUGÍA DERMATOLÓGICA									
234. CIRUGÍA DE TÓRAX									
235. CIRUGÍA GASTROINTESTINAL									
237. CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA									
301. ANESTESIA									
302. CARDIOLOGÍA									
303. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR									
304. CIRUGÍA GENERAL									
305. CIRUGÍA NEUROLÓGICA									
306. CIRUGÍA PEDIÁTRICA									
308. DERMATOLOGÍA									
309. DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS									
310. ENDOCRINOLOGÍA									
311. ENDOCRINOLÓGICA									
312. ENFERMERÍA									
313. ESTOMATOLOGÍA									
314. FISIOTERAPIA									
315. FONOAUDIOLÓGICA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE									
316. GASTROENTEROLOGÍA									
317. GENÉTICA									
318. GERIATRÍA									
319. GERONTOLÓGICA									
320. GINECOBISTRETRICIA									
321. HEMATOLOGÍA									
322. IMPLANTOLOGÍA									
323. INFECTOLOGÍA									

SECRETARÍA DE SALUD
INSECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
DEPRESTACIONES
TAMAYO

734

768



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

Adoptado mediante circular 0076 de 02 noviembre de 2007

Antes de diligenciar el formulario, por favor lea cuidadosamente el instructivo. Formulario de distribución gratuita. Prohibida su venta. v.4.0
Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud

76						76 001		
Dep	Mun	Consecutivo Sede	(Año)	(Mes)	(Día)	Dep	Mun	Consecutivo Sede
(Año)	(Mes)	(Día)	(Año)	(Mes)	(Día)			

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN.

LEONEL TORIJANO MORENO

Firma del Representante Legal o Profesional Independiente

No. de Identificación 16.723.998 DE CALI

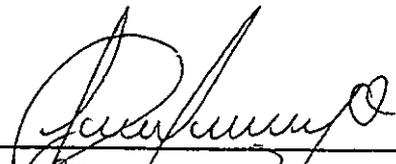
VERIFICACION DE REQUISITOS	Prestador	Entidad Territorial
Presenta PAMEC (Para IPS)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta Autoevaluación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia del acto de creación o constitución del prestador según naturaleza jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificación del revisor fiscal ó contador según aplique	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia del NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Para la modalidad de Telemedicina la Institución Remisora, debe presentar convenio o contrato con el Centro de Referencia (Art. 8 Res.1448 de 2006)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para profesional independiente, copia del diploma de profesional o especialista según le aplique.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

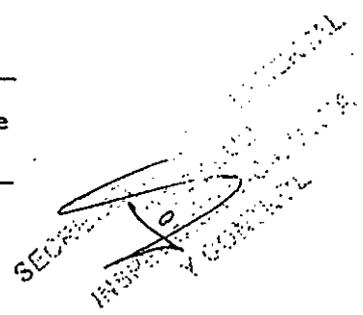
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE SALUD
INSPECCIÓN VIGILANCIA
Y CONTROL

736

40. Cuidado Intensivo Neonatal	41. Cuidado Intermedio Pediátrico	42. Cuidado Intensivo Pediátrico									
43. Cuidado Intermedio Adulto	44. Cuidado Intensivo Adulto	45. Unidad de Quemados Adultos									
46. Unidad de Quemados Pediátrico	47. Farmacodependencia	48. Salud Mental Psiquiatría									
49. Cuidado Agudo Mental	50. Cuidado Intermedio Mental										
Salas											
52. Salas de Quirófano	53. Salas de Partos										
Ambulancias											
54. Tipo	55. Modalidad	56. Placa o Matrícula	57. Año Modelo	58. Número Tarjeta de Propiedad							
F. NOVEDADES DE SERVICIOS											
Grupo	Servicio	Modalidad						Complejidad			
		Intramural		Extramural		Telemedicina		Baja	Media	Alta	
		Ambu	Hosp	Móvil	Domic	Otras	CR	IR			
Consulta Externa	328. MEDICINA GENERAL	Apertura		NO	NO		NO	NO	Apertura		
Otros Servicios	808. CENTROS DE SERVICIOS DE ESTÉTICA	Apertura	NO			NO			Apertura	NO	NO

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ARRIBA IDENTIFICADA O COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN.


 Firma del Representante Legal o Profesional Independiente
 No Identificación: 0016723998 G.I.





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Asesoramiento y Desarrollo de Servicios de Salud

737 B3

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CODIGO SEDE: 7600106974-01

Página 1 de 6

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI	FECHA: MAYO 30 DE 2017	HORA DE INICIO: 8:40 AM
NOMBRE DE PRESTADOR: CLINICA MEDIPLASTIC		
NOMBRE DE SEDE: CLINICA MEDIPLASTIC		
TIPO DE PRESTADOR: IPS <input checked="" type="checkbox"/> PI <input type="checkbox"/> OSD <input type="checkbox"/> STEP <input type="checkbox"/>		
CÓDIGO: 7600106974-01		NIT: 900208912-1
DIRECCIÓN: CALLE 5 A # 40-72		Tel: 3961204
REPRESENTANTE LEGAL: LEONEL TORIJANO MORENO		CC: 16.723.998
CELULAR:	E-mail: mediplasticqtelecom.com	

TIPO DE VISITA:

Visita No.

Seguimiento a Medida Sanitaria No Acta

Seguimiento Exigencias de visita anterior

Otros: IVC

OBJETIVO DE LA VISITA: Inspección y vigilancia a prestación de servicios

Conforme lo previsto en la Ley 9 de 1979, Decreto 1011 de 2006, La Resolución 2003 de 2014 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

COD	SERVICIO	M	C	DP	DNP	PND
301	ANESTESIA	IA	M			X
369	CIRUGÍA PLASTICA Y ESTETICA	IA	M	X		
205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	IA	M	X		
209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	IA	M	X		
213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	IA	M	X		
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	IA	M	X		

AMBULATORIO	IA	Intramural Ambulatorio
	IH	Intramural Hospitalario
EXTRAMURAL	ED	Extramural Domiciliaria
	EUM	Extramural Unidad Móvil
	EO	Extramural Otras
TELEMEDICINA	TIR	Telemedicina Institución Remisora
TELEMEDICINA	TCR	Telemedicina Centro de Referencia

COMPLEJIDAD	B	Baja
	M	Media
	A	Alta
DECLARACION DE SERVICIOS	DP	Declarado prestado
	DNP	Declarado NO Prestado
	PND	Prestado NO Declarado

DM

HALLAZGOS:

1. TALENTO HUMANO

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 10 y 11 - Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





138
738

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 2 de 6

CODIGO SEDE: 7600106974-01

369. CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA

- No se evidencia certificado para atención a víctimas de violencia sexual para los profesionales de este servicio.

213. CIRUGIA PLÁSTICA

- En la hoja de vida de Miguel José Pombo (Anestesiólogo) no se evidencia autorización para el ejercicio profesional como médico ni como anestesiólogo
- En la hoja de vida de Carlos Eduardo Aguirre (instrumentador quirúrgico) no se evidencia autorización para el ejercicio profesional

714. SERVICIO FARMACEUTICO

- En la hoja de vida del Mabel Pérez Mallarino, químico farmacéutico, se evidencia contrato vencido desde la vigencia 2012 y en calidad de asesora. No se evidencia profesional en calidad de cuenta con para este servicio.

2. INFRAESTRUCTURA

TODOS LOS SERVICIOS

- La unidad técnica de almacenamiento de residuos no cuenta con una ventilación adecuada, los extractores (dos) existentes, no funcionan.
- Se evidencia en el ambiente destinado para almacenamiento de residuos biológicos (anatomopatológicos), la superficie de piso no es lisa, la media caña existente para el guardaescoba es rugosa, y no responde a procesos de mantenimiento efectivos.
- En la unidad de almacenamiento de residuos se evidencia instalaciones eléctricas (tomas, interruptores, lámparas) sin la adecuada protección y en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.
- No se evidencian baños discriminados por sexo para discapacitados. Existe un baño condicionado y rotulado para hombres, pero no cuenta con timbre y la puerta no abre hacia afuera (res 14861/85).

CIRUGIA.

- Se evidencia que las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección no responden a un proceso dinámico de asepsia requerido en el servicio. Este servicio está destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, que requieren total asepsia. Se evidencia sala de cirugía No. 2, piso manchado, con porosidad, cielo falso machado, deteriorado y con tapas eléctricas pegadas con cinta o esparadrapo, lo cual evidencia deficiencia en mantenimiento y no responden a procesos dinámicos y efectivos de limpieza, desinfección y asepsia total del quirófano.
- Se evidencia desprendimiento de pintura en guardaescoba, filos y muros con eflorescencia producto de la humedad, ranuras, deterioro y porosidad en pisos. Corredor de ingreso a cirugía instalación de lavabos quirúrgicos.
- Se evidencia áreas de circulación (quirófanos - farmacia y lavado de instrumental) con obstáculos, las cuales no garantizan circulación y movilidad adecuada en situación de emergencia.
- Las áreas de circulación deben estar libres de obstáculos de manera que permitan la circulación y movilización de pacientes, usuarios y personal asistencial.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 20 - Piso: 10 y 11 - Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
CODIGO SEDE: 7600106974-01

Página 3 de 6

- Se evidencia retícula de dilatación en cobre interrumpida para los pisos de cirugía, lo cual no garantiza continuidad en la conductividad eléctrica.
- No se evidencia sistema para extracción de gases anestésicos residuales de la máquina, hacia el exterior.
- Se evidencia rejilla de ventilación (posiblemente el retorno del sistema de aire acondicionado), con rastros de polvo, lo cual evidencia inadecuados procesos de limpieza y desinfección.
- No se evidencia salida para vacío o succión.
- No se evidencia que cuente con aire medicinal.
- Se evidencia depósito de insumos médicos, sobre circulaciones sin el debido control de almacenamiento y control de humedad y temperatura.
- Se evidencia almacenamiento de ropa limpia con insumos de aseo. (bolsas de basura y
- Se evidencia cuarto de aseo con grifería dañada.
- No se evidencia alarma de gases por quirófano.
- No se evidencia un ambiente exclusivo para el manejo de la ropa sucia.
- No se evidencia en recuperación, para el área de control de enfermería mesón para trabajo limpio y lavamanos.
- No se evidencia disponibilidad de ambiente de trabajo sucio que incluye mesón de trabajo y poceta.
- No se evidencia ambiente exclusivo para el lavado y desinfección de patos o que los baños cuentan con ducha o aspersores tipo ducha teléfono; para este lavado.
- No se evidencia en sala de recuperación capacidad operativa de dos camillas por quirófano, se evidencian cuatro camillas sin condiciones de movilidad y adecuada circulación en situación de emergencia.
- Se evidencian solo dos lavados de manos quirúrgicos y se observan dos salas de cirugía, lo cual no cumple con número igual de lavados por quirófano más uno (resolución 4445 de 1996).

ESTERILIZACION.

- Se evidencia ambiente para el vado de instrumental, con desprendimiento de pintura en filos sobre el mesón, y muros con eflorescencia producto de la humedad, se evidencia manejo de contenedor para recolección preliminar de vertimientos grasos, los cuales no se puede verificar su proceso de limpieza, rutina y frecuencia.
- No se evidencia en el área de material estéril control de humedad y temperatura.

3. DOTACIÓN

QUIRURGICOS

- No se evidencia alarma para gases medicinales por quirófano.
- No se evidencia sistema de extracción de gases anestésicos.
- Se evidencia monitor de signos vitales serie 332265M13A01870005, para el cual no se evidencia certificado de mediciones.
- Se evidencia lámpara cielítica para sala 2, serie 0409989090, para la cual no funciona la totalidad de sus bombillas.



0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 4 de 6

CODIGO SEDE: 7600106974-01

- No se evidencian camillas rodantes con frenos y barandas en recuperación (totalidad de camillas).
- Se evidencia electrobisturí serie B-154, para el cual no se observa certificado de mediciones.
- No se evidencia bala de oxígeno portátil en carro de paro.

TODOS LOS SERVICIOS

- Se evidencian fichas técnicas de equipos biomédicos con información incompleta. Dichos documentos no se encuentran a nombre del prestador.

CONSULTA EXTERNA

- Se evidencia báscula en consultorio para la cual no se observa ficha técnica, certificados de mantenimiento preventivo y mediciones.
- Se evidencia tensiómetro serie 6322, para el cual no se evidencia certificado de mediciones.
- No se evidencia equipo de órganos de los sentidos.

4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS

- No se evidencia documento de política de uso y reúso de dispositivos médicos. Durante el recorrido se evidencia el reúso de dispositivos como circuitos de anestesia, para los cuales fabricante establece un solo uso.
- Se evidencia durante recorrido en sala de cirugía 2, inhalador Salbutamol, 100 mcg, vencido de febrero de 2017.

5. PROCESOS PRIORITARIOS

- No se evidencia adherencia al proceso de limpieza y desinfección del área quirúrgica (manual de desinfección Código PQ -01 versión 3 pág. 8), se evidencia durante el recorrido al ingreso por la comisión técnica a las 9:20 a.m. en el quirófano No 2, rastros de residuos anatomopatológicos en lipoaspirador, en cirugía terminada a las 8:35 a.m. (paciente Johana Caicedo Ortega según información entregada por el enfermero Julián Villada jefe del servicio de cirugía).
- Se evidencia en ambiente de depósito de material estéril, paquetes estériles vencidos y otros sin fecha de vencimiento. Dicho ambiente no cuenta con control de condiciones de temperatura y humedad.
- No se evidencia la operación periódica de un Comité de Seguridad del Paciente.
- No se evidencia la operación periódica de un Comité de Infecciones.
- No se evidencia que la Institución evalúe semestralmente la adherencia a las guías de manejo Clínico asociadas a las buenas prácticas de seguridad del paciente obligatorias que le aplican.
- No se evidencia medición de indicadores de seguimiento a riesgos y de indicadores de calidad, ni tampoco el reporte a la Superintendencia de Salud.

NIT: 890399029-5



0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 5 de 6

CODIGO SEDE: 7600106974-01

- La institución no cuenta con un procedimiento para el desarrollo o adopción de guías de práctica clínica para la atención de las patologías con mayor frecuencia en cada servicio.

6. HISTORIA CLINICA Y REGISTROS

- El manual de gestión de historias clínicas no se ajusta a la entidad visitada.
- Se evidencia en los registros de historias clínicas evaluadas identificadas con # 1114730747 - 1087126420 - 543777854 - 1144143766:
 - ✓ Incumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 - ARTÍCULO 5.- DILIGENCIAMIENTO, pues hay registros manuales ilegibles, incompletos, con espacios en blanco y se usan siglas. Se evidencian anotaciones con fecha pero sin hora en la que se realiza.
 - ✓ Incumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 - ARTÍCULO 7.- NUMERACION CONSECUTIVA DE LA HISTORIA CLINICA. Se evidencia que los folios que componen la Historia clínica manual no se encuentran numerados.

7. INTERDEPENDENCIA

- No se evidencia disponibilidad del laboratorio de patología.

OBSERVACIONES

Siendo las 8:40 AM se da inicio a la visita de inspección, asistiendo a la IPS, la comisión técnica de verificadores conformada por Yolanda Rengifo, Patricia Giron, Leisin Arroyo, Nancy Vicuña y Oscar Velez. Siendo las 12:10 pm, la arquitecta Nancy Vicuña, debe ausentarse de la visita, dejando los hallazgos correspondientes a su revisión consignados en la presente acta.

EXIGENCIAS

- Abstenerse de realizar trabajos (procedimientos), en sala de cirugía numero 2.
- Subsanan los hallazgos encontrados y aquí consignados.
- Realizar las novedades según corresponda.
- Entregar a la ruta hospitalaria el medicamento vencido, para su respectiva desnaturalización. Enviar el correo electrónico habilitacionvalle.ivc08@gmail.com, la constancia de entrega de este a la ruta hospitalaria a más tardar el día jueves 01 de junio de 2017.

DM





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Asesoría y Control de Servicios de Salud

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 6 de 6

CODIGO SEDE: 7600106974-01

CONDUCTA: MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN:		
CLAUSURA TEMPORAL TOTAL		
CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL (SERVICIOS)		
SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS	X	QUIROFANO 2
SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS		
DECOMISO OBJETOS /PRODUCTOS		
DESTRUCCION O DESNATURALIZACION		
CONGELACION (MEDICAMENTOS-EQUIPOS PRODUCTOS)		
RATIFICACION DE MEDIDA SANITARIA		
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA		

Según acta de visita No : 005/30052017/01

Por un periodo de 3 Meses y/o hasta subsanar hallazgos, el cual podrá ser prorrogado.

Se deja constancia de la visita realizada a la Institución o profesional en cuestión, por parte de la Comisión Técnica de Verificación y se da por terminada la presente diligencia el día 30 de Mayo de 2017, siendo las 3:30PM se lee, aprueba y firma por los que en ella intervinieron. Se extiende copia de ésta a quien atiende la visita.

POR LA ENTIDAD:	
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Nombre: <i>[Name]</i>	Nombre: <i>[Name]</i>
Cédula: <i>[ID]</i>	Cédula: <i>[ID]</i>
Cargo: <i>[Job Title]</i>	Cargo: <i>[Job Title]</i>

POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD:		
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Nombre: PATRICIA GIRON LOPEZ	Nombre: YOLANBA RENGIFO S.	Nombre: <i>[Name]</i>
Cédula: 29.307.716	Cédula: 31.896.921	Cédula: <i>[ID]</i>
Cargo: Verificadora IVC	Cargo: Verificadora IVC	Nombre: Verificadora IVC
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	Firma:
Nombre: LEISIN ARROYO A	Nombre: OSCAR MAURICIO VELEZ	Nombre:
Cédula: 66.939.309	Cédula: 1.144.024.207	Cédula:
Cargo: Verificadora IVC	Cargo: Verificador IVC	Cargo: Verificador IVC



CIUDAD: CALI	FECHA: 12 SEPTIEMBRE 2017	HORA DE INICIO: 9:50 AM
NOMBRE DE PRESTADOR: CLINIC MEDIPLASTIC		
NOMBRE DE SEDE: CLINIC MEDIPLASTIC		
TIPO DE PRESTADOR: IPS <input checked="" type="checkbox"/> PI <input type="checkbox"/> OSD <input type="checkbox"/> STEP <input type="checkbox"/>		
CÓDIGO: 7600106974-01		NIT: 900208912-1
DIRECCIÓN: CALLE 5 A No 40 -72		Tel:3961204
REPRESENTANTE LEGAL: LEONEL TORIJANO MORENO		CC: 16.723.998
CELULAR: NR	E-mail: mediplastic@telecom.com	

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA:

Nombre: LEONEL TORIJANO MORENO	Cargo: Representante Legal
Nombre:	Cargo:

TIPO DE VISITA:

Visita No. 030-17-IVC Y 031-17-IVC

Seguimiento a Medida Sanitaria

Seguimiento Exigencias de visita anterior

Otros:

OBJETIVO DE LA VISITA: inspección, vigilancia y control a servicios ofertados y prestados

Conforme lo previsto en la Ley 9 de 1979, Decreto 1011 de 2006, y la Resolución 2003 de 2014 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

COD	SERVICIO	M	C	DP	DNP	PND
101	GENERAL ADULTOS	IH	B			X
301	ANESTESIA	IA	M			X
369	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	IA	M	X		
205	CIRUGIA MAXILOFACIAL	IA	M	X		
209	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGICA	IA	M	X		
213	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	IA	M	X		
213	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	IH	M			X
714	SERVICIO FARMACEUTICO	IA	M	X		

AMBULATORIO	IA	Intramural Ambulatorio
	IH	Intramural Hospitalario
EXTRAMURAL	ED	Extramural Domiciliaria
	EM	Extramural Unidad Móvil
	EO	Extramural Otras
TELEMEDICINA	TR	Telemedicina Institución Remisora
TELEMEDICINA	TR	Telemedicina Centro de Referencia

COMPLEJIDAD	B	Baja
	M	Media
	A	Alta
DECLARACION DE N DE SERVICIOS	DP	Declarado prestado
	DNP	Declarado NO Prestado
	PND	Prestado NO Declarado

HALLAZGOS:

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
CODIGO SEDE: 7600106974-01

Página 2 de 5

1.- TALENTO HUMANO.

369 CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA

- No se evidencia certificado para atención a víctimas de violencia sexual para personal asistencial. ✓

714. SERVICIO FARMACEUTICO

- En el momento de la visita no se evidenció la presencia del químico farmacéutico, lo cual no garantiza la condición de cuenta con que requiere el servicio.

101 GENERAL ADULTOS

- No se evidencia disponibilidad de médico general, enfermera

2.- INFRAESTRUCTURA.

TODOS LOS SERVICIOS.

- Se evidencia segundo piso con ambientes destinados para la prestación de servicios de salud como consultorio médico, ambientes con dotación y mobiliario procedimientos estéticos, sala de espera, baños públicos, las personas que se encuentran al momento del recorrido manifiestan que solamente se realiza trabajos administrativos y de oficina correspondientes al Doctor Giovanni Cortes.
- Se evidencia prestación de servicio de cirugía en modalidad Hospitalaria.
- Se evidencia tercer piso con ambientes de habitaciones (2), el cual manifiestan que son correspondientes a un hospedaje, pero se evidencia paciente en hospitalización y con el acompañamiento de una auxiliar de enfermería.
- Se evidencia prestación de servicios de salud (hospitalización) en un tercer piso, el edificio no cuenta con ascensor y/o rampa.

CONSULTA EXTERNA.

- No se evidencia ambiente físico definido para consultorio médico que soporte las consultas declaradas. ✓

HOSPITALIZACION.

- No se evidencia estación de enfermería, apoyos para trabajo sucio, trabajo limpio y cuarto de aseo
- No se evidencia ambiente para ropa sucia.
- No se evidencia sistema de llamado de enfermería, para habitación y baño.
- No se evidencia que los baños cuenten con los accesorios necesarios para el lavado y desinfección de platos o disponen de un ambiente específico para este proceso

CIRUGIA.

- No se evidencia sistema de alarma de gases para vacío y aire medicinal. 8/1
- El sistema de red de vacío no funciona.

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página: 3 de 5

CODIGO SEDE: 7600106974-01

- Se realiza prueba de alarma de oxígeno al quirófano 2, el cual a la primera prueba es fallida, el personal que acompaña el recorrido manifiesta que se están realizando la instalación y las respectivas pruebas.
- Se evidencia que en el quirófano 1 se encuentra en procedimiento por lo cual no se puede realizar chequeo de revisión de la alarma instalada.
- Para el quirófano 1 no se realiza revisión ya que se encuentran en procedimiento, al momento de la visita.
- No se evidencia ambiente para ropa sucia. ✓
- No se evidencia sistema para extracción de gases anestésicos. P ✓
- Se evidencia carro de paro, estacionado en la circulación entre las salas de cirugía y el servicio farmacéutico, lo cual no garantizan circulación y movilidad adecuada en situación de emergencia. ✓
- Se evidencia cuarto de aseo con grifería dañada. ✓

Recuperación.

Se evidencia baño el cual está siendo utilizado para almacenamiento transitorio de residuos. ✓

3.- DOTACION.

TODOS LOS SERVICIOS

- No se evidencian fichas técnicas para la totalidad de los equipos biomédicos empleados para la prestación de los servicios. Las fichas técnicas observadas (para algunos equipos), no tienen información incompleta. ?
- No se evidencian registros sanitarios INVIMA, para los equipos biomédicos que aplica. ?
- No es posible evidenciar la procedencia de los equipos biomédicos que garantice proveedor y determinar así vida útil de los mismos.

CONSULTA EXTERNA ✓

- Se evidencia consultorio en segundo piso en el cual no se observa la dotación básica requerida (camilla, bascula, tensiómetro, equipo de órganos y fonendoscopio).

CIRUGIA

- Se evidencia deterioro físico en equipos biomédicos observados en quirófanos.
- Se evidencian dos carros de paro sin bala de oxígeno portátil. ✓
- Se evidencia monitor multiparámetros serie A332265M1301870005, marca EDAN, para el cual no se evidencia certificado de mediciones para la variable de cinografía.
- No se evidencia sistema de secado de manos en lavado quirúrgico. ✓
- Se evidencia lampara cielitica de quirófano 2 a la cual no le funcionan la totalidad de sus bombillas. ✓

CIRUGIA HOSPITALARIA ✓

- No se evidencia estimulador de nervio periférico.
- No se evidencia monitor para presión arterial invasiva.
- No se evidencia equipo de gases arteriales.

HOSPITALIZACIÓN ✓

- No se evidencian camas hospitalarias.
- No se evidencia oxígeno y succión.
- No se evidencia carro de paro para el servicio.

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página: 4 de 5

CODIGO SEDE: 7600106974-01

RECUPERACIÓN

- No se evidencia la totalidad de las camillas requeridas por número de salas de cirugía (2 camillas por cada sala de cirugía). Se evidencian 2 salas de cirugía para lo cual el prestador cuenta con 3 camillas en recuperación.

4.- MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS.

- No se evidencia que se garantice las condiciones de temperatura y humedad de medicamentos y dispositivos médicos para carro de paro y stock de recuperación, los cuales se encuentran en un pasillo del área de cirugía.
- Se evidencia el reenvase de medicamentos, para lo cual no se observa certificación de buenas prácticas de elaboración emitida por el INVIMA.

5.- PROCESOS PRIORITARIOS

- No se evidencia protocolo para suspender procedimiento quirúrgico e iniciar maniobras de reanimación

CIRUGIA

- No se evidencia adherencia a protocolo de lavado de manos *-+ se evidencia socialización y evaluación adherencia a auxiliares, instrumental, no se incluye*

6.- HISTORIA CLINICA Y REGISTROS

- Se solicita copia de historia clínica numero 52.741.979 folios (32) *x*
- No se evidencia consentimiento informado para el procedimiento de lipoinyeccion glútea *x*
- Se solicita copia de historia clínica número PAB276462 folios (33) *x*

7. INTERDEPENDENCIA

CIRUGIA MEDIANA COMPLEJIDAD

- No se evidencia que el prestador cuente con: hospitalización, radiología e imágenes diagnostica, laboratorio clínico *✓*

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página: 2 de 5

CODIGO SEDE: 7600106974-01

En el momento de la visita se evidencia prestación de servicio 101. GENERAL ADULTOS. En el tercer piso se evidencio paciente con documento de identidad PAB276462 de nacionalidad española, asistida por auxiliar de enfermería Hessy Geovanna Herrera, la cual cuenta con contrato de prestación de servicios profesionales con la clínica Mediplastic con vigencia desde el 01 de agosto de 2017 (031-17-IVC)

EXIGENCIAS

- Abstenerse de prestar servicios de salud.
- Subsanar los hallazgos encontrados
- Realizar el reporte de las novedades correspondientes

CONDUCTA: MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN:

CLAUSURA TEMPORAL TOTAL	X	TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD
CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL (SERVICIOS)		
SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS		
SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS		
DECOMISO OBJETOS /PRODUCTOS		
DESTRUCCION O DESNATURALIZACION		
CONGELACION (MEDICAMENTOS-EQUIPOS PRODUCTOS)		
RATIFICACION DE MEDIDA SANITARIA		
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA		

Según acta de visita No : 005 /12092017/01

Por un periodo de 3 Meses y/o hasta subsanar hallazgos, el cual podrá ser prorrogado.

Se deja constancia de la visita realizada a la Institución o profesional en cuestión, por parte de la Comisión Técnica de Verificación y se da por terminada la presente diligencia el día 12 de septiembre de 2017, siendo las 4:30 pm se lee, aprueba y firma por los que en ella intervinieron. Se extiende copia de ésta a quien atiende la visita.

POR LA ENTIDAD	
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	Firma:
Nombre: <i>Leonel Rojas</i>	Nombre:
Cédula: <i>16.723.978</i>	Cédula:
Cargo: <i>Gerente</i>	Cargo:

POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD:		
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
Nombre: <i>PATRICIA GIRON C.</i>	Nombre: <i>[Handwritten Name]</i>	Nombre: <i>[Handwritten Name]</i>
Cédula: <i>29307716</i>	Cédula: <i>06.939.909</i>	Cédula: <i>1144029207</i>
Cargo: <i>VERIFICADORA IVC</i>	Cargo: <i>VERIFICADORA IVC</i>	Cargo: <i>Verificador Grupo IVC</i>
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	
Nombre: <i>[Handwritten Name]</i>	Nombre: <i>[Handwritten Name]</i>	Nombre:
Cédula: <i>13.007.035</i>	Cédula: <i>29.544.802</i>	Cédula:
Cargo: <i>VERIFICADORA IVC</i>	Cargo: <i>VERIFICADORA IVC</i>	Cargo: <i>Verificador Grupo IVC</i>



0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 1 de 3

CODIGO SEDE: 7600106974-01

CIUDAD: CALI	FECHA: OCTUBRE 23 DE 2017	HORA DE INICIO: 8:15 A.M.
NOMBRE DE PRESTADOR: CLINICA MEDIPLASTIC		
NOMBRE DE SEDE: CLINICA MEDIPLASTIC		
TIPO DE PRESTADOR: IPS_X__ PI____ OSD____ STEP____		
CÓDIGO: 7600106974-01		NIT: 900208912-1
DIRECCIÓN: CALLE 5 A No. 40-72		Tel: 3961204
REPRESENTANTE LEGAL: LEONEL TORIJANO MORENO		CC: 16.723.998
CELULAR: 3176594530	E-mail: climediplastic@gmail.com	

TIPO DE VISITA:

Visita No.

Seguimiento a Medida Sanitaria No Acta **005-12692017-01**

Seguimiento Exigencias de visita anterior

Otros:

OBJETIVO DE LA VISITA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Conforme lo previsto en la Ley 9 de 1979, Decreto 1011 de 2006, La Resolución 2003 de 2014 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicioneen o sustituyan.

COD	SERVICIO	M	C	DP	DNP	PND
205	CIRUGIA MAXILOFACIAL	IA	M			
209	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	IA	M			
213	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	IA	M			
301	ANESTESIA	IA	M			
369	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	IA	M			
714	SERVICIO FARMACEUTICO	IA	M			

AMBULATORIO	IA	Intramural Ambulatorio
	IH	Intramural Hospitalario
EXTRAMURAL	EJ	Extramural Domiciliaria
	EUM	Extramural Unidad Móvil
	EO	Extramural Otras
TELEMEDICINA	TIR	Telemedicina Institución Remisora
TELEMEDICINA	TCR	Telemedicina Centro de Referencia

COMPLEJIDAD	B	Baja
	M	Media
	A	Alta
DECLARACION DE SERVICIOS	DP	Declarado prestado
	DNP	Declarado NO Prestado
	PND	Prestado NO Declarado



HALLAZGOS:

1. TALENTO HUMANO

Se subsanaron los hallazgos

2. INFRAESTRUCTURA

Se subsanaron los hallazgos

3. DOTACIÓN

Se subsanaron los hallazgos

4. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS

Se subsanaron los hallazgos

5. PROCESOS PRIORITARIOS

Se subsanaron los hallazgos

6. HISTORIA CLINICA Y REGISTROS

Se subsanaron los hallazgos

7. INTERDEPENDENCIA

Se subsanaron los hallazgos

OBSERVACIONES

Al momento de realizar la visita no se evidencian equipos biomédicos, mobiliarios, medicamentos y dispositivos médicos en el segundo y tercer piso de la edificación que demuestren la posible prestación de servicios de salud en estas áreas

EXIGENCIAS



0092-33-02

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Página 3 de 3

CODIGO SEDE: 7600106974-01

Ninguna

CONDUCTA: MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN:

CLAUSURA TEMPORAL TOTAL		
CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL (SERVICIOS)		
SUSPENSION PARCIAL DE TRABAJOS		
SUSPENSION TOTAL DE TRABAJOS		
DECOMISO OBJETOS /PRODUCTOS		
DESTRUCCION O DESNATURALIZACION		
CONGELACION (MEDICAMENTOS-EQUIPOS PRODUCTOS)		
RATIFICACION DE MEDIDA SANITARIA		
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA SANITARIA	x	

Según acta de visita No : 005 / 12092017 / 01

Por un periodo de 3 Meses y/o hasta subsanar hallazgos, el cual podrá ser prorrogado.

Se deja constancia de la visita realizada a la Institución o profesional en cuestión, por parte de la Comisión Técnica de Verificación y se da por terminada la presente diligencia el día 23 de Octubre de 2017, siendo las 9:50 se lee, aprueba y firma por los que en ella intervinieron. Se extiende copia de ésta a quien atiende la visita.

POR LA ENTIDAD:

Firma:	Firma:
Nombre: LEONOR FRANCO	Nombre: PAULO CESAR MONTEZUMA
Cédula: 311975.384	Cédula: 94.381.705
Cargo: ADMINISTRADORA	Cargo: JEFE DE PERSONAL

POR LA COMISION TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD:

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY XIMENA RIOS	Nombre: ANGELA MARIA CORREDOR ALZATE	Nombre: OSCAR MAURICIO VELEZ
Cédula: 30.232.087	Cédula: 31.426.216	Cedula: 1144024207
Cargo: Verificadora IVC	Cargo: Verificadora IVC	Cargo: Verificador IVC
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: JOSE LUIS ORTIZ	Nombre: LEISIN ARROYO	Nombre:
Cédula: 79384398	Cédula: 66.939.309	Cédula:
Cargo: Verificador IVC	Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:

957

CLINICA INTERNACIONAL DE
CIRUGIA PLASTICA S.A.S

Santiago de Cali, julio 27 de 2018

01/08/2018 10:48 a.m. NUMORALES
GOBERNACION DEL VALLE



ASUNTO: DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE
DEST: JOHAN HELBERT NIEVAS MANTILLA
DEPENJ: SECRETARIA DE SALUD
FOLIOS: 14
COMPANIA: CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA
REMTENTE: LEONEL TORIJANO MORENO

CONSECUTIVO: 99048
No COMUNICACION: SN

[Recibido]

Doctora

María Cristina Lesmes Duque

SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

E.S.D

La ciudad

DERECHO DE PETICIÓN

Leonel Torijano Moreno, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.723.998 expedida en la ciudad de Cali, actuando en mi calidad de representante legal del Prestador de Servicios de Salud CLINICA MEDIPLASTIC SAS ahora CLÍNICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA SAS, con código de habilitación No. 7600106974 y Nit No. 900.208.912-1, de la manera más respetuosa con el derecho que me asiste interpongo ante su despacho las siguientes peticiones:

I. HECHOS

En el año 2017 la institución que represento fue objeto de dos visitas de Inspección, Vigilancia y control por parte de la Comisión Técnica que integran los verificadores pertenecientes a dicha secretaría; una de fecha 30 de mayo y la otra 12 de septiembre de la misma anualidad.

En cada una de las visitas se impusieron medidas sanitarias, de distinto orden; en la del 30 de mayo de 2017 se impuso medida sanitaria consistente en "Suspensión de Servicios al quirófano 2" y en la del 12 de septiembre "Clausura Total de Todos los Servicios"

Con base en lo anterior muy respetuosamente solicito:

CLINICA INTERNACIONAL DE
CIRUGIA PLASTICA S.A.S

1. Se me informe los fundamentos de derecho que llevaron a imponer la medida sanitaria de "SUSPENSIÓN DE SERVICIOS" para el quirófano 2, el día 30 de mayo de 2017, y me informe los fundamentos de hecho o los hallazgos evidenciados generadores de dicha medida.
2. Se me informe los fundamentos de derecho que llevaron a imponer la medida sanitaria de "CLAUSURA TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS" , el día 12 de septiembre de 2017, y cuáles fueron los hechos generadores de dicha medida, teniendo en cuenta que el quirófano en uso no fue sujeto a inspección alguna.
3. Se me informe cuales fueron los fundamentos de derecho para realizar inspección, vigilancia y control al quirófano 2 el día 12 de septiembre, el cual no estaba en funcionamiento por una medida sanitaria, impuesta por esa misma dependencia, sin haber solicitud de levantamiento, ni seguimiento a la medida por esa dependencia.
4. Con base en lo reglado en la Ley 9 de 1979, art 576; donde contempla que las medidas sanitarias van encaminadas a proteger la salud pública, Solicito se me informe cuáles fueron los hallazgos que llevaron imponer la medida sanitaria consistente en CLAUSURA TOTAL DE SERVICIOS, en el entendido que el quirófano en uso no fue sujeto de inspección alguna y el otro quirófano estaba fuera de funcionamiento justamente por medida sanitaria impuesta por el Grupo de IVC de esa dependencia.
5. Se me informe en que Consiste una medida sanitaria de "Suspensión de servicios" al igual en que consiste la de Clausura Total de Todos Los Servicios, y en qué casos aplica cada una de ellas.
6. Tal como lo contempla la norma las medidas sanitarias "*van encaminadas a impedir por razones de prevención o control epidemiológico cuando se considere que están causando un problema sanitario o por razones de prevención o control*

CLINICA INTERNACIONAL DE
CIRUGIA PLASTICA S.A.S

epidemiológico. Solicito se me informe porque el 12 de septiembre se impuso la medida sanitaria "Clausura Total de Todos los Servicios" y el 30 de mayo solo se impuso "Suspensión de Servicios del quirófano 2. También solicito se me informe cual fue el problema sanitario detectado en la visita del 12 de septiembre que llevara a la necesidad de imponer la medida de "Clausura Total de todos los servicios" toda vez que el quirófano 1 no fue inspeccionado y el quirófano 2 no era sujeto de nueva inspección. por estar fuera de servicio, a razón de orden impartida por esa misma dependencia.

7. Solicito se me informe si con anterioridad al 12 de septiembre de 2017 se había radicado oficio solicitando el levantamiento de la medida sanitaria impuesta al Quirófano 2, y de ser así, expedir a mis costas una copia con la respectiva respuesta.

II. PRUEBAS

Adjunto a la presente petición las actas de visita de inspección, vigilancia y control según lo referido:

- Acta #005/30052017/01 de fechas 30 de mayo de 2017 6 folios y
- Acta #005/12092017/01 de fecha 12 de septiembre de 2017.

III. NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta en el domicilio del prestador, ubicado en la Calle 5ª #40-72, de la ciudad de Santiago de Cali.

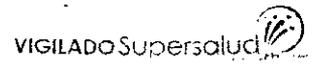
De la señora Secretaria,



LEONEL TORIJANO MORENO
Representante Legal

No. 900.208.912-1

**CLÍNICA INTERNACIONAL
DE CIRUGÍA PLÁSTICA S.A.S**
Nit: 900.208.912 - 1
Téls.: 553 2903 - 396 1204 - 396 5487



Bogotá, Agosto 13 de 2018

Doctor:

Héctor Fabio Fajardo Hernández

Abogado

Santiago de Cali.

Referencia:

Concepto científico proceso civil verbal por presunta
responsabilidad Medica

Radicación: 2018-00107 Juzgado Octavo Civil del Circuito

Apreciado Doctor Fajardo:

De acuerdo a lo solicitado por usted en el oficio en referencia, paso a resolver el cuestionario por usted presentado:

- 1. Sírvase explicar en qué consiste una lipoescultura y cuál es la técnica científicamente autorizada por las guías de manejo internacional?**

R/ Se entiende por lipoescultura el procedimiento quirúrgico mediante el cual se aspira tejido graso (liposucción) de una o varias zonas del cuerpo y luego se trasfiere total o parcialmente a otra área (lipoinyección).

Bajo anestesia General o Regional previa infiltración de soluciones con sustancias vasoconstrictoras (epinefrina) para disminuir el sangrado, y que tiene como objetivo mejorar el contorno corporal, se procede a obtener el material que

incluye las células grasas como el líquido previamente inyectado, utilizando cánulas romas diseñadas para tal fin.

Posteriormente se procede a inyectar dicho material una vez decantado, utilizando solo las células grasas en las áreas que ameritan el aumento de volumen.

2. Explique cuáles son los riesgos y complicaciones en este tipo de procedimientos?

R/ Los riesgos y complicaciones más frecuentes en este tipo de procedimientos son:

- * Sangrado
- * Infección
- * Asimetría
- * Irregularidades de contorno
- * Seromas (acumulación de Líquido)
- * Hematomas
- * Adherencias
- * Tromboembolismo pulmonar
- * Embolia grasa pulmonar
- * Necrosis de Piel.

3. Existe un protocolo que garantice, que este tipo de procedimientos no presente riesgos y complicaciones para los pacientes?

R/ Ningún protocolo puede garantizar que no se presenten complicaciones ni riesgos.

4. Explique en que consiste la transferencia de grasa con inyección glútea?

R/ La transferencia de grasa con inyección glútea consiste en llevar las células grasas obtenidas por lipoinyección de otras zonas a los glúteos para mejorar y aumentar su apariencia.

5. Explique al suscrito si existen diferentes técnicas de la transferencia de grasa con inyección glútea?

R/ Se puede describir tres técnicas de lipoinyección glútea: Submuscular, Intramuscular y Supramuscular o subdérmica.

6. Históricamente cual ha sido la técnica más utilizada para la transferencia de grasa con inyección glútea?

R/ Actualmente la técnica supramuscular o Subdérmica puede ser la más utilizada.

7. Explique si alguna de las técnicas utilizadas para la transferencia de grasa con inyección glútea se encuentra exenta de algún tipo de riesgo o complicación?

R/ Ninguna de estas técnicas estas libre de complicaciones.

8. Explique cuáles son los riesgos y complicaciones que se presentan con este procedimientos?

R/ Los riesgos y complicaciones más frecuentes de este procedimiento son:

- Irregularidades
- Asimetrías
- reabsorción
- Quistes Lipóidicos
- Hematomas
- Infección
- Embolia grasa pulmonar

9. La embolia grasa solo se presenta en procedimientos estéticos?

R/ También puede presentarse embolismo graso en fracturas de huesos largos

10. Cuando se realiza este tipo de procedimientos, en los que pueden presentarse riesgos y complicaciones, se debe hacer advertencia del riesgo?

R/ Debe advertirse al paciente de la posibilidad de estos riesgos y complicaciones.

11. De acuerdo a su experiencia y a la lectura realizada a las piezas de este proceso considera que por parte del Dr. GIOVANNY CORTES se realizó la advertencia del riesgo.

R/ Considero que el doctor Cortez realizo la advertencia del riesgo

12. Con la señora GLADYS GALLEGO, de acuerdo a lo estudiado en el expediente se realizó, alguna técnica no reconocida o prohibida por la ciencia médica?

R No encuentro en el expediente que se haya realizado técnica alguna no reconocida o prohibida por la ciencia médica.

13. Qué tipo de cánulas se exigen para la transferencia de grasa por inyección glútea?

R/ Se utilizan Cánulas Romas de diferente calibre, las más usadas de 4 a 6 mm.

14: De acuerdo a lo revisado en el expediente y a su experiencia como cirujano plástico, que concepto le merece la conclusión pericial del informe de necropsia No. 2017010176001002106 visible a folio 62, en lo atinente al acápite final de COCLUSION PERICIAL que afirma:

"el caso se trata de una mujer adulta que fallece por embolia grasa masiva a corazón y pulmones secundaria a lesión de vena glútea inferior izquierda.

Causa básica de muerte: embolia grasa pulmonar secundaria a lesión de vena glútea inferior izquierda causada por lipo-inyección.

MANERA DE MUERTE: COMPLICACION DE PROCEDIMIENTO ESTETICO"

R/ Creo que trata de explicar la secuencia de lesión de vena glútea inferior izquierda y a partir de allí embolia grasa a corazón y pulmones.

15. Si como complicación es posible la embolia grasa, esta fue informada a la paciente asumiendo el riesgo?

R/ De acuerdo al consentimiento informado aportado en la historia clínica, si fue informada la paciente, asumiendo el riesgo

Cordialmente:



Rafael Gómez Díaz

Médico Cirujano Plástico Reconstructivo

RM 19104930

TEL311 592 7629 - 6273199

JOSE RAFAEL GÓMEZ DIAZ M.D
CIRUJANO PLASTICO
C.C 19.104.930
CALLE 134 No 7-83 Cons. 232
Teléfono: 6278279-6273199

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de la medicina con alto sentido ético y social, con amplia experiencia en el campo asistencial, investigativo y docente de las áreas de quemados, maxilofacial, cirugía reconstructiva, craneofacial, cirugía de mano y cirugía estética.

FORMACION ACADEMICA

Educación Media

Seminario Franciscano CALI-CISSCA. 1969

Educación Superior

Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Medicina. Bogotá 1976
Titulo : Medico Cirujano.

Universidad de Antioquia. Medellín 1981
Titulo : Cirujano Plástico, Maxilofacial y de la Mano

EXPERIENCIA LABORAL Y ACADEMICA

Fundación Hospital de la Misericordia Servicio de Cirugía Plástica y Quemados
Jefe de Servicio 1982 Actual

Clínica San Pedro Claver ISS Cirujano de Mano 1984-1994
Jefe de Servicio 1986-1992

Universidad Nacional de Colombia Facultad de Medicina Profesor Asociado
Unidad de Cirugía Plástica 1994 Actual

Médicos Asociados Clínica Federman Clínica Fundadores Servicio de Cirugía Plástica
Jefe de Servicio 1985 Actual

Fundador y Coordinador “Clínica de Anomalías Craneofaciales” Fundación Hospital
de la Misericordia Universidad Nacional 1995-2008

Coordinación “Clínica del Labio y Paladar Hendidos” Fundación Hospital de la
Misericordia Universidad Nacional 1985-2008

Publicaciones e Investigaciones

Reconstrucción de la pared Abdominal con colgajo de TPL

Veloplastia tipo Furlow 20 años de experiencia

Injertos óseos alveolares Nueva técnica

Manejo quirúrgico de la plagocefalia y trigonocefalia

Manejo de la Mano quemada (Manual de manejo del niño quemado)

DR. RAFAEL GÓMEZ DIAZ
C.C 19.104.930 Bogotá

761

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez. Se deja constancia que el término para que el demandado GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE (folio 147) se pronunciara venció el 15 de agosto de 2018 y se presentó escrito con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. Para los demandados CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLÁSTICA SAS (folio 151) el término venció el 19 de octubre de 2018 y se presentó escrito con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. Se deja constancia que el día 3 de agosto de 2018 no corrieron los términos por jornada programada por la ARL donde no hubo atención al público. Desde el día 16 de agosto al 12 de octubre de 2018 no corrieron los términos por el lamentable hecho acaecido con los ascensores del Palacio de Justicia. Se deja constancia que a estos memoriales de contestación de la demanda no se les había dado trámite, por cuanto, al resolver la petición a la reforma de la demanda; se encontraron trasapelados con los traslados de la misma. Sírvase proveer.

Cali, 7 de diciembre de 2018

La secretaria,



DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Verbal vs Comfenalco
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. GLOSAR A LOS autos para que obre y conste el escrito de contestación de la demanda presentado en término por el demandado GIOVANNI CORTES MONTEALEGRE con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

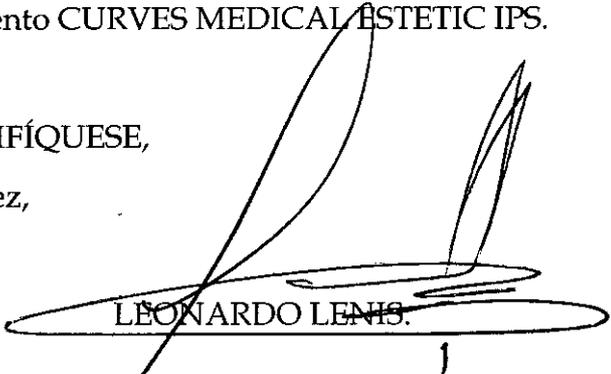
SEGUNDO. RECONOCER personería al Doctor HECTOR FABIO FAJARDO HERNANDEZ para actuar en nombre y representación del demandado en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

TERCERO. GLOSAR A LOS autos para que obre y conste el escrito de contestación de la demanda presentado en término por los demandados CLINICA MEDIPLASTIC SAS actualmente CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLÁSTICA SAS con excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

CUARTO. RECONOCER personería al Doctor CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS para actuar en nombre y representación de los demandados en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

QUINTO. A las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio propuestas; se les dará trámite una vez se notifique la demandada la señora CLARA INÉS PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

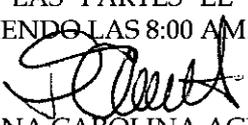

LEONARDO LENIS.

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN EL ESTADO No. 157

EN LA FECHA, 10 DIC 2018

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE
SECRETARIA

eda.

AMEZQUITA ABOGADOS & ASOCIADOS

762

Señor
JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL DEL CIRCUITO
Cali-Valle

JUZ. OCTAVO, C. CTO. CALI
DEC 7'18 AM 8:15

REF: VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DE: JENNIFER ALEJANDRA GALLEGO Y OTROS
CONTRA: CLINICA DE CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA MEDIPLASTIC S.A.S.-HOY
CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA S.A.S. Y OTROS.
RADICADO: 2018-0107

JOSE ALIRIO MARIN PEÑA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, Actuando en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito allego a su Despacho mediante el presente escrito CERTIFICACION de citación de correo Electrónico, respecto De la demandada señora CLARA INEZ PLAZA CASTELLANOS, en calidad de propietaria del Establecimiento de comercio CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, al correo electrónico ordenado por su Despacho, sin obtener ACUSE DE RECIBO, ni tampoco rehusado dentro del tipo establecido para tal Efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior de la manera más cordial solicito a su despacho se ordene su Emplazamiento de acuerdo al artículo 293 del C.G.P.

ANEXO

1-Certificacion expedida por la empresa de mensajes AM de la ciudad de cali-calle

Del señor Juez, Atentamente

JOSE ALIRIO MARIN PEÑA
C.C. 19.374.300 de Bogotá D.C.
T.P. 243.147 del C.S.J.



763

CERTIFICA QUE:

El **23-11-2018 10:50:03**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica **#GE0011083** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad Juzgado: CALI

Demandante: JENNIFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO OSCAR WILSON MARIN PACHECO QUIEN ACTUA EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD EVELYN MARIN GALLEGO

Demandado: CLINICA DE CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA MEDIPLASTIC SAS HOY CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA SAS GIOVANNI CORTES Y CLARA INES PLAZA CASTELLANOS EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CURVES MEDICAL ESTETIC IPS

Notificado: CURVES MEDICAL ESTETIC IPS

Naturaleza del Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Radicado: 2018-107

Anexo:

Dirección electrónica del Notificado: curvesmedical@outlook.es

Dirección electrónica de la parte interesada: AMEZQUITABOGADOSASOCIADOS@HOTMAIL.COM

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2018-11-23 10:50:03

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2018-11-27 23:59:59

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: No

El mensaje de datos fue rehusado: No

El mensaje de datos Expiro: Si (No Leido) **Estampa de tiempo:** 2018-11-28 00:00:10

Consultas realizadas al mensaje de datos: 0

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Se firma el presente certificado el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

704
—

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el anterior escrito por medio del cual se solicita emplazamiento de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento Curves Medical Estetic IPS. Sírvase proveer.

Cali, 18 de diciembre de 2018


DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Auto No. 717

Verbal R.C.C. Vs. Giovanni Cortes y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 760013103008-2018-00107-00.

Solicita el apoderado de la parte actora, se emplace a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, por ser procedente la petición y de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PSAA14-1018 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se accederá a ello.

Se glosa para que obre en el presente proceso la certificación de envío del correo electrónico enviado a la parte demandada indicando que no se obtuvo acuso recibo del mensaje de datos, ni tampoco rehusado dentro del tiempo establecido, razón por la cual se solicita el emplazamiento. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un listado que se publicará por UNA VEZ, en un diario de amplia circulación nacional (PAIS, OCCIDENTE, REPÚBLICA O TIEMPO), o en una radiodifusora nacional. En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M.

SEGUNDO. ADVERTIR A LA PARTE DEMANDANTE, que de conformidad con el numeral 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; una vez efectuada la publicación antes ordenada, deberá solicitar la inclusión de los datos del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO. DE CONFORMIDAD con el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, una vez se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá cumplido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro; allí se procederá a la designación de curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

F2

LEONARDO LENIS

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
EN EL ESTADO No. <u>162</u>	SECRETARIA
EN LA FECHA, <u>19 DIC 2018</u>	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.	
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA SECRETARIO.	

765

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que para continuar el trámite de la demanda, se requiere el cumplimiento de la carga procesal de la parte demandante, en lo referente al emplazamiento a la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANO. Sírvase proveer.

Cali, 27 de febrero de 2019

La secretaria,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE

Auto #170

Verbal Vs Giovanni Cortes y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación 76-001-31-03-008-2018-00107-00

Visto el informe que antecede y en virtud a que la presente actuación judicial se encuentra pendiente del cumplimiento de la carga procesal por parte de la parte demandante; el Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal de **IMPULSAR** el proceso, tendiente a realizar el emplazamiento a la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANO para notificarle el auto admisorio #347 dictado desde el 8 de junio de 2018 (folio 146).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONARDO LENIS

Eda.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
28 FEB 2019	
EN ESTADO Nro. 031 DE HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
 DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE Secretaria	

766

Señor:
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

REFERENCIA: PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO: 2018-0107

DEMANDANTE: OSCAR WILSON MARIN PACHECO Y OTROS

JUZ. OCTAVO. C. CTO. CALI
Jen
MAR 21 '19 PM 1:33

JOSE ALIRIO MARIN En calidad de apoderado de la parte actora, allego a su despacho, la publicación de edicto emplazatorio, ordenada por su despacho, para lo de su competencia.

Anexo: pagina diario el país

Del señor juez, atentamente

Jose Alirio Marin
JOSE ALIRIO MARIN PENA
C.C. 19.374.300 de Bogotá D.C.
T.P. 243.147 del C.S.J.

268

Elizabeth Daza Aragon



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CÓDIGO DEL PROCESO 76001310300820180010700

Form fields for process details including Instancia (PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA), Departamento (VALLE DEL CAUCA), Corporación (JUZGADO DE CIRCUITO 31), Especialidad (JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESC), Tipo Ley (NO APLICA), Juez/Magistrado (LEONARDO LENIS), Número Consecutivo (00107), Tipo Proceso (DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL), Clase Proceso (VERBAL), Fecha (02/05/2018 12:00:00 A. M.), and various checkboxes like Es Privado and Maneja Predio.

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Table with 7 columns: search icons, Demanda/Accionante, Cédula de Ciudadanía, ID, Name, and selection dropdown. Rows include JENNIFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO and OSCAR WILSON MARI N PACHECO.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

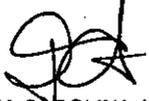
SEGUNDO. INCLUIR los datos de la emplezada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; en cumplimiento con el Acuerdo #PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. DE CONFORMIDAD con el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, una vez se anuncie la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento se entenderá cumplido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro; allí se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIQUESE,
El Juez,

LEONARDO LENIS

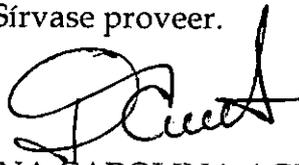
Eda.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. <u>051</u> DE HOY <u>4 ABR 2019</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE Secretaria

277

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencida la publicación en el registro nacional de personas emplazadas visible a folio 768; y a folio 767 se encuentra la publicación del edicto dirigido a la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS; la cual se realizó en debida forma. Sírvase proveer.

Cali, 17 de mayo de 2019
La secretaria,



DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

1.- EN VIRTUD AL informe secretarial, se revisa la publicación en el Registro Nacional de Emplazados visible a folio 768; y se tiene que el término otorgado de quince (15) días se encuentra vencido. Además se realizó la publicación en la prensa a folio 767 para la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS; por lo tanto, se les designará curador ad-litem.

2.- De conformidad con el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñará en forma gratuita; de forzosa aceptación; por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias. Y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como curador(a) ad-litem, de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS al:

Dr(a) Manino Alfredo Rodriguez Perdomo

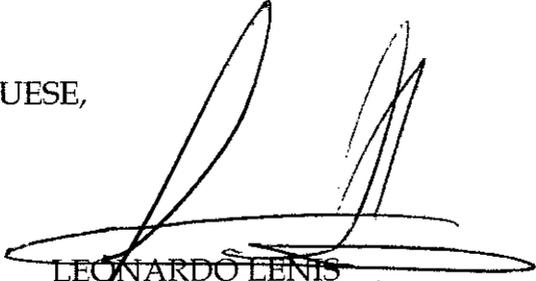
Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley.

En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO LENIS

-eda-

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 076 DE HOY 21 MAY 2019
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

774

772

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2019.

Se deja constancia que los días 22 y 23 de mayo de la presente anualidad no corrieron los términos judiciales por la imposibilidad material de ingresar a las instalaciones de los Despachos Judiciales ubicados en el Edificio Goya por el cierre de la edificación realizado por Asonal Judicial SI.

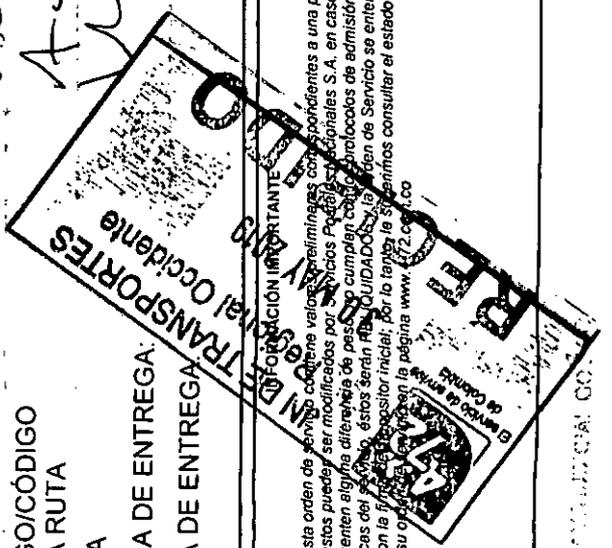
DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

472	SERVIK Nº ORDEN DE SERVICIO: 11926835	NIT: 800093816 EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15 SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI PRECINTO: C.O. ADMITE: PO.CALI	DATOS DE LA IMPOSICIÓN DATOS DE QUIEN (CLIENTE) NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA HORA DE ENTREGA	REPOSICIÓN IMPORTANTE Dado que esta orden de servicio contiene velocidades eliminadas con pendientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso o cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán REQUIDADOS. La orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del receptor inicial; por lo tanto se sugieramos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.gov.co
-----	---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Handwritten initials: Vuh, Asonal



472**DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO****N° ORDEN DE SERVICIO:**

11926835

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA128841706CO	MARINO ALFREDO RODRIGUEZ PERDOMO 2018-00107-28	CALLE 66 #1-43 APTO # 341 BLOQUE # 21	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el curador nombrado no ha aceptado el cargo. Sírvase proveer.

Cali, 4 de julio de 2019

La secretaria,



DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

EN VIRTUD AL informe secretarial, y debido a que el curador nombrado no ha aceptado el cargo; el Juzgado, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a relevarlo. Y,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, al Doctor Marino Alfredo Rodríguez Perdomo y en su lugar se designa al Dr (a) :

Dr(a) Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LEONARDO LENTIS

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN EL ESTADO No. 103

EN LA FECHA, 5 JUL 2019

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
SECRETARIA

Eda.

776

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 18 DE JULIO DE 2019
TELEGRAMA # 40

Doctor (a)
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
CALLE 71 B # 28 E - 77
CALI - VALLE

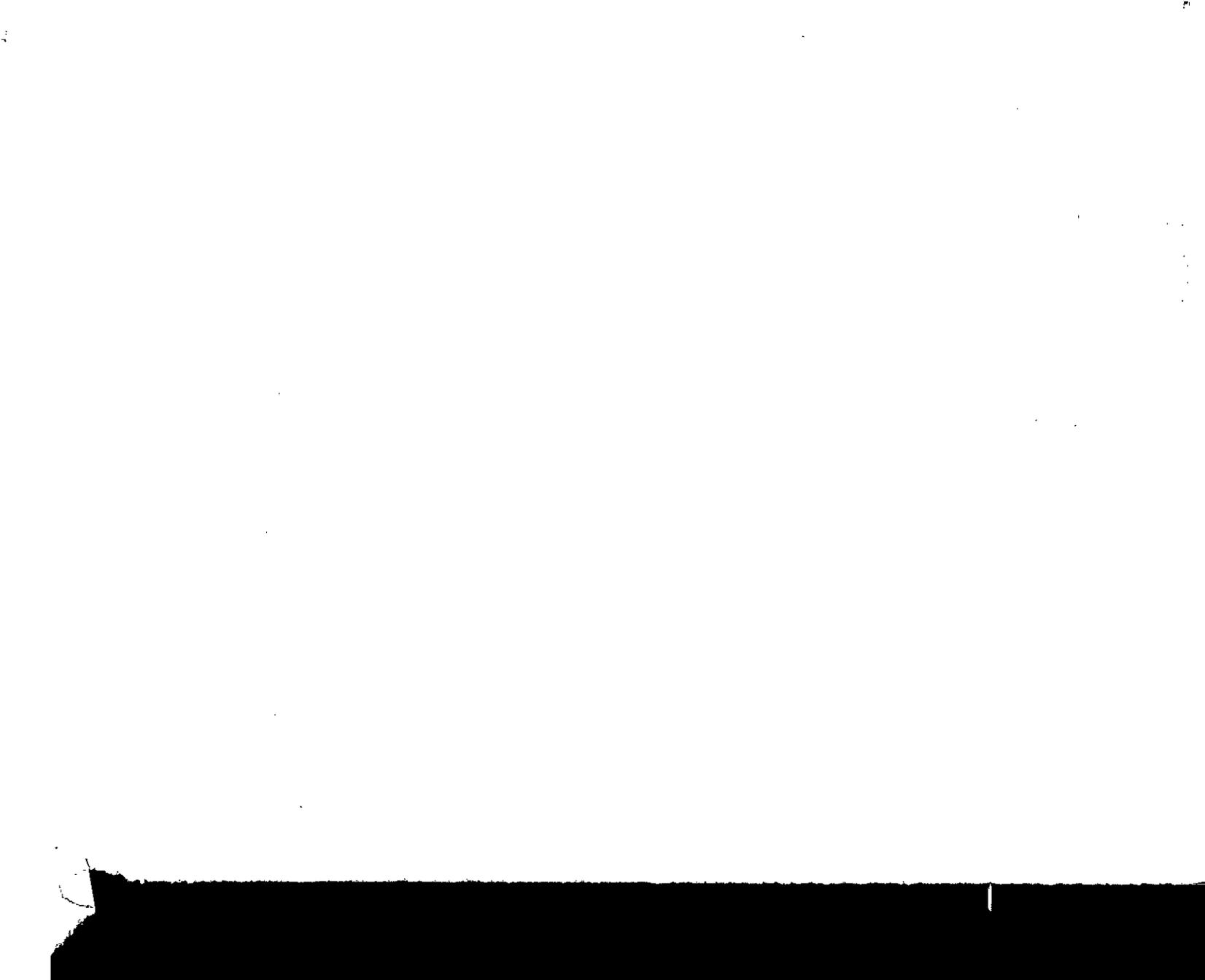
RAD: 2018-00107-00
Proceso. VERBAL (R.M)
Det. JENNIFFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO Y OTROS
Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE.
Secretaria.

VMP



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE
SERVICIO:

12188875

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 18/07/2019 11:24:39

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.CALI

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

W. P. M.

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

Asistente

FIRMA

W. P. M.

FECHA DE ENTREGA:

18 JUL 2019

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio. Estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.cdm.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$5.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5.200



000000012188875

tkt

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12188875

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA151404205CO	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ 2018-00107-40	CALLE 71 B #28 E - 77	CALI	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N - 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI -VALLE.

778

Santiago de Cali, 18 DE JULIO DE 2019
TELEGRAMA # 40

Doctor (a)
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
CALLE 71 B # 28 E - 77
CALI - VALLE

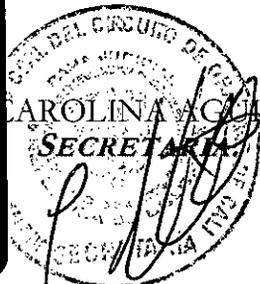
JUZ. OCTAVO. C. CTO. CALI

JUL 26 '19 PM 1:30

RAD: 2018-00107-00
Proceso. VERBAL (R.M)
Det. JENNIFFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO Y OTROS
Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que dan lugar las copias ante la autoridad competente. En consecuencia,

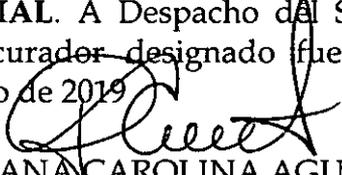
Observaciones:	
C.C. Centro de Distribución: <i>William Barona</i>	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:
LA MES	LA MES
2	2
2019	2019
AÑO	AÑO
MES	MES
DIA	DIA
72	72
Motivos	Motivos
Desconocido	Desconocido
Rehusado	Rehusado
Cerrado	Cerrado
Fallecido	Fallecido
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor
No Reside	No Reside
Dirección Errada	Dirección Errada
Apertado Clausurado	Apertado Clausurado
No Reclamado	No Reclamado
No Contactado	No Contactado
No Existe Número	No Existe Número



CAROLINA AGUDELO ZARATE.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el telegrama dirigido al curador designado fue devuelto del correo. Sírvase proveer. Cali, 31 de julio de 2019

La secretaria,


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

1.- EN VIRTUD AL informe secretarial, se tiene en cuenta que el telegrama no llego a su destino para notificar al curador del presente nombramiento para representar a los demandados.

2.- Por lo anterior se relevara y procederá a designar nuevo curador y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, al Doctor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ, y en su lugar se designa al Dr (a) :

Dr(a) Lida Yaneth. Ramirez Solarte

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el Auto Admisorio No. 347 de fecha 7 de junio de 2018 visible a folio 146.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LEONARDO LENIS

Dyo/rad.2018-107

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 120 DE HOY 1 AGO 2019
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

780

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 08 DE AGOSTO DE 2019

TELEGRAMA # 49

Doctor (a)

LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE

CALLE 11 A # 43-60

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL R.C.M

Det. JENNIFER ALEJADRA PALACIO Y OTROS

Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE.

Secretaria.

VMP

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12303036

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 08/08/2019 13:26:23

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.CALI

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Wt Paul</i>		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>Acuerdo del</i>		
FIRMA	<i>Wt Paul</i>		
FECHA DE ENTREGA:	03 AGO 2019		
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000012303036

Sub total: \$5.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5.200

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12303036

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA161081725CO	LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE 2018-00107-49	CALLE 11A # 43-60	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

P
782

Lida Yaneth Ramírez Solarte.
Abogada. Universidad de San Buenaventura.

Santiago de Cali, Agosto 30 de 2019

Sr.
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AVENIDA 6 AN No. 28 N- 23
PISO 2.
CALI.

Tejy
JUZ. OCTAVO. C. CTO. CALI

SEP 3'19 PM 4:37

E. S. D.

REFERENCIA: DESIGNACION COMO CURADORA

PROCESO: VERBAL RCM
RADICACIÓN: 2018-00107
DEMANDANTE: JENIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTRO
DEMANDADO: CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTRO.

LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 31.870.313 de Cali, portadora de la T.P. de abogada No. 83033 del C.S.J. respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestarle muy respetuosamente, mi excusa por no aceptar el nombramiento de curadora ad-litem en el proceso de la referencia, lo anterior con base en el Art. 48, Numeral 7 del Código General del Proceso, pues estoy actuando como defensora de oficio en los siguientes casos y en los cuales aún no se me ha notificado terminación de los mismos:

1. JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL. RADICACIÓN 2016-00431
2. JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. RADICACIÓN 2015 01010
3. JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL. RADICACIÓN 2015-00501
4. JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD. RADICACIÓN 2015-041
5. JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD. RADICACIÓN 2016-092
6. JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. RADICACIÓN 2014-675

Adicionalmente soy curadora en los siguientes y más recientes procesos cuyos soportes y repuestas adjunto:

7. JUZGADO 17 LABORAL CIRCUITO. RADICACION 2016-00853

8. JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD. RADICACION 2015-970
9. JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD. RADIC. 2017-656
10. JUZGADO 18 LABORAL CIRCUITO. RADIC. 2017-028
11. JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL. RADIC. 2015-344.

En Total tengo a mi cargo **11 curadurías** lo cual me parece excesivo y violatorio de la Ley 1564 de 2012, art. 48, Numeral 7

Adicionalmente, la suscrita YA NO ES AUXILIAR DE LA JUSTICIA, MI REGISTRO EN LA LISTA DE AUXILIARES ESTA VENCIDO Y AUN ASI, SIGO Y SIGO RECIBIENDO ASIGNACIONES COMO CURADORA, VIOLANDOSEME EL DEBIDO PROCESO QUE INDICA EL ART. 48 No. 7 y el Art. 29 de la C.N.

Adicionalmente, no estoy en condiciones físicas, ni de salud para acudir a los juzgados, pues SE ME HA VUELTO A DIAGNOSTICAR CANCER y me encuentro con los fuertes efectos de la QUIMIOTERAPIA, en este momento estoy a la espera de que me fijen fecha para el siguiente ciclo de dicho tratamiento a realizarse en la Clínica Sebastián de Belalcazar de la EPS COLSANITAS.

De seguir violándoseme mi derecho fundamental al debido proceso, me veré obligada a instaurar una acción de tutela pues el Art. 48 del Código General del Proceso indica las reglas y el procedimiento de ley para nombrar curadores, auxiliares de la justicia, que en mi caso no se me está respetando conforme al art. 29 de la C.N.

Soporte Legal:

Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano.

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Adjunto: MI HISTORIA CLINICA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 SUSCRITA POR EL DR. ALVARO GUERRERO, ONCOLOGO DEL CENTRO MEDICO IMBANACO.

LE SOLICITO SR. JUEZ CON TODO RESPETO, NO DESIGNARME COMO CURADORA, HASTA TANTO NO SE ME NOTIFIQUE LA TERMINACION DE TODAS LA CURADURIAS QUE ATIENDO.

Atentamente,



LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE.

C.C. No. 31.870.313 de Cali. T.P. 83083 del C.S.J.

NOTIFICACIONES: CALLE 11-A No. 43-60.

Correo E: lidayaneth7@yahoo.com

Copia: Archivo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N - 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI - VALLE.

Santiago de Cali, 08 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA # 49

Doctor (a)
LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE
CALLE 11 A # 43-60
CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00
Proceso. VERBAL R.C.M
Det. JENNIFER ALEJADRA PALACIO Y OTROS
Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE.
SECRETARIA

VMP

785

Nombres del Paciente
LIDA YANETH

Apellidos del Paciente
RAMIREZ SOLARTE

Identificación
CC 31870313

Fecha
20 ago., 2019 10:33

Edad **57 Años** Peso **N/A**

Tipo Sangre

Entidad
EPS SANITAS

Nota de evolución

DX:
1. Ca Mama Izquierda Her 2 Luminal metastasico a tejidos blando y recurrencia local. completò 6 ciclos de protocolo Cleopatra con respuesta clínica 1 ciclo de terapia dual pertuzumab +trastuzumab con este ultimo evidencia de progresión por la masa de tejidos blando y derrame pleural izquierdo que hubo necesidadde drenaje. Progresa estando en terapia dual

2da línea con trastuzumab / Emtansine + letrozol 2.5 mgs día. (ciclo 2 completado)

S/ refiere sentirse mejor, No tos.
valorada por Radioterapia quienes realizaron TAC de simulación . En espera de inicio de sesiones.

EF: IK 100%TA 110/80 FC: 94 Peso: 57 kg Talla 165 cm
C/C: Mucosa húmeda, conjuntivas normales, sin adenopatías periféricas
tórax: en parte superior del hemitorax izquierdo no lesiones (previo 4 x 5 cm de características tumorales).
Adecuada ventilación pulmoanr.
Mamas: En área de mastectomía se evidencian disminución de los nódulos por encima y debajo de la cicatriz de 0,1 x 0,2 cm (previos 0,5 x 0,2) cm de características tumorales compatibles con nódulos de permeación, se palpa mayor densidad en región supra e infra clavicular sin poderse definir masas.
CP: RSCS rítmicos sin soplos, RSRS con hiperventilación izquierda.
Abd: blando depresible no masas.
EXT: normales
SNC: sin focalización

JUNIO 7 / 19 TAC DE ABDOMEN : SIN EVIDENCIA DE METASTASIS HEPATICA O RETROPERITONEALES.
TAC DE TORAX : PARED TORAXICA SE OBSERVA MASA EXPANSIVA TUMORAL HIPODENSE , HIPOVASCULAR DE 5.2 X3.5., SE OBSERVA ALTECTASIA POR EXTENSO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO .

19-03-2019 Ecocardiograma: FEVI 57%. Cavidades cardiacas de tamaño en rangos normales. Función ventricular normal, insuficiencia mitral funcional de grado leve. no hipertensión pulmonar.

Concepto :
Paciente Con ca de mama HER / Luminal quien progresa en presencia del esquema Cleopatra. desaparición de los nódulos de permeación , encontrándose en este momento en respuesta clínica completa.
Se formula 3er ciclo de 2 línea para enfermedad metastàsica (EMILIA + letrozol 2.5 mgs día). SS ecocardiograma de control. por ahora, no se justifica en el momento realizar radioterapia, dada la evolución clínica favorable de la paciente.

PROTOCOLO DE QUIMIOTERAPIA TIPO III. EMILIA trial (3ER CICLO)
ASC 1.8 PESO 71 TALLA 165 CM.

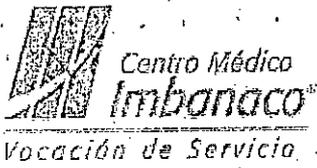
1. DIETA CON ALIMENTOS BIEN COCIDOS
3. DEXAMETASONA 8 MG ENDOVENOSO DIA 1
4. Trastuzumab / Emtansine KADCYLA x 100 mgs aplica 200 mgs ev infusión de 90 minutos la primera dosis y posteriormente en infusión de 30 minutos
- 5.- Letrozol 2.5 mgs día
- 6.- Protocolo cada 21 días
7. DEBE FIRMAR CONSENTIMIENTO INFORMADO.

- SS eco TT control.
- SS hemograma, Cr , F alcalina.

Firma Electrónica

Alvaro Guerrero Villota MD

ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA Hematooncología
Identificación: **CC 12966526** Trasplante de Medula Osez
MEDICINA INTERNA- ONCOLOGIA CIVIC No 15484 - 86
Registro Médico: **15484/86**



TA-247 MEDICINA INTERNA - HEMATOLOGÍA

Dirección: CRA. 38A NO. 5A - 100 Piso 2.
Teléfono: 5584243 - 3113335664 -- Conmutador: 6821000 Ext 14260
Correo Electrónico: alvaro.guerrero.asistente@imbanaco.com.co



3817862

782

Nombre del Paciente
LIDA YANETH

Apellidos del paciente
RAMIREZ SOLARTE

Identificación
CC 31870313

Fecha
20 ago. 2019 10:45

Edad **57 Años 9 Meses 19 Días**

Peso **N/A**

Grupo Sanguíneo
Plan

HG: **9831773**

Entidad **EPS SANITAS**

Serv. Remite: **TA-247 MEDICINA INTERNA - HEMATOLOGÍA**

Serv Destino:

Dxs Ingreso **(C500) TUMOR MALIGNO DEL PEZON Y AREOLA MAMARIA**
Dxs Presuntivos

940001

HONORARIO QUIMIOTERAPIA TIPO I

Cantidad 1

Alvaro Guerrero Villota
Hematooncología
Trasplante de Medula Ose.
Reg. No 15484 - 86

Firmado electrónicamente por

ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA

Identificación: **CC 12966526**

MEDICINA INTERNA- ONCOLOGIA CLINICA

Registro Médico: **15484/86**



ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA

ONCOLOGIA CLINICA

Dirección: CRA. 38A NO. 5A - 100 Piso 2.

NIT: 890.307.200-5

Teléfono: 5584243 - 3113335664 -- Conmutador: 6821000 Ext 14260

alvaro.guerrero.asistente@imbanaco.com.co

FR

Nombres del Paciente LIDA YANETH	Apellidos del Paciente RAMIREZ SOLARTE	Identificación CC 31870313	Fecha 20 de ago. de 2019
Edad 57 Años Peso N/A	Dirección CALLE 11 A No 43-60		Teléfono 3826252

KADCYLA 100 mg POLVO LIOFILIZADO VIAL (TRASTUZUMAB EMTANSINA T-DM1 100 mg VIAL)	Cant. 2
200 MG EV EN INFUSION DE 90 MINUTOS LA PRIMERA DOSIS Y POSTERIORMENTE EN INFUSION DE 30 MINUTOS.	
Dexametasona (acetato) 8 mg/mL de base suspensión inyectable (8 mg/mL) -- 1 Fco x 2 mL (Dexametasona (acetato) 8 mg/mL de base suspensión inyectable)	Cant. 1
8 MG EV DIA 1.	
LETROZOL 2,5 mg (2,5 mg) -- Cja.x 30 Comp (LETROZOL)	Cant. 30
20.5 MG VO DIA.	

Alvaro Guerrero Villota MD
Hematooncología
Trasplante de Medula Osea
Reg. No 15484 - 86

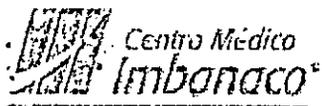
Firmado Electrónicamente por
ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA
Identificación: CC 12966526
MEDICINA INTERNA- ONCOLOGIA CLINICA
Registro Médico: 15484/86

No. Celular: 3113335664

788

 		FÓRMULA MÉDICA		Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD) 2019-06-20 11:25:19				
				Nro. Prescripción 20190620120012716543				
DATOS DEL PRESTADOR								
Departamento: VALLE DEL CAUCA		Municipio: CALI		Código Habilitación: 760010111116				
Documento de Identificación: 890307200			Nombre Prestador de Servicios de Salud: CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16					
Dirección: CRA. 38 BIS NO. 5 B2 - 04			Teléfono: 6821000 EXT. 15620 - 15621					
DATOS DEL PACIENTE								
Documento de Identificación: CC31870313		Primer Apellido: RAMIREZ		Segundo Apellido: SOLARTE				
Número Historia Clínica: 31870313		Diagnóstico Principal: C509 TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA		Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO				
				Primer Nombre: LIDA				
				Segundo Nombre: YANETH				
				Ámbito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO				
MEDICAMENTOS								
Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
SUCESIVA	(TRASTUZUMAB EMTANSINA) 100MG/1U / POLVOS PARA RECONSTITUIR	200 MILIGRAMO(S)	INTRAVENOSA	21 Día(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	3 MES(ES)	200 MG EV DIA 1. CADA 21 DIAS. SE FORMULA PARA 3 CICLOS.	6 / SEIS / AMPOLLA
PROFESIONAL TRATANTE								
Documento de Identificación: CC12966526			Nombre: ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA					
Registro Profesional: 15484/86			Firma					
Especialidad:			CodVer: 8B7F-A332-1E0F-AE40-66E3-E866-A68C-803E					

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018. Art. 13. Numeral 5.



Vocación de Servicio

Dirección: CRA. 38A NO. 5A - 100 Piso 2.
Teléfono: 5584243 - 3113335664 -- Conmutador: 6821000 Ext 14260
Correo Electrónico: alvaro.guerrero.asistente@imbanaco.com.co



3817867

682

Nombre del Paciente LIDA YANETH	Apellidos del paciente RAMIREZ SOLARTE	Identificación CC 31870313	Fecha 20 ago. 2019 10:47
Edad 57 Años 9 Meses 19 Días	Peso N/A	Grupo Sanguíneo	HG: 9831773
Entidad EPS SANITAS		Plan	
Serv. Remite: TA-247 MEDICINA INTERNA - HEMATOLOGÍA	Serv Destino:		

Dxs Ingreso (C500) TUMOR MALIGNO DEL PEZON Y AREOLA MAMARIA
Dxs Preñuntivos

890378 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA Cantidad 1

Alvaro Guerrero Villota MD

Hematooncología

Firmado electrónicamente por **Trasplante de Medula Osea**

ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA No. Vt. **15484-86**

Identificación: CC 12966526

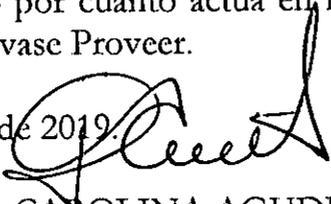
MEDICINA INTERNA- ONCOLOGIA CLINICA

Registro Médico: 15484/86

790

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la Auxiliar de Justicia nombrada para representar a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, allego escrito mediante el cual manifiesta que no acepta el cargo por cuanto actúa en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Sírvase Proveer.

Cali, 16 de septiembre de 2019.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

AUTO No.808. 1ª. Instancia
Verbal . Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que la Auxiliar de la justicia allega excusa que debido a encontrarse actuando en más de (5) cinco procesos y por salud, que le impide aceptar el cargo de Curador Ad-Litem, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS , a la Doctora LIDA YANETH RAMIREZ SOLARTE y en su lugar se designa al,

Dr(a) Sandra Milena Ramirez Pretel

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha de fecha 7 de Junio de 2018, a folio 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez.

F2 LEONARDO LENIS

17 SEP 2019

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 147 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

472**DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO****Nº ORDEN DE
SERVICIO:**

12563815

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA183521367CO	SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL 2018-00107-66	CARRERA 83 # 43-57 CANEY 1	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA183521375CO	SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL 2018-00107-47	CARRERA 49 B # 48-72	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

JUZ. OCTAVO C. CTO. CALI
OCT 4 19 AM 9:11

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JORGE GALLEGO OBANDO Y OTROS
DEMANDADO: CURVES MEDICAL STETIC - CLARA INES PLAZA CASTELLANOS
RADICACIÓN: 2018 - 00107

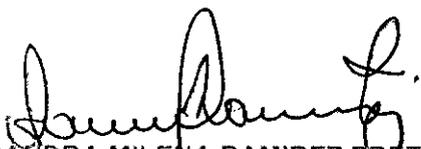
SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía 67.002.646 de Cali (Valle), portadora de la T.P. No. 98.198 del C.S.J, abogada en ejercicio, teniendo en cuenta la comunicación enviada por su Despacho, en la cual se me nombra al cargo de CURADORA AD LITEM, me permito informar la **no aceptación** del mismo por cuanto en la actualidad llevo más de 5 procesos en los cuales fui nombrada como curadora ad litem, y actuó en ellos. Así mismo llevo más de 100 procesos personales, los cuales me impiden hacer una buena gestion de los mismos.

Me permito relacionar los procesos en los que actualmente comparezco como curadora ad litem.

	JUZGADO DE CONOCIMIENTO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI	201401093	CITIBANK	CARLOS ALBERTO GARCIA
2	21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	201500413	ROSA LIBIA TOBAR MADRONERO	HERNAN GARCIA VELASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
3	08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI	201500622	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A	JULIANA MARCELA GIL Y OTRA
4	06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI	201500859	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ
5	1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI	201500552	AGROPECUARIA CRIADERO VII LAMARIA SAS	INVERSIONES ALZATE GIRALDO SAS
6	18 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	201700037	ROSALBA GONZALEZ	LOLAS CLUB LTDA
7	30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	201700470	LUIS GUILLERMO ESCOBAR	ISABEL PENAGOS GIRALDO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
8	3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	201700283	CELY VIVIANA BONILLA	EDGAR ALEXANDER MANCERA
9	5 FAMILIA DE CALI	201700104	SIXTA TULIA ZUÑIGA	MARTHA CECILIA SARRIA Y OTROS
10	8 CIVIL MPAL DE CALI	201800217	BANCO BOGOTA	GLORIA BELSY SANCHEZ
11	14 LABORAL DEL CCTO DE CALI	201800048	FILOMENA ANDRADE SOLIS	COLPENSIONES

Adjunto copia de las correspondientes contestaciones de las anteriores demandas.

Del(a) Señor(a) Juez, Cordialmente


SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL
C.C. No. 67.002.646 de Cali
T.P. No. 98.198 C.S.J.

754

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

2 ejecución.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GARCIA GUETIO
RADICACIÓN: 2014 - 01093

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** del demandado señor **CARLOS ALBERTO GARCIA GUETIO**, de quién afirmo que desconozco su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: Es cierto de acuerdo a lo estipulado en el título valor adjunto, y la respectiva carta de instrucciones, firmada por el demandado.

AL HECHO 2: Es cierto, en el título valor se insertó el valor correspondiente a las obligaciones adeudadas por el demandado.

AL HECHO 3: Es cierto de acuerdo a lo estipulado en el título valor adjunto, y la respectiva carta de instrucciones.

AL HECHO 4: Es cierto de acuerdo a lo estipulado en la carta de instrucciones.

AL HECHO 5: Es cierto.

AL HECHO 6: Es cierto.

AL HECHO 7: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Es el proceso determinado para iniciar el presente proceso, La cuantía es cierta en cuanto a las pretensiones invocadas por el demandante. Y por la naturaleza del asunto es Ud. Competente señor Juez, para conocer del presente asunto.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y LOS ANEXOS

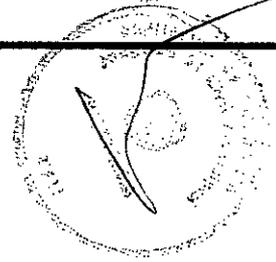
Solicito comedidamente se decreten, practiquen y tengan en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda en lo que sean favorables a mi representado.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas que fundamentan la demanda que nos ocupa.

47 SEP 2016



Señores.
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROSA LIBIA TOBAR Y OTRAS
DEMANDADO: HERNAN GARCIA VELASQUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2015 - 00413

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** del señor **HERNAN GARCIA VELASQUEZ Y de PERSONAS INDETERMINADAS**, de quienes afirmo que desconozco, al igual que sus domicilios y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso. Por cuanto en la factura del impuesto predial aparece relacionado el predio con otra dirección diferente a la que se menciona.

AL HECHO 2: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 3: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 4: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 5: No es un hecho, es una pretensión de la parte demandante.

AL HECHO 6: Es cierto, se le ha conferido poder para iniciar el trámite correspondiente.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y LOS ANEXOS

Coadyuvo las pruebas solicitadas por la parte demandante.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas que fundamentan la demanda que nos ocupa.

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

3-11-16.

1

796

o Ejecutor

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
DEMANDADO: JULIANA MARCELA GIL Y OTRA
RADICACIÓN 2.015 - 00622

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C.S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de la demandada señora **CLAUDIA ELENA BEDOYA**, de quien afirmo que desconozco su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. Es cierto.
4. Es cierto, de conformidad con el pagaré suscrito.
5. Es cierto.
6. No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
7. No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
8. Es cierto.
9. Es cierto.
10. Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1. **PRESCRIPCIÓN:** sin que implique reconocimiento de derecho alguno solicito dar aplicación a la excepción de prescripción, en el evento de que haya transcurrido el tiempo estipulado en la Ley, sin que se hayan efectuado las acciones pertinentes.
2. **PAGO PARCIAL:** Respecto de los pagos parciales efectuados por la demandada y que se prueben dentro del proceso.

Señores
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

9 DIC '15 ANS 04

JUZ 29 CIVIL MUN CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ
RADICACIÓN 2.015 - 00859

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C.S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** del demandado señor **HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ**, de quien afirmo que desconozco su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. Es cierto, de conformidad con el pagare suscrito por el señor **HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ**.
2. Es cierto, de conformidad con el pagare suscrito por el señor **HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ**.
3. Es cierto, de conformidad con el pagare suscrito por el señor **HUGO FERNANDO MARIN GONZALEZ**.
4. Es cierto, de conformidad con el pagaré suscrito.
5. No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
6. Es cierto.
7. Es cierto, de conformidad con el pagaré sin número suscrito por el demandando.

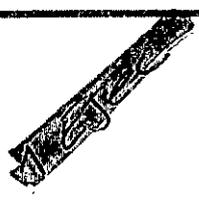
EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1. **PRESCRIPCION:** sin que implique reconocimiento de derecho alguno solicito dar aplicación a la excepción de prescripción, en el evento de que haya transcurrido el tiempo estipulado en la Ley, sin que se hayan efectuado las acciones pertinentes.
2. **PAGO PARCIAL:** Respecto de los pagos parciales efectuados por la parte demandada y que se prueben dentro del proceso.

Señores.
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGROPECUARIA CRIADERO VILLAMARIA SAS
DEMANDADO: INVERSIONES ALZATE GIRALDO SAS.
RADICACIÓN: 2015 - 00552

31 OCT '17 08:22
pl Amolo
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de la Sociedad **INVERSIONES ALZATE GIRALDO SAS**, de quien afirmo que desconozco, al igual que su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: Es cierto, de acuerdo a lo consagrado en el certificado de cámara de comercio de la Sociedad **AGROPECUARIA CRIADERO VILLAMARIA SAS**, adjunto como prueba a la demanda.

AL HECHO 2: Es cierto, de acuerdo a lo consagrado en el certificado de cámara de comercio de la Sociedad **INVERSIONES ALZATE GIRALDO SAS**, adjunto como prueba a la demanda.

AL HECHO 3: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en el título valor adjunto, como prueba a la demanda.

AL HECHO 4: Es cierto, de acuerdo con lo estipulado en el título valor adjunto.

AL HECHO 5: Es cierto, de acuerdo con lo estipulado en el título valor adjunto.

AL HECHO 6: Es cierto, de acuerdo con lo estipulado en el título valor adjunto.

AL HECHO 7: No me constan los requerimientos realizados por la parte demandante a la Sociedad **INVERSIONES ALZATE GIRALDO SAS**. Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 7: es cierto.

AL HECHO 8: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Es el proceso determinado para iniciar el presente proceso. La cuantía es cierta en cuanto a las pretensiones invocadas por la demandante. Y por la naturaleza del asunto es Ud. Competente Señor Juez, para conocer del presente asunto.

Señores.
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

FECHA 13 DIC 2017
HORA 9:30
Firma [Firma]

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSALBA GONZALEZ
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOLAS CLUB LTDA
RADICACIÓN: 2017 - 00037

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** del menor de edad **CAMILO ANDRES PINILLOS REYES**, de quien afirmo que desconozco, al igual que su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda incoada por la señora ROSALBA GONZALEZ, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso. Toda vez que no he podido contactar a la madre y representante legal del menor CAMILO ANDRES PINILLOS REYES, para que me aporte las pruebas relacionadas con respecto a la relación laboral del causante señor CARLOS ALBERTO PINILLOS GONZALEZ (Q.E.P.D.) con el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOLAS CLUB LTDA

EN CUANTO A LOS HECHOS

1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 9., Y 10: No me constan, lo referente a la relación laboral del causante señor CARLOS ALBERTO PINILLOS GONZALEZ (Q.E.P.D.). Teniendo en cuenta que hace parte de su vida personal. Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

11. Es cierto de conformidad con los documentos aportados como pruebas a la demanda.

12. No me constan, lo referente a las actuaciones realizadas por el señor EGO DE JESIS ARANGO ARANA en su calidad de representante legal del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOLAS CLUB LTDA.

13. Es cierto de conformidad con los documentos aportados como pruebas a la demanda.

14. No me consta el estado civil del señor CARLOS ALBERTO PINILLOS GONZALEZ (Q.E.P.D), teniendo en cuenta la contestación de la demanda por parte del apoderado judicial de ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOLAS CLUB LTDA, en la cual se informa la existencia del menor CAMILO ANDRES PINILLOS REYES, quien es hijo del señor CARLOS ALBERTO PINILLOS GONZALEZ (Q.E.P.D), y la señora ELIZABETH REYES CASTRO, de conformidad con el Registro civil de nacimiento de este, y quien se encuentra legitimado en promover tal acción.

15. No es un hecho, son argumentaciones subjetivas de la parte demandante.

Señores.
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ESCOBAR
DEMANDADO: ISABEL PENAGOS GIRALDO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2017 - 00470

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de la señora **ISABEL PENAGOS GIRALDO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, de quienes afirmo que desconozco, al igual que sus domicilios y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso. Por cuanto en el certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria # 370-254434, aparece relacionado el predio con otra dirección diferente a la que se menciona.

AL HECHO 2: No me consta. Que se pruebe, la posesión como dueño y señor debe ser acreditada en el proceso, a través de los diferentes medios probatorios. Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso

AL HECHO 3: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 4: Es cierto, de conformidad según consta en documento aportado como prueba.

AL HECHO 5: Es cierto, según consta en la escritura pública No. 375 de 17 de febrero de 1987 de la Notaria sexta del círculo de Cali, aportado como prueba.

AL HECHO 6: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas que fundamentan la demanda que nos ocupa.

EN CUANTO A LA CLASE DE PROCESO

Es legal la acción invocada.

COMPETENCIA Y CUANTIA

La cuantía es cierta en cuanto a las pretensiones invocadas por el demandante.

Por esto y por la naturaleza del asunto es Ud. competente.

Señores.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
5 JULY 2017 10:51 AM

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CELY VIVIANA BONILLA QUIÑONEZ
DEMANDADO: EDGAR ALEXANDER MANCERA PELAEZ
RADICACIÓN: 2017 - 00283

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** del señor **EDGAR ALEXANDER MANCERA PELAEZ**, de quien afirmo que desconozco, al igual que su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en los títulos valores adjuntos como prueba a la demanda.

AL HECHO 2: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en los títulos valores adjuntos como prueba a la demanda.

AL HECHO 3: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 4: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 5: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en los títulos valores adjuntos como prueba a la demanda.

AL HECHO 6: Es cierto, de acuerdo, a lo estipulado en los títulos valores adjuntos como prueba a la demanda.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y LOS ANEXOS

Coadyuvo las pruebas solicitadas por la demandante.

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

EXCMO. JUEZ
FAMILIA CALI

REFERENCIA: PROCESO DECLARATORIAA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SIXTA TULIA ZUÑIGA
DEMANDADO: HER. MARCO FIDEL SARRIA.
RADICACION: 2017 - 00104

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C.S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **MARCO FIDEL SARRIA** en el proceso de la referencia, conforme a designación efectuada por su despacho y acta de posesión, de quienes afirmo que desconozco, al igual que sus domicilios y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me atengo a lo probado en el proceso.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: No me consta, por cuanto son circunstancias intimas de la demandante con el señor MARCO FIDEL SARRIA. Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 2: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 3: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 4: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO 5: Es cierto, de conformidad con el registro civil de nacimiento del señor JUAN DAVID SARRIA ZUÑIGA, el cual fue aportado como prueba en la demanda.

AL HECHO 6: No me consta, Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas que fundamentan la subsanación de la demanda, al proceso que nos ocupa.



Señores.
JUZGADO (8) OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: GLORIA BELSY SANCHEZ PAEZ
RADICACIÓN: 2018 - 00217

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de **CURADORA AD LITEM** de la señora **GLORIA BELSY SANCHEZ PAEZ**, de quien afirmo que desconozco, al igual que su domicilio y vecindad, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO 1: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en el título valor adjunto como prueba a la demanda.

AL HECHO 2: Es cierto, de acuerdo a lo estipulado en el título valor adjunto como prueba a la demanda.

AL HECHO 3: Es cierto, así se deduce del título valor adjunto

AL HECHO 4: Es cierto, es un documentos ejecutivo firmado por la demandada, que contiene una obligación clara expresa y exigible, la cual presta merito ejecutivo

AL HECHO 5: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a cada una de las pretensiones de la demanda, me atengo a lo probado dentro del transcurso del proceso.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas las que fundamentan la demanda, que nos ocupa.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO

Es el proceso determinado para iniciar el presente proceso.

RECIBIDO
91 APR 2018
foxy

Señores.
JUZGADO (14) CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FILOMENA ANDRADE SOLIS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2018 - 00048

SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002 646 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.198 del C. S. de la J., obrando en calidad de CURADORA AD LITEM de la señora ALBA ESTHER HERRERA DE MENDEZ, de quien afirmo que desconozco, al igual que su domicilio, vecindad, teléfono o correo electrónico, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- A LOS HECHOS 1, 2 Y 3: Son ciertos, de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.
- A LOS HECHOS 4 Y 5: No me consta, lo referente a la relación sentimental que sostuvieron los señores FILOMENA ANDRADE SOLIS y JULIO CESAR MENDEZ (q.e.p.d.). Teniendo en cuenta que hace parte de la vida íntima y familiar de las partes. Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- AL HECHO 6: Es cierto, de conformidad con los documentos adjuntos como pruebas a la demanda.
- AL HECHO 7: Es cierto, en cuanto a la mayoría de edad de los hijos, de conformidad con los documentos adjuntos como prueba a la demanda. En cuanto a las demás afirmaciones no me consta por hacer parte de la vida íntima y familiar de sujetos que no hacen parte del proceso. Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- A LOS HECHOS 8, 9, 10 y 11: Son ciertos, de conformidad con la prueba documental aportada al proceso.
- A LOS HECHOS 12 y 13: No me consta, por cuanto son hechos ajenos al conocimiento de mi representado. Me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.
- AL HECHO 14: Es cierto, de conformidad con la prueba documental aportada al proceso.
- AL HECHO 15: No me consta, por lo que no es susceptibles de contestarse afirmativa o negativamente; Me atengo a lo que resulte probado.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a cada una de las pretensiones de la demanda, me atengo a lo probado dentro del transcurso del proceso.

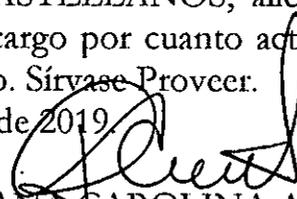
EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son las normas las que fundamentan la demanda, que nos ocupa.

805

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la Auxiliar de Justicia nombrada para representar a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, allego escrito mediante el cual manifiesta que no acepta el cargo por cuanto actua en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de octubre de 2019.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

AUTO No.864. 1ª. Instancia
Verbal . Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que la Auxiliar de la justicia allega excusa que debido a encontrarse actuando en más de (5) cinco procesos y por salud, que le impide aceptar el cargo de Curador Ad-Litem, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS , a la Doctora SANDRA MILENA RAMIREZ PRETEL y en su lugar se designa al,

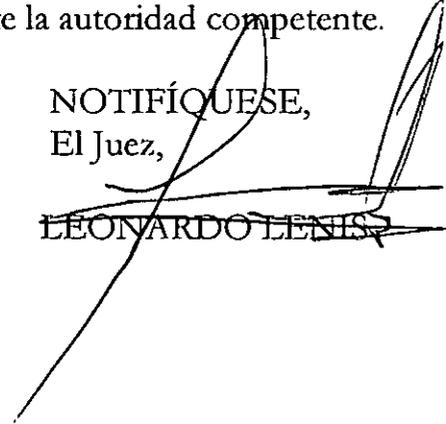
Dr(a) Hernando de Jesus Cardona Jaramillo,

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha de fecha 7 de Junio de 2018, a folio 146 del cuaderno principal.

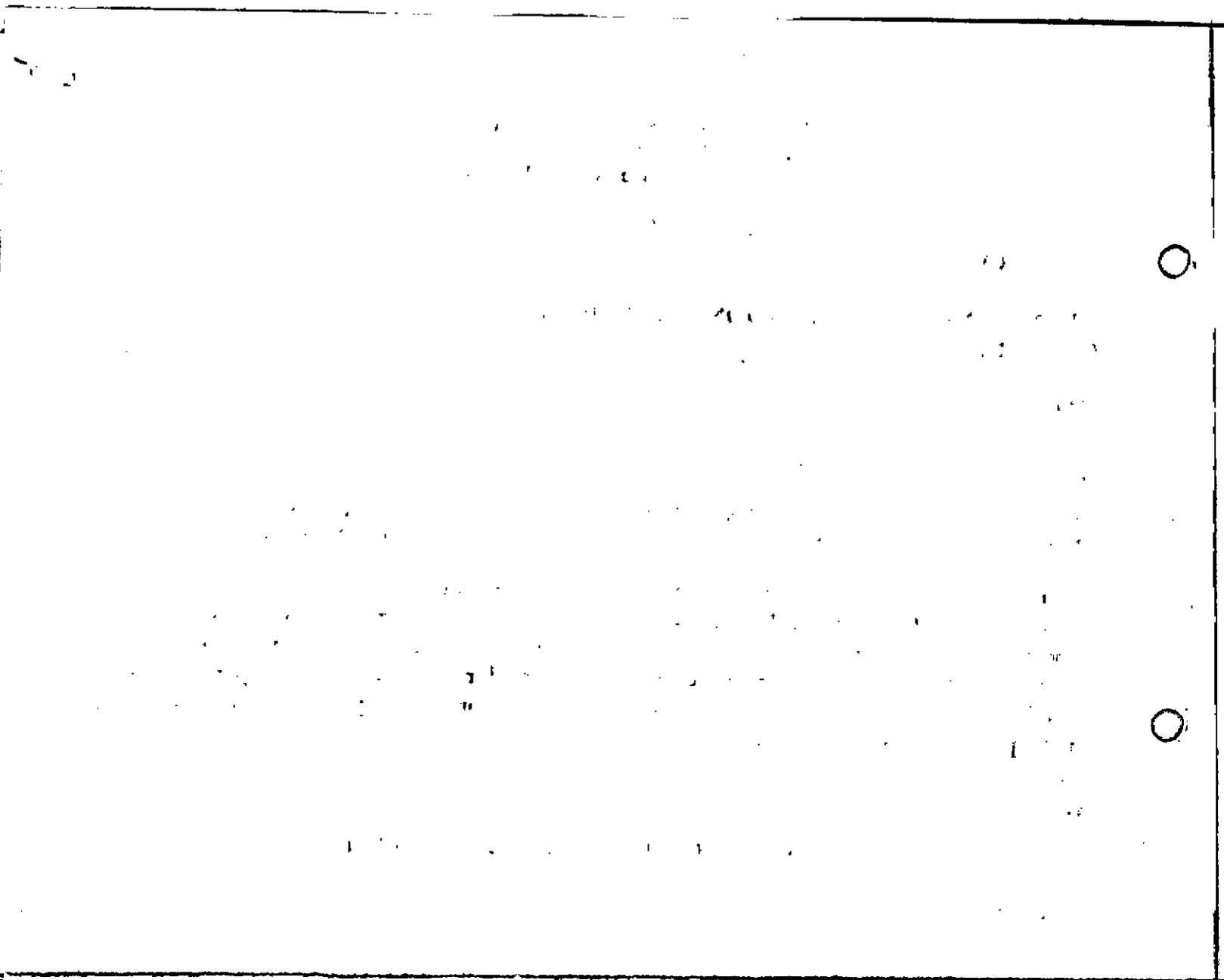
SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

F2 ~~LEONARDO LENIS~~ 

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 161 DE HOY 10 OCT 2019
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. 
DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE
Secretaria



472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12688902

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 18/10/2019 13:41:17

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.CALI

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

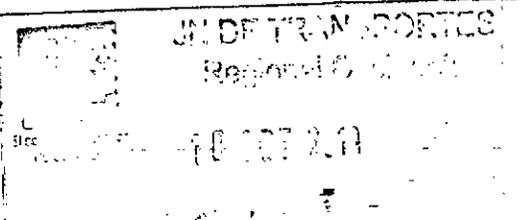
DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

V. A. Pineda
Asistente Administrativo
Unidad Postal



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000012688902

Sub total: \$10.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$10.400

407

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12688902

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA194791419CO	HERNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO 2018-00107-73	CARRERA 38 # 10-48	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA194791422CO	HERNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO 2018-00107-74	CARRERA 3 # 11-32 OFICINA # 206	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
 AVENIDA 6AN # 28 N - 23 PISO 2.
 SANTIAGO DE CALI - VALLE.

309

Santiago de Cali, 18 DE OCTUBRE DE 2019
 TELEGRAMA # 74

Señor (a)
RNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO
 CARRERA 3 # 11-32
 CUCINA # 206
 CALI - VALLE

JUZ. OCTAVO. C. CTO. CALI

OCT 23 '19 AM 10:13

D: 2018-00107-00
 Reso. VERBAL (R.M)
JENNIFER ALEJANDRA PALACIOS GALLEGO Y OTROS
 CLINICA INTENACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le
 De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En
 advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa
 presencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que
 sean copias ante la autoridad competente. En consecuencia,

472

472

Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input checked="" type="checkbox"/> 4	No Existe Número	
	<input checked="" type="checkbox"/> 5	<input checked="" type="checkbox"/> 6	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 7	<input checked="" type="checkbox"/> 8	No Reclamado	
Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> 9	<input checked="" type="checkbox"/> 10	Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> 11	<input checked="" type="checkbox"/> 12	No Contactado	
	<input checked="" type="checkbox"/> 13	<input checked="" type="checkbox"/> 14	Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> 15	<input checked="" type="checkbox"/> 16	Apartado Clausurado	
No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 17	<input checked="" type="checkbox"/> 18	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
			18 10 2019				23 10 2019
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
Juan Asprillo							



CAROLINA AGUDELO ZARATE.
 SECRETARIA

VMP

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
 AVENIDA 6AN # 28 N - 23 PISO 2.
 SANTIAGO DE CALI - VALLE.

810

ali, 18 DE OCTUBRE DE 2019
 A # 73

D DE JESUS CARDONA JARAMILLO
 B # 10-48

2018-00107-00
 VERBAL (R.M)
 ENNIFER ALEJANDRA PALACIOS GALLEGU Y OTROS
 CLINICA INTENACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

JUZ. OCTAVO CIV. CTO. CALI
 OCT 25 '19 11:45

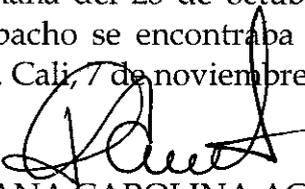
presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designo como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado		
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado		
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Jorge Mancayo				
C.C.	6.6.11				
Centro de Distribución:	2019 OCT. 22				
Observaciones:					

OLINA GUDELO ZARATE.
 SECRETARIA.

811

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se recibe del correo el telegrama devuelto para el nombramiento del curador ad-litem. Se deja constancia que en la semana del 28 de octubre al 1 de noviembre del año en curso, el titular del Despacho se encontraba como escrutador en el certamen electoral. Sírvase proveer. Cali, 7 de noviembre de 2019
La secretaria,


DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

EN VIRTUD AL informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia no se logró localizar, se procede a relevarlo; el Juzgado, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a relevarlo. Y,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, al Doctor Hernando de Jesús Cardona y en su lugar se designa al Dr (a) :

Dr(a) Sonia Elizabeth Enríquez Soto.

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


~~LEONARDO LENIS~~

2018 - 107

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN EL ESTADO No. 173

EN LA FECHA, - 8 NOV 2019

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
SECRETARIA

Eda.

812

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

TELEGRAMA # 82

Doctor (a)

SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO

CALLE 13 # 39-51

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL (R.M)

Det. JENNIFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO Y OTROS

Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE.

Secretaria.

VMP

813

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

TELEGRAMA # 83

Doctor (a)

SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO

AVENIDA 3 N # 8 N – 24

OFICINA # 607

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL (R.M)

Det. JENNIFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO Y OTROS

Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE.

Secretaria.

VMP

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12818646

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.CALI

TOTAL ENVÍOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

FECHA PREADMISIÓN: 14/11/2019 13:21:10

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

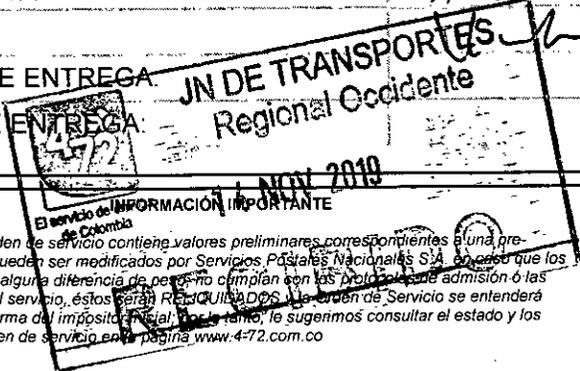
DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:



El servicio de INFORMACIÓN IMPORTANTE de Colombia

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso o no cumplan con los requisitos para admisión o las características del servicio, éstos serán REQUERIDOS. La orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor. Finalizado, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000012818646

Sub total: \$10.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$10.400

824

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

12818646

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA205920638CO	SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO 2018-00107-82	CALLE 13 # 39-51	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA205920841CO	SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO 2018-00107-83	AVENIDA 3N # 8 N - 24 OFICINA # 607	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

SEÑOR
JUEZ 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

NOV 18 '19 PH 3:30

REF: VERBAL (R.M)

DEMANDANTE: JENNIFER ALEJANDRA PALACIO GALLEGO Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

RADICACION: 2018-00107-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN – DEFENSORA DE OFICIO CURADOR AD-LITEM EN MAS DE 5 PROCESOS.

SONIA ENRIQUEZ SOTO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con C.C 38.604.147 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la T.P.143.670 del C.S.J., por medio de la presente, manifiesto ante el despacho que a la fecha me encuentro actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio Curadora ad litem, para lo cual anexo las certificaciones, radicaciones y juzgados donde actúo como tal, no obstante y teniendo en cuenta el vencimiento de cargo como curadora.

JUZGADO 7 C. DEL CTO.

1. OSCAR EDO. SAAVEDRA RODRIGUEZ–SOC. ARQUIBAÑAS SAS Y OTRO-2014 161

JUZGADO 2 C.MPAL EJECUCION

1. REFINANCIA S.A – NESTOR MAURICIO SILVA OLIVEROS – 2013 837

JUZGADO 3 C. MPAL EJECUCION

1. COLPATRIA – JEAN PAUL CRUZ TORRES – 2014 122

JUZGADO 8 C. MPAL EJECUCION

1. BCO. FINANDINA – PC CAÑA MIEL SAS Y DIANA FDA. PENAGOS G. – 2015 122

JUZGADO 3 C. CIRCUITO EJECUCION

1. BBVA – LUIS HDO. GIRALDO LOPEZ – 2015 549

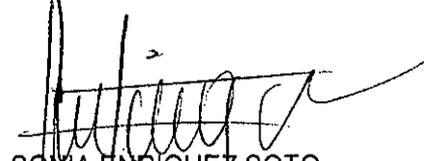
JUZGADO 6 CIVIL DE EJECUCION

1. BBVA – MARIANELA AMBUILA LUCUMI -2013 525

En total actúo en más de 5 procesos que a la fecha no han terminado, por lo anteriormente expuesto no me es posible tomar el nombramiento como defensora de oficio curadora ad litem en el proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 7 Artículo 48 del CGP.

Adjunto certificaciones emitidas por juzgados y copia de carnet.

Del Señor Juez,



SONIA ENRIQUEZ SOTO

C.C. 38.604.147 Cali.

T.P.143.670 C.S.J.

TEL. 8959516

Sonia77e@yahoo.es

2/816

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA
 SALA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 VALLE DEL CAUCA
 OFICINA JUDICIAL - CALI
 CARNET DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

NOMBRES: SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO
 C.C. o NIT: 38604147 de CALI
 VIGENCIA: 1 DE ABRIL DE 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2017
 EXPEDIDO EN SANTIAGO DE CALI, Marzo 23 de 2012
 DOCUMENTO VALIDO ÚNICAMENTE PARA LA POSESION

AÑO DE INSCRIPCIÓN: 2011
 RADICACIÓN: 29 CARGOS:
 CURADOR AD-LITEM,

PEDRO JOSE ROMERO CORTES Jefe de Oficina Judicial de Cali
 SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO Auxiliar de la Justicia

"EN CASO DE PERDIDA, FAVOR DEVOLVER AL
 DESPACHO U OFICINA JUDICIAL MAS CERCANA"

3
817

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 12

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI (VALLE).

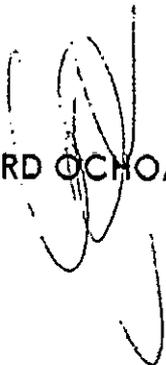
CERTIFICA:

Que la Doctora SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO identificada con la cedula de ciudadanía No.38604147 de Cali, con Tarjeta Profesional No.143.670 del C.S.J, actúa como apoderada judicial del acreedor hipotecario a través de la figura de **CURADOR AD-LÍTEM** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** demandante **OSCAR EDUARDO SAAVEDRA RODRIGUEZ** en contra de **SOCIEDAD ARQUIBAÑAS SAS** con radicación No.7600140030032014-00161, empezó con su gestión a partir 28 de Febrero de 2017 y el proceso aún no se ha terminado.

La anterior se expide a solicitud de la abogada y de conformidad con el artículo Art. 115 del Código General del Proceso.

Para constancia se firma en Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete (2017).

El secretario,


EDWARD OCHOA CABEZAS

878 ↗

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

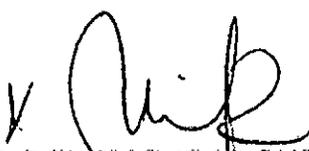
Que en el JUZGADO 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI, cursa el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por REFINANCIA S.A. , en contra de: NESTOR MAURICIO SILVA OLIVEROS bajo la radicación No. 001-2013-00837-00, el cual provino a ésta agencia judicial del JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Que con auto de fecha 25 de junio de 2015 proferido por el JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, en lo pertinente dice: DESIGNESE como curador ad-litem del demandado NESTOR MAURICIO SILVA OLIVEROS al Dr. EDGAR HERNAN ECHEVERRY MARTINEZ, a la Dra: STELLA CECILIA ECHEVERRY ZUÑIGA, Y a la Dra: SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO .

Que con fecha 25 de junio de 2015, se elaboró telegrama informándole su designación como Curador ad-litem dentro del proceso de la referencia .

Que con fecha 30 de junio de 2015, se realizó la diligencia de notificación personal a la curadora ad-litem Dra. SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO del contenido del mandamiento de pago

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 del C.G.P


MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

819

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 – EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045

**LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI CERTIFICA QUE:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO COLPATRIA S.A cesionario RF ENCORE SAS en contra JEAN PAUL CRUZ TORRES, radicado bajo el N° 76001-4003-032-2014-00122-00, proceso que por competencia fue remitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Mediante Auto Interlocutorio del 17 de noviembre de 2015, el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, resolvió designar como CURADOR AD-LITEM del señor JEAN PAUL CRUZ TORRES a la señora SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, su posesión se realizó el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2015, posteriormente mediante memorial aportado el 07 de diciembre de 2015, la citada curadora, aporó la contestación de la demanda, a lo que el juzgado 32 Civil Municipal, Mediante Sentencia día 16 de marzo de 2016, ordena SEGUIR ADELANTE la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago en contra de JEAN PAUL CRUZ TORRES. Mediante Auto Interlocutorio N° 0002141 del 14 de mayo de 2016, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, avoco conocimiento.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 del C.G.P.


MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

820



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que en el **JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, cursa el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesto por **BANCO FINANADINA S.A.** en contra de **PC CAÑA MIEL S.A.S.** y **DIANA FERNANDA PENAGOS GONZALEZ**, bajo la radicación No. **2015-00122-00**, el cual provino a ésta agencia judicial del **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

Que mediante **AUTO INTERLOCUTORIO** No. 2386 del 21 de julio de 2015, el Juzgado de 15 Civil Municipal de Oralidad resolvió designar como Curador Ad-Litem a la Dra. **SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO** identificada con C.C. 38.604.147 y se le fijan honorarios por la suma de \$300.000.00, la cual se notificó personalmente el 30 de julio de 2015, corriéndosele traslado de la demanda por el término de 10 días hábiles donde se le entrego copia de la demanda y sus anexos.

Posteriormente la Dra. **SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO** radica el 05 de agosto de 2015 ante el Juzgado de origen la contestación de la demanda.

Y que mediante auto interlocutorio No. 2943 del 03 de septiembre de 2015 el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad resuelve seguir adelante la ejecución de conformidad a lo ordenado en auto interlocutorio No. 1094 de fecha 10 de marzo de 2015, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 115 del C.G.P.**

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES**

CERTIFICA:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A, en contra de LUIS HERNANDO GIRALDO LÓPEZ, radicado 76001-31-03-010-2015-549 que se tramitó inicialmente por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Cali; le fue asignado al Juzgado 3° de Ejecución Civil Circuito de la misma ciudad, en aplicación de lo indicado en los Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 de 2013, Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la Circular CSVJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura

Que la Doctora SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, persona identificada con la C.C. No. 38.604.147 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio con T.P. No. 143.670 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se desempeña como CURADOR – AD LITEM del señor LUIS HERNANDO GIRALDO LÓPEZ.

Dada en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-

**DIANA CAROLINA DÍAZ CÓRDOBA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

822

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICA

Que en este despacho judicial cursa PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por JAIME RAMIRO MORA MEZA contra la INSTITUCIÓN UNIVERISITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, radicado bajo el No. 760013105006-2015-00302.

Que mediante Auto Interlocutorio No. 691 del 12 de abril de 2016 se ordenó el emplazamiento a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, donde fue designada como curadora ad-litem la Dra. SONIA ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.604.147 y tarjeta profesional No. 143.670, quien se notificó de la demanda el 22 de abril de 2016 y dio contestación a la misma el 4 de mayo de esa misma anualidad.

Actualmente el proceso se encuentra a espera de la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS, el VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00P.M.).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


NANCY FLOREZ TRUJILLO
Secretaria

Ecm

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 – EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045

LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI CERTIFICA QUE:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO" en contra ALVARO ADAN CHAVES PEREZ Y SOTO, radicado bajo el N° 76001-4003-015-2013-00033-00.

Que Mediante Auto del 08 de octubre de 2014, el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali, resolvió designar la terna de curador Ad - Litem de la parte demanda ALVARO ADAN CHAVES PEREZ Y SOTO, el día 21 de octubre de 2014, se posesiono en el cargo la doctora SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO identificado con cedula de ciudadanía N° 38.604.147 y tarjeta profesional N° 143.670 del C.S. J, encontrándose en el término oportuno presenta la contestación de la demanda, el día 04 de noviembre de 2014, mediante Auto Interlocutorio N° 184 del 07 de noviembre de 2014, el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali, ordena seguir adelante la presente ejecución. El juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto Interlocutorio del 26 de febrero de 2015, avoca conocimiento.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 del C.G.P.

Cordialmente,


MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

9703

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

824



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que en el **JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, cursa el proceso **EJECUTIVO PRENDARIO** instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** contra el señor **MARIANELA AMBUILA LUCUMI** bajo la radicación No. **7600140003013201300525-00** el cual provino a ésta agencia judicial del **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

Que de conformidad a lo que figura en el sumario, a la fecha, certifica que la Señora **SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **38.604.147** de Cali y Tarjeta Profesional No. **143.670** del C.S.J, actúa en el presente proceso Prendario como Curadora Ad-Litem.

Que la anterior constancia se libra a solicitud de la Señora **SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO**, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto 2067 de fecha 27 de Abril de 2017 de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 115 del C.G.P.**

Para constancia, se firma en Santiago de Cali hoy, 23 de mayo de 2017.


MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

4344

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos profendos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 - EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045

LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI CERTIFICA QUE:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO CAJA SOCIAL en contra HAROLD OSORIO MORALES, radicado bajo el N° 76001-4003-015-2015-00124-00.

Que Mediante Auto del 31 de agosto de 2015, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, resolvió designar la terna de curador ad - litem de la parte demanda HAROLD OSORIO MORALES, el día 11 de septiembre de 2015, se posesiono en el cargo la doctora SONIA ELISABETH ENRIQUEZ SOTO identificado con cedula de ciudadanía N° 38.604.147 y tarjeta profesional N° 143.670 del C.S. J, encontrándose en el término oportuno presenta la contestación de la demanda, el día 22 de septiembre de 2015, mediante Auto Interlocutorio N° 3432 del 20 de octubre de 2015, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, ordena seguir adelante la presente ejecución. El juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto Interlocutorio N° 0005060 del 26 de noviembre de 2015, avoca conocimiento.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 115 del C.G.P.

Cordialmente,

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

9703

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se recibe escrito por parte del Curador Designado, mediante el cual indica que no acepta el cargo por encontrarse nombrada en más de cinco proceso para la misma designación.. Sírvase proveer.

Cali, 20 de noviembre de 2019

La secretaria,


DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

EN VIRTUD AL informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia justificó la no aceptación del cargo, se procede a relevarla; el Juzgado, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a relevarlo. Y,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, a la Doctora Sonia Enríquez Soto y en su lugar se designa al Dr (a) :

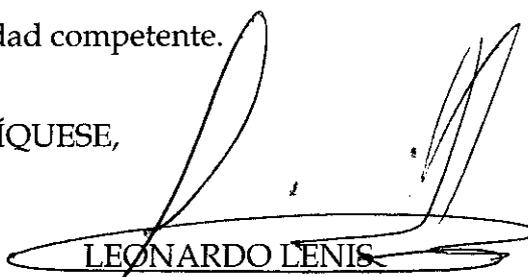
Dr(a) Jaime Astudillo Guerrero

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146.

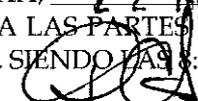
SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

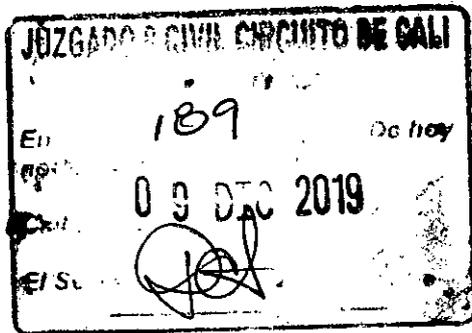
TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LEONARDO LENIS

F2

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN EL ESTADO No. 181
EN LA FECHA, 22 NOV 2019
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
ANTERIOR, SIENDO A LAS 8:00 AM.

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
SECRETARIA



827

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2019.

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de la presente anualidad no corrieron términos judiciales por la imposibilidad material de ingresar a las instalaciones de los Despachos Judiciales ubicados en el Edificio Goya por el Paro Nacional.



DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Secretaria

B28

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019.

Se deja constancia que el día 22 de noviembre de la presente anualidad no corrieron términos judiciales por el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales conforme lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle mediante Acuerdo N° CSJVAA19-108 de la misma data.



DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

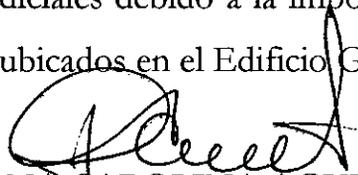
Secretaria

329

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2019.

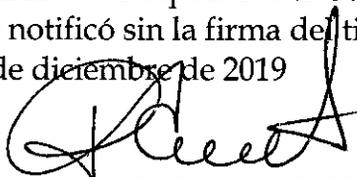
Se deja constancia que el día 27 de noviembre de la presente anualidad no corrieron términos judiciales debido a la imposibilidad material de ingresar a los Despachos Judiciales ubicados en el Edificio Goya, debido al Paro Nacional.



DIANA CAROLINA AGUDELO ZÁRATE

Secretaria

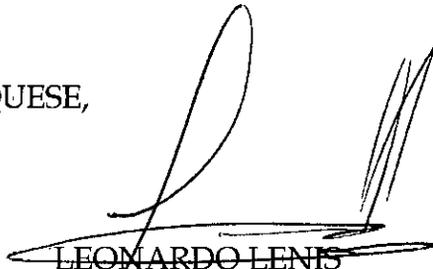
INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el auto visible a folio 826 se notificó sin la firma del titular del Despacho. Sírvasse proveer. Cali, 6 de diciembre de 2019
La secretaria,


DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

En atención al informe secretarial, y debido a que el auto de fecha 20 de noviembre de 2019, visible a folio 826 se notificó sin firma del titular del Despacho, en este momento, se dará aplicación al Artículo 279 del Código General del Proceso, que ordena *“Cuando deba dictarse por escrito, la providencia se encabezará con la denominación del juzgado o corporación, seguido del lugar y la fecha en que se pronuncie y terminará con la firma del juez o de los magistrados..... En todas las jurisdicciones, ninguna providencia tendrá valor ni efecto jurídico hasta tanto haya sido pronunciada y, en su caso, suscrita por el juez o magistrados respectivos”*; por lo tanto, procede a suscribirlo y se notificará nuevamente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


~~LEONARDO LENIS~~

eda

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 189 DE HOY **09 DIC 2019**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE

DIANA CAROLINA AGUDELO ZARATE
Secretaria

831

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 14 DE ENERO DE 2020

TELEGRAMA # 02

Doctor (a)

JAIME ASTUDILLO GUERRERO

CARRERA 85 B # 14-29

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL (R.C.M)

Dct. JENNIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTROS

Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.

Secretario.

VMP

432

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N – 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI –VALLE.

Santiago de Cali, 14 DE ENERO DE 2020

TELEGRAMA # 03

Doctor (a)

JAIME ASTUDILLO GUERRERO

CALLE 11 # 6-40

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL (R.C.M)

Det. JENNIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTROS

Ddo. CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.

Secretario.

VMP

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

13067003

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 14/01/2020 10:44:40

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO.CALI

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

W. Pineda
Arce
M...

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000013067003

Sub total: \$10.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$10.400

432

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

13067003

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA227639716CO	JAIME ASTUDILLO GUERRERO 2018-00107-02	CARRERA 85 B # 14-29	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA227639720CO	JAIME ASTUDILLO GUERRERO 2018-00107-03	CALLE 11 # 6-40	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900.082.817-9 DG 23 8 85 A 55
Atención al usuario: 07-11 4722000 - 01 6000 111 210 - serviciosclientes@-72.com.co

472

Postales

Remisor:
JENNIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTROS
DIRECCION: CARRERA 85 B # 14-29
CIUDAD: VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
CODIGO POSTAL: 76003275
FECHA EMISION: 14/01/2020 10:44:39

Referente

Remisor:
CORREO SPANOL INTERNACIONAL JENNIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTROS
DIRECCION: CARRERA 85 B # 14-29
CIUDAD: VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
CODIGO POSTAL: 76004400
ENVIO: RA227639716CC

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6AN # 28 N - 23 PISO 2.
SANTIAGO DE CALI - VALLE.

de Cali, 14 DE ENERO DE 2020
GRAMA # 02

(a)
ASTUDILLO GUERRERO
ERA 85 B # 14-29
VALLE

2018-00107-00
VERBAL (R.C.M)
JENNIFER ALEJANDRA PALACIO Y OTROS
CLINICA INTERNACIONAL DE CIRUGIA PLASTICA Y OTROS

JUZ. OCTAVO. C. CIV. CALI
aw
JAN 21 '20 AM 9:44

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.
Secretario.

VMP

637

Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Nô
Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
Fallado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Aportado Cu
Fuerza Mayor			
	Fecha 2:	DIA	MES AÑO
Nombre del distribuidor:			
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			
431			

834

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que el telegrama dirigido al Auxiliar de Justicia JAIME ASTUDILLO GUERRERO nombrada para representar a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, fue devuelto por cuanto no reside en la dirección. Sírvase Proveer.

Cali, 14 de febrero de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No.109. 1ª. Instancia
Verbal. Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS , al Doctor JAIME ASTUDILLO GUERRERO y en su lugar se designa al,

Dr(a) Alexandria Castañeda Gomez Cra 3 #10-12 of 503, A

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha de fecha 7 de Junio de 2018, a folio 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

F2

LEONARDO LENIS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 20 DE HOY 17 FEB 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

835

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 12-15 PISO 12
PALACIO DE JUSTICIA.
SANTIAGO DE CALI -VALLE.

Santiago de Cali, 26 DE FEBRERO DE 2020

TELEGRAMA # 08

Doctor (a)

ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ

CARRERA 3 # 10-12

OFICINA # 503 A

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00

Proceso. VERBAL (R.M)

Det. JORGE GALLEGO OBANDO Y OTROS

Ddo. CURVES MEDICAL STETIC IPS Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.

Secretario.

VMP

4-72

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

13291524

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.CALI

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

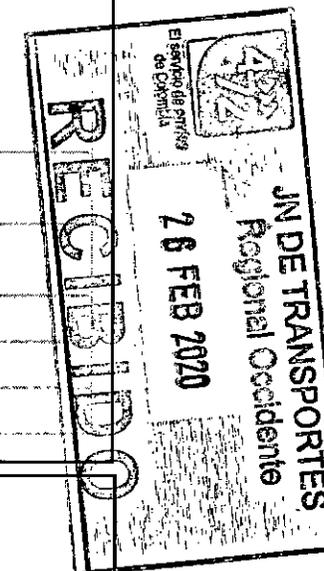
FECHA PREADMISIÓN: 26/02/2020 13:25:30

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>W. P. P.</i>		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>Asesor Legal</i>		
FIRMA	<i>W. P. P.</i>		
FECHA DE ENTREGA:	26 FEB 2020		
HORA DE ENTREGA:			



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000013291524

Sub total: \$5.200

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5.200

856

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

13291524

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA246383808CO	ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ 2018-00107-08	CARRERA 3 # 10-12 OFICINA # 503 A	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

837

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ nombrada para representar a la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 10 de julio de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No.199. 1ª. Instancia
Verbal. Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS , a la Doctora ALEXANDRA CASTAÑO GOMEZ y en su lugar se designa al,

Dr(a) Miriam Garcia Molina CC# 31.139.981

Auxiliar tomado de la Lista oficial del Juzgado. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha de fecha 7 de Junio de 2018, a folio 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

F2 LEONARDO LENIS

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. 42 DE HOY 10 6 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

938

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 12-15 PISO 12
PALACIO DE JUSTICIA.
J08CCCALI@CENDO.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
SANTIAGO DE CALI -VALLE.

Santiago de Cali, 28 DE JULIO DE 2020

TELEGRAMA # 13

Doctor (a)

MIRIAM GARCIA MOLINA

AVENIDA 2 HN # 54 N - 05

APTO # 501 C

CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00
Proceso. VERBAL (R.M)
Det. JORGE GALLEGO OBANDO
Ddo. CURVES MEDICAL ESTETIC IPS Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.
Secretario.

VMP

839

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 12-15 PISO 12
PALACIO DE JUSTICIA.
J08CCCALI@CENDO.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
SANTIAGO DE CALI -VALLE.

Santiago de Cali, 28 DE JULIO DE 2020
TELEGRAMA # 14

Doctor (a)
MIRIAM GARCIA MOLINA
AVENIDA 2N # 7 N - 55
OFICINA # 222-223
CALI - VALLE

RAD: 2018-00107-00
Proceso. VERBAL (R.M)
Det. JORGE GALLEGO OBANDO
Ddo. CURVES MEDICAL ESTETIC IPS Y OTROS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se le designó como Curador Ad-Litem. De conformidad con el artículo 48 del C.G.P. En concordancia con el numeral 7. Se le advierte al auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación y en caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar para lo cual se le compulsaran copias ante la autoridad competente. En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL ATURO DIAZ JOJOA.
Secretario.

VMP



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

13603736

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CR. 10 NO. 12-15

SUCURSAL: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.CALI

TOTAL ENVÍOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

FECHA PREADMISIÓN: 28/07/2020 09:27:09

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Vicki Pardo

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

Asst. J. Pardo

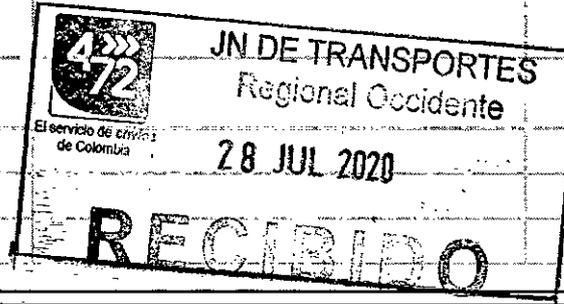
FIRMA

[Signature]

FECHA DE ENTREGA:

28 JUL 2020

HORA DE ENTREGA:



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000013603736

Sub total: \$10.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$10.400

chb

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

13603736

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA272989084CO	MIRIAM GARCIA MOLINA 2018-00107-13	AVENIDA 2HN # 54N-05 APTO # 501 C	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA272989103CO	MIRIAM GARCIA MOLINA 2018-00107-14	AVENIDA 2N # 7 N- 55 OFICINA # 222-223	CALI	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

